S:VIII·P·VIII·A·4

4.7.405

4Q.7

Digitized by Google

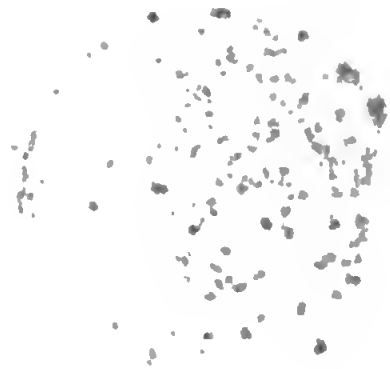

DIARIO
DE LOS LITERATOS
DE ESPAÑA,

EN QUE SE REDUCEN A COMPENDIO los Escritos de los Autores Españoles, y se hace juicio de sus Obras.

TOMO V.

CONTIENE LAS QUE SE HAN PUBLICADO en los meses de Enero, Febrero, y Marzo del año de M.DCCXXXVIII.

DEDICADO

AL REY N. SEÑOR.

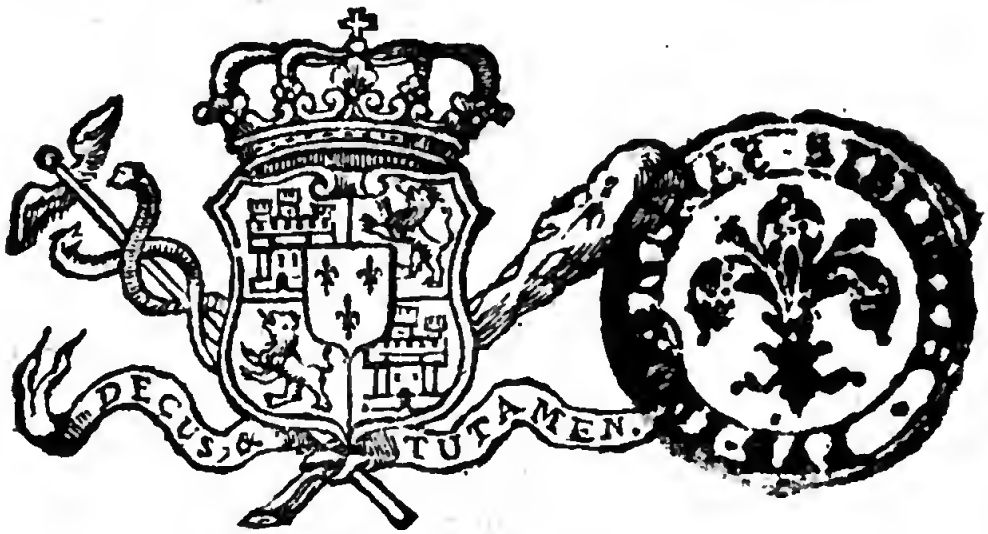

En Madrid: En la IMPRENTA REAL. Año de 1739. con las Licencias, y Aprobaciones necessarias.

ESTE DIARIO SE COMENZÒ por Enero del año de 1737. Cada Tomo enquadernado en pergamino, se vende à seis reales de vellon, y en papel à cinco.

Años.	Tomos.
1737.	4.
1738.	1.

SUMA

SUMA DEL PRIVILEGIO.

Tienen Licencia, y Privilegio Don Juan-Martinez Salafranca, y Don Leopoldo Geronymo Puig, para poder imprimir por diez años el Tom. IV. y V. del *Diario de los Literatos de Eſpaña*, y para que ninguna otra perſona pueda imprimirle ſin ſu conſentimiento, debaxo las penas impueſtas en dicho Privilegio, como conſta de ſu original, deſpachado en el Oficio de Don Miguèl Fernandez Munilla, Eſcrivano de Camara del Conſejo, à 18. de Marzo de mil ſetecientos y treinta y ocho.

D. Miguèl Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

EN el Prologo. Pag. 10. que ò nos, lee *que nos*. Pag. 12. reconiendo, lee *reconociendo*. Pag. ultima, conocen, lee *conoce*. Pag. 35. en dicha, lee *de dicha*. Pag. 67. Tyro, lee *Tyrio*. Pag. 114. ha referido, lee *he referido*. Pag. 115. no ſolo fue, lee *no ſolo no fue*. Pag. 116. Comelio, lee *Cornelio*. Pag. 160. Guerra Italia, lee *Guerra de Italia*. Pag. 184. hacer, lee *hace*. Pag. 220. con Sandovàl el P. Sota, lee *con el P. Sota*. Pag. 251. Hiſtriada, lee *Striada*. Pag. 253. y muy, lee *muy*. Pag. 262. algunas ſegundas, lee *algunos ſegundos*. Pag. 275. retratar, lee *retractar*. Pág. 288. aquellas, lee *aquellos*. Pag. 292. en el 3. tomo, lee *en el 2. tomo*. Pag. 299. acaſo, lee *à caſo*. Pag. 302. eKton, lee *eK ton*. Pag. 310. decian, lee *dicen*. Pag. 325. en lo demàs, lee *en los demàs*. Pag. 349. boſillo, lee *bolſillo*.

He viſto el Tom. V. *del Diario de los Literatos de Eſpaña*, y con eſtas erratas correſponde con ſu original. Madrid, y Febrero 4. de 1739.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera.

Corrector Gen. por ſu Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TAſſaron los Señores del Real Conſejo de Caſtilla eſte Libro, intitulado: *Diario de los Literatos de Eſpaña*, à ſeis maravedis cada pliego, como mas largamente conſta de ſu original. Madrid, y Febrero 4. de 1739.

D. Miguèl Fernandez Munilla.

PRO-

PROLOGO.

EN otros Diarios ſe eſparce la materia de los Prologos por todo el Libro; ò por ſobra de felicidad la omiten ſus Autores, porque no tienen que eſcuſar, ni que acuſar. Noſotros no ſomos tan felices que podamos ſuprimirle, eſpecialmente comenzando nuevo año, y continuandoſe las hoſtilidades de nueſtros enemigos, con notable perjuicio de la reputacion nueſtra, y del *Diario*.

Qualquiera novedad publica en un Reyno, produce varias parcialidades, favorables, ò adverſas; ſegun las circunſtancias de ellà, del ſugeto que la introduce, y de las gentes que la reciben. Unos la aplauden, otros la temen, otros la deſprecian: cada uno conforme al bien, ò el mal, que aprehende en el uſo de ella, y la mayor parte, ſegun la opinion de las perſonas que dominan ſu voluntad, por reſpeto, inclinacion, interès, compañia, emulacion, complicidad, y otras inumerables cauſas que inclinan las paſsiones. Nueſtro *Diario*

Eſ-

FEE DE ERRATAS.

EN el Prologo. Pag. 10. que ò nos, lee *que nos.* Pag. 12. reconiendo, lee *reconociendo.* Pag. ultima, conocen, lee *conoce.* Pag. 35. en dicha, lee *de dicha.* Pag. 67. Tyro, lee *Tyrio.* Pag. 114. ha referido, lee *he referido.* Pag. 115. no ſolo fue, lee *no ſolo no fue.* Pag. 116. Comelio, lee *Cornelio.* Pag. 160. Guerra Italia, lee *Guerra de Italia.* Pag. 184. hacer, lee *hace.* Pag. 220. con Sandovàl el P. Sota, lee *con el P. Sota.* Pag. 251. Hiſtriada, lee *Striada.* Pag. 253. y muy, lee *muy.* Pag. 262. algunas ſegundas, lee *algunos ſegundos.* Pag. 275. retratar, lee *retractar.* Pag. 288. aquellas, lee *aquellos.* Pag. 292. en el 3. tomo, lee *en el 2. tomo.* Pag. 299. acaſo, lee *à caſo.* Pag. 302. eKton, lee *eK ton.* Pag. 310. decian, lee *dicen.* Pag. 325. en lo demàs, lee *en los demàs.* Pag. 349. boſillo, lee *bolſillo.*

He viſto el Tom. V. *del Diario de los Literatos de Eſpaña*, y con eſtas erratas correſponde con ſu original. Madrid, y Febrero 4. de 1739.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera.

Corrector Gen. por ſu Mag.

SUMA DE LA TASSA.

TAſſaron los Señores del Real Conſejo de Caſtilla eſte Libro, intitulado: *Diario de los Literatos de Eſpaña*, à ſeis maravedis cada pliego, como mas largamente conſta de ſu original. Madrid, y Febrero 4. de 1739.

D. Miguèl Fernandez Munilla.

PRO-

PROLOGO.

EN otros Diarios se esparce la materia de los Prologos por todo el Libro; ò por sobra de felicidad la omiten sus Autores, porque no tienen que escusar, ni que acusar. Nosotros no somos tan felices que podamos suprimirle, especialmente comenzando nuevo año, y continuandose las hostilidades de nuestros enemigos, con notable perjuicio de la reputacion nuestra, y del *Diario*.

Qualquiera novedad publica en un Reyno, produce varias parcialidades, favorables, ò adversas; segun las circunstancias de ellà, del sugeto que la introduce, y de las gentes que la reciben. Unos la aplauden, otros la temen, otros la desprecian: cada uno conforme al bien, ò el mal, que aprehende en el uso de ella, y la mayor parte, segun la opinion de las personas que dominan su voluntad, por respeto, inclinacion, interès, compañia, emulacion, complicidad, y otras inumerables causas que inclinan las passiones. Nuestro *Diario*

Es-

Eſpañol, generalmente ha ſido favorecido, ſegun las cartas que hemos recibido de muchos Literatos de las principales Ciudades de Eſpaña, y otros Pueblos, de que eſtamos ſumamente agradecidos; y ciertamente nos perſuadimos, que la intencion de eſtas generoſas Perſonas ha ſido infundirnos animo, para que la utilidad que aora no tiene eſta Obra por nueſtra inſuficiencia, eſtando yà comenzada, la tenga, quando nueſtro Soberano la deſtine ſugetos mas habiles.

Entre las Perſonas que nos han favorecido con ſu voto, algunas que deſean aſſegurar mas nueſtra eſtimacion, y felicidad, nos han inſinuado que ſuavizàramos las cenſuras, porque à ſu entender eſtàn un poco aſperas, ò por mejor decir, deſcubiertas. Si no tuvieramos un motivo tan ſuperior como el que dirèmos, tendriamos eſpecial guſto de complacerles, por la atencion que merecen ſus nobiliſsimas prendas, y por el favor con que nos honran. Obligados de nueſtra benignidad natural, y reſpeto à las perſonas de algun caracter,

ter, disfrazamos las cenſuras de ſuerte, que eſcriviendolas en Caſtellano, no nos las han entendido ſino por elogios; y ſi alguno llegò à apercibirlas, fue por ſu mucha erudicion y eſtudio critico. Y aunque eſte es baſtante motivo, porque no es razon precipitar mas la ignorancia, con juicios que ſe puedan interpretar alabanzas, todavia juzgamos que lo es mayor, reprimir eſta comezon de eſcrivir malos Libros, ò como dice el Autor del *Sygalion*, ò *Chiton de los Chronicones*, eſta *eſcribacidad*, *que es peor que la garrulidad*, por los muchos perjuicios que ſe ſiguen de ella, porque ſon cauſa de que los hombres Doctos de nueſtro Reyno que debian eſcrivir, tengan rubor de ſalir al publico, ſiendo yà coſa tan ordinaria imprimir un Libro; y porque con eſtas avenidas de nuevos Libros, ſe empeora la educacion literaria de los Jovenes, en vez de hacerla mas aplicada y culta. Y ſi alguno quiere objetarnos, que en otros Reynos ſe hacen los Diarios con mas templanza, le reſpondemos, que ni ha reflexionado ſobre la calidad de los Libros

bros Extrangeros, ni ſobre el valor y reputacion de los nueſtros. Los Extrangeros, por lo comun eſtàn bien inſtruìdos en los Idiomas Latino y Griego, en la erudicion antigua y moderna, evitan los mas viſibles defectos del eſtilo y del methodo, y aſpiran à diſcurrir con alguna novedad, ò à tratar de un aſſunto con alguna nueva economìa y utilidad: por lo que no neceſsitan ſus *Diariſtas* cenſurar tan aſperamente, como noſotros que encontramos muchos Libros, ſin eſtilo, ſin methodo, ſin invencion, ſin penſamientos, ſin inteligencia de la lengua Latina, ſin erudicion, ſi no es la que copian de Autores vulgariſsimos, ſin eleccion de Autores, porque no los conocen, y ſin exactitud en la verdad, porque ſin critica no pueden tenerla: y aſsi aora creemos, que tienen razon los que dicen que no debemos cenſurarlos; porque baſta decir, que no ſon Libros, ni pueden ſerlo; y ſi algun nombre puede ponerſeles, es de *Molas* literarias, informes, è inutiles por defecto de actividad intelectual.

Si no trabajàramos en remediar eſ-

te

te deſorden, que es ſolo de eſte ſiglo en Eſpaña, y contra el credito de la Nacion, que debe preferirſe al particular, deſde luego nos retiràramos del empeño de eſcrivir eſta Obra, porque para dàr alguna mueſtra de nueſtro eſtudio, nos baſtaba continuar varios tratados que tenemos comenzados, ſin exponernos à ſufrir y padecer la perſecucion de tantos emulos, que apenas acaba uno de ſaciar ſu ira, quando ſale otro con la miſma furia à retar nueſtra paciencia. No ſe nos haga tan poca merced, que ſe nos crea aquella falta de juicio y prudencia, que baſta para conocer lo que mas nos conviene, para gozar las delicias de la paz, y amiſtad con todo el Mundo. Tenemos el fin de ſervir à la Patria, que es mayor interès, y con eſte conocimiento, deſpreciamos todos los horrores que pueden infundirnos las emulaciones mas ſañudas.

Bien quiſieramos producir todos los exemplares que ſe pueden alegar de los *Diarios* Extrangeros, para juſtificar la moderacion de nueſtro *Diario*; pero

pondrèmos algunos, los primeros que ocurran. Los *Actores Lipsienses* dieron esta censura en el *Tomo* del año 36. à la traduccion de algunos Libros Sagrados en Alemàn de *Vverthmio*: *Eadem usus*, dicen, *est ille in locis classicis reliquis interpretandi licentia, ut continuationem Operis non optemus, sed eidem mentem, ad studium veritatis Evangelicæ magis attemperatam, apprecemur. Ita candide pronuntiamus, nihil reformidantes tela, si quæ forte in nos emissurus sit Interpres, sicut emisit nuper in Actorum Eruditorum, quæ vernaculo sermone Lipsiæ publicantur, eruditissimos Auctores, quibus candor suus, studiumque veritatis, eandem de consilio Auctoris turbandi rem sacram temerariis moliminibus, sententiam expresserat.* En el mismo Tomo, à la *Historia Universal* del *P. Calmet*, la censuran, dando à entender, que su Historia es de aquellos Escritos que aspiran à la gloria con la cantidad de los volumenes, y no con la qualidad. *Hac nempè via*, dicen, *permultos, qui in eruditis censentur, nec id sine successu, ad gloriam*

riam nominiſque celebritatem graſſari, eamque ex voluminum mole metiri, videas. En el miſmo Tomo, la *Hiſtoria de los primeros Miniſtros de Inglaterra*, la notan de mordàz: *Mordaci calamo recenſuit.* Si noſotros hemos llegado al rigor de eſtas cenſuras, teniendo mayores motivos, lo veràn nueſtros Lectores. Los Padres de *Trevoux* uſan una urbanidad delicadiſsima, pero no eſconden tan denſamente la juſticia que hacen à los Autores, que ſea imperceptible à un mediano Critico. Muchos exemplos pudieramos proponer, pero baſtarà el ſiguiente por mas moderno. Comenzando el Extracto de la *Hiſtoria de Laurencio Echard*, en el año 1737. en el mes de Enero, hacen la critica de ella en eſta forma. *Pareciò en fin.* (la continuacion de la Hiſtoria) *Como ſerà recibida? Quien lo ſabe? Se puede contar ſobre el guſto del Publico?* No era menester notar adonde vàn à parar eſtas preguntas; pero porque es larga la critica ſolo dirèmos, que le cenſuran à eſte Autor con mucho reſpeto, que pone muchos ſuceſſos poco importantes, que

en ſu lugar pudo poner mas expreſſados los caracteres de los Heroes, hacer reflexiones juicioſas ſobre las mutaciones, &c. y concluyen con eſta exclamacion. *Lo que cueſta el dia de oy el eſcrivir! Por lo que toca à noſotros, que eſtamos bien diſtantes de querer prevenir al Publico, y darle el tono, ò echar el compàs, paſſamos, &c.* Bien pueden eſtos diſcretiſsimos Padres aſſegurar, que no le notan defecto alguno à eſte Autor; de ſuerte, que reconvenidos, pueden reſponder lo miſmo que en el Libro de los *Juezes, cap. 9.* reſpondiò *Zebul à Gaal: Umbras montium vides quaſi capita hominum, & hoc errore deciperis*: pero no pueden negar, à nueſtro modo de entender, que preſcriben las reglas fixas para conocer los defectos de dicha Hiſtoria.

A eſta utiliſsima coſtumbre de criticar los Eſcritos en los *Diarios*, añadimos noſotros, lo que en ningun otro ſe practica, que es citar Autores para juſtificar nueſtras cenſuras, y producir las miſmas palabras del Autor; pero aſſi eſta ley, como otras que nos puſimos,

las

las reformarèmos, en atencion à què yà hemos dado ſuficientes ſeñales de nueſtra indiferencia, deſinterès, y eſtudio; y porque las leyes que nos impuſimos eran reſpectivas à una prudente eſperanza, de que nos allanaſſe el favor la obſervancia de ellas: y aſsi tendrèmos en adelante por leyes las que nos dieſſen el tiempo, la fortuna, y los ſuceſſos, que ſon tambien los Legisladores de todas las Republicas civiles del Univerſo. Si alguno nos llamàre ſatyricos, nò lo negarèmos; ni nos ocaſionarà enojo, como nò nos nieguen que hemos tenido cauſa para ſerlo; pues con ella es virtud la reprehenſion, que es lo que ſignifica ſatyra: y en fe de eſto, reflexionaràn nueſtros Lectores el juicio que hace el *P. Miſſorio*, Franciſcano, Reviſor Publico de la Republica de *Venecia*, en ſus *Diſſertaciones Criticas*, del eſtilo de los Eſcritos de *S. Geronymo*, que es eſte: *Si Hieronymi in ſcribendo acrimoniam inſpiciamus diligenter, facile comperiemus, unum fuiſſe veterum Patrum dicaciſsimum, in quo nec Plauti ſales, nec Horatii lepores, nec Iuvenalis aculeos, nec*

Perſii iram, *deſsideres*. Pero eſcuſa à *S.Geronymo* el aver imitado à todos eſtos Autores de profeſsion ſatyricos, por los juſtos motivos que le dieron las coſtumbres de ſu ſiglo, y ſus competidores. Bolverèmos à hablar de eſte aſſunto mas adelante.

Hemos mencionado las Perſonas que nos favorecen: eſto qualquiera lo ſolicita; nos reſta aora exercitar la virtud de la humildad, deſcriviendo las varias claſes de Perſonas, que ò nos perſiguen con el ſilencio, con la lengua, ò con la pluma. Mucho teniamos que eſcrivir ſobre eſte aſſunto, ſi hicieramos profeſsion de Philoſophos Morales, pero nos ceñirèmos à notar aquello mas preciſo, para limpiar nueſtro trabajo de toda mala voz, y mantener eſte Proyecto con la reputacion que neceſsita.

Primeramente tenemos una eſpecie de enemigos en la Corte, que el vulgo llama *Bufones*, los Corteſanos modernos *Piezas*, y *Entretenidos*, y noſotros les darèmos el nombre de *Placenteros* como los Franceſes. Regularmente ſe confunden eſtos con una eſpecie de gen-

gentes, à quien naturaleza dotò de feſtivas gracias, para hacerſe agradables, y apetecibles, y que viven aplicados à algun empleo honrado, con el cuidado de hacerſe de eſtimar: no ſon eſtos los *Placenteros*, ſino unos ingenios, que llaman perdidos, ſin otro oficio que el de hacer reir à las gentes felices, que pueden comprarles la riſa con un exceſſo de honra tan grande, como es darles ſu primera meſa, quando baſtaba la ſegunda, como lo uſaba el Emperador *Galieno*. El arte de eſtos vagantes *Placenteros*, ò *Tartaros Menores*, es provocar la riſibilidad con gloſſar ridiculamente los comunes ſuceſſos de la Corte; hacer verſos à qualquier vagatela, y denigrar los Eſcritos de los que no les dieran la honra de hacerlos ſus Eſcrivientes, con dicterios y apodos infenſatos. Otras ſeñales tienen para ſer conocidos; pero no podemos alargarnos mas que à decir, que eſtos ſon enemigos nueſtros, y de todos los Autores, que ellos no pueden imitar, ſino deſacreditar, porque nada eſtudian, nada entienden, y conſiguientemente nada eſ-

timan, ſi no la riſa que les dà las quatro refecciones del dia, ò algun interès equivalente. Eſtos *Placenteros* ſon preciſos en las Cortes, para reprimir el orgullo de la elacion humana, que con un corto triumpho ſuele prevaricar deſvanecida: y en fè de eſte conocimiento, uſaban los Romanos ajar con dicterios à ſus Heroes vencedores, quando entraban triumphando en Roma para amoneſtarles, y tambien à los vencidos para agravar ſu infelicidad. Y aſsi dixo *Marcial, lib.I. Epigr.IV.*

Conſuevere jocos veſtri quoque ferre triumphi:
Materiam dictis nec pudet eſſe ducem.

Como à vencidos nos inſultan tambien à noſotros; pero reconiendo la utilidad de ſus injurias, prorrogamos la licencia de decirnolas, ſino es à algunos que reconocemos con la obligacion de vivir con coſtumbres mas sèrias, y decoroſas à ſu eſtado.

Otra eſpecie de enemigos tiene el *Diario*, que ſon los que ſe creen ſuperiores en todo genero de letras. Mas no llegando nueſtro caudal para coſtear las impreſsiones del *Diario*, menos podrà

dar

dàr de sì para apear tan elevados montes, ò para fabricarnos fortunas, que sirvan de escalas para llegar à su esphera. Si pudieran oìrnos, que hacen insensiblemente sus fortunas, ciencia ò merito propio, pudieramos esperar su favor; pero no somos tan dichosos; ni es tan reducible la fragilidad humana, que se conceda à las ocasiones de vèr sin odio lucir en otro alguna virtud. Los grandes hombres estàn mas sujetos à esta miseria. Ninguno en las Historias, y en el labio de vulgo logra mayor credito de magnanimo que *Alexandro Magno*: y sin embargo de esto, despues de tantas victorias, dice *Eliano*, (1) que no tuvo valor para dexar de aborrecer à *Perdicas*, porque era guerrero; à *Lysimacho*, porque era docto en el arte Militar; à *Seleuco*, por su animosidad; à *An-*

(1) Perdicam oderat Alexander, quod esset bellicosus: Lysimachum, quod imperatoriæ artis peritus: Seleucum, quod forti animo esset. Antigoni verò liberalitas eum offendebat, & Attali imperatoria dignitas, & Ptolomæi prosperitas, lib. 12, cap. 16. Esta ultima palabra en el original Griego es *dixios*, y nosotros la traducimos por benignidad, ò urbanidad.

Antigono, porque era liberal; à *Attalo*, por ſu repreſentacion mageſtuoſa; y à *Ptolomeo*, por ſu urbanidad. De forma, que *Alexandro* aborrecia en los demàs las virtudes que èl miſmo tenia. De *Attalo*, por lo menos, nos dice *Q. Curcio*; (1) que era igual à *Alexandro*, y ſemejante tambien en lo exterior del cuerpo; de ſuerte, que le hizo repreſentar ſu miſma perſona. No debemos pues eſperar, que eſtos felices inquilinos de la Luna deſciendan à honrar con ſus ojos el *Diario*; pero ſi acaſo llegan Correos y Gazetas à ſu eſphera, les ſuplicamos, que permitan leer el *Diario* à los Sublunares.

Siguenſe à eſtos Alexandros los *Grandiones*. Les damos eſte nombre à una muchedumbre de Ocioſos, que conociendo las utilidades del *Diario*, porque no es menester mucho entendimiento para conocerlas, ſolo hallan el defecto de ſer los *Diariſtas* unos hombres Legos ò Donados, pues no tenemos titulo al-

(1) Attalum & æqualem ſibi, & haud diſparem habitu oris & corporis, utique cum procul viſeretur, veſte regia exornat, præbiturum ſpeciem ipſum Regem illi ripæ præſidere; nec agitare de tranſitu. *Lib.* 8. *cap.* 13. *num.* 21.

alguno literario que nos ilustre: y assi; como aquel hyperbolico Romano, que llamaron *Grandion*, porque afectaba siempre decir cosas grandes, discurren necessarios para esta obra Varones consumados en las Ciencias, y que son el pasmo de la Nacion, como Cathedraticos, Colegiales antiquissimos, y otros Personages, que son los Grandes del Reyno de las Musas. Salieron estos *Grandiones* de las Escuelas tan preocupados de la grandeza de los Maestros que admiraron sus pueriles años, que aunque vivieran mil siglos, no pudieran desengañarse de la limitada extension de la capacidad humana. Tan vivamente se les imprime en la phantasìa esta gigantona idèa, que si vèn, ò oyen censurar algun defecto à estos grandes hombres, no ay fiera irritada que iguale su indignacion: y assi con ciego impetu, en Estrados, en Librerias, y otros lugares, prorrumpen en mil dicterios contra nosotros. Predican, que no podemos ser inteligentes en la Medicina, en las Mathematicas, y otras Artes forasteras à nuestro Estado; pero no à nuestras almas

pondrèmos algunos, los primeros que ocurran. Los *Actores Lipſienſes* dieron eſta cenſura en el *Tomo* del año 36. à la traduccion de algunos Libros Sagrados en Alemàn de *Vverthmio*: *Eadem uſus*, dicen, *eſt ille in locis claſsicis reliquis interpretandi licentia, ut continuationem Operis non optemus, ſed eidem mentem, ad ſtudium veritatis Evangelicæ magis attemperatam, apprecemur. Ita candide pronuntiamus, nihil reformidantes tela, ſi quæ forte in nos emiſſurus ſit Interpres, ſicut emiſit nuper in Actorum Eruditorum, quæ vernaculo ſermone Lipſiæ publicantur, eruditiſſimos Auctores, quibus candor ſuus, ſtudiumque veritatis, eandem de conſilio Auctoris turbandi rem ſacram temerariis moliminibus, ſententiam expreſſerat.* En el miſmo Tomo, à la *Hiſtoria Univerſal* del *P. Calmet*, la cenſuran, dando à entender, que ſu Hiſtoria es de aquellos Eſcritos que aſpiran à la gloria con la cantidad de los volumenes, y no con la qualidad. *Hac nempè via*, dicen, *permultos, qui in eruditis cenſentur, nec id ſine ſucceſſu, ad gloriam*

riam nominiſque celebritatem graſſari, eamque ex voluminum mole metiri, videas. En el miſmo Tomo, la *Hiſtoria de los primeros Miniſtros de Inglaterra*, la notan de mordàz: *Mordaci calamo recenſuit.* Si noſotros hemos llegado al rigor de eſtas cenſuras, teniendo mayores motivos, lo veràn nueſtros Lectores. Los Padres de *Trevoux* uſan una urbanidad delicadiſsima, pero no eſconden tan denſamente la juſticia que hacen à los Autores, que ſea imperceptible à un mediano Critico. Muchos exemplos pudieramos proponer, pero baſtarà el ſiguiente por mas moderno. Comenzando el Extracto de la *Hiſtoria de Laurencio Echard*, en el año 1737. en el mes de Enero, hacen la critica de ella en eſta forma. *Pareciò en fin.* (la continuacion de la Hiſtoria) *Como ſerà recibida? Quien lo ſabe? Se puede contar ſobre el guſto del Publico?* No era menester notar adonde vàn à parar eſtas preguntas; pero porque es larga la critica ſolo dirèmos, que le cenſuran à eſte Autor con mucho reſpeto, que pone muchos ſuceſſos poco importantes, que

en ſu lugar pudo poner mas expreſſados los caracteres de los Heroes, hacer reflexiones juicioſas ſobre las mutaciones, &c. y concluyen con eſta exclamacion. *Lo que cueſta el dia de oy el eſcrivir! Por lo que toca à noſotros, que eſtamos bien diſtantes de querer prevenir al Publico, y darle el tono, ò echar el compàs, paſſamos, &c.* Bien pueden eſtos diſcretiſsimos Padres aſſegurar, que no le notan defecto alguno à eſte Autor; de ſuerte, que reconvenidos, pueden reſponder lo miſmo que en el Libro de los *Juezes, cap. 9.* reſpondiò *Zebul à Gaal: Umbras montium vides quaſi capita hominum, & hoc errore deciperis*: pero no pueden negar, à nueſtro modo de entender, que preſcriben las reglas fixas para conocer los defectos de dicha Hiſtoria.

A eſta utiliſsima coſtumbre de criticar los Eſcritos en los *Diarios*, añadimos noſotros, lo que en ningun otro ſe practica, que es citar Autores para juſtificar nueſtras cenſuras, y producir las miſmas palabras del Autor; pero aſſi eſta ley, como otras que nos puſimos,

las

las reformarèmos, en atencion à què ya hemos dado ſuficientes ſeñales de nueſtra indiferencia, deſinterès, y eſtudio; y porque las leyes que nos impuſimos eran reſpectivas à una prudente eſperanza, de que nos allanaſſe el favor la obſervancia de ellas: y aſsi tendrèmos en adelante por leyes las que nos dieſſen el tiempo, la fortuna, y los ſuceſſos, que ſon tambien los Legisladores de todas las Republicas civiles del Univerſo. Si alguno nos llamàre ſatyricos, nò lo negarèmos; ni nos ocaſionarà enojo, como nò nos nieguen que hemos tenido cauſa para ſerlo; pues con ella es virtud la reprehenſion, que es lo que ſignifica ſatyra: y en fe de eſto, reflexionaràn nueſtros Lectores el juicio que hace el *P. Miſſorio*, Franciſcano, Reviſor Publico de la Republica de *Venecia*, en ſus *Diſſertaciones Criticas*, del eſtilo de los Eſcritos de *S. Geronymo*, que es eſte: *Si Hieronymi in ſcribendo acrimoniam inſpiciamus diligenter, facile comperiemus, unum fuiſſe veterum Patrum dicaciſsimum, in quo nec Plauti ſales, nec Horatii lepores, nec Iuvenalis aculeos, nec*

Perſii iram, *deſsideres*. Pero eſcuſa à *S.Geronymo* el aver imitado à todos eſtos Autores de profeſsion ſatyricos, por los juſtos motivos que le dieron las coſtumbres de ſu ſiglo, y ſus competidores. Bolverèmos à hablar de eſte aſſunto mas adelante.

Hemos mencionado las Perſonas que nos favorecen: eſto qualquiera lo ſolicita; nos reſta aora exercitar la virtud de la humildad, deſcriviendo las varias claſes de Perſonas, que ò nos perſiguen con el ſilencio, con la lengua, ò con la pluma. Mucho teniamos que eſcrivir ſobre eſte aſſunto, ſi hicieramos profeſsion de Philoſophos Morales, pero nos ceñirèmos à notar aquello mas preciſo, para limpiar nueſtro trabajo de toda mala voz, y mantener eſte Proyecto con la reputacion que neceſsita.

Primeramente tenemos una eſpecie de enemigos en la Corte, que el vulgo llama *Bufones*, los Corteſanos modernos *Piezas*, y *Entretenidos*, y noſotros les darèmos el nombre de *Placenteros* como los Franceſes. Regularmente ſe confunden eſtos con una eſpecie de gen-

gentes, à quien naturaleza dotò de feſtivas gracias, para hacerſe agradables, y apetecibles, y que viven aplicados à algun empleo honrado, con el cuidado de hacerſe de eſtimar: no ſon eſtos los *Placenteros*, ſino unos ingenios, que llaman perdidos, ſin otro oficio que el de hacer reir à las gentes felices, que pueden comprarles la riſa con un exceſſo de honra tan grande, como es darles ſu primera meſa, quando baſtaba la ſegunda, como lo uſaba el Emperador *Galieno*. El arte de eſtos vagantes *Placenteros*, ò *Tartaros Menores*, es provocar la riſibilidad con gloſſar ridiculamente los comunes ſuceſſos de la Corte, hacer verſos à qualquier vagatela, y denigrar los Eſcritos de los que no les dieran la honra de hacerlos ſus Eſcrivientes, con dicterios y apodos infenſatos. Otras ſeñales tienen para ſer conocidos; pero no podemos alargarnos mas que à decir, que eſtos ſon enemigos nueſtros, y de todos los Autores, que ellos no pueden imitar, ſino deſacreditar, porque nada eſtudian, nada entienden, y conſiguientemente nada eſ-

timan, ſi no la riſa que les dà las quatro refecciones del dia, ò algun interès equivalente. Eſtos *Placenteros* ſon preciſos en las Cortes, para reprimir el orgullo de la elacion humana, que con un corto triumpho ſuele prevaricar deſvanecida: y en fè de eſte conocimiento, uſaban los Romanos ajar con dicterios à ſus Heroes vencedores, quando entraban triumphando en Roma para amoneſtarles, y tambien à los vencidos para agravar ſu infelicidad. Y aſsi dixo *Marcial, lib.I. Epigr.IV.*

Conſuevere Jocos veſtri quoque ferre triumphi:
Materiam dictis nec pudet eſſe ducem.

Como à vencidos nos inſultan tambien à noſotros; pero reconiendo la utilidad de ſus injurias, prorrogamos la licencia de decirnolas, ſino es à algunos que reconocemos con la obligacion de vivir con coſtumbres mas sèrias, y decoroſas à ſu eſtado.

Otra eſpecie de enemigos tiene el *Diario*, que ſon los que ſe creen ſuperiores en todo genero de letras. Mas no llegando nueſtro caudal para coſtear las impreſsiones del *Diario*, menos podrà

dar

dàr de sì para apear tan elevados montes, ò para fabricarnos fortunas, que sirvan de escalas para llegar à su esphera. Si pudieran oìrnos, que hacen insensiblemente sus fortunas, ciencia ò merito propio, pudieramos esperar su favor, pero no somos tan dichosos; ni es tan reducible la fragilidad humana, que se conceda à las ocasiones de vèr sin odio lucir en otro alguna virtud. Los grandes hombres estàn mas sujetos à esta miseria. Ninguno en las Historias, y en el labio de vulgo logra mayor credito de magnanimo que *Alexandro Magno*: y sin embargo de esto, despues de tantas victorias, dice *Eliano*, (1) que no tuvo valor para dexar de aborrecer à *Perdicas*, porque era guerrero; à *Lysimacho*, porque era docto en el arte Militar; à *Seleuco*, por su animosidad; à *An-*

(1) Perdicam oderat Alexander, quod esset bellicosus: Lysimachum, quod imperatoriæ artis peritus: Seleucum, quod forti animo esset. Antigoni verò liberalitas eum offendebat, & Attali imperatoria dignitas, & Ptolomæi prosperitas, lib. 12, cap. 16. Esta ultima palabra en el original Griego es *dixios*, y nosotros la traducimos por benignidad, ò urbanidad.

Antigono, porque era liberal; à *Attalo*, por ſu repreſentacion mageſtuoſa; y à *Ptolomeo*, por ſu urbanidad. De forma, que *Alexandro* aborrecia en los demàs las virtudes que èl miſmo tenia. De *Attalo*, por lo menos, nos dice *Q. Curcio*; (1) que era igual à *Alexandro*, y ſemejante tambien en lo exterior del cuerpo; de ſuerte, que le hizo repreſentar ſu miſma perſona. No debemos pues eſperar, que eſtos felices inquilinos de la Luna deſciendan à honrar con ſus ojos el *Diario*; pero ſi acaſo llegan Correos y Gazetas à ſu eſphera, les ſuplicamos, que permitan leer el *Diario* à los Sublunares.

Siguenſe à eſtos Alexandros los *Grandiones*. Les damos eſte nombre à una muchedumbre de Ocioſos, que conociendo las utilidades del *Diario*, porque no es menester mucho entendimiento para conocerlas, ſolo hallan el defecto de ſer los *Diariſtas* unos hombres Legos ò Donados, pues no tenemos titulo al-

(1) Attalum & æqualem ſibi, & haud diſparem habitu oris & corporis, utique cum procul viſeretur, veſte regia exornat, præbiturum ſpeciem ipſum Regem illi ripæ præſidere; nec agitare de tranſitu. *Lib.* 8. *cap.* 13. *num.* 11.

alguno literario que nos ilustre: y assi, como aquel hyperbolico Romano, que llamaron *Grandion*, porque afectaba siempre decir cosas grandes, discurren necessarios para esta obra Varones consumados en las Ciencias, y que son el pasmo de la Nacion, como Cathedraticos, Colegiales antiquissimos, y otros Personages, que son los Grandes del Reyno de las Musas. Salieron estos *Grandiones* de las Escuelas tan preocupados de la grandeza de los Maestros que admiraron sus pueriles años, que aunque vivieran mil siglos, no pudieran desengañarse de la limitada extension de la capacidad humana. Tan vivamente se les imprime en la phantasìa esta gigantona idèa, que si vèn, ò oyen censurar algun defecto à estos grandes hombres, no ay fiera irritada que iguale su indignacion: y assi con ciego impetu, en Estrados, en Librerias, y otros lugares, prorrumpen en mil dicterios contra nosotros. Predican, que no podemos ser inteligentes en la Medicina, en las Mathematicas, y otras Artes forasteras à nuestro Estado; pero no à nuestras almas

mas racionales. Quien baſtarà à perſuadir à eſtos *Grandiones* la juſta idèa de la ciencia, y merito de un Cathedratico? Noſotros lo tenemos por impoſsible al mas ſabio. Y aſsi dirèmos lo que hace à nueſtro propoſito y nada mas; porque à noſotros no nos peſa de que las eſtatuas ſean algunas varas mas altas, no ſiendo noſotros, ni los artifices, ni los que pagan las expenſas de ſu ereccion. Convenimos con todo el mundo en que un Cathedratico, ſea el que fuere, pues no todos ſeràn iguales en la ciencia, ni en la fortuna, como obſervò *Juvenal*, que dixo *Satyr. VII.*

Penituit multos vanæ, ſteriliſque Cathedræ,
Sicut Thraſymachi probat exitus, atque ſecundi
Carinatis, & hunc inopem vidiſtis Athenæ,
Nil præter gelidas auſæ conferre cicutas.

Convenimos pues en que un Cathedratico es conſumado en una Facultad; y con todo eſſo afirmamos, que no es al caſo para el *Diario*; porque ſiendo doctiſsimo por exemplo, en la Theologia, puede ignorar los nuevos methodos, las nuevas controverſias, y queſtiones de los Extrangeros, ò para decirlo de una vez,

vez, el eſtado preſente de la Theologia en todas las Eſcuelas del Chriſtianiſmo. Si le falta la erudicion ſagrada, como muchas vezes ſe dexa el ſylogiſmo para andar à pie en algunos aſſuntos, què juicio podrà hacer eſte Cathedratico de un Libro que le entreguen para criticar? La erudicion prophana es tambien neceſſaria, y la inſtruccion de la Philologia, porque muchas queſtiones Theologicas tienen confines algunas materias de otras Artes y erudicion, y no ſe podrà hablar con propiedad careciendo de eſte eſtudio. Bien notorio es quantos ignoran eſtas coſas. Sirva de exemplo lo que cierto Cathedratico, bien conocido en nueſtra Eſpaña, nos contaba hablando de eſte aſſunto. Decia pues, que en años paſſados en cierta Univerſidad de Eſpaña de las mas nombradas ſubiò à predicar un Cathedratico, y citò al Propheta *Aleph*, penſando que los nombres de las letras Hebreas con que comienzan los Trenos de *Jeremìas*, eran nombres de Prophetas. No quedàra bien acreditado nueſtro *Diario*, ſi ſe encontràra en èl citado el Propheta *Aleph*?

Eſſo

Esso lo diràn nuestros *Grandiones*. En fe de esto mas nos conviene por compañero un mediano Theologo, que estè versado en la erudicion y critica de la Facultad, que el mayor Theologo de España; venerandolos à todos por su merito y por su oficio con nuestro mas profundo respeto. Si se establece con alguna fortuna esta Obra, y nos dexan libre la eleccion, es cierto que eligirèmos por compañero à un Cathedratico, pero no por este titulo, sino por otras partidas en que se interessa mas el acierto de esta Obra. La ignorancia de nuestros *Grandiones*, es intolerable, pues se opone à una verdad tan constante, como que para ser sabios no han menester las criaturas sino tener una alma racional expedita, y un estudio proporcionado. Los titulos de los Oficios no son ciencia, sino indicio de ella, y obligacion de estudiar mas; pero mas se obliga al estudio, el que es apassionado à las Ciencias por solo entenderlas, y no por otro interès. Yà que no podemos discurrir à nuestro placer en este punto, ni logran acobardarnos nuestros *Grandiones*, les amo-

amoneſtamos, que ſi huviere otra creacion del Univerſo, preſenten à Dios ſus Memoriales, en que le pidan, que ſe digne ſu Providencia de poner en los Thronos los Hombres mas prudentes, en las Secretarìas los mayores Politicos, en los Exércitos los mas Valientes, en las Igleſias los mas Santos, en las Eſcuelas los mas Doctos, y en los Diarios los Cathedraticos, que tambien ſon piezas de nueva Creacion.

Otra eſpecie de enemigos tenemos, que ſon los quexoſos de nueſtras cenſuras. Referir los dicterios, y injurias que nos han dicho, eſtando ya publicadas y perdonadas, es diligencia eſcuſada. Diſcurrir ſobre los motivos, es un aſſunto que pudiera traher alguna utilidad à nueſtra eſtimacion; pero no es razon que la ſolicitemos eſta con enfado de nueſtros Lectores. Solamente es reparable, que viendo eſtos quexoſos que no podian vengarſe con ſatisfacer ſus errores, y convencer de errada nueſtra inteligencia, ſoltaron las riendas tan imprudentemente, que nos atribuyeron falſedades que nadie ſe las puede creer.

D.

D. Juan Joſeph Salazar y Ontiveros, no pudiendo replicar à lo que le notamos en ſu *Impugnacion* del *Chichiſveo*, eſcriviò un *Dialogo* compueſto todo de injurias y oprobios; pero noſotros le toleramos, reflexionando la juſticia que nos avian de hacer los deſapaſsionados; pero viendo que perjudicaban à nueſtra reputacion eſtas palabras: *A muchos ſugetos que les han convencido ſobre falſas ſupoſiciones de libros, citas, y varios textos; les han ſepultado impreſſos, para probar ſu impoſtura, que ni los ha avido, ni ay, y eſtas impreſsiones las hacen à la ſombra del Diario, y ſiempre dicen es impreſsion hecha fuera de Madrid; y cuidado con eſto, que el Libro que citan del Chichiſveo, es aſsi ſin duda, ſi es que citan à Sevilla para ſu impreſsion, y Autor, que no ay tal coſa en Sevilla.* Viendo pues tan deteſtables impoſturas, preſentamos el Libro que avia copiado letra por letra, y aviſamos en la Gazeta que eſtaba depoſitado en la Liberìa de *Juan Gomez*, adonde concurrieron muchas perſonas à deſengañarſe, y quedaron admiradas, y indignadas de un plagio tan lite-

literal. Conſiderando eſte Autor que no podia ocultar ſu hecho de otra ſuerte, publicò en otra Gazeta, que *D. Juan Joſeph Salazar* no era el *Abad de Cenizeros* y dixo la verdad, porque no ay tal Abadìa; pero es tambien verdad, que jocoſamente, à dicho *Salazar*, le llaman el *Abad de Cenizero* en muchas caſas de eſta Corte, como teſtifican ſus amigos. Eſtos ſon los ardìdes con que ſe nos hace la guerra. Las injurias ſon del miſmo caracter. Què podrèmos noſotros reſponder objetandonos que ſomos pobres? Pende de nueſtro alvedrio la pobreza temporal? Si el *Sr. Salazar* hallò medio para hacerſe rico, noſotros, atendiendo à nueſtro eſtado, no hemos podido valernos de otro medio ſino del eſtudio. Si eſte nadie quiere favorecerle, ningun hombre cuerdo y piadoſo puede inſultarnos con nueſtra pobreza. Nos reſignarèmos, y conſolarèmos con que tambien huvo quien à *Jupiter* le tratò de pobre. *Ariſtophanes*, en la *Comedia* intitulada *Plutus*, en el *Act. IV.* dice, que ſi eſta ſuprema Deydad no

fuera pobre, no premiára à los vencedores en los Certamenes con coronas de *Azebuche*, ſino de oro.

Iupiter jam pauper eſt, & hoc jam aperte te docebo.

Si enim dives erat, quomodo faciens ipſe olympiacum certamen

Ut Græcos omnes ſemper per annum quintum congregaret,

Declarabat certatorum victores, coronans Oleaſtri corona? & tamen aurea magis decebat, ſi dives erat.

De *Apolo* tambien ſe dice que corona los ingenios con el Laurel, que es arbol que no dà fruto: con que ſera tambien pobre. No es razon que noſotros nos andemos tambien por las ramas: es verdad que ſomos pobres, pero nos hemos criado con ſobrada decencia. El avernos entregado tan de corazon à las Letras, nos ha hecho deſcuidar en la conſervacion de algunos bienes; pues como la fortuna quiere que la eſten ſiempre adorando, enojada de nueſtro olvido, deſtruyò quanto podia ſufragarnos aora. Pero no por eſta deſgracia hemos ſido moleſtos à nadie; ni al *Sr.*

Sa-

Salazar, à quien podemos preguntar con aquel lugar de *S. Pablo ad Rom.* 14. *Tu quis es, qui judicas alienum ſervum? Domino ſuo ſtat, aut cadit: ſtabit autem: potens eſt enim Deus ſtatuere illum.*

Reconociendo el deſprecio que merecen las injurias y calumnias con que nos provocan, hacemos propoſito de no reſponderlas; pero no ſiempre el corazon obedece las theorìas del juicio ſereno; y eſto es lo que ſe nos hace mas ſenſible, aborreciendo como puede conſiderar qualquier hombre cuerdo, el deſtinarnos à hablar en ridiculeces y parlerias de nueſtros quexoſos, deponiendo la ſeriedad para reprimirlos. *Galeno*, que ſiempre oſtentò una prudente gravedad en ſus Eſcritos, no pudo eſcuſarſe de decir, (1) que los antiguos

¶¶¶ 2 Phi-

(1) Dictum à veteribus Philoſophis eſt fieri non poſſe, ut qui cum garrulis hominibus diſputationem habet, is ſit ab omni prorſus garrulitate alienus: id quod mihi in præſentia intelligo contigiſſe, cui Chryſippi garrulitate perfuſo, neceſſe fuit & vulgarium, & Euripidis dicta explanare. *Lib. III. de Hippocratis & Platonis Dogmatibus, cap. V.*

Philoſophos decian, que era impoſsible que el que diſputaba con hombres garrulos ò parleros, ſe libraſſe enteramente de incurrir en el miſmo vicio: lo que aſſegura que le ſucedia tambien con *Chryſipo*, à quien era preciſo explicarle ſentencias vulgares y de *Euripides*. Repite eſte ſentimiento en el miſmo Capitulo. Sobre el diſguſto de padecer eſtas moleſtas provocaciones de hablar en coſas inutiles y deſpropoſitadas, nos dicen que los infamamos, los que nunca tuvieron fama, ni meritos para tenerla; porque ſi eſtudiaron algo, fue en otros Libros como los ſuyos, ſin eſtilo, methodo, arte, ni invencion. Pero digan eſtos quexoſos, quantas vezes corregimos ſus errores, que no produximos ſus miſmas palabras? En què ocaſiones les notamos, que no hemos citado Autores? Es eſto infamar, ò deſcubrir infamias de la ignorancia? Segun el juicio de eſtos hombres, el Juez, el Predicador, el Maeſtro, el Padre de Familias, el Contraſte, y otros Oficios, ſeràn infamadores. No es à noſotros

ſo-

ſolos à quienes ſe ha impueſto eſta y otras calumnias ; pero nos conſolarèmos con lo que refiere *Moreri* en el *Tom. V. pag.* 331. de *Julian Pouchard*: de eſte eſcrive, deſpues de referir los varios progreſſos que hizo en la literatura „ que *Mr. el Chanciller* eligiò à „ *Mr. Pouchard* por uno de los indivi- „ duos que componian la compañia „ que avia formado, para hacer el *Jor-* „ *nal*, ò *Diario de los Sabios*, y puſo „ à ſu cargo el cuidado de la impreſ- „ ſion. Algunos Autores, (proſigue) que „ ſe juzgaban poco favorecidos mur- „ muraron contra èl : los mas oſſados „ ſolian ſer aquellos de quienes no avia „ hecho mas que referir ſimplemente „ ſus palabras, y opiniones. Pero co- „ mo èl exercia ſu critica, tal vez con „ muy poca contemplacion, y con mu- „ cha libertad, ſufria con guſto las cri- „ ticas de ſus contrarios, y menoſpre- „ ciaba ſus injurias. *Ils ſont fàchez* diſoit il, *de ce que je fais conoitre leurs fautes, & moi je le ſuis de ce qu, ils ſont de mauvais liures.* Eſto es: *Ellos*

eſtàn enfadados; porque doy à conocer ſus defectos, y yo lo eſtoy de que hagan tan malos Libros. „ Su gran ſinceridad „ tenia un caracter de dureza. Era mas „ amante de la verdad, que de ſus ma- „ yores amigos. Su conſideracion à las „ perſonas de diſtincion no le hacia to- „ mar lo falſo por verdadero, ni lo ver- „ dadero por falſo. Ni el interès, ni el „ temor le embarazaban el menoſpre- „ ciar à los que juzgaba dignos de me- „ noſprecio, &c. „ Eſcandaliceſe aora alguno, de que en Eſpaña ayamos practicado lo miſmo que *Pouchard* en *Francia*. Podraſe decir que no tan animoſos, pues ſolicitamos encubrir nueſtros nombres al publico; pero fue por aſſegurar mas la libertad de hacer juſticia, ſin las contemplaciones, que aunque aora no las tenemos, nos amenazan à cada paſſo, y à lo menos nos cauſan eſte continuo diſguſto de conſiderar el daño que nos puede venir de no tenerlas. En fè de eſto, en el *Tomo* de *Noticias Literarias de Venecia* del año 1729. en la *pag.* 52. en el Articulo de *Amſterdàn*,

ſe

ſe dà cuenta, de que aviendo ceſſado el *Sr. Clerc* en el *Jornal Literario*, que con varios titulos avia continuado por muchos años, quedarà la *Holanda* ſin *Diario* alguno; y que para ſupplir eſte defecto, ſe daba principio à uno con eſte titulo *Bibliotheca Raciocinada de las Obras de los Sabios de la Europa, Tom. I.* impreſſo por *Vvetſteins*, y *Somith*; y proteſta el Impreſſor en el Prologo, que nadie ſabrà quien ſon los Autores de eſte *Diario*, porque de ſaberſe ay riesgo de que los hagan tales recomendaciones, y empeños, que deſpues no puedan hablar con la libertad que conviene à los *Diariſtas*. A que parte del Mundo iràn nueſtros quexoſos, que publiquen ſus Libros ſin hallar un animo reſuelto à deſengañarlos? Callarèmos noſotros, ò debemos callar, quando aun nueſtros miſmos Autores ſienten y notan en ſus Eſcritos, que los Extrangeros nos tienen por Barbaros? Es eſte un ſilencio muy desleal à la Patria; y es forzoſo que las Naciones ſepan, que en Eſpaña no eſcriven

los Doctos, porque se han apoderado los ignorantes de las Prensas, de los Lectores, y de otras muchas cosas. Sin este respeto de lealtad, no querèmos consentir, tan perjudicial instruccion à nuestros parientes, à nuestros amigos, ni à otras personas, por cuyos daños estamos natural y christianamente obligados à sentir y à velar. Y assi, si nuestros Autores estàn quexosos de nuestras censuras, nosotros lo estamos con mucha mas razon de sus Escritos; y en fè de esto nuestra quexa les avisa con las respetables palabras de *Seneca*: (1) *Y à estos que dicen: Hasta quando nos han de amonestar unas mismas cosas? Responde. Yo debo decir: Hasta quan-*

(1) Et istis dicentibus. Quousque eadem? Responde. Ego debeo dicere, Quousque eadem peccabitis? Remedia ante vultis, quam vitia desinere, ego verò eo magis dicam, & quia recusatis, perseverabo. Tunc incipit medicina proficere, ubi in corpore alienato dolorem tactus expresit. Dicam etiam invitis profutura. Aliquando aliqua ad vos non blanda vox veniet: & quia verum singuli audire non vultis, publicè audite. *Epist. LXXXIX.*

quando delinquireis en unas miſmas coſas? Antes quereis dexar los remedios, que los vicios, pero yo por eſſo tanto mas dirè; y porque rehuſais, perſeverarè. Entonces comienza à aprovechar la medicina, quando en el cuerpo inſenſible con la enfermedad manifeſtò el tacto el dolor. Dirè tambien à los repugnantes, coſas que les ſeràn provechoſas. Alguna vez llegarà à voſotros la voz ſin blandura; y porque cada uno de voſotros no quereis oìr en particular la verdad, oìdla publicamente.

Otra eſpecie de perſiguidores tenemos, que es la que mas exercita nueſtro ſufrimiento. Hallò el *Diario* en ſu conocimiento temor para verle emprender, deſeo para ſolicitarle para sì, y colera para vengar nueſtra reſiſtencia. Como no tenia otro titulo para anhelarlo, que el perfeccionar ſu conducta, para perſuadir eſta y otras ventajas, fue preciſo perſuadir tambien nueſtra inſuficiencia y nueſtra deſgracia: y aſsi hemos tenido que ir apa-

apagando con nueſtro ſudor, quanto iban encendiendo con ſu ira. Un triſte y vivo exemplo de eſta inexorable eſpecie hallamos en la malicia de aquella muger de *Noe*, que fingieron las Hereges *Gnoſticos*; de la qual, como refiere *S. Epiphanio*, (1) afirmaban que ſe llamaba *Noria*, y que ſabiendo eſta que Dios la queria perder tambien en el Diluvio como a todas las demàs criaturas, tanto quanto *Noe* trabajaba en la fabriça del Arca, ella le iba pegando fuego, porque nunca llegaſſe el dia de verſe ſumergida en las aguas. Eſta fabuloſa Dama era en algun modo diſculpable, por-

(1) Deinde cauſam proponunt, hi qui Phiſtionis dogmata nobis rurſus producunt, quod cum voluerit ſæpe cum Noe in Arca verſari, non permiſſa eſt, principe (inquiunt) qui mundum creavit, volente ipſam perdere, una cum aliis omnibus in Diluvio. Ipſam verò conſediſſe in Arca, eamque incendiſſe non ſemel atque iterum ſed ſæpe. Unde ſanè ad multos annos Arcæ ipſius Noe ſtructura devenit ac extenta eſt, eò quod ſæpe ab illa fuit incenſa. *Lib. I. Tom. II. Her. XXVI. fol. nob.* 36.

porque no era ſu intencion hacerſe Señora del Arca, ſino librarſe de la inevitable ſentencia. Si alguna accion nueſtra, injuſta ò indecente diò motivo para tanta perſecucion, hagaſe Juez al publico: pero no ſerèmos tan dichoſos. El poder nunca ora, ſiempre ſe venga. Los deſvalidos ſomos los que apelamos à las leyes y à las racionales defenſas, entre tanto que el furor deſtruye quanto puede acuſar ſu ceguedad. Por ningun titulo, por ningun nombre, por ninguna accion, nos hicimos reos de odio tan obſtinado; pero ſi nueſtra infelicidad fueſſe tanta, que nadie quiera reconocer nueſtra juſticia, y nos vieremos preciſados à entregar tambien las plumas al incendio, nos conſolarèmos con aquella ſentencia que *Bruto* eſcriviò (1) à *Ciceron*: *Què coſa ay mejor*, dice, *que*

(1) Quid enim eſt melius, quam, memoria rectè factorum, & libertate contentum, negligere humana? *Lib. I. Epiſtol. ad Brutum, Epiſtol.* 20. *Brut. ad Cicer. fol. nob.* 336.

que deſpreciar el cuidado de las coſas humanas, contento con la memoria de las coſas rectamente obradas y con la libertad?

Eſtos ſon nueſtros enemigos, reducidos à pocas lineas muchos eſquadrones. Sus perſecuciones, y los afanes de nueſtro eſtudio ſon los intereſſes con que anhelamos ſervir à la Patria. No ſe cree aſsi por eſſos Reynos de Eſpaña, pero en la Corte es bien notorio, que aun no hemos podido recobrar nueſtras expenſas. Es preciſo notar aſsimiſmo, porque advertimos, que en algunos Eſcritos ſe dà à entender que aùn es nueſtro compañero el *Sr. Huerta*, que deſde el *Tomo tercero* del *Diario* incluſivè, no nos ha acompañado eſte *Señor*; y aſsi el *Tom. IV.* y el *V.* los hemos trabajado ſin ſu aſſiſtencia. Advertimos tambien, que en el *Tom. VI.* ſe publicaràn algunos manuſcritos que nos han remitido por no caber en eſte Tomo. Uno de eſtos es una ingenioſa reſpueſta del *Sr. Don Manuel Garcia Perez*, Cura que fue

de

de *Parla*, y al presente de la Villa de *Arzicollar*, à la notas que le pusimos à su Libro de la Explicacion de las Ceremonias de la Missa. Sentimos que no pueda caber en este Tomo; y no podemos dilatar la satisfaccion à un error que nos reprehende acerca de unas palabras del Extracto que hicimos del Libro del Señor Cura de *Griñòn*, que son estas: *De su ricon Scholastico, donde el Idolo de una Secta, que tiene un corto numero de principios, le ocupa* 40. *ò* 50. *años de vida.* Dice pues el *Sr. Don Manuel*, que està mal dicho *rincon*, porque la Theologia es la ciencia mas sublime; *Idolo*, y *Secta*, porque los Professores de la Sagrada Theologia no son Idolatras, ni siendo la Theologia por antonomasia santa, puede decirse *Secta*; pues tiene dicha Facultad por principios la Sagrada Escritura, Concilios, &c. A esto respondemos, porque no es razon que en materias como estas estemos un instante culpables, que diximos *rincon Scholastico*, notando el lugar donde

de la Theologia se estudia, y usando una expresion vulgarissima, y en nosotros muy facil, porque no tenemos Palacios rusticos ni urbanos en que estudiar las ciencias, sino unos humildes y desmantelados rincones, que estaràn siempre à la disposicion del *Sr. Don Manuel*. Diximos *Idolo* por vèr que en todo el Mundo se llama *Idolo* à qualquiera cosa que con vehemencia se ama, ò con amor se posee; y assi no rehusamos llamar *Idolo* à una opinion de las Escuelas, viendo que las opiniones se siguen y defienden con igual empeño de las passiones, como las dèmàs cosas del Mundo. En el tiempo que estuvimos en las Universidades, vimos por las opiniones ò Escuelas, suceder tragedias lastimosas; lo que nos movió, como mas expressiva, à usar de esta voz *Idolo*. Suplicamos al *Sr. Don Manuel* que nos perdone el escandalo de hablar como todos hablan. La palabra *Secta* fue inocente hasta que huvo Hereges, y lo es siempre que no se usa en cosas dis-

cor-

cordantes de la Igleſia Catholica, ò donde no ſe trata de error contra la Fè; y por eſſo llamamos *Secta* à una de las opiniones Scholaſticas, ſin nombrar ninguna, ni afirmar que ninguna defienda ni el menor error contra la Fè. Tomamos ſolamente la ſignificacion de *Secta*, por lo que expreſſa de defenſa, de opoſicion à la comunidad de otra opinion, y por la imitacion que ſe toma de ſeguir à otros. Si todo eſto lo dixeramos por un error pertinaz del entendimiento contra las verdades de la Fè, *Secta* era lo miſmo que Heregia, como diſtingue *San Buenaventura*, *L.* 4. *Sent. diſt.* 13. *d.* 13. pero nada de eſto intentamos, ſino llamar *Secta* à una opinion Scholaſtica, como inocentemente decimos la *Secta de Pythagoras*, de *Platòn*, *&c.* Diximos que la Theologia *Scholaſtica* tiene un *corto numero* de principios; y el *Sr. Don Manuel* diſcurre bizarramente; pero eſtà muy engañado, pues la Theologia *Dogmatica* es la que mas cita textos de Eſcritura,

Con-

Concilios, &c. pero la *Scholaſtica* cita muy pocos; y ſi no aviſenos el *Sr. Don Manuel*, quantos textos ſe citan para aquella gran duda *Scholaſtica* del *Conſtitutivo del Acto libre de Dios*, que *Godoy* llama caſi impoſsible de definirle, y otros Autores dilatan ſu inteligencia para la viſion Beatifica? Advertimos tambien, que ſi ſe nos remiten reſpueſtas M. S. extractarèmos lo que ſea util; porque no es razon conſumir el tiempo con efugios y cavilaciones, que ni à los Autores pueden ſufragar; pues la falta de eſtudio y de juicio facilmente ſe conocen: y al miſmo tiempo ſe manifieſta, que tambien faltan las virtudes propias de los Literatos. A quien carece de todas eſtas coſas mas le vale ſeguir la opinion de *Ariſtipo Cyrenaico*, que refiere *Euſebio* en ſu *Prep. Evan. Lib. I. cap. V.* con eſtas palabras: *Cæteras ſcientias excludit: illud ſolum eſſe utile putans, ut quæras ſi quid domi boni aut mali conſtituit.*

DIA-

DIARIO
DE LOS LITERATOS
DE ESPAÑA,

MES DE ENERO DE 1738.

ARTICULO I.

CARTA DE DON HUGO HERRERA de Jaspedòs, escrita à los Autores del Diario.

LOS Lectores de nuestros *Diarios* se acordaràn bien de lo que ofrecimos en el Prologo del Tomo I. en punto de imprimir los Manuscritos, que de qualquier assunto nos remitiessen; y assi no estrañaràn, que en cumplimiento de esta promessa, publiquemos esta Carta, que nos remitieron.

quando las cosas no me tocan muy de cerca ; y aunque la habilantèz de V.ms. me servia de no pequeña mortificacion, he procurado tragarmela , y decir con el Hechizado por Fuerza: *Señor, en descuento vaya de tantos pecados mios.* Pero aviendo visto con quanta sinrazon, animosidad , y acaso embidia, V.ms.en su quarto Tomo despedazan , y acribillan la grande Obra de la Vida de San Antonio Abad , puesta en octavas por Don Pedro Nolasco de Ozejo,cuyo numen, y erudicion , en mi sentir , no admite igual : aqui fue donde diò al traste toda mi paciencia , y obligado de una injusticia tan enorme , deliberè tomar la pluma , para vindicar la ofendida fama de este incomparable Varon , en cuya defensa es justo se interessen Cimbrios, Lombardos , y Godos, porque es causa muy comun la injuria hecha à un Literato de este calibre: y esto sin perjuicio, de que èl por sì mismo buelva (que si harà) por su agraviada opinion , con el valor , acrimonìa , y ardimiento , que corresponde,y ponga de buelta y media

al

al *horrendo perſecuente*, que tan ſin piedad le maltrata.

Finalmente eſpero hacer patente con brevedad en eſta Carta, la poca razon, y menos conocimiento con que ſe hizo la indecente Critica de eſte Eſcrito, y que ſon V.ms. cortiſsimas palas para cenſurar tan agriamente Autores de todas eſtas campanillas. Y pues en el nueſtro ſe confieſſa *lo acertado de ſu eleccion*, y ſolo la malicia, y el veneno ſe eſcupe contra los *verſos de la Obra*, à ellos unicamente ceñirè mi Apologìa; haciendome cargo, de que quando las materias ſon tan Sagradas, ni las Criticas como las de V.ms. ni las Apologias como la mia, pueden, ni deben tener otro blanco, que el modo exterior con que aquellas ſe tratan, por no exponerſe à profanar con una ridiculèz ſacrilega aſſuntos, que ſe merecen toda nueſtra piedad, y veneracion.

En el principio de ſu extracto, entran V.ms. haciendo eſtrañas alharacas, ſobre no sè què *Monſtruos, y Sabandijas*, que han deſcubierto, y notado por ma-

yor en el Poema de San Anton. Esta entrada se parece, con grande propiedad, à la que en el quarto de Lucigüela hicieron Don Claudio, y Picatoste, en donde tuvieron un coloquio muy semejante al de V.ms. y de que pondrè aqui una parte, para que se vea la conformidad.

Pic. *No hables de esso, pero yà*
No vès la lampara alli?
Claud. *Y no miras (ay de mi!)*
Á la escasa luz que dà,
Pintadas dos mil visiones
De diablos, y matachines?
Pic. *Trastos son Espadachines,*
Para tentar San Antones:
Su espiritu los govierna.
Claud. *De distinguirlos no acabo.*
Pic. *Para esso tengo aqui un cabo,*
Que sobrò de la Linterna.

No es menester que V.ms. enciendan el cabo; y creo, que bastarà la luz de un exemplar tan autorizado, para que conozcan ser precisso, que la Vida de San Anton abunde de monstruos, sabandijas, diablos, y matachines. Todo lo que

no ſea encaxar dos mil viſiones en cada verſo, es faltar al caracter, y decencia del aſſunto que ſe trata; y ſi Don Pedro deſempeñò con eminencia eſta conſiderable parte de ſu intento, no es razon, que por falta de una reflexion tan natural, y oportuna, ſe le haga cargo de lo que es un acierto, y prueba evidente, de que ſabe manejar las coſas con ſu peculiar conocimiento, y maeſtrìa.

Con igual injuſticia capitùlan V.ms. à D.P. ſobre que, para la formacion de ſu libro, ſe cobijò à la ſombra del ſeñor Blàs Antonio Zevallos, Maeſtro de primeras Letras, ſiguiendo la Vida de San Anton, que eſte eſcriviò en Proſa: y con una Critica artificioſa, y ſatyrica, ſe llevan V.ms. aqui de calles al ſeñor Blàs, y à D. P. y daca Zevallos, y torna Zevallos: como ſi Zevallos fueſſe algun petate deſcamiſado. Señores mios, poco à poco. El ſeo Zevallos fue un ſugeto muy blanco, y de toda categorìa; de forma, que nueſtro D.P. harà grande vanidad de hombrearſe con èl, y aver ſeguido ſus piſadas. A poca no-

ticia que V.ms.tuvieſſen de la mas ſegura Genealogìa,fabrian que la familia de los Zevallos es de grande luſtre, y acreditada nobleza , y tan antigua , que primero dicen , huvo en la Montaña Zevallos , que Igleſias. El Señor de eſta Caſa tuvo en algun tiempo 55. Lugares ſuyos , ſuyos , que à no ſer tantos , yo ſe los contaria à V.ms. uno ſobre otro ; y tiene ſu Solar en las Aſturias de Santillana , en el Valle de Cayòn , en donde eſtà un Torrejòn muy fuerte , que por el ancho de la pared de piedra , paſſarà un carro. Ni parece ſaben V.ms. palabra de aquel cèlebre Cavallero Zevallos, que fue à Jeruſalèn con el Infante Don Pelayo , de quien dixo el Romance antiguo:

De Jeruſalèn vinieron
El Infante Don Pelayo,
Y con èl un Cavallero
Zevallos Infanzonado,

Y queriendole dàr el Infante por ſus grandes hazañas nuevas Armas; à ſaber: *Peral verde, y peras de oro , con un lobo atraveſſado*, le reſpondiò con reſolucion heroyca: Ca-

Cavallero ſoy, Señor,
De linage ſeñalado,
Armas tengo muy notables,
Que me dexò mi paſſado:
Las que me diò V. Alteza
Tomo para eſte criado.

De que el Infante ſe diò por muy ſatiſfecho, y le concediò que puſieſſe en ſu Eſcudo la celebrada letra, de *Ardid es de Cavalleros, Zevallos para vencellos*, con aluſion à ſu eſtraño valor, y aſtucia Militar.

Pero todo ceſſe, con lo que cierto Autor, (*) de gran peſo, en materia de Zevallos, nos refiere de Pedro Ordoñez de Zevallos, natural de Jaèn, el qual ſe hallò en una tierra, que ſe llama Cochinchina, y convirtiò una Infanta, bautizando mas de ducientas mil perſonas: *Y hizo muy bien*, (añade el miſmo Autor) *y Dios ſe lò pague ſi fue verdad, y ſino, no.* Con que en eſtos terminos vean V.ms. ſi los Zevallos ſon gente para ſeguida por mar, y tierra, y ſi puede mirarſe

(*) Lope de Vega en la Novela, *la Deſdicha por la bonra.*

rarſe nunca como delinquente la admirable eleccion de D. P. en que yà que avia de echar mano de alguien, para guia, y dechado de ſu Obra, lo hicieſſe de una perſona tan calificada, como el ſeo Blàs Antonio Zevallos, que ſin duda ſuena mejor, que *Scheuczero*, *Garuffi*, *el Abate Bignon*, y otra gran cafila de mamarrachos, que V.ms. citan, y ſe propuſieron ſeguir en el Prologo de ſu endiablado Diario: por lo que muy bien pudieran V.ms. aver callado ſu pico en eſta parte, pues tenian tanto por què. A eſto ſe llegà, el que à mi parecer deben V.ms. formar graviſsimo eſcrupulo, de poner de mala fè à los Zevallos con nueſtro D. P. porque, què ſabemos, ſi acaſo llevando adelante la glorioſa empreſſa de ſeguir en todo, y por todo à los Heroes de eſta diſtinguida familia, ſe le puſieſſe en el penſamiento el irſe piano piano à la Cochinchina, y alli convertir otra Infanta, y bautizar otras ducientas mil perſonas? Por cierto, buena hacienda avriamos hecho, ſi por las gerigonzas del maldito Diario dexaſſe de

tener conſumado efecto, un intento de tanta importancia, y piedad; à fe, que no sè yo, que ni toda la autoridad del Preſte Juan, abſolvieſſe à V.ms. de ſemejante pecado.

Proſiguen V.ms. dando unos alaridos, que ni en el Real de Don Sancho ſe oyeron mayores, ſobre averiguar el eſtilo en que nueſtro D. P. eſcriviò ſus benditas octavas. El *Epico*, el miſmo Autor le deſcarta; el *Bucolico*, *con todo el rigor*, *que pide lo Lyrico*, y que mas adelante eſcogiò D.P. tampoco es de la aceptacion de V.ms. y antes bien ay ſu poco de relaxacion al juicio ſeglar. He: *Los hombres vàn à Galeras, que no tienen de ir las Monjas.* Pues ſeñores, aqui de Dios, y del Rey. Què eſtilo ha de ſer eſte, que ni es Epico, Lyrico, ni Bucolico? Serà acaſo *eſtilo de Comercio*? No; porque parece que D. P. ſe inclinò à un eſtilo eſdrujulo: y ſiendo aſsi, no hallo otro mas à propoſito, que un eſtilo *Energumeno*; y aun parece, que V.ms. le tuvieron por tal, pues emplean todas las armas de la Igleſia para ſacarle el diablo

blo del cuerpo. Pero yà he caìdo (viſta la relaxacion)en que V.ms.ſe perſuadieron , à que nueſtro D. P. viò el miſmo eſtilo que el divino Autor del Orlando Eſpañol , quando hablando de la admirable Hiſtoria , que intentaba eſcrivir, dixo:

Que en las Ochas que veis deſarrebujo,
En verſo ſuelto , y en eſtilo brujo.

Brujo ſin duda es tambien eſte pobre eſtilo , cruelmente relaxado al brazo ſeglar ; pero eſperamos , que le miren con igual piedad,y benevolencia,que al que le precediò,y ſi no quiſieren, con ſu pan ſe lo coman, que D. P. ha hecho lo poſſible por explicarſe *Terſo*, *Lyrico*, *y Bucolico* , y no tiene la culpa de encontrar con Diariſtas *riſpidos* , *horridos* , *y cacochimicos*.

Lo de la obſcuridad en las locuciones , depende de igual falta de conſideracion , que la que arriba queda notada: ſi aſsi no fueſſe , ſe tendria preſente,que San Anton fue un Santo , que guſtò de andar ſiempre muy oculto , y embozado , y aun por eſſo ſe dixo:

San

San Anton eſtaba à la puerta
Con ſu Capillita cubierta.

Con que no es de eſtrañar, que quien eſcrive ſu Vida, procure acomodarſe à eſte miſmo embozo, y recato, como mas propio caracter de ſu aſſunto, y el que injuſtamente bautizan V.ms. con el nombre de obſcuridad, no ſiendo otra coſa, que eſcrivir la Vida de San Anton, *con ſu Capillita cubierta.*

Confieſſo ingenuamente, que à primera viſta me hizo notable fuerza, lo que V.ms. oponen à D. P. en quanto à aver hecho Pintor à Euripides, quando eſte es, y ha ſido ſiempre habido, y reputado por Poeta mondo, y raſo, ſin coſa en contrario. Buelvo à decir, que me hallè aqui en grande aprieto, y que para ſacar à D.P. de eſte mal paſſo, me ocurriò unicamente, el que ſin duda para hablar aſsi, tendria preſente la comun, y ſabida regla de *Pictoribus, atque Poetis*: pero deſpues acà eſtoy bien informado, que el motivo que D.P. tuvo para añadir eſta gracia al buen Euripides, fue el hallarſe en ſu poder unos inſtru-

trumentos (originales) muy antiguos, por donde conſta, que el Rey de Navarra Don Garcia, hizo merced à Euripides Gutierrez de la Eſpriella, de ciertas tierras de pan llevar, en termino de la Bureva, y una viña al pago de los Turruñuelos, por aver pintado con gran primor, y valentìa, el Retablo de una Igleſia, dedicada à no sè què Santo. Vean pues V.ms. ſi puede yà quedar la menor duda en ſu mala fè, y peor intencion de mortificar injuſtamente à D.P. quando, aunque en ſu libro no huvieſſe otra coſa buena, que un deſcubrimiento tan felìz, y peregrino, eſte ſolo baſtaba para darle por èl muchiſsimas gracias, y colocarle en la claſe de los Eſcritores de mayor erudicion, y utilidad. Bien, que me hago cargo, de que alegaràn V.ms. en ſu abono, que ſiendo aquellos inſtrumentos tan ſingulares, y raros, no es mucho no tuvieſſen noticia de ellos; pero eſta no es baſtante diſculpa, para aver decidido tan ſoberana, y magiſtralmente: antes bien debieran V.ms. advertir, que quando D.P. lo dixo, lo tendria

muy

muy bien viſto, por no ir inconſiguiente à lo ſelecto, y puntual de las noticias, que ſe hallan eſparcidas por todo ſu libro, y logran la comun admiracion.

Que en la Academia Real de Francia ſe cenſuren todos los libros, ò no, y que en la Junta de Flandès, ſe haga, ò no *Criſi* de todas las obras, no es de cuenta de D.P. ni por ello debe hacerſele cargo alguno; una vez que puſo el defenſivo, y aditamento, de: *Diganlo los Bolandos, afirmenlo los Papebrochios.* Si eſtos lo afirmaſſen, y lo dixeſſen, acabòſe la diſputa; y ſi no les dieſſe gana de afirmarlo, ni decirlo, no ha de ſer D.P. reſponſable de ſu ſilencio, y de que no tengan palabras hechas para reſponder à quien les pregunta con tanta cortesìa; y aſsi, mientras eſtos Cavalleros no hablan para ſacarnos de la duda, quedeſe eſte reparo ſuſpenſo por aora, que à ſu tiempo ſe dara providencia.

No pude menos de reirme muy à mi ſabor, al vèr la inſipida *laſtima* con que V.ms. trasladaron una clauſula de D.P. en que eſte dice imitò en ſu obra el eſtilo

lo de Don Luis de Gongora, (que por la regla de los eſtilos eſdrujulos, deberà llamarſe *Gongorico*) y en quanto al exceſſo, que podrà hacer al miſmo Autor, ſe remite à *lo que diràn perſonas de juicio desintereſſadas, que haràn juſticia.* Digo, y dirè toda mi vida, que eſta laſtima, ò alcuza, es ridicula de rabo à oreja, y parecida en eſto à la laſtima de Bràs, de quien dixo la copla:

Laſtima dà vèr à Bràs,
Como gyme, y como llora,
Y le dice la ſu Paſtora,
Bràs, no me has de vèr mas.

Pero yà ſe traslado la clauſula, y tenemos laſtima en campaña. Y bien? Què dinero? Dirèmos por eſſo, que ay pretexto juſto para eſtos arrumacos, y lagoterìas? No ſerè yo quien tal afirme: Porque en mi ſentir, hizo D.P. todo ſu deber en dexar la deciſsion de ſus ventajas, reſpecto de Gongora, à perſonas de juicio, desinterès, y que haràn juſticia ſeca; que es lo miſmo que aver dicho: *Diganlo los Bolandos, afirmenlo los Papebrochios.* En llegando el caſo de pro-

pronunciarse la sentencia, sabrèmos quien es Calleja, y mientras (señores mios) à cada uno le haga Dios bien con lo suyo; y V.ms. no se metan en si es mejor el Conde, que los Gitanos, que como dice el refràn, entre primos, y hermanos no metas tus manos; y allà se lo ayan los Poetas con sus mejorìas, que harto harèmos en dàr buena cuenta de nuestras cosas, sin meternos en las de otros, y exponernos à que nos digan aquello de, cuidados agenos &c.

En quanto à que D. P. dixesse *tirco*, en vez de *tyrio*, me parece, salvo el guante, que tuvo razon, y autoridad para ello, y que V.ms. pudieron muy bien aver ahorrado aqui su Critica, y su grande gana de echarlo todo à doce. Antes bien creo aver en esto un cierto primor, y oculto artificio, que hace à nuestro Autor acreedor à los elogios de todos los que no sean Diaristas apasionados. Y es el caso, que aviendo escrito su grande obra ajustada al Meridiano de Madrid, le pareciò conveniente el dàr à entender la natural facilidad, con que

muchas buenas gentes de la Corte traftruecan, y trafiegan el uſo de las dos letras *e*, *i*; por cuya regla dicen *Veſita*, *Meniſtro*; y haſta los muchachos cantan por la calle (al ſon de la azeytera, y los dos quartos) una coplilla, que prueba concluyentemente eſte intento, y dice aſsi:

Valgame la de Atocha,
La de Lorito,
La de Copacavana,
Y el Santo Chriſto.

Eſta fue ſin duda la mente de D. P. y la de V.ms. el convertir la triaca en veneno, y encontrar defectos, donde otros mas bien intencionados hallarian mucho que admirar.

Lo propio ſucede en orden à ſi las vozes *Cleonias*, y *Siſifa* ſe pueden uſar en buena licencia Poetica. Eſte reparo dimana, de que V.ms. deben de regular la licencia Poetica, por la que les dàn en la Vicaria para decir Miſſa, y Confeſſar, que es ſolo haſta cierto tiempo, y con mil cortapiſſas, y limitaciones. No, ſeñores mios, V.ms. eſtàn muy lexos de

de lo cierto ; porque las licencias que ſe deſpachan por la Covachuela de Apolo, ſon muy amplias, y cumplidas, y en virtud de ellas, puede el que la tiene guiſar las vozes à ſu modo, y hablar como mejor le pareciere. Bien, que por lo que pueda ſuceder, à eſpaldas de la tal licencia, ſe dà otra à todo el genero humano, para que pueda reirſe à carcaxada tendida, ſiempre, y quando le parezca, y la ocaſion lo pida : pero eſto dice D.P. que no le empece, y que aſsi como èl no tiene en ſu mano la riſa de nadie, aſsi tampoco debe ninguno reprocharle el que hable como le dieſſe la gana. A que añade, que ſi huvieſſe ſabido que los ſeñores Diareros eran tan cortos de viſta, huviera puesto en lugar de eſtrella, *el lucero, ò eſtrellon de polvora*, que ſus mercedes echan menos, y que preciſamente avia de ſer, *mas majo que el farolito de la* *****.

Y ſobre todo, ſeñores mios, para què nos andamos con intercolunios, y gerigonzas? V.ms. quieren que D.P. comente ſu libro con tanta claridad, que no

ſolo los alumbre, ſino que los ciegue? Quieren V.ms. que en cinquenta pliegos (ò en cinquenta reſmas, ſi meneſter fueſſe) eſcriva el miſmo, mas que lo que eſcrivieron los Coroneles, los Pelliceres, y los Roſales, gente noble, y principal? Eſtá muy bien. D. P. eſtà pronto à dàr à V.ms. todo guſto; pero denſele V.ms. en aprontar los 50. doblones, que pide para la impreſsion, y dèn gracias à Dios por el baratillo; que à no ſer, porque D. P. quiere hacer equidad à los principios de la manifeſtacion de ſu literatura, y anda trás adquirir parroquianos, no ſerviria à V.ms. à tan buen precio, quando mas le tendria à èl de coſta. Lo demàs es andarſe por las ramas; y el pretender que D.P. gaſte en iluminaciones, y eſcriva media docena de tomos en folio *gratis*, *& amore*, y ſolo por complacer el genio delicado, y cegajoſo de V.ms. eſto ni la razon lo permite, ni la autoridad, pues para ſemejantes lances ſe encuentra dicho:

En Sevilla lo canta
Un Alpargatero,

Quien

Quien quiſiere alpargatas,
Trayga el dinero.

Y yà que V.mſs. no eſtàn en animo, ſegun parece, de miniſtrar los 50. del pico, me parecia juſto, que no puſieſſen mal corazon à nadie, ni ſe metieſſen à agorar, ſi avrà, ò no, *quien aborrezca tanto ſu caudal*, que quiera aplicarlo à un deſtino, que aunque no es tan bueno como el de caſar huerfanas, pudiera no obſtante tener utilidades muy importantes, à lo menos en tiempo de ojaldres. Eſto es ſer con toda propiedad el perro del Hortelano; no empero creo, que aun en dictamen de V.ms. merezca menos el Poema de San Antonio, que el *A. T. C.* à quien con toda ſu dilatada parentela, hemos viſto andar por eſſe lugar, harto gordo, y rollizo, y reboſando ſalud por todas ſus coyunturas: ſeñal evidente, de que no faltaron buenas almas, y buenos 50. doblones, para que lograſſe conſtitucion tan robuſta, y fornida, Y ſi huvo, *quien aborrecieſſe tanto ſu caudal*, que le deſembolſaſſe para la impreſsion de eſte libro: (al que ſiem-

pre he tenido por el mas maldito del mundo) no sè yo por què regla dudan V.ms. el que D.P. encuentre igual acogida: pues libro por libro, atengome al del bendito San Anton, que nos librarà del fuego, y de las tentaciones del enemigo. Y si V.ms. no me creen, *diganlo los Bolandos, afirmenlo los Papebrochios.*

Halta aqui, glorioso Santo mio, llegan los reparos, à que de *ante mano* procurò satisfacer nuestro D. P. y sobre que tan agriamente le han capitulado los Autores del Diario; bien, que para su mayor confusion, y sentimiento, à vista de las ingenuas, y sòlidas razones, con que yo de *postpie* he procurado desvanecer su avieſsa malevolencia. No obstante, desconfio que mi eficacia, aya logrado aquietarlos, y convencerlos, y me temo, que aun se mantengan en sus errados dictamenes, porque tengo à todos los Diaristas del mundo en el mismo concepto, que uno de nuestros mejores Comicos tenia à las mugeres, de quienes dixo, eran diablos de poco arrepentimiento: Dios tal no permita, pero

ro ſi aſsi fueſſe; buena prò les haga, que de gloria ſe lo ahorran.

Y viniendo aora à un ſegundo choque, en que de nuevo ſe encarnizan V.ms. contra D.P. culpandole con igual impiedad de otros defectos, que dicen han obſervado en ſu obra, y de que eſperamos ſacarle tambien à paz, y à ſalvo con la miſma felicidad que haſta aqui; para que ſea completo ſu triunfo, y el ſonroxo de ſus injuſtos emulos; no puedo menos de admirar la prolixidad, y menudencia, con que V.ms. enſartaron una larga liſta de vozes magnificas, y de eſtas de tres en libra, à las que nombran *ridiculas*, *y eſtrañas*, con poquiſsimo conocimiento de lo cierto. Eſlo, ſin duda, que D. P. echò mano para ſu Poema de los terminos mas correſpondientes à èl; porque aviendo jurado de Poeta culto, y tenebroſo, (por quanto ſigue la verdadera opinion, de que en eſto conſiſte lo primoroſo, y perfecto de la Poeſia) era conſiguiente que uſaſſe las vozes facultativas del metro Culterano, quales ſon las que V.ms.

deſacreditan ; al miſmo modo que los Architectos dicen , *pilaſtras* , *architraves* , *zocalos* , *y arbotantes* , por ſer terminos propios , y peculiares de ſu profeſsion , y que ſe hicieron para pocos. Amèn de eſto, bien pudieron V.ms.aver viſto, y notado por eſſas eſquinas, cierto Papel impreſſo, en que los Boticarios (cuya facultad tambien requiere eſtilo grecizante , y latinoſo) aviſaban al publico , como tenian diſpueſtos los ſimples , *para confingir , y elaborar la theriaca magna de Andromacho.* Eſta expreſsion (mirando las coſas en conciencia) es de tan ſuperior retumbancia,que no merece deſcalzarla ninguna de las que ſe cenſuran en D. P. y por impreſſa merecia muy bien un raſgo de la Critica de V.ms: pero es el caſo , que para aquella ſe tuvo preſente la razon que la diſculpa , y para las otras, ſe olvidò eſta miſma razon, ò ſe deſpreciò maliciosamente. Aſsi anda el mundo ; y luego querremos que llueva.

Y và que andan V.ms. tan indulgentes con los Boticarios , bien pudieran

aver

aver procurado, entre todos ellos, alguno de los ſimples preparados para el referido *conſingimiento*, y *elaboracian*, con que ſanar los *ſabañones*, y demàs dolencias, que advirtieron en los pies de los verſos del Poema: pero conocer el achaque, y no aplicar la medicina, ſiendo tan facil à V.ms. y pudiendo pedir à uno de los amigos, ſiquiera un manojo del *Umbilicus veneris*, que es remedio probado; eſto ni lo conſiente la caridad Chriſtiana, ni ſe compadece con aquella *laſtima*, de que parece hacer V.ms. eſpecial profeſsion. Yo eſpero, en medio de eſſo, que los pobres pies, como hechos à trabajos, lleven eſta crueldad con paciencia; aunque no el que V.ms. ſe metan tambien à contarles los puntos, y à levantar el grito ſobre ſi les ſobra, ò les falta. Eſto, ſeñores de mi alma, no es de la incumbencia de V.ms. y ſolo lo ſerìa en caſo de que corrieſſe de ſu cuenta el proveerlos de zapatos: entonces alguna razon avria de mormurar de las ſobras; pero ſi V.ms. no eſtàn de eſſe parecer, bueno ſerà dexarlo, que ca-

cada pie es como Dios le hizo, y à nadie le toca averiguar si tiene media vara mas, ò menos, de lo que debiera tener. Fuera de que bien pudo D. P. averse ahorrado de estas gerigonzas, con hacer lo que otro Poeta conocido mio, que aviendo oìdo, que los versos se median, tomaba una pajita siempre que versificaba, (porque tambien tenia presente el refràn de paja triga, hace medida) y con ella ajustaba, y media sus metros, con tal prolixidad, que no discrepaban un apice uno de otro; y con esto salian sus producciones con toda aquella perfeccion, que es consiguiente à un cuidado tan conducente, y oportuno.

Siguense varios exemplos, que V.ms. entresacaron del Poema, y con que pretenden probar, que D. P. anduvo frio de pensamientos en su composicion. Yo quisiera me dixessen V.ms. quien podrà gastar pensamientos calientes, ni aun tibios, escriviendo la Vida de San Anton, Santo de quien reza la Iglesia en el rigor del Invierno, y cuya canicula

es

es el verbigracia de las Eſtaciones mas frias, y yertas. Repito tercera vez, que V.ms. parece han hecho gala en ſu Extracto de olvidar malicioſamente, ò deſentenderſe de aquellas congruencias, y circunſtancias, que D.P. tuvo muy preſentes para el mayor acierto en ſu empreſſa. Eſta fue una de ellas ſin duda, y por eſſo puſo todo ſu cuidado en formar un Poema tan de garapiña, y reboſſando carambanos, que los Lectores dieſſen diente con diente, y conocieſſen por un efecto tan ſenſible, que eſtaban leyendo la Vida de San Anton. Eſte primoroſo artificio es plauſible entre los que gaſtan buena intencion; pero V.ms. todo lo convierten en ponzoña, como tienen la ſuya tan dañada, y doliente. Creo empero, que algun poco de razon tienen V.ms. en la cenſura de uno de los referidos exemplos, que es el en que D.P. dixo:

Indicaban lugubres latrocinio (*)
Termino criminal, perdone Vinio.

Aunque el deſcuido que aqui huvo, tie-

ne

(*) Pag. 51. Oct. 1.

ne diſtinto motivo que el de la ponderada frialdad. Eſte es, que aviendo juſtamente reſuelto D. P. el valerſe de las vozes mas cultas, y enereſpadas, pudo aver omitido el citar à *Vinio*, con eſte nombre comun, y ſabido de todos, y expreſſarle con el de *Arnoldo*, que tambien tiene, y era mas regular, y propio de ſu intento. Pero yà que èl no lo hizo, lo executarè yo, y trobarè aquellos dos verſos, ſin ſalir del thema propueſto, que es defender à D. P. diciendo en ſu nombre:

Y en impugnarme à mi gaſtò Leopoldo
Termino criminal, perdone Arnoldo.

De eſte modo queda todo compueſto, y V.ms. ſin aquel viſo de razon, que en eſta parte pudieran tener; como ni parece la tienen en murmurar tan voluntariamente, de que D. P. uſe con frequencia de la *Tranſpoſicion*, ſiendo eſta figura tan noble, y admirable, que mereciò al grande Autor de la Gatomachia, el que la practicaſſe con eſpecial recomendacion, para dàr à entender ſu valor, y merito, quando dixo:

En

En una de fregar cayò Caldera.
(Tranſpoſicion ſe llama eſta figura.)

Finalmente concluyen V.ms. quexandoſe altamente de la poca urbanidad, y menos decentes expreſsiones de D. P. como ſi eſto de la cortesìa eſtuvieſſe en manos de un Chriſtiano, y no fueſſe coſa que Dios la dà, y Dios la quita. Eſto, ſeñores mios, và en genios, y ſi D.P. no le tiene de ſer cortès, nadie puede formar quexa de lo que el otro no puede remediar; y mucho menos V.ms. pues no lès llamò *Garroshones*, que ſegun tengo noticia, es el dicterio mas de la moda en eſſa Corte. Fuera de eſto, es conſtante, que no han dado V.ms. poco motivo à D. P. de levantar el grito, y lamentarſe igualmente de el poco miramiento con que ſe le trata, llamandole *Poeta ſilveſtre*, equivocandole con los *Latino-barbaros*, *que aſpiraban al laurèl por eſte medio*; pintandole un hombre de *expreſsiones indecentes*, *y libertadas*, con otro monton de coſas de eſte jaèz: y eſto con tanto empeño, y acrimonìa, que no dudo le aplicarian

(ſi

(si de èl tuvieſſen noticia) un Soneto, que hizo cierto amigo à otro Poeta de la miſma eſtofa, de que V.ms. injuſtamente nos quieren hacer à D. P. y que pues, parà entre mis Manuſcritos, le he de trasladar aqui:

O tu, Cuervo infelìz, cuyo graznido,
Con bronca voz, con deſtemplado aliento,
Al compàs del mas ruſtico inſtrumento
Intimas deſazones al oìdo:
Dì, què Apolo infernal te ha influìdo,
Tan diſcorde, tan barbaro concento?
O, quien nunca tuviera entendimiento,
Para què nunca fueſſes entendido!
Dexa la inculta Lyra, no preſumas
Profanar atrevido, è inſolente,
La noble ocupacion de noble plumas:
Pues no conſeguiràs, aunque lo intente
Tu necia ruſtiquèz con anſias ſumas,
Que el Sagrado Laurèl orle tu frente.

Y no ſolo creo eſto, ſino que eſtoy tambien perſuadido, à que ſiguiendo V.mss. ſu genio malignante, y endiablado, le aplicarian otro Epigramma Latino, que le viene de molde à D. P. ſegun el concepto, que V.ms. pretenden ſe haga de èl, (de que Dios me libre) y dice aſsi:

Eſt

Eſt quidam in triviis, quem dicunt eſſe Poetam
Non quod Odyſſeas, aut magna Poemata condat;
Sed quoniam pueros genetricis ab ubere raptos
Ille docet, pe o po, e, poe, te a ta, Poeta.

Y eſto ſe puede hacer en ley de Dios? No me diràn V.ms. con què conciencia ſe atreven à poner à un Poeta de bien en tal punto de viſta, que le vengan de perlas todos eſtos dicharachos, y remoquetes? O tiempos! ò coſtumbres!

No obſtante, aunque todo eſto creo, eſtoy tambien baſtantemente inclinado à creer, que à la hora de eſta, eſtàn V.ms. harto convencidos (en viſta de mi Apologìa) de que mas les valiera eſtàr duermes, que averſe metido con D. P. en cuyo nombre, juzgo aver dicho lo que baſta, (y aun lo que ſobra) para dàr à entender à V.ms. y al mundo entero, la mala fè, y poca razon con que le inſultaron tan aſperamente en el Extracto de ſu Poema. Yo no le conozco, ſino por ſus divinas obras, pero qualquiera ſe harà cargo, en atencion à lo juſtificado, y piadoſo de la cauſa, que bien puede arrogarme la accion de bolver por el ho-

honor, y luſtre de un ſugeto tan benemerito, y tan injuſtamente agraviado: y con efecto eſtoy muy deſvanecido de averlo aſsi executado, y que aya ſido con tanta felicidad; lo que ſe debe atribuir mas à ſobra de razon, y à que Dios ayuda las buenas intenciones, que à que yo crea ſe halla en mi la menor proporcion, para ſalir bien de ſemejantes empeños. Eſpero aſsimiſmo, que eſte tan coſtoſo aviſo, les ſervirà à V.ms. de grande eſtimulo, para mejorar de conducta en la profecucion de ſu Proyecto: ſi aſsi fueſſe, me tendràn V.ms. por ſu amigo haſta el golleté, y mandar lo que ſe ofrezca; pero ſi no, ſerà preciſo bolver las nueces al cantaro, y cayga el que cayere, que en llegando à eſtos lances, no sè ahorrarme ni aun con el padre que me engendrò: y Chriſto con todos. Cacabelos, y Agoſto 31. de 1738.

B.L.M. de V.ms. ſu ſervidor, que ſu bien deſea,
D. Hugo Herrera de Jaſpedòs.

Señores Don Juan Martinez Salafranca, y Don Leopoldo Geronimo Puig.

AR-

ARTICULO II.

HISTORIA DEL DERECHO REAL de Eſpaña, en que ſe comprehende la noticia de algunas de las primitivas Leyes, y antiquiſsimas coſtumbres de los Eſpañoles: La del Fuero antiguo de los Godos, y las que ſe eſtablecieron deſpues que comenzò la Reſtauracion de eſta Monarquia, baſta los tiempos del Rey Don Alonſo el Sabio, en que ſe inſtituyeron el Fuero Real, y las ſiete Partidas. Su Autor D. Antonio Fernandez Prieto y Sotelo, Abogado de los Reales Conſejos, y de los del Colegio de Madrid, año de 1738. Impreſſo por Antonio Sanz, en 4. Tiene 451. paginas, ſin los principios.

VArios, y comunes motivos empeñaron à nueſtro Autor à eſcrivir la Hiſtoria del Derecho, ò de las Leyes de Eſpaña, ſegun declara en el Prologo, como ſon la utilidad, el deleyte, y el exemplo; porque ſi Gravina hiſtoriò el origen de las Leyes Romanas, no menos le merece el de las Eſpañolas: antes bien el *Sr. Sotelo* halla, para hiſtoriar eſtas, mas *relevantes motivos*, que para las Romanas; pues dice, que *primero que Roma ſe viera cercada con*

fuertes muros, yà Eſpaña ſe hallaba fortalecida con tan juſtificadas diſpoſiciones, que à no averlas confundido el dominio de los Eſtrangeros, ſin duda, que aun haſta aora ſe huvieran conſervado.

Conſiderando los referidos motivos, echamos menos el principal, que nueſtro Autor paſſa en ſilencio; pero ſi tanto importa la verdad de la Hiſtoria, como la del Hiſtoriador, nos perſuadimos obligados à revelar el acaſo, que mas eficazmente moviò à nueſtro Autor à eſcrivir eſta Hiſtoria, que yà àvian emprendido otros eruditos de nueſtra Eſpaña; aunque temeroſos de ſus muchas dificultades, la entregaron al tiempo para la ſazon: pero como en muchos años caben muchos azares, no ſe logrò el coger eſte fruto tan deſeado de nueſtros eruditos. El *Sr. Sotelo*, mas felìz que todos, madurò eſte Eſcrito en poco tiempo, y con eſta ocaſion. Entrò nueſtro Autor en la *Academia de la Hiſtoria*; y como eſta erudita Compañia trabaja un *Diccionario Hiſtorico-Critico, univerſal de Eſpaña*, (acertada, y plauſible

ſible idèa de *Don Geronimo Eſcuer*, Capellàn Segundo del Convento del Cavallero de Gracia, Academico que fue, allá en nueſtro tiempo, en dicha Academia) como á uno de ſus individuos le repartiò al *Sr. Sotelo* el aſſunto de las Leyes Eſpañolas. En varias juntas preſentò algunas Cedulas: las quales, aviendo llegado à componer un volumen ſuficiente para la Imprenta, ſe reſolviò nueſtro Autor à coordinarlas, examinarlas, y exponerlas al publico, para que todos gozaramos de ſus noticias, y admiraramos, no ſolo ſu copioſa erudicion, ſino tambien la brevedad, ò prontitud de ſu ingenio. Eſte es el primer impulſo de eſte Eſcrito, que no podemos paſſar en ſilencio, porque eſtamos obligados à informar de todo lo que llega à nueſtra noticia, y no puede perjudicar, ni al libro, ni al Autor.

Advierte tambien el *Sr. Sotelo* en el Prologo, que reconociendo el olvido con que entre diverſos Autores eſtaba, ò confundido, ò abandonado eſte aſſunto, ſe determinò à dàr noticia en

eſta *Primera Parte* de todo lo que contiene el titulo del libro ; y en la *Segunda* de las Leyes del Ordenamiento, de las del Eſtilo, de las de Toro, y de las de la Nueva Recopilacion, con una ſuccinta noticia de las Pragmaticas, que ſe han publicado haſta eſte tiempo. Y en conſideracion de que ſe ha introducido yà en Eſpaña una Criſis muy rigida, (ojalà!) añade algunas advertencias, para que todos reconozcan ſu buena intencion. Son eſtas unos ligeros eſcrupulos à nueſtro modo de entender : pero los Lectores, con mas tiempo que noſotros, podràn conſiderarlos como mejor conviniere. Inſinùa tambien, que no pone los años para juſtificar la Chronologìa, reſpecto de ſer impoſsible, al parecer de nueſtro Autor, ajuſtarla, ſiguiendo la *infalible ſerie* de las Leyes. Y deſpues de notar los defectos de la puntuacion de los characteres Griegos de las Imprentas de Eſpaña, ſe deſpide, acordandonos la fragilidad de nueſtra naturaleza: y en contemplacion de la miſma, pondrèmos noſotros algunas

No-

Notas al fin de este Extracto, aunque un poco largas, porque materias históricas, no pueden reducirse à breves espacios.

Divídese esta Historia en tres Libros. En el primero se trata de algunas de las primitivas Leyes, y antiquísimas costumbres de los Españoles. Demuestrase, (*cap.* 1.) que *Thubal* no fue el primero que poblò en España, satisfaciendo al reparo de alargar esta Historia con este assunto, con el supuesto de que es preciso, antes de proponer Leyes, establecer Pueblo que las reciba. Pero no obstante esta razon, y lo que se cita de *Macrobio, cap.* 3. es mayor argumento, para creer que se debe omitir el tratar de este punto, el sabèr que son universalmente notorias estas noticias al infimo vulgo de los Literatos. Si fueran tan precisas como las concibe el *Sr. Sotelo*, no las huviera omitido *Frankenau* en su *Themis Hispanica*, ò Historia de las Leyes de España, aunque succinta. Quisieramos, pues, no solo averle escusado este trabajo, sino tambien aver des-

viado de la paz de ſu genio, el diſguſto de vèr declarado el Inventor de la demoſtracion con que prueba, no ſer *Thubàl* el primer Poblador de Eſpaña. Se reduce eſta demoſtracion à que *Rufino Aquileyenſe* traduxo los Eſcritos Griegos de *Joſepho*, paraphraſticamente; y en el lugar (*lib.* 1. *cap.* 11.) que habla de *Thubàl*, Fundador de los *Iberos*, añade, *de los Eſpañoles*, que no ſe expreſſan en el Texto Griego de *Joſepho*, debiendoſe ſolamente entender los *Iberos* Aſſiaticos; y como de eſte ſe preſume, que tomò la inteligencia *San Geronymo*, y otros Autores deſpues, con facilidad ſe perſuadieron lo miſmo nueſtros Hiſtoriadores. Comunicò eſta obſervacion à la Academia de la Hiſtoria *Don Juan Martinez Salafranca*, quando eramos individuos de ella, mucho antes de lograrſe la Proteccion Real: pero nueſtro Autor, como bienes confiſcados, la expone al publico, de lo que quedamos agradecidos. Deſtruìda la opinion de los *Thubaliſtas*, ſe eſtablece à *Tharſis* primer Poblador de Eſpaña; y ſe diſcur-

re

re (*cap.* 2.) ſobre la exiſtencia de ſus primeros Reyes: deſde cuyo tiempo ſe prueba, (*cap.* 3.) que huvo Leyes tambien en Eſpaña. Se ſupone (*cap.* 4.) verdadera la Hiſtoria del *Athlantico de Platon*; y ſe informa (*cap.* 5.) de las Leyes Athlanticas. Deſpues de eſtas ſe trata (*cap.* 6.) de las Leyes Municipales, anteriores à la venida de los Romanos, ò las que avia quando vinieron à Eſpaña; y aſsimiſmo (*cap.* 7.) de los ritos Gentilicos de los Eſpañoles.

Sigueſe el Lib. II. con 25. capitulos: en los quales ſe informa (*cap.* 1.) del govierno de los Eſpañoles, con las Leyes Romanas, que continuò (*cap.* 2.) aùn en tiempo de los Godos, haſta que *Enrico* (*cap.* 3.) diò Leyes eſcritas; de que (*c.* 4.) ſe formò el *Fuero Juzgo*: nombre que (*cap.* 5.) obtuvieron para diſtinguirſe del *Fuero Real*. Se traduxo (*cap.* 6.) el *Fuero Juzgo* en Caſtellano, en tiempo de los Juezes de Caſtilla. En eſte capitulo, diſcurriendo ſobre la antiguedad de la lengua Eſpañola, dice el *Sr. Sotelo*, que no ha leìdo el *Diario* ſobre el juicio

cio de los *Origenes de la lengua Eſpañola*, de que le damos repetidas gracias; y à eſta expreſsion que añade : *Diga en eſte aſſunto D. Gregorio lo que quiſiere, y los Autores del Diario lo que guſtaren*, debemos reſponder ; que no decimos lo que guſtamos, ſino lo que es juſto, y conveniente al eſtado preſente de nueſtra Patria. Si quiſieramos decir lo que guſtaramos, deſterraramos la hypochondria de toda Europa.

A eſte deſdèn, ſe ſigue la noticia (*c.* 7.) de los Manuſcritos de las Leyes Godas, pero muy corta. Se propone (*cap.* 8.) la controverſia acerca del primer Rey Godo, que compilò el *Codigo Theodoſiano*, y nueſtro Autor ſigue la opinion de Cujacio. El uſo de la purgacion del fuego, ſe cree, (*cap.* 9.) que ſe hizo Ley en tiempo de *Amalarico*. *Leovigildo* corrigiò (*cap.* 10.) las Leyes de *Eurico*; y ſu hijo *Recaredo* (*cap.* 11.) convocò un Concilio, en que ſe eſtablecieron 23. Canones, y abrogò las Leyes de *Leovigildo*. *Gundemaro* (*cap.* 12.) confirmò la Juriſdicion del Obiſpo de Toledo,

y

y declarò la immunidad de los Templos. *Siſebuto* (*cap.* 13.) hizo Leyes, en que mandò con graves penas el bautiſmo à los Judios, y les prohibiò tener eſclavos Chriſtianos. En los *cap.* 14. *y* 15. ſe diſcurre, ſobre la compilacion de las Leyes Godas atribuida à *Siſenando*, y à *Chintila*, y ſobre la condicion de las Leyes de los Concilios. *Cindaſvindo* (*cap.* 16.) convocò un Concilio, y promulgò algunas Leyes; y ſu ſucceſſor *Riceſvindo* (*cap.* 17.) juntò otro Concilio, para expurgar el volumen de las Leyes Godas, y añadiò mayor numero de Leyes, que todos ſus antepaſſados, de que ſe infiere aver hecho la primera compilacion. *Vbamba* (*cap.* 18.) inſtituyò algunas Leyes, y ſe congregò en ſu tiempo un Concilio. *Ervigio* (*cap.* 19.) juntò un Concilio, emendò las Leyes, y las puſo titulos: de lo que ſe infiere la ſegunda compilacion. *Egica* (*cap.* 20.) convocò dos Concilios, y mandò la ultima compilacion del *Fuero Juzgo*. A las Leyes de *Uvitiza* (*cap.* 21.) no ſe les quiſo dar lugar en el *Fuero*; y niega nueſ-

nueſtro Autor, que el Rey *D. Rodrigo* (*cap.* 22.) revocò la Ley de *Uvitiza*, que permitia el matrimonio à los Sacerdotes. En los *cap.* 23. 24. *y* 25. ſe informa de los Libros, Titulos, y Leyes del *Fuero Juzgo*; del uſo de eſte en nueſtros Tribunales; del govierno de la Caſa Real; y de los Eſcritores ſobre las Leyes de dicho *Fuero*.

En el Lib. III. ſe trata de las Leyes, y Fueros, que huvo deſde el Rey *D. Pelayo*, haſta *D. Alonſo* el Sabio: y aſsi en el *cap.* 1. ſe diſcurre de las Leyes inſtituìdas en tiempo de aquel Rey, y ſe niega, que fueſſe hecho el Fuero de Sobrarve para ſola la eleccion de *Garci Ximenez*. Las Leyes que precedieron à la eleccion del Rey *D. Pelayo*, (*cap.* 2.) ſe han obſervado haſta aora, ſino es la Ley de la ſucceſsion del Reyno. Se menciona tambien (*cap.* 3.) el govierno de los Jnezes de Caſtilla. El Conde *D. Fernan Gonzalez* (*cap.* 4.) fundò, y diò ſus Fueros à la Villa de Sepulveda, confirmados por el Rey *D. Alonſo*, y inſtituyò algunas Leyes, ſegun el P. Berganza: in-

ſi-

firiendo tambien (*cap.* 5.) de inſtrumentos, que eſte Autor produce, que el Conde *Sancho Garcia* diò algunas Leyes à Caſtilla. *D. Alonſo* el V. mandò, (*cap.* 6.) que ſe obſervaſſen como Leyes 41. Decretos del Concilio de Leon, y diò Fueros à eſta Ciudad. De 13. Canones del Concilio de *Caſtro Cayanca*, y de 5. Decretos, que ſe hallan en el Monaſterio de *Sahagun*, ſe prueba (*cap.* 7.) el uſo del *Fuero Juzgo* en tiempo del Rey *D. Fernando*, y de otras Leyes. El deſafio, que huvo en Zamora por la muerte del Rey *D. Sancho*, ſe refiere en el *c.* 8. y ſe informa de la Ley del deſtierro de los Hidalgos, inſtituida por *Don Alonſo*, y del Fuero de Toledo. El Fuero de Baeza le diò (*cap.* 9.) *D. Alonſo* el Septimo, y por famoſa ſe refiere una Ley, que mandaba: *Que ninguno pueda vender, ni dàr à Monges, ni à omes de Orden raìz ninguna, ca cum à elos vieda ſu Orden de dàr ne vender raìz ninguna à omes ſeglares, viede à vos vueſtro Fuero, & vueſtra coſtumbre aquelo miſmo.* Se menciona otra Ley, que *D. Fer-*

nan-

nando el Magno diò à Cerdeña, que mandaba pechar à los Clerigos, por las poſſeſsiones que compràban. Se afirma tambien, que *D. Alonſo*, hijo de *D. Sancho*, hizo Pragmaticas contra los demaſsiados gaſtos, y diò Fueros à muchas Ciudades. Lo miſmo refiere (*c.* 10.) de *D. Fernando el Santo*, y ſe cree, que los Fueros de Badajòz, los diò *D. Alonſo* el Nono de Leon. *D. Alonſo* el Sabio diò Fuero à varios Lugares, y inſtituyò las *Leyes de la Partida* en el año 1256. y ſe reprueba (*cap.* 12.) la opinion de los que afirman, que las comenzòd el Rey *D. Fernando*. Inſtituyò tambien (*cap.* 13.) *D. Alonſo el Sabio* el *Fuero Real* en el año 1260. y ſe recopila en el *cap.* 14. Eſcrivieron Comentarios ſobre el *Fuero Real* (*cap.* 15.) Arias, Suarez, y Valdès. Las *Leyes de las Partidas* (*cap.* 19.) no las compuſo dicho Rey, ſino que las mandò componer. Conviene nueſtro Autor, (*cap.* 17.) en que las *Partidas* ſe comenzaron en el año de la C. del M. de 5256. La excelencia del numero ſiete fue (*cap.* 18.) el motivo de dividir en 7. las

las *Partidas* : con cuya ocaſion ſe informa del repartimiento de las materias Legales, que ſe ſacaron (*cap.* 19.) de los Sagrados Canones, y del Derecho Romano, y ſe promulgaron (*cap.* 20.) en tiempo de *D. Alonſo* el Onceno. Se dà noticia de los Autores que han comentado las Leyes de las *Partidas*; y ultimamente ſe proponen una Tabla del Fuero Godo, y el Indice de las coſas notables de eſta Primera Parte del *Derecho de Eſpaña*. Todos eſtos aſſuntos los exorna nueſtro Autor con erudicion hiſtorica, y para las dificultades cita Autores, en unas materias con mucha fè, y en otras con mucha deſconfianza, ſegun el favor que halla en ellos, para perſuadir con toda libertad ſu dictamen. Las reglas Criticas que ſigue, no ſon tan conſtantes, como ſe deſea; y aſsi ſe verà, que con facilidad ſe contradice en algunos lugares. Uſa algunas palabras puramente latinas, aunque pocas, como *adducir*, que ſe halla en caſi todos los capitulos, por *traher*, *preſentar*, *producir* &c. Pareciendole que es irre-

ve-

verencia, decir, que una noticia es falsa, dice, que es incierta; pero bien notorio es, que no es lo mismo lo falso, que lo incierto; porque lo incierto no es, ni falso, ni verdadero en la fe humana, y lo falso es ciertamente falso, ò no verdadero. Bien podemos exercitar la urbanidad, templando las expresiones, ò disculpando (quando conviene) un error sobresaliente; pero en materias de Artes, y Ciencias, no se puede escusar el decir, que se yerra, que no se ha entendido bien un pensamiento, que una noticia es falsa, ò que no es del caso alguna razon. El que se pueda decir una cosa falsa, es evidente; porque si es defecto ageno, no es agravio; si es malicia propia, es digno castigo del que quiere instruir falsamente à innumerables Lectores de sus Escritos. La reverencia mas justa, y decente, es, respetar los principiantes las opiniones de los Literatos famosos, en alguna Ciencia, ò Arte; pero nuestro Autor, con la mayor facilidad del mundo, reprueba los pensamientos de *Mariana*, de *Ferreras*,

reras, del Cardenal *Baronio*, y de otros graviſsimos Hiſtoriadores: mas la ſeguridad con que ſe atreve, ſe verà en adelante. La traduccion de algunos lugares latinos, ò fragmentos, que ſe citan, no es tan exacta, que podamos aprobarla; y aſsi, obligados à defender la verdad de muchos Autores, eſpecialmente Sagrados, corregirèmos algunas traducciones, dexando otras para los que han de culpar nueſtra inflexibilidad. Sobre los aſſuntos Hiſtorico-Legales, pondrèmos algunas Notas, que quiſieramos eſcuſar por muchas razones; pero los Lectores de los libros ſon muchos, y el defecto de contemplativos, es tan viſible, como odioſo à todos los hombres de bien, y que eſtiman sèriamente en ſu conciencia, y no de cumpliniento en los eſtrados, la reputacion de deſapaſsionados, y rectos en ſus juicios. Conſtandonos por nueſtros miſmos oìdos, que muchas perſonas eruditas, diſtrahidas de la leccion de los libros Caſtellanos, ſe han reſuelto à leer eſta Hiſtoria, por la curioſidad de ſaber, quien ſe pudo hallar

tan

tan exacto en la Hiſtoria Legal, para emprender una obra de la condicion que yà notamos; es cierto, que hallando algunos deſcuidos en la preſente Hiſtoria, no era cordura eſperar, que nos hicieran tanta merced, que atribuyeran nueſtro ſilencio, à algun reſpeto, ò otra virtud ſemejante. Algunos eſtrañaràn eſtas prevenciones; y es cierto que hablamos con pocos, que nos puedan entender; y què importa que nos entiendan, aunque no para ſufragarnos en coſa alguna. A nadie quitamos, ni el guſto, ni la libertad de deſpreciar nueſtros reparos; ni los creemos tan eficaces, que puedan alterar à nueſtro Autor, ni empeñarle à la fatiga de hacer una nueva inſpeccion de ſu Eſcrito; pues le advertimos yà tan felizmente adelantado en el idioma del menoſprecio, que yà ſabe decir: *Digan los Autores del Diario lo que guſtaren.* O, ſi à todos los Autores encontràramos con el corazon tan ſereno, y con el deſengaño tan ſuave! En confianza de tanta paz, paſſamos à informar à nueſtros Lectores,

Que

Queriendo nueſtro Autor probar, que conſta de la Sagrada Eſcritura la fundacion de *Thubàl* en otra parte del mundo, y conſiguientemente que no fue en Eſpaña, preſenta dos textos de *Ezechièl*. El primero es del *capitulo* 38. que dice: *Ecce ad te Gog, Principem Capitis Moſoch, & Thubal, & circumagam te, & ponam frænum in maxillis tuis.* Eſte texto le traduce el *Sr. Sotelo* aſsi en el *cap.* 1. *pag.* 18. *Mira, yo vengo à ti, Gog, Principe de Moſoch, y Thubàl, te cercarè, y pondrè el freno en tu boca.* Hallandonos obligados à reſtituir el verdadero ſentido à eſte texto, debemos decir, que el Propheta *Ezechièl* con la palabra *circumagam*, no quiere decir *te cercarè*, como dice nueſtro Autor, ſino te harè dàr bueltas, ò tornos: tomando la metaphora del Ginete, que con el freno ſujeta, y doma el cavallo, haciendole dàr gyros. Aſsi lo explica *Hector Pinto* en ſus Commentarios ſobre *Ezechièl*: *Metaphora*, dice, *eſt ſumpta ab equo, quem ſtrenuus aſcenſor domat fræno, & in gyrum ducit & coercet.* De la miſma

ſuerte traduce el *Sr. Sotelo* otro texto del *cap.* 39. de *Ezechièl*, del miſmo penſamiento.

El ſegundo texto es tambien del *cap.* 27. de *Ezechièl*, que dice: *Græcia, & Thubàl, & Moſoch inſtitores tui.* Con eſtas palabras quiere probar el *Sr. Sotelo*, que *Thubàl* fue Fundador, ò Poblador de la Grecia; y aſsi dice: *Hallanſe otros lugares en el libro del Propheta Ezechièl, de donde ſe convence, que Thubal fundò en Grecia: y teniendo ſitio ſeñalado en la Sagrada Eſcritura, por la Profecìa de Ezechièl, no es razon, que ſe le haga dàr un ſalto de Oriente al ultimo Occidente, que es Eſpaña &c.* Yà ſe vè quan manifieſtos eſtàn dos errores en la inteligencia del dicho texto: el primero es, dàr nueſtro Autor à la palabra *inſtitores* la ſignificacion de *Fundadores*, ſiendo aſsi que ſolamente ſe le puede dàr la de *Factores*, ò *Corredores* de mercaduriàs; aunque de cambios, y letras no ſe uſaria en aquel tiempo. Que tenga eſta ſignificacion, ſe deduce mejor de todo el contexto del *cap.* 27. en

que

que Dios le manda à *Ezechièl*, que gima, y ſe lamente de la Ciudad de *Tyro*, porque quiere deſtruìrla; y en ſe de eſto và refiriendo todas las felicidades de ſu comercio, que la enſobervecieron, de ſuerte, que dixo: *Soy perfectamente hermoſa: Perfecti decoris ego ſum, & in corde maris ſita.* El ſegundo error es, ſeparar en la conſtruccion la palabra *Græcia* de las *Thubàl*, y *Moſoch*, para que *Thubàl*, y *Moſoch* ſuſtenten, conſtruyendolos ſeparadamente, la accion de fundar à *Grecia*; y por eſto el & coniuntivo de las palabras, *Græcia*, y *Thubàl*, ſe ſuprime en el libro del *Sr. Sotelo*: aunque no ſe debe creer, que lo hizo malicioſamente, ſino pareciendole que ſobraba en el texto, ò porque le hallò errado en la impreſsion del *Aparato de Pellizer*, que es uno de los Autores que mas favorece la aplicacion de nueſtro Autor.

Eſta errada inteligencia la atribuye tambien nueſtro Autor à *S. Geronymo*; pues dice pag. 19. *que conociendo San Geronymo, que el Profeta Ezechièl le*

liſsima creencia de que *Tharſis* fue Fundador de Eſpaña, porque es natural, que el territorio tome el nombre del Fundador. Noſotros agradecemos de nueſtra parte al *Sr. Sotelo* el deſeo de darnos un tan iluſtre Poblador; pero como no han de recibirſe honores que eſtèn expueſtos à que con dos raſgos de pluma nos los quite qualquier Erudito, apreciamos la buena intencion, y nos tomamos tiempo para aceptar el honor de eſte gran Poblador, haſta que veamos tratado eſte Syſtema con mas ſolidèz que haſta aqui le hemos viſto. Para entonces quiſieramos que ſe tuvieran preſentes algunos reparos que pondrèmos, para que diſſueltos los argumentos, ſea demonſtracion, lo que en nueſtro Autor no es mas que un leve ſonido, que hace el *Tur* de *Tarteſſo*; porque la pluralidad de citas de Autores no prueba coſa alguna, reſpecto de que otros Syſtemas cuentan tambien otro gran numero de Autores parciales: y aſsi paſſamos à dificultar, porque en ningun tiempo ſe diga, que con tanta facilidad recibimos un pri-

primer Poblador; y con el miſmo aparato de eſtudio, como ſi recibieramos una Compañia de Farſantes.

Bocharto es el Autor moderno, que con mayor caudal de erudicion ha tratado eſte aſſunto, y ha comovido à algunos de nueſtros Eſpañoles à aclamar à *Tharſis* en Eſpaña; pero el *P. Calmet* con igual eſtudio, no ſolo deſconfia de las pruebas de eſte eruditiſsimo Eſcritor, ſino que dice, que es ſu juicio contra ſus miſmas pruebas: *Bochartus*, dice ſobre el cap. 10. del Geneſis, *probare conatur Tarteſſum à Phœnicibus excultam fuiſſe, qua in re in ſuam ipſe agit ſententiam, atque in ſuas probationes, quandoquidem oſtendit Javan Græcorum patrem fuiſſe; cum autem Tharſis ſit filius Javan, hinc oritur profecto regionem, atque urbem Tharſim ex Græcorum origine fuiſſe, atque à Græcis excultas.* Que es lo miſmo que decir, que *Bocharto* no probò que *Tharſis* poblò à Eſpaña, y le diò nombre à una Ciudad de ella, que era lo que debia probar, ſino que los Phenicios cultivaron à

Tarteſſo, ò à una Provincia de eſta Peninſula: y eſto es lo que dice *Calmet*, que es contra el miſmo *Bocharto*; porque eſte dice, que *Javàn*, padre de *Tharſis*, poblò en la Grecia: luego *Tharſis* fue Griego, y aſsi no fueron *Phenicios*, ſino *Griegos*, los que cultivaron à *Tarteſſo*. Es tan evidente eſta conſequencia, que en dos partes que Bocharto eſcrive difuſamente de eſta materia, ninguna noticia dirige à la poblacion de *Tharſis*, ſino à la venida de los *Phenicios*, y à la cultura que dieron à la Provincia *Tarteſia*. Pero dirà alguno, *Javàn*, y *Tharſis* ſalieron del Aſia juntos, el padre à poblar à Grecia, y el hijo à Eſpaña: Pero eſto niega el *P. Calmet*, pues dice, que no es creible, que al inſtante de la diſperſion de las gentes ſe fueron las familias à tierras muy remotas: *Et cum familiæ nomen aliquod alicubi invenimus, plerumque alia eiuſdem familiæ loca in finitimis regionibus perquiſivimus, cum credibile eſſe nequeat, colonias ſtatim longinquius nimis fuiſſe dimiſſas.* Eſte es el modo mas pru-

prudente de diſcurrir ; porque ningun hombre ſenſato creerà, que *Tharſis* vino à Eſpaña , ſi reflexiona el eſtado en que eſtaba entonces el mundo, deſierto, ſin abrigo ninguno, el mar ſin naves para tolerar largas navegaciones; la tierra ſin defenſa contra los Elementos : los ganados entonces ſerian alimento de aquellas gentes, y los frutos ſylveſtres, que el acaſo les alargaria, y no el cultivo. Pues como con tanta eſtrechez , y pobreza, pudo la familia de *Tharſis* alimentarſe dentro de unos miſeros barcos por eſpacio de mas de mil leguas de Coſtas mediterraneas ? Son viages eſtos imaginarios : y vemos que los que los creen, no ſe atreverán à paſſar de un lugar à otro ſin cargar las alforjas en la poſſada de donde ſalen. Demos de varato , que *Tharſis* eligiò venir al Occidente , porque entonces no avia Eſpaña , reſuelto à tolerar quantos trabajos le acaecieſſen; no pudo en todas las Coſtas del Mediterraneo encontrar tierras acomodadas para ſus ganados , pobladas de arboles para lograr ſus frutos,

ſin

ſin que le fueſſe neceſſario paſſar el Eſtrecho de Gibraltar ; de ſuerte que ignorando toda la ſuperficie de la tierra, borrada con las aguas del Diluvio, ſe ſintieſſe yà en ſu corazon obediente, ò à ſu deſeo, ò alguna inſpiracion de Dios, de poblar en el Occidente, aviendoſe alexado un poco del Païs de ſu padre ? Es debilidad del juicio dudar, que dexaria en el camino lugares comodos para ſu eſtablecimiento, no aviendo precepto divino, ni humano, que le obligàra à peregrinar tantas Regiones; pues ſi lo huviera, no ſe callàra en el ſagrado Texto, ni ſe diſcurre conveniente, ò neceſſario que Dios mandàra la diviſion, porque del genio de la muchedumbre congregada, reſultàra infaliblemente la diſcordia, y conſiguientemente la ſeparacion. El natural deſeo de dominar, los hiciera tambien inſociables. Es meneſter olvidar los ultimos ſiglos, para entender aquel primero de la Diſperſion. Nueſtro Autor ſe duele en la *pag.* 19. de que à *Thubàl*, otros Autores, le hagan dàr un ſalto deſde el Oriente

te

te al Poniente, y con eſta opinion ſuya nos dà à entender, que *Tharſis* tenia mejores piernas para ſaltar. Siendo cierto, que por la analogia del nombre ſeñalaron los Interpretes de la Eſcritura el eſtablecimiento de *Tharſis* en otras partes, con què hiſtorias, ò con què inſtrumentos ſe pretende deſtruir ſu opinion, que por el mayor numero de Autores es ſuperior à la de los Eſpañoles? No es tambien con la ſimilitud del nombre? Es evidente. Pues quien nos reſuelve à creer mas bien fundada nueſtra opinion, no teniendo mas principios para probar nueſtro Syſtema, que los que ſiguen la opinion contraria? Es el ciego amor de la Patria; pero ſudando en el eſtudio ſe curarà la ceguedad; y no ay otro remedio, ſino eſte ſudor.

El *Sr. Sotelo* ſe vale de la analogìa del nombre para fundar ſu ſentencia, y no quiere que valga la miſma para los Autores que quieren eſtablecer à *Thubàl* en Eſpaña. Es verdad que ignora, que aya nombre de Pueblo en Eſpaña, que tenga alguna proporcion

con

con el de *Thubàl*, y aſsi con eſtraña confianza pregunta de eſta ſuerte en la pag. 25. *En virtud de eſtos fundamentos* (citas ſon de Autores, y nada mas) *digaſe, què poblacion huvo en Eſpaña con el nombre de Thubàl, ò con ſimilitud de èl? No ſe hallarà.* Pero aunque perdamos tiempo, le hemos de ſervir con la reſpueſta, que es del *P. Hector Pinto* en los Commentarios ſobre el *cap.* 27. de *Ezechièl*, y dice *pag. nob.* 318. *Prima urbs Hiſpaniæ, ut aiunt appellata eſt Thubal ab ipſo conditore nomine deſumpto, quam viri docti eam dicunt eſſe, quę nunc Setubal appellatur, in hac noſtra Luſitania ſita, ad occidentem in littore pulcerrimo maris Oceani, circundata muro admirabili, toto iaſpido. Omnes eius lapides ſunt pretioſi, & magna pars templorum, & ædium eſt ex iaſpidibus conſtructa. Prope Setubalum eſt magna quædam Civitas everſa, & ſolo adęquata in pulchro illo, & ſpatioſo littore, quam incolę Troiam appellant, ubi hodie multa antiquitatis ſigna conſpiciuntur. Illuc ego me contuli appetitu*

has Civitates videndi, de quibus memorranda nonnulla audieram, quę ibi oculis aspexi. Immediatamente dice, que otros Autores con el testimonio de *Pomponio Mela* pretenden, que esta Ciudad con el nombre de *Thubàl*, ò semilitud de èl, està fundada en la Andalucia. Pero nos basta la *Setubal*, que el Padre *Pinto* dice, que està en Portugal; aunque la magnificencia de sus muros, casas, y Templos, que afirma ser de jaspe, y otras piedras preciosas, es argumento de que no fue fundacion de *Thubàl*; porque segun *Thucydides*, y otros Autores, no se usaron muros en los Pueblos hasta poco antes de la guerra de Troya, ni Templos hasta que comenzò à florecer la Idolatria: con que no fue fundacion de Thubàl dicha Ciudad, cuyo nombre tiene mas analogìa con *Thubàl*, que *Tarteſſo* con *Tharſis*; y sin embargo de esto, *Setubàl* perdiò el pleyto con nuestro Autor. Verèmos si le gana *Tharſis* con nosotros.

Si por la anaglogìa del nombre se ha de admitir el Fundador, se deberà ad-

ponia (à Thubàl) *por Poblador de Grecia, interpretando las palabras del cap. 27. citado, dice, que aquel* GRÆCIA *Thubal ſon los Jones*: eſto es los *Iberos* Orientales &c. Pero *S. Geronymo* eſtuvo bien lexos de entender tan erroneamente à *Ezechièl*, como conſta de las miſmas palabras, que de eſte Maximo Doctor refiere el *Sr. Sotelo*, y ſon eſtas: *Græcia Thubal* (ſin el *&* tambien) *inſtitores tui. Ibi Jones, qui Hebraice appellantur Javan, & Thubal, id eſt Iberi Orientales &c.* El ſentido recto de eſtas palabras es: *Grecia, y Thubàl ſon tus Factores, ò Corredores. Alli*, eſto es en la Grecia, *eſtàn los Jones, que en Hebreo ſe llaman Javàn, ò ſe expreſſan con el nombre Javàn, y Thubàl, eſto es los Iberos Orientales que ſe hallan, ò habitan la Iberia Oriental.* Eſto no es decir *S. Geronymo* que *Thubàl* fundò en la *Grecia*, ſino que *Javàn* poblò en ella, y diò nombre à los *Jones*: y cierto ſeria de maravillar, que eſtando concordes todos los Autores en que *Javàn* diò nombre à los *Jones*, lo que no ſu-

ce-

cede con los demàs primeros Pobladores, empeñaramos à S. Geronymo en deſtruir eſta concordia tan feliizmente eſtablecida. En llegandoſe à calentar la phantasìa con el eſtudio, rara vez ſe yerra una coſa ſola, y aſsi vemos que el *Sr. Sotelo* continùa con las miſmas palabras errando; pues dà à entender con ellas, que la *Grecia*, y la *Iberia* Oriental ſon un miſmo Paìs. Pero no podemos detenernos à explicar noticias, y Canones de la Geographia tan vulgares.

En el miſmo *Capitulo*, deſpues de impugnar la opinion, que afirma ſer *Thubàl* primer Poblador de Eſpaña, paſſa à probar, que *Tharſis* fue nueſtro primer Fundador; porque *para la probabilidad* (dice *pag.* 22. *n.* 34.) *de una juiciosa conjetura nos dà ſuficiente motivo el nombre Tharſis, por convenir al que antiguamente tuvo Eſpaña*, que es *Tarteſſo*, y ſe halla mencionado en *Juſtino Arriano*, y otros Autores que cita el *Sr. Sotelo*. Por la ſimilitud, pues, del nombre creo, que reſulta una *probabi-*

liſsima creencia de que *Tharſis* fue Fundador de Eſpaña, porque es natural, que el territorio tome el nombre del Fundador. Noſotros agradecemos de nueſtra parte al *Sr. Sotelo* el deſeo de darnos un tan iluſtre Poblador; pero como no han de recibirſe honores que eſtèn expueſtos à que con dos raſgos de pluma nos los quite qualquier Erudito, apreciamos la buena intencion, y nos tomamos tiempo para aceptar el honor de eſte gran Poblador, haſta que veamos tratado eſte Syſtema con mas ſolidèz que haſta aqui le hemos viſto. Para entonces quiſieramos que ſe tuvieran preſentes algunos reparos que pondrèmos, para que diſſueltos los argumentos, ſea demonſtracion, lo que en nueſtro Autor no es mas que un leve ſonido, que hace el *Tur* de *Tarteſſo*; porque la pluralidad de citas de Autores no prueba coſa alguna, reſpecto de que otros Syſtemas cuentan tambien otro gran numero de Autores parciales: y aſsi paſſamos à dificultar; porque en ningun tiempo ſe diga, que con tanta facilidad recibimos un

pri-

primer Poblador; y con el miſmo aparato de eſtudio, como ſi recibieramos una Compañia de Farſantes.

Bocharto es el Autor moderno, que con mayor caudal de erudicion ha tratado eſte aſſunto, y ha comovido à algunos de nueſtros Eſpañoles à aclamar à *Tharſis* en Eſpaña; pero el *P. Calmet* con igual eſtudio, no ſolo deſconfia de las pruebas de eſte eruditiſsimo Eſcritor, ſino que dice, que es ſu juicio contra ſus miſmas pruebas: *Bochartus*, dice ſobre el cap. 10. del Geneſis, *probare conatur Tarteſſum à Phœnicibus excultam fuiſſe, qua in re in ſuam ipſe agit ſententiam, atque in ſuas probationes, quandoquidem oſtendit Javan Græcorum patrem fuiſſe; cum autem Tharſis ſit filius Javan, hinc oritur profecto regionem, atque urbem Tharſim ex Græcorum origine fuiſſe, atque à Græcis excultas.* Que es lo miſmo que decir, que *Bocharto* no probò que *Tharſis* poblò à Eſpaña, y le diò nombre à una Ciudad de ella, que era lo que debia probar, ſino que los Phenicios cultivaron à

Tarteſſo, ò à una Provincia de eſta Peninſula: y eſto es lo que dice *Calmet*, que es contra el miſmo *Bocharto*; porque eſte dice, que *Javàn*, padre de *Tharſis*, poblò en la Grecia: luego *Tharſis* fue Griego, y aſsi no fueron *Phenicios*, ſino *Griegos*, los que cultivaron à *Tarteſſo*. Es tan evidente eſta conſequencia, que en dos partes que Bocharto eſcrive difuſamente de eſta materia, ninguna noticia dirige à la poblacion de *Tharſis*, ſino à la venida de los *Phenicios*, y à la cultura que dieron à la Provincia *Tarteſia*. Pero dirà alguno, *Javàn*, y *Tharſis* ſalieron del Aſia juntos, el padre à poblar à Grecia, y el hijo à Eſpaña: Pero eſto niega el *P. Calmet*, pues dice, que no es creible, que al inſtante de la diſperſion de las gentes ſe fueron las familias à tierras muy remotas: *Et cum familiæ nomen aliquod alicubi invenimus, plerumque alia eiuſdem familiæ loca in finitimis regionibus perquiſivimus, cum credibile eſſe nequeat, colonias ſtatim longinquius nimis fuiſſe dimiſſas.* Eſte es el modo mas pru-

prudente de diſcurrir ; porque ningun hombre ſenſato creerà, que *Tharſis* vino à Eſpaña, ſi reflexiona el eſtado en que eſtaba entonces el mundo, deſierto, ſin abrigo ninguno, el mar ſin naves para tolerar largas navegaciones; la tierra ſin defenſa contra los Elementos : los ganados entonces ſerian alimento de aquellas gentes, y los frutos ſylveſtres, que el acaſo les alargaria, y no el cultivo. Pues como con tanta eſtrechez, y pobreza, pudo la familia de *Tharſis* alimentarſe dentro de unos miſeros barcos por eſpacio de mas de mil leguas de Coſtas mediterraneas ? Son viages eſtos imaginarios : y vemos que los que los creen, no ſe atreverán à paſſar de un lugar à otro ſin cargar las alforjas en la poſſada de donde ſalen. Demos de varato, que *Tharſis* eligiò venir al Occidente, porque entonces no avia Eſpaña, reſuelto à tolerar quantos trabajos le acaecieſſen; no pudo en todas las Coſtas del Mediterraneo encontrar tierras acomodadas para ſus ganados, pobladas de arboles para lograr ſus frutos,

ſin

ſin que le fueſſe neceſſario paſſar el Eſtrecho de Gibraltar ; de ſuerte que ignorando toda la ſuperficie de la tierra, borrada con las aguas del Diluvio, ſe ſintieſſe yà en ſu corazon obediente, ò à ſu deſeo, ò alguna inſpiracion de Dios, de poblar en el Occidente, aviendoſe alexado un poco del Païs de ſu padre ? Es debilidad del juicio dudar, que dexaria en el camino lugares comodos para ſu eſtablecimiento, no aviendo precepto divino, ni humano, que le obligàra à peregrinar tantas Regiones; pues ſi lo huviera, no ſe callàra en el ſagrado Texto, ni ſe diſcurre conveniente, ò neceſſario que Dios mandàra la diviſion, porque del genio de la muchedumbre congregada, reſultàra infaliblemente la diſcordia, y conſiguientemente la ſeparacion. El natural deſeo de dominar, los hiciera tambien inſociables. Es meneſter olvidar los ultimos ſiglos, para entender aquel primero de la Diſperſion. Nueſtro Autor ſe duele en la *pag.* 19. de que à *Thubàl*, otros Autores, le hagan dàr un ſalto deſde el Oriente

te

te al Poniente, y con eſta opinion ſuya nos dà à entender, que *Tharſis* tenia mejores piernas para ſaltar. Siendo cierto, que por la analogia del nombre ſeñalaron los Interpretes de la Eſcritura el eſtablecimiento de *Tharſis* en otras partes, con què hiſtorias, ò con què inſtrumentos ſe pretende deſtruir ſu opinion, que por el mayor numero de Autores es ſuperior à la de los Eſpañoles? No es tambien con la ſimilitud del nombre? Es evidente. Pues quien nos reſuelve à creer mas bien fundada nueſtra opinion, no teniendo mas principios para probar nueſtro Syſtema, que los que ſiguen la opinion contraria? Es el ciego amor de la Patria; pero ſudando en el eſtudio ſe curarà la ceguedad; y no ay otro remedio, ſino eſte ſudor.

El *Sr. Sotelo* ſe vale de la analogìa del nombre para fundar ſu ſentencia, y no quiere que valga la miſma para los Autores que quieren eſtablecer à *Thubàl* en Eſpaña. Es verdad que ignora, que aya nombre de Pueblo en Eſpaña, que tenga alguna proporcion

con

con el de *Thubàl*, y assi con estraña confianza pregunta de esta suerte en la pag. 25. *En virtud de estos fundamentos* (citas son de Autores, y nada mas) *digase, què poblacion huvo en España con el nombre de Thubàl, ò con similitud de èl? No se hallarà.* Pero aunque perdamos tiempo, le hemos de servir con la respuesta, que es del *P. Hector Pinto* en los Commentarios sobre el *cap.* 27. de *Ezechièl*, y dice *pag. nob.* 318. *Prima urbs Hispaniæ, ut aiunt appellata est Thubal ab ipso conditore nomine desumpto, quam viri docti eam dicunt esse, quæ nunc Setubal appellatur, in hac nostra Lusitania sita, ad occidentem in littore pulcerrimo maris Oceani, circundata muro admirabili, toto iaspido. Omnes eius lapides sunt pretiosi, & magna pars templorum, & ædium est ex iaspidibus constructa. Prope Setubalum est magna quædam Civitas eversa, & solo adæquata in pulchro illo, & spatioso littore, quam incolæ Troiam appellant, ubi hodie multa antiquitatis signa conspiciuntur. Illuc ego me contuli appetitu*

bas Civitates videndi, de quibus memorranda nonnulla audieram, quę ibi oculis aſpexi. Immediatamente dice, que otros Autores con el teſtimonio de *Pompónio Mela* pretenden, que eſta Ciudad con el nombre de *Thubàl*, ò ſimilitud de èl, eſtà ſituada en la Andaluzia. Pero nos baſta la *Setubal*, que el Padre *Pinto* dice, que eſtà en Portugal; aunque la magnificencia de ſus muros, caſas, y Templos, que afirma ſer de jaſpe, y otras piedras precioſas, es argumento de que no fue fundacion de *Thubàl*; porque ſegun *Thucydides*, y otros Autores, no ſe uſaron muros en los Pueblos haſta poco antes de la guerra de Troya, ni Templos haſta que comenzò à florecer la Idolatria: con que no fue fundacion de Thubàl dicha Ciudad, cuyo nombre tiene mas analogìa con *Thubàl*, que *Tarteſſo* con *Tharſis*; y ſin embargo de eſto, *Setubàl* perdiò el pleyto con nueſtro Autor. Verèmos ſi le gana *Tharſis* con noſotros.

Si por la analogìa del nombre ſe ha de admitir el Emulador, ſe deberà admi-

mitir tambien el que tuviere mayor analogìa: es evidente, que la Ciudad de *Tharſo* en Cilicia, *Tharſo* en Bithinia, y *Thaſo* en la Isla del mar Egèo, (fundacion tambien de *Phenicios*) tienen mayor analogìa que *Tarteſſo*: luego mejor ſe debe admitir à *Tharſis* en dichas Ciudades, que en Eſpaña. Dirà nueſtro Autor, que debe ſer Ciudad ſituada en el mar, para que ſe verifiquen algunos textos de la Eſcritura. Es aſsi; pero con naves tambien ſe ha navegado à dichas Ciudades. Inſtarà nueſtro Autor, que es meneſter que ſe verifique, què ay en la *Tharſis*, que ſe pretende minas de oro, plata, y otros metales; pero negamos, que para verificar algun texto de la Sagrada Eſcritura, ſea meneſter que dicho lugar tenga minas, pues baſta que abunde de oro, plata, y otros metales: lo que ſucede en las Ciudades de grande comercio, como lo fue *Tharſo, en Cilicia, Tyro, Carthago*, y otros Puertos del Mediterraneo. No ay mas què replicar.

Todo eſto ſe entiende creyendo que

Tar-

Tarteſſo es nombre que vino del Aſia, pero conſta, que no le impuſieron los primeros Aſiaticos; porque *Pauſanias (in Eliacis)* afirma, que algunos dicen, que *Tarteſſo* ſe llamò antes *Carpia. Sunt &c.*, dice pag. 167. *qui priſco nomine Tarteſſum Carpian vocitatam dicant. Plinio, lib. 3. cap. 1.* dice, que *Tarteſſo* es nombre que le puſieron los Griegos. *Carteya, Tarteſſos à Græcis dicta. Stephano Byzantino* trahe la etymologìa de eſta voz *Tarteſſo*, y dice, que es de un rio del miſmo nombre, que ſe llamò tal, por tener ſu origen en un monte que producia plata; *à fluvio cognomine qui ab Argenteo monte defluit &c. Strabon* alude à lo miſmo en el *lib. 3. Non procul*, dice, *à Caſtulone mons eſt, unde Bœtis dicitur profluere, quem montem Argenteum vocant ob argenti in eo metalla... Cum autem Bœtis duobus oſtiis in mare exeat, aiunt olim in medio horum urbem fuiſſe habitatam Tarteſſum, fluvio cognominem, regionemque apellatam fuiſſe Tarteſſidem &c.* Saben tambien los eruditos, que los Griegos, co-

como primeros Hiſtoriadores, puſieron nombres à los lugares mas famoſos del univerſo, que conocieron en la antiguedad, y no ſeria de maravillar, que le impuſieran tambien el de *Tarteſſo*, que era el lugar mas notorio en Eſpaña, como el de la Iſla de Cadiz.

Eſte miſmo nombre pudieron imponerſele los Phenicios, por aver trahido alguna Colonia à *Tarteſſo*; pues es coſtumbre tomar el nombre del que trahe la Colonia, como practicaron los Griegos, que à muchos Pueblos reedificados les impuſieron los nombres de los reedificadores; y en fe de eſto, nueſtro Autor hace Fundador de Zaragoza à *Ceſar Auguſto*, porque trahxo una Colonia à eſta Ciudad; pero ſe engañò, ſi no tuvo el miſmo penſamiento que los Griegos, porque Zaragoza yà eſtaba fundada antes de Auguſto, con el nombre de *Salduba*. Mas eſte modo de diſcurrir tiene un argumento que hace *Bocharto*, y es, que quando los *Phenices* vinieron à Eſpaña, yà dicha Ciudad tenia el nombre de *Tarteſſo*, ſupueſto

que

que *Ariſtoteles* en el libro de *Admirandis Auditionibus*, dice: *Primos Phœnices cum Tarteſſum navigarent*; pero quan leve es eſte reparo, ſe dexa ver al menos verſado en la Hiſtoria: pues nada ay mas frequente en ella, que referir un ſuceſſo antiguo de un lugar con el nombre moderno de èl: y aſsi en innumerables Hiſtoriadores verèmos que ſe habla de las antiguedades de *Sevilla*, de *Zaragoza*, y de *Orenſe*, en vez de uſar *Hiſpalis*, *Salduba*, y *Auria*. *Diodoro Siculo* deſtina un capitulo, que es el IX. del Lib. VI. para tratar de las coſas de Eſpaña, y ni nombra à Eſpaña, ni à Tarteſſo, ſino à *Iberia*. *Ariſtoteles* quiſo ajuſtarſe à la inteligencia comun de ſu tiempo, en que ſe llamaba *Tarteſſo*, y no por eſto ſe debe arguir, que antes tenia eſte nombre, porque pudo aver tenido trecientos, y no aver faltado eſte Philoſopho à la verdad del hecho, ni al uſo del nombre mas facil de dàr à conocer el lugar. Si el *Sr. Sotelo* no quiere que ſe entiendan por Fundadores los Phenicios, por razon de aver trahido

alguna Colonia Phenicia, los tendremos por verdaderos Fundadores, respecto de que asi lo testifica Arriano en el Lib. II. donde dice que los *Tyrios* fundaron à Tarteſſo: *Eò quod Tarteſſus à Tyriis condita eſt, temploque in ea urbe Phœnicum ſtructura ædificato, Herculi ſacrum faciunt.* Yà sabemos que *Bocharto*, oprimido de la dificultad que hace este testimonio de *Arriano*, distinguiò tres Ciudades en España con el nombre de *Tarteſſo*, negando que los *Tyrios* fundaron la primera, situada entre las dos bocas del rio *Bœtis*, ò Guadalquivir, y afirmando que solo fundaron las otras dos que huvo en *Cadiz*, y en *Carteya*; fundandose en que *Arriano* assegura, que avia Templo de Hercules en *Tarteſſo*, y este, solo estaba en Cadiz. Pero es un efugio de tan poca consideracion, como si ignorandose el verdadero sitio de *Numancia* dixeramos, que huvo tres *Numancias*. *Glareano* comentando à *Tito Livio* sobre la Ciudad de *Carteya* para librarse de la dificultad, afirmò que huvo dos *Carteyas*;

yas; mas no pudo ſubſiſtir eſte lazo con que atò eſtos cabos de la Hiſtoria, pues *Sigonio* en un lugar donde *Livio* eſcriviò *Carteya*, leyò *Altheya*, ſiguiendo à *Polybio*, (à quien trasladò *Livio* en lo tocante à eſtos ſuceſſos) cuya autoridad es ſuperior à la de los demàs Hiſtoriadores, porque eſcriviò lo que viò en ſu viage à Cadiz, que hizo à expenſas de *Scipion*, de quien era muy familiar. No obſtante eſto, aùn queda la dificultad del lugar de *Arriano* en ſu ſentido rigoroſo; porque ſi eſte dice que avia *Hercules* en *Tarteſſo*, el decir que ſiendo *Tyro* eſtaria en Cadiz, es mala conſequencia; porque *Appiano* (*in Ibericis*) dice, que el *Hercules* que ſe veneraba en la *Tarteſſo* propia era Tyrio, y *Pomponio* en el *lib. 3. cap. 6.* afirma, que el que ſe celebraba en Cadiz era *Egypcio*, y que le fundaron los *Phœnicios*. Reſta arguir, que el *Hercules Tyrio*, y el *Egypcio* eran uno miſmo; pero es inutil, porque *Ciceron*, y otros Autores, diſtinguen eſtos dos *Hercules*, y otros del miſmo nombre: luego no habla *Arria-*

no de *Gadiz*, ſino de *Tarteſſo*. A falta de eſtas noticias debia *Bocharto* conſiderar, que en *Tarteſſo* avria alguna Religion, ò Idolatrìa, y en fè de eſto era preciſo que huviera Templo: ignorado, pues, de quien era, por què ſe ha de reſolver à afirmar, que no era Tyrio? Y ſi le pareciò que eſta dificultad ſe deſataba con diſtinguir tres *Tarteſſos*, por què omitiò la quarta, que eſtablece *Avieno* en el extremo de la *Lybia*? Pues dice:

Nec reſpuendus teſtis eſt Dionyſius,
Lybiæ eſſe finem qui docet Tarteſſium.

Y què dirèmos, ſi meditamos, que tres diſtintos Fundadores no hallaron diſtintos nombres para tres Ciudades, ſituadas en eſpacio de muy pocas leguas, y dentro de una corta Provincia? Como ſe convinieron para imponerles un miſmo nombre, y diſcordaron en la Religion de ſus Idolos? Todas eſtas coſas las deſempeñarà el *Sr. Sotelo* con felicidad, hallandoſe en lugar donde ſobra la erudicion para mayores empreſſas. Y, ſiendo verdad lo que ſe dice, que algu-

nos

nos Eruditos de eſta Corte quieren fixar en Eſpaña eſte Syſtema de *Tharſis*, creemos aver propueſto à buen tiempo eſtas deſconfianzas de los trabajos, que haſta aqui ſe han recogido para eſtablecer nueſtro primer Poblador.

Pudiera nueſtro Autor producir muchos textos de la Sagrada Eſcritura, que hablan de *Tharſis*; pero manifeſtando eſtos miſmos la violencia con que ſe aplicaràn à *Tarteſſo*, ò à Eſpaña, ſolo produce una varia leccion ſobre el *cap.* 27. de *Ezechièl*, que dice: *Tharſis negociatrix tua præ copia omnium*, que correſponde à la Vulgata, y verſion antigua: *Carthaginenſes negotiatores tui à multitudine cunctarum divitiarum*. Pero ni aun eſta leccion de nueſtro Autor puede verificarſe de Eſpaña; porque la palabra *Negociatrix* nota alguna diligencia, ò accion de ſolicitud en el comercio; y en la antiguedad nos conſta, que no avia otro ſino el paſsivo; y eſte tan rudamente como ſe infiere de lo que dice *Diodoro Siculo* en el *lib. 6. cap. 9. Multis poſt ſeculis cognita argento; Ibe-*

ri metallis quærendis operam dedere: Verum argenti ſtudio à Carthaginenſibus, quo tempore Iberiam tenuere, ea metalla adinventa ſunt. Neceſſariamente avian de ſer peſsimos comerciantes, no aviendo conocido el valor de los metales, ni el arte de extraherlos, haſta que los *Carthaginenſes* dominaron à Eſpaña: y aſsi permutaban ſus generos, y daban à bulto los metales que encontraban fuera de las minas por viliſsimas mercadurias. Eſta ruſticidad no merece lugar, con el nombre de negociadora, en el comercio de la Ciudad de *Tyro*, que fue el mayor de la antiguedad. Supongamos ſin embargo que fueſſe eſta *Tharſis* de Eſpaña la negociadora de que habla *Ezechièl*, no es facil hallarle ſalida à las circunſtancias con que *Ezechièl* buelve à nombrar eſtos Negociadores, pues dice: *Sabba & Dedan, & negociatores Tharſis, & omnes leones eius dicent tibi; Nunquid ad ſumenda ſpolia tu venis?* Si ſe conſidera con quien habla *Ezechièl*, que es *Gog*, los Pueblos con quien ſe junta el *Tharſis*, y la ac-

accion que ſe expreſſa en todo el Capitulo, verèmos, que eſta *Tharſis* es confinante de dichos Pueblos, y que Eſpaña en la antiguedad no verificò en ſus Hiſtorias la accion de *Gog*, que es la intereſſada en todo eſte Capitulo. Nadie nos excediera en el guſto de vèr acomodado exactamente el Syſtema de *Tharſis* à Eſpaña, y en fe de eſto aora dixeramos, por concurrir con alguna novedad, que aquellas palabras, *& omnes leones eius*, ſe entendian de los Leones de Caſtilla: y à eſta invencion añadieramos el Comentario de *Arnobio* ſobre aquel verſo del Pſalm. 47. *Ibi dolores ut parturientis, in ſpiritu vehementi conteres naves Tharſis*, que dice: *Etymologiam fecit naves Tharſis nominando, quod tempore quo non eſt inventus Dominus, & infantes occiſi ſunt, etiam navigia regio ſunt juſſu vexata, quibus Magi, qui non redierant ad regem, credebantur fugere potuiſſe.* Mereciamos una eſtatua de oro verificando tanta gloria para Eſpaña, como que las naves de *Tharteſſo*, ù de *Tharſis* avian libra-

do del furor de *Herodes* à los *Reyes Magos*, conduciendolos en ſus naves por otro camino al Oriente, de donde vinieron. Fuera, bolvemos à decir, incomparable nueſtra complacencia; pero en viſta de las grandes repugnancias, afirmamos abſolutamente, que perderà el tiempo qualquier Literato que quiſiere eſtablecer à *Tharſis* nieto de *Japhet* en Eſpaña: y que ſi por la ſimilitud ſola del nombre ſe ha de admitir eſte Syſtema, nos obligamos à probar, que todos los Heroes del mundo famoſos en las Hiſtorias antiguas, y modernas haſta *Carlos* V. dieron nombres con ſus fundaciones à los Pueblos de Eſpaña, y à los ſucceſſos de nueſtras Hiſtorias. Bien puede el *Sr. Sotelo* cogernos la palabra, y proponernos algun Heroe para prueba del deſempeño.

En el miſmo *c.* 1. continuando en probar la fundacion de *Tharſis* en Eſpaña con teſtimonios de varios Autores, cita entre otros à un *Anonymo* (que eſcriviò el año de 236. de Chriſto, y ſe publicò en la Bibliotheca del *P. Labbe*) ſobre las ge-

generaciones de las Gentes : y de tal calidad lo traduce el *Sr. Sotelo*, que dexa à los Lectores una eſtraña dificultad que entender ; porque refiriendo eſtas palabras del *Anonymo* en la *ſect.* 2. *Japhet tertio à Media uſque Gadira ad Borram*, las explica aſsi nueſtro Autor en la *pag.* 28. *que la deſcendentia de Japhet ſe eſtendiò deſde Borra haſta Cadiz.* Otras palabras del *Anonymo* en la *ſect.* 3. que ſon : *Qui autem eorum noverunt litteras hi ſunt Iberi, Latini; qui vocantur Romani, Græci, Armeni. Sunt autem fines eorum ad Borram uſque ad Gadiram*, las expreſſa el *Sr. Sotelo* de eſta forma : *Deſpues de aver hecho mencion de todas las Generaciones, y Poblaciones, afirma, que los que conocieron las letras, fueron los Iberos, los Latinos, que ſe llaman Romanos, los Griegos, y los Armenios, cuyos fines ſon deſde Borra haſta Cadiz.* En viſta de la traduccion de eſtos fragmentos Geographicos es muy natural que qualquiera dude, què lugar es eſte *Borra* dos veces repetido? Porque el *Sr. Sotelo* diciendo *deſ-*

de

de Borra, parece que entiende ser estas descripciones de alguna Ciudad, ò Lugar famoso: pero es una errada inteligencia de nuestro Autor, que por traducir *Boreas*, traduxo *Borras*, entendiendo que era algun Lugar insigne de los que suelen tomar los Geographos, y Historiadores para medir, ò señalar alguna longitud, ò latitud; y assi debiò decir en el primer texto, *se extendiò desde Media hasta Cadiz, al Boreas, ò que està al lado del Septentrion*, à distincion del termino de Africa, que està al *Sùr*, ò à la parte del *Sùr*, respecto de la linea del Mediterraneo. El *Sr. Sotelo* no advirtiò que *Borras* es lo mismo que el *Boreas*, esto es el Septentrion, como acabamos de decir, y segun entienden los Latinos Castellanos. Ademàs, que el *Anonymo* con esta palabra entendiò lo mismo, esto es el Boreas, punto cardinal de la Esphera, como consta de otros lugares de la *sect.* 3. especialmente de estas palabras: *Huc usque definit terra Jafet, usque ad Britannicas insulas omnes ad Borram respicientes.*

En

En el *cap. 3. pag.* 40. queriendo nueſtro Autor probar, que en Eſpaña huvo Leyes en los tiempos de ſu primitiva fundacion, alega el teſtimonio de *Pompeyo Trogo*, ò de ſu Compendiador *Juſtino*; el qual, en el *lib.* 44. afirma, que *Habidis*, nieto del Rey *Gargoris*, diò Leyes à ſu Pueblo, y inventò ſujetar los Bueyes al arado. Antes de examinar eſta noticia, debemos hacer preſentes eſtas palabras del *Sr. Sotelo* en la *pag. 36. En eſte punto de las Leyes de la primitiva poblacion de Eſpaña, ò poco deſpues, todo es realidad: y ſino ſe admite por tal, es preciſo negar la fè humana, y quitar del mundo las Hiſtorias, teniendo por quimera los hechos de la antiguedad.* À eſta ſalva debemos reſponder, que ſe debe negar la fè humana, à todas las Fabulas, que ſegun ſe prueba lo ſon, como eſta de *Juſtino*, que no manifieſta ſemblante alguno de verdad, y fuera de eſto ſe debe poner en la claſe de las mas ridiculas. Eſto ſupueſto, ſi creemos à una Nota marginal, que ſe halla en el *Juſtino* de

de la Impresion de Leon de 1560. correspondiente à estas palabras: *Quorum Rex vetustissimus Gargoris*; *mellis &c.* no concuerda *Justino* con lo que el mismo escrive; pues la nota es, *dissentit à se ipso.* Nuestro Autor averiguarà, si quiere, en que consiste este dissenso. Segun lo que hemos leìdo, y tenemos presente en la memoria, ningun otro Autor refiere este sucesso de *Gargoris*, y *Habidis*; y siendo esta relacion igual à las mas memorables de las Historias antiguas, no merece fe, siendo uno solo el que la escrive, y notado de fabuloso en otras Historias que refiere, como la de los Machabeos, en que se aparta de la Sagrada Escritura en muchas cosas; y falsas algunas de las circunstancias, que tambien componen dicha relacion de *Habidis*: porque en España, en ningun tiempo huvo Gentes con el nombre de *Curetes*, que eran segun *Justino*, la Nacion que dominaron *Gargoris*, y *Habidis*: y solamente se lee en las Historias, que los *Curetes* fueron Pueblos de la Isla de *Creta*, y oriundos del mon-

te

te *Ida*, de la *Frigia*; cuya eminencia, ò punta ſe llamò *Gargoro*: las que ſon baſtantes ſeñas, para que el Erudito de buen olfato pueda raſtrear el origen de eſta fabula, ò el motivo de eſta equivocacion. Noſotros no podemos detenernos à una averiguacion de tanta extenſion, y fatiga; pero adminiſtrarèmos las noticias neceſſarias, para que de paſſo ſe conozca el character de la Fabula. *Strabon* en el *lib.* 10. trata de los *Curetes*, con mas dilatacion de lo que acoſtumbra el origen, y Patria de otras gentes; pero ni aun por acaſo nombra à Eſpaña. Antes bien, ſi reflexionamos ſobre ſus noticias, hallamos un ſuceſſo fabuloſo del qué ſe puede diſcurrir que tomò pie *Juſtino* para la Fabula de *Habidis*, perſeguido de *Gargoris*; pues refiere *Strabon*, que viendo *Rhea* que *Saturno* ſolia tragarſe ſus hijos recien nacidos, ideò, eſtando para parir à *Jupiter*, ocultarle à *Saturno* los dolores, valiendoſe de los *Curetes*, que haciendo ruido, y eſtruendo con varios inſtrumentos, y danzando armados al rede-

dor

dor de esta Diosa, aterrorizaron à Saturno, y no le dieron lugar de sentir, ni vèr el reciennacido. Sus palabras son estas: *Usam* (Rheam) *ad hoc adjumento Curetum, qui tympanis aliisque strepitum edentibus instrumentis adhibitis armati saltarent cum tumultu circa Deam, Saturnum terrerent, filiumque ei subducentes fallerent. Eadem quoque opera traditum ab iis enutritum Jovem.* Para este fin dice Strabon, que refieren las Historias Cretenses, que Rhea traxo los Curetes del monte *Ida* de Phrygia: *In Cretensi Historia Curetes Jovis alumni dicuntur, & custodes in Cretam è Phrygia exciti à Rhea.* En orden à sus invenciones se explica este Autor de suerte, que no dexa que entender acerca de lo que afirma Justino de Habidis, que reduxo los Curetes à vida mas culta, y trato mas racional; pues hablando de su ministerio, dice: *Montanæ porrò vagationi venatio, & indagatio rerum ad vitam utilium videbatur cognata &c.* Esto es: *Al ir vagando por los montes, es, muy conatural la caza, y la inves-*

ti-

tigacion de las cosas utiles para la vida. Diodoro Siculo en el *lib.6.pag.nob.*461. hace tal relacion de los Curetes, que no dexa que dudar de la Fabula de Justino, y de su ridicula ficcion. *Despues*, dice Diodoro, *de los Ideos Dactylos se siguieron los nueve Curetes, que algunos quieren que fueron egendrados de la tierra, y otros, que fueron generacion de los Ideos* (ò habitadores del monte *Ida*) *Dactylos. Afirman tambien, que habitaron en los montes, y en los valles muy poblados de arboles, sin mas cubierto, ni abrigo, que el que en ellos les daba la naturaleza, porque aun no se avia inventado el fabricar casas. Siendo aventajados en prudencia, inventaron muchas cosas utiles para la vida. Porque los primeros entre todos los hombres, juntaron rebaños, y domaron algunos ganados: y refieren tambien, que sugirieron el modo de coger la miel, de tirar las saetas, y de cazar. Cuentan assimismo, que estos reduxeron las soriedades, ò compañias de los hombres à la comun disciplina de la vida, y de las Leyes. Ademàs de esto,*

di-

dicen, que inventaron la espada, el yelmo, y la costumbre de danzar armados; con cuyo estruendo muy grande fue engañado Saturno &c. Estos son los Curetes de la Isla de Creta, que el Sr. Sotelo nos quiere traher à España, como si no tuvieramos sobrados ruidos, que pretenden ocultar el clamor de los partos literarios. Esto supuesto, vamos adelante. El mismo *Justino* dice, que los sucessos de *Habidis* le parecerian fabulosos, (porque dexa dicho que lo criaron las fieras) sino supiera, que una loba criò à los Fundadores de Roma. Pero nosotros, no creemos, ni nos inclinamos à creer, que ningun irracional pueda criar de su propio instinto, sino es à su especie, ò aplicandole el hombre en fe de su mansedumbre, ò la Providencia Divina, en fe de la potencia obediencial, que ay en todas las criaturas sensibles, y insensibles. Ni admitimos la correccion de *Vossio.*, que en las Notas à *Justino* lee *Cynetes* en lugar de *Curetes*, porque niega que estos se hallassen en los bosques de los *Tartessios*, don-

donde los eſtablece Juſtino: *Saltus vero Tartheſſiorum, in quibus Titanas bellum adverſus Deos geſſiſſe proditur, incoluere Curetes.* La razon de apartarnos de la opinion de *Voſsio* es, porque no ay teſtimonio ninguno para eſtablecer los *Cynetas* en los terminos de los *Tarteſſios*. Tres Autores tenemos preſentes en la memoria, que hablan de los Cynetas, que ſon *Herodoto*, *Stephano Byzantino*, y *Avieno*; pero *Herodoto* los eſtablece en lo ultimo del Ocaſo, junto à los *Celtas*: algunos modernos, como *Stuckio*, y *Similero* por *Cynetas* leen *Cyneſios*, deduciendolos del monte *Cyneſio*, ò *Cynero*, ſituado en los Alpes, y parece tener baſtante verifimilitud, porque *Herodoto* habla de los *Cynetas*, deſcriviendo el origen, y curſo del Danubio; y no es de creer, que quiſiera alexarſe tanto aviendo *Celtas* en las *Galias*, y *Cyneſios*, de quien pudo verificarſe ſu deſcripcion. *Omnem enim Europam Iſter emetitur (ſumpto ex Celtis initio, qui omnium in Europa ad Solis Occaſum extremi ſunt, poſt. Cyne-*

tas) *totamque permenſus Europam &c.*
Como quiera que ſea los *Cynetas*, ſegun eſte Hiſtoriador eſtaban muy diſtantes de los *Tarteſsios*. *Stephano Byzantino*, cita à *Herodoto* para eſtas palabras: *Cletes*, *gens Iberica poſt Cynetas*, con que es evidente que los juzga ſituados en el miſmo lugar. *Avieno* dice, que el rio Guadiana corre por el Pais de los *Cynetas*:

Ana amnis illic per Cynetas effluit,
Sulcatque glebam.

Pero *Ortelio* dice, que ſe alucinò eſte Autor, porque los *Cynetas* eſtuvieron cerca del *Promontorio Sacro*, que eſtà muy diſtante del Guadiana. Veaſe aora, ſi podemos ſubſtituir el *Cynetas* en los *Tarteſsios*. Con que no queda lugar para la correccion de *Voſsio*. El *Sr. Sotelo* ſe hace una objecion, y es, que repugna ſer *Habidis* primer Legislador, teniendo en el informe de *Strabon* las Leyes de los *Turdulos*, ò *Tarteſsios*, la antiguedad de ſeis mil años. A lo que reſponde, que pudo ſer el Reyno de *Habidis* en otra Provincia; pero *Juſtino* di-

dice: *Saltus verò Tarteſſiorum &c.* los *boſques de los Tarteſſios.* Y lo declara tambien, quando refiere, que viendo *Gargoris*, que las fieras no avian querido deborar à *Habidis*, lo mandò arrojar al Occeano; *ad ultimum in Oceanum objici juſsit*; de lo que ſe deduce, que los *Curetes* fabuloſos habitaban las coſtas del Occeano. Demàs de eſto, conſta de *Juſtino*, que *Habidis* heredò el Reyno de *Gargoris*, y lo mantuvieron por muchos ſiglos ſus ſucceſſores: con que ò es fabuloſa eſta relacion de *Juſtino*, ò la de *Strabon*. Si ſe quiere decir que es poſsible, que en los terminos de los *Tarteſſios* huvieſſe algun Pueblo de *Curetes*, porque no implica tener la Provincia un nombre, y los Pueblos muchos; eſtà *Juſtino* opueſto à eſte efugio, pues afirma, que *Habidis* dividiò la Plebe en ſiete Ciudades, que en la antiguedad neceſsitaban una gran extenſion de Païs, por no eſtàr poblada la tierra como al preſente. *Ab hoc*, dice, *& miniſteria ſervilia populo interdicta, & plebs in ſeptem urbes diviſa.*

Ni le està bien à nueſtro Autor, que aya avido en Eſpaña un Legislador tan antiguo como *Habidis*, de cuyo Padre ſe afirma una antiguedad tan grande: *Quorum Rex vetuſtiſsimus Gargoris &c.* una ſucceſsion, que un Autor antiguo la cuenta por muchos ſiglos; y un Pueblo tan barbaro, que ſe mantenia de los manjares agreſtes, ignorando el alimento mas culto que le enſeñò *Habidis*, en odio de los trabajos ruſticos que avia padecido fugitivo por los montes, y ſelvas: *Et ex agreſti cibo melioribus veſci, odio eorum quæ ipſe paſſus fuerat*; porque aviendo reynado *Tharſis* en el miſmo Paìs de los *Tarteſsios*, ſegun el *Sr. Sotelo*, eſtendiendoſe eſtos haſta el rio *Tajo*, no es creìble tanta barbaridad, ni tan brutas coſtumbres, donde dominò un nieto de *Japhet*. No es menor la admiracion que reſulta de vèr eſtablecida en Eſpaña la *Atlantica* de Platon, y con ella à *Neptuno* primer Legislador de Eſpaña; porque todos eſtos Legisladores ſon de una miſma edad, pues *Japhet*, ſegun *Gerardo Voſſio*,

ſio, y otros Autores, es el miſmo que *Neptuno*. Con que aviendo tan manifieſtas repugnancias, no parecerà juſto admitirle à nueſtro Autor una ſentencia tan fecunda de Fabulas, y contradicciones, como expreſſan dichas palabras: *En eſte punto de las Leyes de la primitiva poblacion de Eſpaña, à poco deſpues, todo es realidad.* Nos dieramos por contentos de que ſe probaſſe alguna coſa con alguna veriſimilitud, y claridad: pero yà hemos viſto la confuſion, y enredos que trahe el creer primer Poblador à *Tharſis*, y primer Legislador à *Habidis*: pues lo miſmo paſſarèmos à vèr en la *Atlantida de Platon.*

En el *cap.* 4. pretende nueſtro Autor, que la *Isla Atlantica* fue Eſpaña, à fin de probar la antiguedad de nueſtras Leyes. Mejor lo pensò *Frankenau*, que eſcriviendo la Hiſtoria de las Leyes de Eſpaña, con el titulo de *Themis Hiſpannica*, dexando à un lado la incertidumbre de nueſtras antiguedades, como aſſunto que ha meneſter para la averiguacion mas paginas que el Derecho,

comenzò con las Leyes de los Romanos. Pero en fin nueſtro Autor no creyò errar; y ſin duda ſu imaginacion animoſa le pintaria la obligacion con otras idèas diſtintas, que à *Frankenau*; y aſſi, para perſuadir ſu opinion, afirma, que *Platon* no tiene nada de fabuloſo, porque lo aſſeguran *Marſilio Ficinio*, y *Langio*; pero debiò decir, porque vale incomparablemente mas la autoridad de *Platon*, que es el miſmo *Platon* el que lo afirma en perſona de *Socrates* con eſtas palabras en ſu *Timeo*: *Maximum verò illud eſt, non fictam à nobis fabulam, ſed veram Hiſtoriam recenſeri.* Mas es preciſo conſiderar, que *Crycias* dice, que oyò eſta Fabula à ſu viſabuelo, eſte à *Solon*, y *Solon* à un Sacerdote Egypcio: pero noſotros, juzgamos que à ninguno de eſtos debemos creer; y aqui es licito decir con toda propiedad: *Amicus Plato ſed magis amica veritas.* Mas amor, y reverencia nos debe eſte Philoſopho, que *Ariſtoteles*, ni otro de los Gentiles; pero eſta Hiſtoria ſeparandola de todos ſus penſa-

mientos, la juzgamos repugnante al juicio, à la Hiſtoria natural, à las Hiſtorias antiguas, à ſu miſma Theologia Gentilica, à la Chronologia, à la Geographia, à la Politica civil, y à las buenas coſtumbres. Repugna al juicio; porque no ſe ha viſto ninguna Republica del Mundo, que en ſu miſmo origen aya tenido el grado de cultura con que deſcrive *Platon* ſu *Atlantica*; y no ſolo en ſu nacimiento, pero ni en ninguna edad haſta ſu decadencia. Acuſandole eſte conocimiento à *Platon*, dice, que *parece impoſsible, que una obra tan haſta, cotejada con otras obras, la ayan hecho manos de hombres. Pero que no obſtante debe decir lo que oyò. Impoſsible namque videtur tam vaſtum opus, cum aliis collatum operibus, manibus hominum eſſe factum. Dicendum tamen quod audivimus.* Es de advertir tambien, que no afirma *Platon*, que lo que refiere es Hiſtoria eſcrita, ſino que ſiendo niño ſe la contaron: y aſsi afecta, que hace diligencias para acordarſe de todas ſus circunſtancias; pondera la tenacidad con

que ſe retienen las eſpecies impreſſas en la memoria de los niños ; y en fin compone una narracion, impoſsible de conſervarla al muchacho de memoria mas felìz. Las circunſtancias de todas ellas ſon ſemejantes à los cuentos que nos enſeñan à los muchachos , de Palacios encantados, de Theſoros &c. Qualquiera penſarà que eſtà oyendo à ſu abuela, quando lee en *Platon*, que huvo un Rey que ſe llamò *Evenor* , el qual tuvo una hija llamada *Clitone* , que quedando huerfana eſta Dama, ſe enamorò de ella *Neptuno* ; que la dixò ſu penſamiento, y que *Clitone* le eſcuchò agradecida , y logrò caſarſe con ella : pero que conſiderando que otro Hombre, ò otro Dios, podia galantearla , fabricò un Palacio en una montaña que avia en medio de la Isla , dominante à una llanura , donde hizo tres foſſos , ò canales , que llenos de agua circuìan el Palacio , dexando entre canal, y canal un circulo de tierra , con los quales foſſos , y circulos impoſsibilitaba la entrada , porque entonces no ſe uſaban naves, ni barcos.

Que

Que en eſte Preſidio, Carcel, ò Alcazar, pariò *Clitone* en cinco partos diez hijos, todos varones, dos en cada parto, à quienes dividiò la Isla en diez partes, dandole à cada hijo ſu porcion; en cuyo heredamiento, le tocò à *Atlas* la habitacion de ſu madre, y à *Gadir* la confinante al Occeano. Que avia en la Manſion de *Clitone* dos fuentes, una de agua caliente, y otra de agua fria. Que eſte Alcazar, y otros edificios adjacentes eſtaban cubiertos de oro, plata, latòn, eſtaño, de piedras de varios colores &c. Eſtas, y otras muchas circunſtancias, no ſon ſeñas ciertas de una Fabula Moriſca? Para noſotros lo es, y lo ſerà para ſiempre. Si retrocede la memoria à las coſtumbres de los Griegos, verèmos que *Ariſtoteles* en el *lib.* 7. de ſus *Politicos*, no olvida el uſo de la inſtruccion de los niños en las Fabulas, ò cuentos; y aſsi dice: (*pag. nob.* 754.) *Quas autem narrationes & fabulas illa ætate pueri audire debeant, cura ſit iis qui pueris publicè præficiuntur. Cuncta enim talia ad converſationes poſtea futuras acco-*

mo-

modandà ſunt &c. Aviendo pues *Platon* celebrado en el *Menexeno* el valor, y poder de los Athenienſes, conquiſtando el Oriente; y queriendo completar ſus glorias, trayendolos à guerrear al Occidente, es muy natural, que, ò ſe valieſſe de la ficcion preſente, ò ayudaſſe con ſu ingenio, que ſe diſtingue vivamente en los penſamientos alegoricos de que conſta eſta narracion, algun cuento con que *Critias* quiſo inſtruirle, para que deſde niño ſe acoſtumbràra *Platon* à penſar ſublimemente de ſus Patricios. Aun las Naciones mas barbaras dexaron de ſerlo en eſta aprehenſion quixoteſca: pues què no deberèmos creer de la Nacion Griega, à quien dotò la naturaleza de una phantasìa tan fecunda de invenciones? Repugna à las *Hiſtorias antiguas*, porque de ningun Hiſtoriador conſta, que los Athenienſes tuvieron guerra en el Occidente, ni los Occidentales con los Griegos en ſu Paìs. Y nò ſolo los Hiſtoriadores, pero ni los Oradores hacen mencion de tal guerra, ſiendo aſsi que

en

en los Panegyricos, se suelen aprovechar aun las Fabulas mas despreciables. Qualquiera que lea el *Panathenaico* de *Isocrates*, verà que este famoso Orador, no solo refiere los años de la duracion del Imperio Griego, sino que se propone para el elogio los enemigos que tuvo *Athenas*, y el imperio, y competencia de los *Lacedemonios* para la acusacion. A ningun Heroe olvida, ninguna gloria de la Grecia calla; y es de creer, que si huvieran tenido guerra los *Athenienses* con los *Atlantidas*, no passàra en silencio circunstancia tan interessada en un Panegyrico de los Athenienses. Repugna tambien à su Historia *Mithica*, que le refiere à *Neptuno* otras mugeres, otros hijos, y otras hazañas. Repugna à su Theologia Gentil; porque esta nunca creyò à los hombres producidos de la tierra: pues esta fue opinion de los Egypcios: y *Platon* dice, que *Evenor*, padre de *Clitone*, fue producido de la tierra, y no engendrado por otro hombre. Repugna à la Chronologia; porque segun el informe del Sacer-

cerdote Egypcio, le dà à eſte ſuceſſo nueve mil años de antiguedad, que ni aun el marmol, ni el bronce tienen dureza para conſervarle, y defenderle. Repugna à la Geographia; porque hace à eſta Isla mayor que à la Lybia, y à la Aſia: y aunque ſabemos, que los antiguos no daban à eſtas dos partes del univerſo tanta extenſion como los modernos, ſin embargo es una exageracion intolerable. Repugna à la Hiſtoria natural; porque *Platon* dice, que en eſta Isla avia gran abundancia de Elephantes, y en Eſpaña ni los ha avido, ni los ay ſino pintados. Repugna à la Politica civil; porque cerca de muros dicha Metropoli de Neptuno: lo que es contra la fè de los Hiſtoriadores antiguos, que no admiten la coſtumbre de murar los Pueblos haſta poco antes de la guerra de Troya; y por eſſo dice *Ariſtoteles* en el *lib.* 7. de ſus *Politicos cap. XI.* *Mœnia verò qui dicunt non oportere adeſſe civitatibus illis, quia virtutem poſsideant nimium priſce loquuntur: & hoc vident per experientiam*

tiam reprobatum in iis civitatibus, quæ ſibi ad gloriam jactabant &c. Repugna à las buenas coſtumbres; porque de ſuerte encarece las felicidades de los *Atlantidas*, que era meneſter para reprimirlos una horca delante cada caſa, y con todo eſto, no ſe abria el Tribunal para hacer juſticia, ſino de cinco en cinco, ù de ſeis en ſeis años. Nadie ſe perſuadirà, que ſi *Ariſtoteles* huviera creìdo la exiſtencia de eſta Isla *Atlantica*, no la huviera puеſto por exemplo de las Republicas felices, que neceſsitan de mucha juſticia para evitar los vicios, como puſo à las Islas de los *Beatos*, ò Felices, de quienes habla condicionalmente, deſconfiando de la relacion de los Poetas: *Multa igitur* (dice *lib. VII. cap. XV.*) *juſtitia, multaque temperantia indigent, hi qui in optimo ſtatu conſtituti videntur, & in fruitione omnium rerum quæ beatos facere putantur veluti ſi qui ſunt, ut Poëtæ tradunt in beatorum inſulis.* Otras innumerables repugnancias encontrarà la reflexion de los Criticos, que noſotros omiti-

timos ; porque no pretendemos hacer libro de eſtas materias , ſino notar como los Geographos con un borron , ò una ſombra , en el mapa algun rieſgo para los Navegantes , en el mar.

Deſpues de ſuponer el *Sr. Sotelo* verdadera la Hiſtoria de los *Atlantidas*, afirma que es opinion comun , que los *Atlantidas* ſon los Eſpañoles. Si eſto fuera verdad , nos hiciera reflexionar mas ſobre eſta materia ; pero no nos apartàra de la reſolucion de condenarla por menos decente à un juicio ſagàz, y deſapaſſionado. Mas no es juſto que otro Autor padezca el engaño de citar por opinion comun la preſente, creyendo , que el *Sr. Sotelo* la averiguò bien para reſolverſe à decidirla por tal ; y aſſi debemos advertir , que nueſtro Autor ſe ha equivocado , ò encontrò eſta noticia en otro Autor Eſpañol , que padeciò eſte alucinamiento; porque, aunque uno , ù otro Patricio aya querido liſongear à la Patria con la attribucion de eſta magnifica antiguedad , los Geographos Eſtrangeros no ſe han acordado

de

de hacernos tal honra. *Alphonſo Laſor* en ſu Bibliotheca, y Diccionario Geographico dice: *Atlantis inſula, ingens inſula Oceani, quæ à plurimis & à Doctioribus America, ſeu novus orbis eſſe putatur.* *Chriſtoval Celario* en el *tom. II.* en el *Aditam. de novo Orbe, pag.* 252. menciona la opinion de la America, y luego dice: *Et quæ præterea Critias à Solone in Timeo dicitur accepiſſe, fabulæ quam hiſtoriæ ſimiliora. Quamobrem interpretum multi allegoricè hæc explicant, à ſenſu, quem littera fert, recedunt.* De entrambos lugares ſe vè, que ſon muy muchos los que afirman, que la America es la *Atlantica*; y muchos Autores tambien los que interpretan alegoricamente à *Platon*. Otros Autores diſcurrieron con mas exactitud, à nueſtro parecer, eſcriviendo que la *Atlantica* ſon las Islas *Canarias*, ò el agregado de ellas, antes que algun terremoto, ò las corrientes del mar las ſeparàran unas de otras. Y eſto ſolo conceden à la relacion de *Platon*, que huvo Isla con tal nombre; en lo que facilmente con-

convendrà qualquier Erudito. Esta opinion siguiò *Plutarcho*, y dexò instrumento para persuadirla; porque en el *Sertorio* escrive, que entrando este Capitan Romano en el Puerto de Cadiz encontrò ciertos Navegantes, que bolvian de las Islas *Atlantidas*, que llaman *Beatas*: los quales le informaron de la templanza, y abundancia de aquellos Paises, que dieron motivo à los Barbaros para creer, que eran los campos *Elysios*, y la mansion de los Felices: por lo que le entrò un grande deseo à *Sertorio*, de habitar aquellas Islas quietamente, sin Magistrados, ni cuidados de la guerra. Pero que observando los *Cilicios* su Intencion, como enemigos de la paz, y deseosos del robo, navegaron à la Lybia: *Hoc in loco nautæ quidam Sertorio obviam fiunt, tunc forte redeuntes ex Atlantis insulis, quas Beatas vocant &c. Josepho* en su guerra Judaica, *Lib. II. cap. 7.* tratando de la Theologia de los *Essenos*, y del lugar, que assi estos, como los Griegos destinan à las almas felices; à sus Heroes, y Semidio-

dioſes, explica que ſon las Islas Canarias, y adjacentes, con el nombre de *Islas Beatas*, con eſtas palabras: *ultra Oceanum degere*, que no pueden entenderſe de Eſpaña. El ſilencio de los Geographos antiguos, no es deſpreciable para deſterrar eſte duende de nueſtras Antiguedades.

Entre los Modernos, el *P. Kirker* es de parecer, que el agregado de las Islas *Canarias, Azores, &c.* componian la Isla *Atlantica de Platon*; y la mentira de los *Atlantidas* con el nombre de *Neptuno*, la explica en el *Mundo Subterraneo* de eſta ſuerte: Los Egypcios contaban, que ſu *Hercules*, llamado *Oſiris*, dexando el govierno de ſu Reyno à ſu muger *Iſis*, partiò con una armada, y ſujetò todos los Pueblos, deſde el Oriente haſta el Eſtrecho, por las dos vandas, ò coſtas: que eſte Eſtrecho ſe apellidò deſpues con ſu nombre: que aviendo oìdo hablar de una grande Isla, ſituada en un vaſto mar, probò à conquiſtarla, y lo logrò; y aviendo eſtablecido la paz con ſus habitado-

res, dexò en ella una Colonia con el comandamento de *Neptuno*, que era uno de ſus nietos. Eſto es lo que los Egypcios refieren de la tierra *Atlantica*. *Mr. la Martiniere* en ſu famoſo Diccionario Geographico, ſigue la opinion del *P. Kirker*, y dice: *Je aime mieux croire avec le P. Kirker, que cete isle ſi fameuſe etoit une grande etendue de Pays dont les Canaries, & les Açores faiſoient peut etre partie.*

Todas eſtas noticias hemos producido, por cumplir con el eſtilo de enterrar las opiniones falſas con el acompañamiento correſpondiente à ſu eſtado; porque à no tener eſte reſpeto, no teniamos que dudar en que Eſpaña no es la Isla *Atlantica* de *Platon*, pues eſte miſmo Philoſopho dice en el *Timeo*, que ſe la tragò el mar, y ſe ſorbiò tambien los *Atlantidas*, y los *Athenienſes*: *Poſt hæc*, dice, *ingenti, terræmotu iugique diei unius, & noctis illuvione factum eſt, ut terra dehiſcens veſtros illos unà omnes bellicoſos homines abſorveret, & Atlantis inſula ſub vaſto gurgite mer-*

mergeretur. Eſto es : *Deſpues de eſtas coſas ſucediò, que con un gran terremoto, y una inceſſante avenida de agua por eſpacio de un dia, y una noche, que abriendoſe la tierra, ſe ſorviò de una vez todos aquellos vueſtros belicoſos hombres*, y la Isla Atlantica *ſe ſumergiò en aquella vaſta profundidad.* Ella bolverà à ſalir del mar,que en el *Archipielago* naciò otra al principio de eſte ſiglo: y avrà quien haga exiſtentes las Islas Baratarias,la Utopia,la de S.Borondon, y otras ſemejantes.En ſu *Atlantico* afirma tambien *Platon*, que la Isla *Atlantica* eſtaba à la otra parte de las columnas de *Hercules*, y los Athenienſes à eſtotra parte de ellas : *Primum autem*, dice, *commemoremus ſummam eſſe annorum novem millium ex quo bellum extitiſſe traditum eſt inter eos omnes qui ultra, & eos qui citra columnas Herculis habitabant, quod in preſentia narraturi ſumus.* El *ultra*, y el *citra* no ſignifican à Eſpaña, ſi las columnas eſtàn en ella. Veaſe aora ſi eſtàn bien premeditadas eſtas palabras de nueſtro

Autor en la pag. 44. *Que los Atlantidas ſean los Eſpañoles, eſtà comunmente recibido, y ſobre eſto no cabe diſputa.*

En el miſmo *Capitulo* 4. deſcribiendo nueſtro Autor la forma de govierno, que *Platon* les ideò à los *Atlantidas*, traduce en eſta forma: *Unuſquiſque* (dice Platon) *decem regum in ſua Provincia, ſuaque in civitate hominibus, tum etiam legibus pleriſque dominabatur*; y nueſtro Autor traduce: *Cada uno de los diez Reyes en ſu Corte governaba los Vaſſallos con varias leyes*; pero debiò decir: *Cada uno de los diez Reyes en ſu Provincia, y en ſu Corte, dominaba à los hombres, y tambien à las mas de las leyes*: la razon de eſto es, porque no es lo miſmo governar con leyes, como dice el *Sr. Sotelo*, que dominar à las leyes, que es el penſamiento de *Platon*; y lo expreſſa mas con las palabras ſiguientes, que ſon: *Puniebatque pro arbitrio unumquemque, &c.* y *Serrano* traduce aſsi: *Et ſuis hominibus, & legibus ſumma quadam præerat authoritate, & pro arbitrio, &c.*

Bien

Bien ſabe nueſtro Autor, que en materias de Politica, y Juriſprudencia, no ſe reputa por eſcrupulo variar ſubſtancialmente la interpretacion. Dice *Platon*, que las Leyes eſtaban eſculpidas *in columna quadam ex Orichalco*; y nueſtro Autor dice, *en una columna de Orichalco*; pero debe decir: *En una columna de laton.* Proſigue Platon: *Illi igitur quinto, & per vices ſexto quoque anno conveniebant, tam pari quàm impari æquam partem diſtribuentes*: y el *Sr. Sotelo* traduce: *Alli cada cinco, y à veces cada ſeis años, repartiendo tanta parte al menor, como al mayor, con igualdad en los votos, juntos conferian los negocios publicos*: pero debiòſe decir: *Aquellos, pues, ſe juntaban cada cinco, y cada ſeis años alternativamente, repartiendo igual parte, aſsi en los años pares, como en los impares, ò nones.* La razon de eſta traduccion es, porque el *illi* nunca ha ſignificado *alli*, ſino *aquellos*: y porque Platon no quiſo decir, que la igualdad fueſſe mayor, ò menor, reſpecto de las edades, ò Perſo-

ſonas, ſino reſpecto de los quinquenios, y ſexenios; y aſsi, *Serrano* traduce, *tam pari, quàm impari numero, &c.* ni Platon habla de la igualdad de votos, que el *Sr. Sotelo* ſe finge. Platon dice: *Cum igitur foret iudicium ineundum, tali ſe juramento invicem aſtringebant. Nam cum eſſent in templo Neptuni ſoluti tauri, ipſi decem ſeorſum ab aliis vovebant deo gratam illi victimam ſe ſine ferro capturos. Unde lignis, & laqueis ſolis venabantur.* El Sr. Sotelo traduce aſsi: *Quando avian de dàr la ſentencia, ſe coligaban entre sì con el juramento que ſigue. Deſataban en el Templo algunos toros, y los diez Fuezes apartados de los demàs, ſolos ofrecian à Dios aquella, como agradable victima, que havian de domar ſin hierro, ni eſpada. Aſsi le cazaban con baſtones, y lazos.* En eſta traduccion ſe vè, que nueſtro Autor equivoca à los Juezes con los toros, que para diſtinguirlos, y deſvanecer la malicia, que al inſtante ocurre, debiò añadir, y *apartados de las demàs Gentes.* Donde dice *domar*

mar ſin hierro, ni eſpada, debiò decir, *coger ſin hierro*: y donde dice *con baſtones*, debiòſe decir con *varales*, ò *perchas*; porque con *baſtones* yà ſe guardàran de llegarſe los dichos Reyes, ſiendo el ganado de Eſpaña; pero *Platon* no tenia noticia de èl. Se explica *Platon* con la palabra *Xylois*, que Serrano traduce *contis*, y en nueſtro Eſpañol equivale à una vara larga, que decimos *varal*. Què agradable fieſta ſeria vèr à diez Reyes con quatro, ò ſeis toros de Xarama, encerrados en un Templo! Mas adelante, refiriendo *Platon* el orden de ofrecer la victima, dice: *Impleto crateræ guttam ſanguinis pro unoquoque infundebant*; y nueſtro Autor dice: *Echaban en una vacìa un trago de ſangre para cada Juez*, debiendo decir: *Llena yà la taza, echaban una gota de ſangre*; porque aunque avian de beber de ellà, no avia de ſer echando tragos, ſino guſtandola, paſſando alguna gota: lo que immediatamente ſe expreſſa con las palabras, *& ſuper ignem libantes, &c.* Con el miſmo deſaliño proſigue traduciendo

nueſtro Autor lo reſtante de eſtas leyes; pero no pudiendo detenernos, paſſarèmos à otras.

En el *cap.6.pag.*56.y *ſig.* con la autoridad de *Alexandro ab Alexandro*, en el *Lib.II. cap.*25. de los *Dias Geniales*, atribuye à los Antiguos Eſpañoles la coſtumbre de medir à las mugeres, y à los muchachos los cuerpos por la cintura, con un cingulo de cierta medida; de la qual los que excedian en lo grueſſo, eran tratados con vilipendio. Pero el citado Autor no expreſſa, ſi eran los *Iberos* Orientales, ò los Occidentales, los que uſaban eſta inſpeccion de talles: y no teniendo indicios nueſtro Autor para conjeturar que eran los *Iberos* Eſpañoles, no aprobamos la reſolucion de atribuirnos una coſtumbre tan ridicula, q̃ bien reflexionada, repugna à la natural configuracion de nueſtros Patricios, que por lo comun en todas las Provincias de Eſpaña es muy moderada; y en algunas Provincias, como en la Mancha, ſe les podia mandar con leyes, que engrueſsàran mas de lo que acoſtumbran.

bran. Si conſideramos las coſtumbres, que nos atribuyen los Hiſtoriadores, y Geographos Antiguos, es opueſta dicha ley de la comenſuracion, como podrà obſervar el erudìto, à los uſos del Eſtado antiguo de Eſpaña. Eſta miſma coſtumbre refiere *Nicolàs Damaſceno* en unos Fragmentos de la *Colectanea*, ò *Coleccion de Coſtumbres increìbles*; que eſcriviò, y dedicò al Rey *Herodes*, como afirma *Phocio* en ſu *Bibliotheca*: pero eſtos Fragmentos, que ſe hallan al fin del *lib. III.* de las coſtumbres antiguas de todas las Naciones, que eſcriviò *Juan Bohemo*, nos dàn à entender, que no es la coſtumbre referida de los *Iberos* Occidentales, porque quando dicho *Nicolao* habla de los Eſpañoles, es con el nombre de *Tarteſſios*; y no haria diſtintos capitulos de coſtumbres con los diſtintos nombres de *Tarteſſios*, y de *Iberos*. Eſto ſe entiende en la ſuposicion de que dicha coſtumbre ſea verdadera, ò reſpecto de los Orientales, ò reſpecto de los Occidentales; porque *Phocio* nos dà motivo para deſconfiar de la verdad

de

de eſte Autor, pues dice, que algunas de las coſtumbres que refiere *Nicolao* en ſu *Coleƈtanea*, no merecen fe alguna. Con la miſma equivocacion cita el *Sr. Sotelo* en la *pag.* 58. à *Alexandro ab Alexandro* en el *Lib. III. c.* 2. atribuyendo à los *Iberos* Eſpañoles la coſtumbre de erigir à qualquier Patricio tantos obeliſcos, como enemigos de la Patria avia muerto. No expreſſa eſte Autor ſi eran los *Iberos* Orientales, ò Occidentales; y el *Sr. Sotelo* ſin mas averiguacion la acomoda à los Eſpañoles: pero noſotros creemos, que eſta coſtumbre floreciò entre los Orientales ſituados al Septentrion, que ſe llamaron *Iberos*, y aora les dàn el nombre de *Georgios*, y à la Provincia el *Gurgiſtan*, contermina al monte *Caucaſo*. La razon que nos perſuade, es, que *Pomponio Mela* en el *Lib. II. cap.* 1. afirma, que los *Georgios* reputaron por mas excelente al que les conſtaba, que avia muerto mas enemigos: *Ut quiſque plures interemerit, ita apud eos habetur eximius.* Y à eſta coſtumbre de creer mas honrado al que ma-

mata mas enemigos, ſe ſigue naturaliſſimamente el penſamiento de celebrar la fama poſthuma de los hombres valeroſos con la ereccion de los obeliſcos, ſegun el numero de los enemigos muertos. *Ariſtoteles* en el *Lib. VII.* de ſus *Politicos*, *cap.* 2. dà à entender, que eſta coſtumbre prevaleciò entre los Septentrionales, pues quando hace mencion de los Eſpañoles, ſiempre los diſtingue con el nombre de *Celtiberos*, *Tarteſſios*, y con otras ſeñales; de ſuerte, que ſi tratando de eſta coſtumbre, huviera creìdo que era de los *Iberos* Occidentales, no ſe pudiera dudar; pero evidentemente manifieſta, que fue propia de los Orientales ſituados al Septentrion, como ſe coligirà de las ſiguientes palabras: *Præterea apud Gentes omnes, quæ poſſunt prævalere, hujuſmodi honoratur potentia: ceu apud Scythas, & Perſas, & Thraces, & Gallos, quibuſdam enim leges ſunt ad hujuſmodi provocantes virtutem, ut apud Carthaginenſes fuerunt ornatum annulorum accipere pro numero expeditionum,*

num, in quibus militaverint. Fuit etiam quandoque in Macedonia lex, eum qui nullum hoſtem interfeciſſet, capiſtro cingi. Apud Scythas verò non licebat ſolemnibus epulis pateram circumlatam accipere, qui nullum occidiſſet hoſtem. Apud Iberos quoque pugnacem gentem, tot obeliſcos erigere circa ſepulcrum mos eſt, quot homines ex numero hoſtium necaverit. A lo menos con eſtas razones de dudar, ningun Critico ſe atreverà à ſentenciar reſolutivamente, que dicha coſtumbre fue propia de Eſpaña. Y menos ſe reſolverà ſi ſe acuerda, que entre las antiguedades ſubterraneas de nueſtra Eſpaña, no ſe ha logrado haſta aora, ſegun ſabemos, deſcubrimiento ninguno de obeliſcos ſepulcrales que teſtifiquen la verdad, que nos quiere perſuadir el *Sr. Sotelo*. Eſto hemos propueſto, ò arguido, por lo que podian entender los Lectores del texto de *Alexandro*, que cita nueſtro Autor, en que eſta noticia ſe explica con el nombre de *Iberos*: pero reſpecto de la interpretacion del *Sr. Sotelo*, no ay que dudar que es evi-

den-

dentemente erronea, pues con el nombre de *Iberos* la aplica à los *Mallorquines*, Gentes que ningun Autor los ha conocido con tal nombre de *Iberos*, ſino con el de *Baleares*, entendiendo à *Tito Livio*, à *Bohemio*, y à *Alexandro*; de tal ſuerte, que à uno cita para la deſtreza de la honda de los *Mallorquines*, à otro para el premio de ſu esfuerzo con la ereccion de los obeliſcos, y ſe hace tal mezcla, ò caſamiento de eſtas dos coſtumbres de diſtintas Naciones, que à los Eſpañoles los hace Honderos, ò *Funditores* de Mallorca, à los *Mallorquines*, *Iberos*, ò Eſpañoles, oſtentadores de la coſtumbre de los obeliſcos, y honderos; de modo, que nos quedamos dudando, como pudieron hacerſe tales nudos en la madeja de eſta Hiſtoria. Lo cierto ſerà, que noſotros no tenemos gracia para devanarla.

En el *cap.* 7. ſe cita ſeis veces à *Silio Italico* en el *lib.* 13. pero todas ſeis debe ſer en el *lib.* 3. Y ſi nueſtro Autor huviera viſto à *Bochart*o, no ſe expuſiera à eſta equivocacion tan repetida, pues di-

dice hablando del miſmo Templo que cita el *Sr. Sotelo* : *Silius etiam de hoc eodem templo multa habet inſignia , initio libri tertii , quæque fruſtra alibi quæras.* De eſte miſmo Templo dice nueſtro Autor , que ademàs de las Leyes con que *Silio Italico* afirma , que le daban culto al *Hercules Tyrio* en Cadiz , *Strabon* le atribuye otra , y es, que *no era licito ir de noche al Templo , porque entonces eſtaba ocupado de los Dioſes &c.* Las palabras que cita el *Sr. Sotelo* de *Strabon* en el *lib. 3.* ſon eſtas: *Fas ibi non eſſe ſacrificare , nec noctu eum locum adire , quod ferant , eum nocturno tempore à Diis teneri , qui expectatum veniant eos in vicino pago pernoctare , interdiu accedere.* Mas *Strabon* no habla con eſtas palabras del Templo de Cadiz , ſino de una ara de *Hercules*, que *Ephoro* dixo que avia en el *Promontorio Sacro* , y *Artemidoro* le contradice , afirmando que eſtuvo èl miſmo en aquel lugar , y que no avia ſino piedras en muchos lugares , amontonadas de tres en tres , ò de quatro en quatro:

tro : *Nam neque Herculis aram ibi eſſe, neque ullius Deorum : ſed lapides multis in locis ternos, aut quaternos eſſe compoſitos, qui ab eò venientibus ex more à majoribus tradito convertantur, tranſlatique fingantur.*

En fè de lo que hemos obſervado ſobre eſtas Leyes antiguas de Eſpaña, no dudamos que ſeria conveniente deſcartar las notadas, por ſer tan foraſteras, que aun rogandolas no quieren connaturalizarſe ; y aplicar el eſtudio à la coleccion de otras que ſe hallan, tambien de Eſpaña, en otros Autores, que hemos viſto, y no eſtàn malquiſtadas con ninguna mala voz. Pudieranſe aſsimiſmo, deſpues de recogidas, cotejarſe dichas Leyes con otras de otras Naciones ; cuya diligencia ſeria utiliſsima para aclarar algun tanto nueſtras antiguedades, y nueſtras Hiſtorias : y entonces sì que leyeramos con gran complacencia las ſiguientes palabras que trahe el *Sr. Sotelo* al fin del *cap. 7. pag. 66. Otras* (Leyes) *ſe hallaràn en los Autores ; pero de las expreſſadas, tengo la ſatisfacion*

de

de que las he ſacado de Eſcritores veridicos, y que en un todo ſe ſepararon de lo fabuloſo. Es verdad, que el *Sr. Sotelo* no ha querido fiarſe de *Diodoro Siculo* por fabuloſo, reſpecto de las Leyes que dice de *Oſiris* que diò à Eſpaña; pero nueſtro Autor ſe informarà mejor del credito de *Diodoro* entre los Criticos Sagrados, y Profanos, y verà, que le eſtiman, y alaban; porque en ſu Bibliotheca ay Fabulas, y ay Hiſtorias: y yà que nueſtro Autor no quiſo tomar de las Fabulas nueſtras Leyes, en lo que obrò prudentemente, debiò valerſe de las Hiſtorias que eſtàn libres de ſoſpechas. Bien ſabemos que *Luis Vives* quiſo deſpreciar à *Diodoro* por fabuloſo en ſus primeros libros; pero *Voſio* le reprehendiò juſtamente, porque *Diodoro* no tuvo la malicia de vender ſus Fabulas por Hiſtorias verdaderas: antes bien declara, que eſcrive Fabulas, y las nombra como tales. *Hotomano* fue un Juriſconſulto, como quiſieramos que lo fueran todos, y empeñado en recoger los fragmentos de las Leyes de las XII.

Ta-

Tablas, nos advierte en el Prefacio, que para el aſſunto que ſe propone del origen, ò Hiſtoria de las Leyes Romanas, no puede elegir mejores Autores que à *Livio*, *Dionyſio*, y à *Diodoro Siculo*: *Atque hæc quidem propè omnia ex Livio*, *Dionyſio*, *& Diodoro Siculo*, *quibus meliores hoc in genere reperiri non poſſunt*, *expreſſa protulimus*. No hemos de ſeguir à Pellizer como nueſtro Autor, ſino à la razon, y al eſtudio: y aſsi dirèmos, porque es razon la que dice *Voſsio*, que eſtas narraciones de los tiempos Heroicos, de *Diodoro*, de ninguna ſuerte ſe han de reputar por meras Fabulas, porque conſtan de argumento verdadero, al qual ſe le mezcla algo de fabuloſo.

En el *cap.*1. del *Lib.II. pag.*68. tratando nueſtro Autor de las Leyes, ò forma de govierno de los Romanos, propone la opinion del *P. Mariana* acerca de la diviſion de eſta Provincia en *Citerior*, y *Ulterior*, y es, que fue hecha ſiendo Conſueles *Cornelio Lentulo*, y *Lucio Stertinio*. Pero al *Sr.Sotelo*

no le agrada eſte juicio del *P. Mariana*, pues cree, que la dicha diviſion fue mas adelante, ſiendo Conſules *Cn. Fabio Buteo*, à quien cupo la Eſpaña *Citerior*, y *M. Matieno*, à quien tocò la *Ulterior*; y para probar eſto, cita à *Tito Lyvio* eſtas palabras del *lib.* 42. *cap.* 1. *Cn. Fabius Buteo Hiſpaniam Citeriorem*, *M. Matienus Ulteriorem &c.* Las palabras con que explica el *Sr. Satelo* eſta obſervacion ſuya, ſon las ſiguientes que tranſcrivimos, porque no le juzgue que formamos alguna acuſacion, torciendo el ſentido à algunas palabras: *Pero yo encuentro*, dice, *en Tito Livio, y Juan Eſtadio, en las Notas que hizo à Julio Floro, que la diviſion no ſuena hecha haſta el año de quinientos y cinquenta y ocho, en que vinieron à Eſpaña por Pretores Cn. Fabio Buteo à la Citerior, y M. Matienio à la Ulterior. Mas preſcindiendo de eſta equivocacion de Mariana en el año, y ſugetos, que vinieron quando ſe formò la diviſion que ha referido: lo cierto es, que los Goviernos ſe daban à dos Proconſueles &c.* No eſtrañamos

que

que nueſtro Autor quiera corregir al *P.Mariana*, porque à los Hiſtoriadores famoſos no ſe les agravia en arguirles con mejor razon, y mas ſeguros inſtrumentos; pero ſi nos cauſa gran eſtrañeza, que tan poco inſtruìdo en la Hiſtoria de *Livio*, pretenda hacer equivocacion de *Mariana*, lo que es manifieſto engaño de nueſtro Autor. Porque, ò el *Sr.Sotelo* quiere que la diviſion fue hecha, porque el lugar de *Livio* que cita; es el primero en que ſe nota la diviſion con los nombres de *Citerior*, y *Ulterior*; ò porque los Conſules que cita, que ſon *Fabio Buteo*, y *M. Matieno*, precedieron à los que ſeñala *Mariana*, que ſon *Cornelio Lentulo*, y *Lucio Stertineo*? Si por lo primero, no ſolo fue la primera vez la que ſe nombra con los nombres de *Citerior*, y *Ulterior*, la que afirma el *Sr. Sotelo*, ſino que fue muy anterior tambien al tiempo que *Mariana* ſeñala en los Conſules *Lentulo*, y *Stertinio*; pues yà antes de eſtos *Livio* en el *lib.* 28. à una de las partes de la Provincia de Eſpaña la dà el nombre

de *Citerior*, con estas palabras: *In Citeriorem Hispaniam recepit exercitum*. Si es por lo segundo, esto es, porque el *Sr. Sotelo* encuentra à *Fabio Buteo*, y à *M. Matieno*, que antecedieron à *Lentulo*, y à *Stertinio* divididos en esta Provincia, con los nombres expressados de la particion de ella, es un error tan claro, como se prueba numerando los Consules, y la parte de esta Provincia, que les señala *Tito Livio*. Primeramente *Livio* afirma en el *lib.* 28. que *P. Scipion* despues de vencidos los Carthaginenses, y al tiempo de partirse à Roma, entregò la Provincia à *L. Lentulo*, y à *L. Manlio Acidino*. En el *lib.* 29. dice, que à estos mismos Proconsules se les prorrogò el govierno de esta Provincia. En el *lib.* 30. se decretò à los mismos esta Provincia. En el *lib.* 31. refiere, que fue Proconsul en España *C. Comelio Cethego*. En los *libros* 32. *y* 33. afirma, que *Helvio* sorteò la Provincia *Ulterior*, y *Sempronio* la *Citerior*: y que *Helvio* obtenia esta Provincia à tiempo que se moviò guerra en la

Es-

Eſpaña *Ulterior*. En el *lib.* 35. refiere, que *C. Flaminio* ganò à *Ilucia* en la Eſpaña *Citerior*; y que *M. Fulvio* peleò en *Toledo* con los *Vacceſos*, con los *Vectones*, y con los *Celtiberos*. En el miſmo *lib.* 35. dice, que en el ſortèo de Pretores les tocò à *M. Bèbio Pamphilo* la Eſpaña *Citerior*, y à *Attilio Serrano* la *Ulterior*. En el *lib.* 36. refiere, que à *L. Emilio Paulo* cayò en ſuerte la Eſpaña *Ulterior*; y que ſe prorrogò el Imperio en la Eſpaña *Citerior* à *C. Flaminio*. En el *lib.* 37. afirma, que ſe les prorrogaron un año las dos Eſpañas à los Pretores antecedentes. En el miſmo *lib.* 37. dice, que ſortèaron Pretores à *L. Plaucio Hypſeo* para la Eſpaña *Citerior*, y à *L. Bèbio Dives* para la *Ulterior*. En el *lib.* 38. cuenta, que ſortèaron *L. Manlio* la Eſpaña *Citerior*, y *C. Catinio* la *Ulterior*. En el *lib.* 39. refiere, que à *A. Terencio Varron* ſe decretò la Eſpaña *Citerior*, y à *P. Sempronio Longo* la *Ulterior*. En el *lib.* 40. dice, que ſortèaron *Q. Fulvio Flaco* la Eſpaña *Citerior*, y *P. Manlio* la *Ulterior*. En el miſmo

de *Citerior*, con eſtas palabras: *In Citeriorem Hiſpaniam recepit exercitum.* Si es por lo ſegundo, eſto es, porque el *Sr. Sotelo* encuentra à *Fabio Buteo*, y à *M. Matieno*, que antecedieron à *Lentulo*, y à *Stertinio* divididos en eſta Provincia, con los nombres expreſſados de la particion de ella, es un error tan claro, como ſe prueba numerando los Conſules, y la parte de eſta Provincia, que les ſeñala *Tito Livio*. Primeramente *Livio* afirma en el *lib.* 28. que *P. Scipion* deſpues de vencidos los Carthaginenſes, y al tiempo de partirſe à Roma, entregò la Provincia à *L. Lentulo*, y à *L. Manlio Acidino*. En el *lib.* 29. dice, que à eſtos miſmos Proconſules ſe les prorrogò el govierno de eſta Provincia. En el *lib.* 30. ſe decretò à los miſmos eſta Provincia. En el *lib.* 31. refiere, que fue Proconſul en Eſpaña *C. Comelio Cethego*. En los *libros* 32. *y* 33. afirma, que *Helvio* ſorteò la Provincia *Ulterior*, y *Sempronio* la *Citerior*: y que *Helvio* obtenia eſta Provincia à tiempo que ſe moviò guerra en la

Eſ-

Eſpaña *Ulterior.* En el *lib.* 35. refiere, que *C. Flaminio* ganò à *Ilucia* en la Eſpaña *Citerior*; y que *M. Fulvio* peleò en *Toledo* con los *Vacceſos*, con los *Vectones*, y con los *Celtiberos.* En el miſmo *lib.* 35. dice, que en el ſortèo de Pretores les tocò à *M. Bèbio Pamphilo* la Eſpaña *Citerior*, y à *Attilio Serrano* la *Ulterior.* En el *lib.* 36. refiere, que à *L. Emilio Paulo* cayò en ſuerte la Eſpaña *Ulterior*; y que ſe prorrogò el Imperio en la Eſpaña *Citerior* à *C. Flaminio.* En el *lib.* 37. afirma, que ſe les prorrogaron un año las dos Eſpañas à los Pretores antecedentes. En el miſmo *lib.* 37. dice, que ſortèaron Pretores à *L. Plaucio Hypſeo* para la Eſpaña *Citerior*, y à *L. Bèbio Dives* para la *Ulterior.* En el *lib.* 38. cuenta, que ſortèaron *L. Manlio* la Eſpaña *Citerior*, y *C. Catinio* la *Ulterior.* En el *lib.* 39. refiere, que à *A. Terencio Varron* ſe decretò la Eſpaña *Citerior*, y à *P. Sempronio Longo* la *Ulterior.* En el *lib.* 40. dice, que ſortèaron *Q. Fulvio Flaco* la Eſpaña *Citerior*, y *P. Manlio* la *Ulterior.* En el miſmo

libro ſe nota, que ſe prorrogò el Imperio à los Pretores antecedentes. En el *lib.* 40. y en el 41. ſe mencionan *Sempronio Graccho* en la Eſpaña *Citerior*, y *L. Poſthumio* en la *Ulterior*. En el miſmo *lib.* 41. ſe refieren Proconſules en Eſpaña *M. Titinio*, y *T. Fonteyo*; y ſe menciona tambien Pretor en la Eſpaña *Ulterior* por eſpacio de dos años *M. Cornelio Maluginenſe*. En el *lib.* 42. ſe refieren los que el *Sr. Sotelo* obſervò primeros Proconſules, en quienes (à ſu parecer) ſe comenzò la diviſion de la Provincia de Eſpaña en *Citerior*, y *Ulterior*, que ſon *Cn. Fabio Buteo*, y *M. Matieno*. Ademàs de los muchos Pretores, que precedieron à *Buteo*, y à *Matieno*, y que teſtifican ſer falſiſsima la opinion de nueſtro Autor, es de notar tambien, que eſcriviendo el *Sr. Sotelo*, que *Lentulo*, y *Stertinio* vinieron en el año 555. quiere, que entre eſtos, y los dos *Buteo*, y *Matieno*, ſolo mediaron tres años, pues afirma, que eſtos ultimos vinieron divididos en el año 558. lo que ſe vè, que es un error gra-

graviſsimo, ò liviano, ſi le parece al *Sr. Sotelo*, no ſolo por la tropa que antecediò de Pretores, que governaron eſta Provincia, como dexamos probado, ſino porque expreſſamente ſe opone à ſolo el govierno de *Lentulo*, y de *Manlio*, de los quales dice *Livio* al fin del *lib.* 32. que durò muchos años: *Ut C. Cornelius ædilis curulis ad magiſtratum gerendum veniret, & L. Manlius Acidinus decederet de Provincia multos poſt annos. Plebes Cn. Cornelio Lentulo, & L. Stertinio Proconſulibus imperium eſſe in Hiſpania juſsit.*

En el *cap.* 3. del *Lib. II.* afirma nueſtro Autor, que *Eurico* fue el primer Legislador de los Godos. Bien pudieramos negar abſolutamente la verdad de eſta noticia; pero queremos, que los apaſsionados de nueſtro Autor, no funden mayor quexa ſobre la ignorancia de las razones, que nos mueven à ſemejante novedad, aunque para noſotros no puede ſerlo. *S. Iſidoro* es el Autor que ſuſtenta con ſu autoridad la opinion del *Sr. Sotelo*: mas no ſiendo creì-

ble, que nadie se ofenda de que *S. Isidoro*, y otros Autores sean bien entendidos, discurrirèmos con toda confianza sobre este punto. *S. Isidoro* habla de *Eurico* Legislador, en esta forma: *Sub hoc rege Gothi legum instituta scriptis habere cœperunt. Nam antea tantum moribus, & consuetudine tenebantur.* Esto es: *Reynando Eurico comenzaron los Godos à tener Leyes escritas: porque antes solamente se governaban por usos, y costumbres.* De este testimonio de *San Isidoro* solamente se infiere, que *Eurico* fue primer Compilador, ò Colector de las Leyes de los Godos, pero no el primer Legislador; pues la palabra *scriptis* en sentido Historico, Gramatico, ò como quiera que sea, no puede dàr mas lata significacion à la accion de comenzar à tener Leyes, que comenzar à tenerlas por escrito. De la misma suerte entendiò esta noticia *Sirmondo*, que en las Notas à la *Carta I.* del *lib. II.* de las Epistolas de *Sidonio*, dice: *Ex his porrò conjectura est, cum Euricus in Isidori Chronico legum instituta Gothis primus tra-*

tradidiſſe dicitur, non ſic eſſe accipiendum, quaſi ante Euricum leges Gothicæ nullæ fuerint: ſed quod earum corpus, & codicem primus collegerit Euricus. Quod perſpicue docent verba Iſidori ejuſdem in Leuvigildo. Que es decir: *De eſtas coſas ſe conjetura, que quando ſe dice en el Chronicon de Iſidoro, que Eurico diò Leyes el primero à los Godos, no ſe ha de entender de ſuerte, como ſi antes de Eurico no huviera avido ningunas Leyes Godas; ſino que Eurico recogiò el primero el cuerpo, y codice de ellas. Lo qual claramente enſeñan las palabras del miſmo Iſidoro en el Leovigildo, ò donde trata de Leovigildo.* Las palabras de *S. Iſidoro* en el *Leuvigildo*, ſon eſtas: *In legibus quoque ea quæ ab Eurico inconditè conſtituta videbantur correxit, plurimas leges prætermiſſas adiciens, pleraſque ſuperfluas auferens.* Eſto es: *En las Leyes tambien corrigiò aquellas coſas, que parecian deſordenadamente diſpueſtas por Eurico, añadiendo muchas mas Leyes omitidas, y quitando la mayor parte como ſuperfluas.* En eſte teſtimonio

nio ſe vè claramente, que la palabra *prætermiſſas*, *omitidas*, denota, que yà avia Leyes antes de *Eurico*; porque no ſe puede omitir lo que no exiſte, ò no exiſtiò en algun tiempo. Si el *Sr. Sotelo* no quiere que creamos, que ſe contradice, confirma eſta opinion nueſtra en el miſmo capitulo 3. con eſtas palabras: *El Rey Ataulfo el año de 412. diſpuſo tambien, que todos ſus ſubditos guardaſſen juntamente con las Godas las Leyes de los Romanos &c.* De lo qual ſe infiere que yà avia Leyes, ſino es que las palabras, *juntamente con las Godas*, quieran decir que guardaſſen ſus mugeres Godas, y las Leyes de los Romanos; pero no convenimos con eſta inteligencia: porque los Godos no ſobreſalieron con el vicio femenil; y porque nueſtro Autor, ſiguiendo à *Cironio*, dice: *Eſte Erudito Varon en las Obſervaciones Canonicas, que eſtàn al fin de ſu obra ſobre las Decretales, hablando del Codigo Theodoſiano, dice que los primeros Reyes Godos no le reconocieron.* Bien que no eſtamos ſeguros con eſta declara-

ra-

racion, porque en el *lib.II.cap.II.* afirma expreſſamente el *Sr. Sotelo*, que los Godos ſe governaban con las Leyes Romanas, aunque eſto lo prueba con *Alarico*, que fue poſterior à *Eurico*; y aſsi no embaraza para el aſſunto de las Leyes,que precedieron à *Eurico*. El teſtimonio de *Ataulfo* yà es del caſo, porque eſte Godo reynaba por los años de 412. y *Eurico* comenzò à reynar el año de 467. con que entonces, eſto es en el 412. yà avia Leyes Godas, ſegun nueſtro Autor. Yà que contra ſu voluntad lo hemos pueſto al *Sr.Sotelo* en el empeño de ſeguir nueſtro dictamen, no ha de quedar deſayrado por falta de noticias. La mayor dificultad era ſeñalar Autor, que teſtificaſſe aver otro Legiſlador antes de *Eurico*, porque haſta de aora no conſta en ninguna de nueſtras Hiſtorias, ni otros Libros, que huvieſſe otro Legislador, ſino es en la Hiſtoria de *Mariana*, que produce à *Alarico*; pero nueſtro Autor le deſecha, y con razon, porque no cita para una noticia tan dudoſa. Mas noſotros le contentarè-

rèmos, porque decimos, que antes que todos fue *Attanarico* el que diò Leyes, y lo probamos con un Codice antiguo MS. del Monaſterio *Moiſsiacenſe*, que ſe publicò en la Coleccion de los *Eſcritores antiguos de Francia*, en el *tom.* 1. *pag.* 818. en una *Chronologìa* de los Reyes Godos de Francìa, y Eſpaña, donde ay eſtas palabras fielmente copiadas: *Primùm in Gothis Attanaricus regnavit annis* 14. *Iſte primus per Valentem Imperatorem in hæreſem Arrianam cum omni Gothorum gente intravit. Sub iſto Gothi legem & litteras habere cœperunt &c.* Eſto es: *Primeramente Attanarico reynò en los Godos* 14. *años. Eſte fue el primero, que por el Emperador Valente entrò en la heregìa Arriana con toda la Nacion de los Godos. Baxo eſte comenzaron los Godos à tener Leyes, y letras.* Teniendo eſte teſtimonio preſente, no huviera intentado nueſtro Autor el defender en dicho *cap.* 3. que los Godos (por falta de Leyes propias) ſe governaron con las de los Romanos; pues ſe vè claramente, que no les tenian

amor

amor alguno, como ſe puede inferir del gracioſo deſenfado con que *Cindaſvindo* en el *Lib. II.* del *Fuero Juzgo*, en la *Ley 9.* manda, que ſolo ſe juzguen las cauſas por las Leyes Godas: *Quamvis enim*, dice, *eloquiis polleant*, (las Leyes Romanas) *tamen difficultatibus hærent: adeo cum ſufficiat ad juſtitiæ plenitudinem, & perſcrutatio rationum, & competentium ordo verborum, quę codicis hujus ſeries agnoſcitur continere, nolumus ſivè Romanis legibus, ſivè alienis inſtitutionibus amodo amplius convexari.* Lo miſmo decretò *Receſvindo.* Y ſi conſideramos la ruſticidad de los primeros Reyes Godos, y la cultura de las Leyes Romanas, podemos ſin duda creer, que ſucediò con los primeros Reyes Godos en ſus Tribunales, lo que à *David* con las armas de *Saùl.* La verdad de eſte penſamiento, ſe halla confirmada al fin del *Lib.* 7. de las Hiſtoriàs de *Paulo Oroſio*, donde refiere eſte famoſo Eſpañol, que oyò à *S. Geronymo* en *Belèn*, que un iluſtre Militar del Emperador *Theodoſio*, y familiariſsimo de *Ataul-*

Ataulfo, le avia contado, que eſte Rey Godo avia conſentido en hacer *Gothia* lo que era *Romanìa*, y avia deſeado con vehemencia ſer *Ataulfo* lo que en otro tiempo fue *Auguſto*; pero que viendo que no podia ſujetar los Godos à las Leyes, por ſu deſenfrenada barbarie, y aſsimiſmo, que no podia ſin Leyes mantenerſe una Republica, reſolviò ganar à lo menos la gloria de reſtituir, y aumentar con el esfuerzo de ſus Godos el nombre Romano. *At ubi*, dice, *multa experientia probaviſſet, neque Gothos ullo modo parere legibus poſſe propter effrenatam barbariem, neque reipublicæ interdici leges oportere, ſine quibus reſpublica non eſt reſpublica, elegiſſe ſe ſaltem, ut gloriam ſibi de reſtituendo in integrum augendoque Romano nomine Gothorum viribus quæreretur &c.* Deſpues que con el trato, y familiaridad aclararon el juicio, y templaron el barbaro orgullo, ſe hicieron tan racionales, (reſpecto de aquellos tiempos) que los demàs Reynos de Europa tomaron de ſus Leyes, y el Papa

Juan

Juan VIII. conſultò las Leyes Godas, como conſta de una Carta de *Ivon, part. 3. cap. 93.* que tambien alega *Cironio*: y es lo que ſe le puede creer à eſte Autor; porque en lo demàs manifieſta no eſtàr exactamente inſtruìdo en las Hiſtorias, ò no averlas reflexionado ſuficientemente. Reſta ſatisfacer à un eſcrupulo; y es, que *S. Iſidoro* dice, que los Godos, antes de la Compilacion de *Eurico*, ſe governaban por uſos, y coſtumbres: pero no es eſte mas que eſcrupulo; porque del *Fuero Real* de Eſpaña ſe dice, que ſe eſtableciò, porque eſtos Reynos no ſe regian ſino por *Fazañas*; y ſin embargo de eſto ſubſiſtia el *Fuero Juzgo*, que es un cuerpo de Leyes eſcritas. Mas nos dilatàramos en eſte, y otros aſſuntos, ſino temieràmos hallarnos con un Libro hecho, penſando hacer ſolo un Extracto.

En el miſmo *cap. 3.* del *Lib. II.* niega el *Sr. Sotelo*, contra el Cardenal *Baronio*, que *Sidonio Apolinar* hable de *Theodorico*, ſino de *Eurico*, en la *Epiſt. 1.* del *Lib. II.* en eſtas palabras: *Leges Theo-*

Theodoſianas calcans, Theodoricianaſque proponens. Deſpreciando las Leyes de Theodoſio (ò Theodoſianas) *propone las de Theodorico.* (ò Theodoricianas) Siguiendo el *Sr. Soteló* à *Cironio*, alucinado, y à *Syrmondo* mal entendido, ſaca eſta conſequencia de las noticias de entrambos: *Con que es evidente, que Sidonio Apolinar hablò de las Leyes de Eurico, y no de Theodorico.* Con tan ciega reverencia entregò ſu fè nueſtro Autor à eſtos Eruditos, que no repara en afirmar, que *Sidonio* errò, y que padeciò confuſion; porque le llama à *Eurico*, (al parecer de nueſtro Autor) Theodorico, Eorico, y tambien *Evarix*; pero debiò conſiderar nueſtro Autor, que ninguno mejor que *Sidonio* ſupo como ſe llamaron *Theodorico*, y *Eurico*; porque del primero fue Conde de ſu Palacio, y el ſegundo le conociò à coſta de muchas penas, y ſobreſaltos. Para traducirlos en Latin, era *Sidonio* uno de los primeros que comenzaron à traducir los nombres Godos en Latin, y en aquel tiempo cada uno les daria di-

diverſa inflexion latina, porque no tenian Autor à quien ſeguir; y como deſpues los Literatos encontraron eſta variedad, cada uno ſiguiò ſu capricho, y copiò, y emendò como le dictaba ſu imaginacion; y aſsi vemos, que à *Theodorico* le llamaron *Theudon*, *Theoderico*, *Theodorico*, *y Theuderedo*, cómo obſervò *LeCoint* en ſus *Annales Eccleſiaſticos*, *tom. I. ad ann.* 451. *num.* 3. donde dice: *Theodores ille, quem alii Theudonem, Theodericum, Theodoricum, & Theuderedum vocant &c.* Y ſin embargo de eſto ſabemos fixamente por una Inſcripcion, que ſe halla en las Notas à *San Greg. Turon. colum.* 1388. que Theodorico ſe llamò *Theudere*. La miſma variedad podemos probar en otros muchos Reyes Godos: con que no fue el ſolo deſgraciado *Eurico*, como ſe lamenta el *Sr. Sotelo*. Debiò tener preſente tambien nueſtro Autor, que las copias que ſe han hecho de las Epiſtolas de *Sidonio* ſon muchas, y aſsi ſe pudo errar mucho copiando, como cada dia experimentamos. Sobre todo debiò

informarse mejor, y hallaria el desengaño de esto en las mismas Notas de *Syrmondo*; el qual dice pag. 145. *Eorico: Sic libri omnes quos vidi, uno atque altero demptis, quorum lectio depravata. Nec dubium est, quin de Eurico sit sermo, non de Theoderico. Sub Eurico enim exul fuit Sidonius. Falsum autem est ut opinor, Euricum Theoderici etiam nomine à quoquam sine vitio appellatum. Quare certa est emendatio.* Esto supuesto vamos à lo mas importante. Se engañò *Cironio*, y con èl tambien el *Sr. Sotelo*, no reflexionando las circunstancias de dicha Carta, que convencen claramente, que el *Theodoricianas* se entienden de *Theodorico*, y no de *Eurico*; porque *Hecdicio*, à quien se escrive la Carta, era Magistrado, y Conde de la Milicia del Emperador *Anthemio*, *Seronato* un Ministro de los Romanos, deputado para los tributos Publicos, del qual se quexa *Sidonio*; y refiriendo sus detestables costumbres, dice que desprecia las Leyes de *Theodosio*, y hace observar las de *Theodorico*; y por tantas causas con

que

que aflige ſus ſubditos, implora el auxilio de *Hecdicio*. *Auvergne* era juriſdicion de los Romanos, tan afectos como expreſſa *Lucano* en el *Libro I.*

Arvernique auſi Latio ſe fingere fratres.

Seronato en fin, como conſta de *Sidonio, lib. VII. Epiſt. 7.* fue condenado à muerte en Roma. *Hecdicio*, viendo que *Eurico* iba conquiſtando las tierras de los Romanos, lo que tambien menciona *Sidonio* en varios lugares, le ſaliò al encuentro à *Eurico*, y deſvaratandole le hizo retirar. Pero deſpues de algunos años, viendo *Eurico* las varias mutaciones del Imperio Romano, ſe atreviò à conquiſtar ſus tierras, y entre otras Ciudades ultimamente tomò à *Auvergne* el año 474. pero eſto ſucediò deſpues de muerto el Emperador *Anthemio*, como afirma *Jornandes, cap. 45. Euricus verò Rex Veſegothorum Arvernam Galliæ Civitatem occupavit, Anthemio Principe jam defuncto.* Arguyamos aora à *Cironio*. Eſte Autor dice, que *Sidonio* no habla de *Theodorico* el de Italia; porque *Sidonio* yà avia muer-

to quando *Theodorico* entrò à reynar en Italia, como conſta de *S. Greg. Turon. Lib. II. cap.* 23. luego ni ſe debe entender tampoco de *Eurico*, porque la Carta ſe eſcriviò en tiempo de *Anthemio*, y eſte Principe yà avia muerto quando entrò à reynar Eurico, y reynando eſte, yà *Sidonio* eſtaba fuera de *Auvergne*, como dice *Syrmondo*. Y ſi cremos al *Sr. Sotelo*, como ſe debe, *Eurico* no compilò las Leyes, haſta que deſpues de conquiſtada la Francia bolviò à *Arles*: *Con tanta proſperidad*, dice, *terminò la guerra Eurico, y retirandoſe à Arles, convocò los Magnates entre los Godos, è inſtituyò las primeras Leyes &c.* Y *San Iſidoro* aſſegura, que muriò en *Arles*. Veaſe aora, ſi aviendo paſſado tantos años deſde que ſe eſcriviò la Carta, haſta la Legislacion de *Eurico*, ſe puede entender el *Theodoricianas* de *Eurico*. Ninguno intentarà tal coſa, ſino es que ſea algun mal Logico, peor Hiſtoriador, y peſsimo Critico.

En el *cap.* 6. del miſmo *Lib. II.* dificulta el *Sr. Sotelo* el tiempo en que las

Leyes de los Godos, ò el *Fuero Juzgo* ſe traduxo en Caſtellano. Refiere à eſte fin varias opiniones, entre las quales ſobreſale la de *Pellizer* con un deſpropoſito tan ridiculo, como afirmar, que el romance de las Leyes del *Fuero Juzgo*, prueba la antiguedad de la lengua Eſpañola; y que de èl ſe evidencia ſer la que tuvieron nueſtros Eſpañoles deſde ſu primera fundacion. La opinion del *Sr. Sotelo* ſe contiene en eſtas palabras, en la *pag.* 112. *Lo que yo juzgo es, que las Leyes eſtuvieron en Latin haſta el tiempo de los Condes de Caſtilla, y que deſde el año de novecientos à mil ſe hizo la traduccion de ellas &c.* Prueba eſte juicio con muchas reflexiones criticas, muchos teſtimonios de Autores, citados muy al caſo; informa de varios manuſcritos, que viò en el Archivo de la Santa Igleſia de Toledo, y profiere ſu juicio acerca de ſu antiguedad; diſputa ſobre la antiguedad del Caſtellano, ò romance de dicha traduccion; diſcurre ſobre el origen de la lengua Eſpañola, y eſtablece ſu opinion: mas todas ellas

diligencias ſon vanas, y remotas de la verdad; porque la traduccion del *Fuero Juzgo* no ſe hizo quando nueſtro Autor afirma, ſino quando el Santo Rey *Don Fernando* diò el *Fuero* à Cordova, que fue en la Era 1279. que es el año 1241. Conſta eſto del miſmo *Fuero de Cordova*, en el qual ſe halla eſta clauſula: *Aun eſtablezco, y mando, que el Libro Juzgo, el qual yo darè à los de Cordova, ſea trasladado en Romance, y ſea llamado Fuero de Cordova con todas las Cartas ſobredichas, è aqueſte ſea por todos ſiglos Fuero de Cordova.* Confirmaſe eſto con otra clauſula antecedente del miſmo *Fuero*, que dice: *Aun otorgo al Concejo de Cordova, que todos ſus juicios que los ayan ſegun el Libro Juzgo, è que ſean juzgados delante de dies omes buenos de los mas nobles de ellos, è mas ſabios &c.* Nueſtro Autor no ha de agradecernos eſte deſcubrimiento; y aſsi repitirà aquel deſden, que eternizò en eſte miſmo capitulo 6. *Diga D. Gregorio lo que quiſiere, y los Autores del Diario lo que guſtaren.*

En

En el *cap. 9. pag.* 138. trata nueſtro Autor de la *Purgacion de la infamia* con el fuego, ò hierro encendido; y afirma en varias partes de eſte Capitulo, que ſe introduxo en tiempo del Rey *Amalarico*. El fundamento que tiene para ſeguir eſta opinion es, el aver ſucedido, que *Montano*, Obiſpo de Toledo, ſe librò de la infamia de ſenſualidad que le atribuyeron, teniendo embuchadas unas aſquas en ſus veſtiduras, mientras celebrò el Sacrificio de la Miſſa, con cuyo milagro purgò ſu fama. Se dexa tambien perſuadir del juicio del *P. Mariana*, y cita varias noticias à eſte fin, con que intenta eſtablecer ſu ſentencia; pero abſolutamente afirmamos que la deſtruye, pues ſin atender à lo que prueba cada noticia de por ſi, compone todo el Capitulo de contradiciones, que declaramos en eſta forma. Si el hecho de *Montano* diò motivo à eſta Ley de la Purgacion, antes ſe introduxo en Eſpaña, porque otro ſemejante ſuceſſo ſe admirò en *Briccio*, Obiſpo Turonenſe, que cita nueſtro Autor, y fue ſucceſſor

de *S. Martin.* Con que en eſpacio de mas de cien años, bien pudo eſtablecerſe eſta Ley en Eſpaña; pues *S. Martin* muriò tres años antes del Conſulado de *Stylicon*, que fue el año 400. ò como dice el Chronicon de Idacio en el año XI. de Arcadio, que es el CCCCVII. y el Obiſpo *Montano* ſubſcriviò en el Concilio Segundo Toledano el año de 531. Confirma eſte argumento, el conſtar que los miſmos Reyes Godos, anteceſſores de *Amalarico*, que dieron Leyes à las Galias, dominaron tambien en Eſpaña, y entre otras Leyes pudieron introducir la de la Purgacion, en fuerza del exemplo de *Briccio*. Ademàs de eſto aſſegura nueſtro Autor, que dicha Ley, ò coſtumbre la heredaron los Eſpañoles de los Franceſes, Longòbardos, y Godos; y ſe explica con eſtas palabras: *Lo cierto es, que ſegun afirma D. Manuel Gonzalez, eſte modo de juſtificar las culpas, mediante el tacto del fuego, prevaleciò entre los Franceſes, Longobardos, y Godos, de quienes lo heredaron los Eſpañoles*: luego no ſe introduxo en

Eſpaña por el hecho de Montano, como expreſſa nueſtro Autor con eſtas palabras: *En virtud de eſtas Leyes ſe acredita, que el juicio del hierro caliente tuvo ſu origen deſde el hecho de Montano.* Afirma tambien el *Sr. Sotelo*, que Mariana *cuenta*, que del hecho de *Montano* ſe originò dicha coſtumbre: mas eſte Hiſtoriador dà à entender, que no le conſtaba con certidumbre, pues expone eſta noticia con la palabra *parece*: *Ex hoc principio mos ille in Hiſpania manaſſe videtur*: y eſte modo de hablar es conjetural, y no deciſivo. Si reflexionamos ſobre las circunſtancias del Reynado de *Amalarico*, no es creible que eſte Rey mandaſſe tal Purgacion; porque ſi la intimò à los Juezes Eccleſiaſticos, conſtàra por el Concilio Segundo Toledano, que ſe celebrò en ſu tiempo, però no con ſu licencia; pues no ſe expreſſa eſta, como en los demàs Concilios: antes bien los Prelados de dicho Concilio Segundo expreſſan el deſeo de obtenerla, con eſtas palabras: *Deinde domino noſtro gloriſo Amalarico Re-*

Regi divinam clementiam poſtulantes, ut innumeris Regni ejus, ea quæ ad cultum fidei perveniunt peragendi nobis licenciam præſtet. Afirmar, que un Principe Arriano ſe valiò del exemplo de un Prelado Catholico para hacerſe Legiſlador en Eſpaña de ſola una Ley, es increible. Debemos tambien conſiderar, que reynò ſolos cinco años *Amalarico*, y eſtos los viviò con ſobrados embarazos de ſu fortuna, la que en Francia le diſpuſo la muerte; y no ſabemos ſi el ſuceſſo de *Montano* ſeria en eſta auſencia. En los demàs Concilios Toledanos tampoco ſe hace mencion de tal Ley, ni directa, ni indirectamente: antes bien, en el Concilio Sexto ſe ſolicita deſviar toda calumnia de la vida de los inocentes, y no ſe inventa tal Ley de la Purgacion, ſinò que ſe eſtablece, que ſi es indigna la perſona del que acuſa, no ſe admita en juicio: *Quod ſi indigna ad accuſandum perſona inveniatur, ad ejus accuſationem non judicetur.* Como quiera que ſea, no ay duda en que nueſtro Autor deberà corregir en una ſegun-

gunda impresion, que *Briccio* fue Obispo de *Tolon*, como afirma en este mismo *cap.* 9, pues no fue sino Obispo de *Turs*; y assimismo, donde dice que se prohibiò la Purgacion en el Concilio de *Palencia*, debe emendar en el Concilio de *Valladolid*, que presidiò *Guillelmo*, Obispo Sabinense, Legado de la Silla Apostolica, en el año 1322. y se halla en el *Tom. III.* de la Coleccion del Cardenal *Aguirre* en la *pag.* 556. en el *cap.* 27. y se celebrò en tiempo de *Juan* XXII. Y este, y otros errores comenzaràn à persuadir à nuestro Autor, que es menester vèr los Autores originales, y no fiarse de citas.

En el *cap.* 11 el *pag.* 163, traduce nuestro Autor dos lugares de *S. Isidoro*, con menos exactitud de lo que se debe. El 1. es, hablando *S. Isidoro* de la muerte violenta que dieron sus vassallos al Rey *Uviterico*, acerca de lo qual dice: *Corpus ejus vilitèr est aspernatum, atque sepultum.* Nuestro Autor traduce: *Le dieron muerte violenta, arrastrandole con el mayor vilipendio*: y à nosotros

nos

nos parece, que debe traducirſe, *que ſus decoroſamente le llevaron,* (del lugar del combite) *y le ſepultaron*: eſto es, ſin aquel explendor, y decencia correſpondiente à un Rey; porque para arraſtrar, ſabìa *S. Iſidoro* otras expreſsiones Latinas. El 2. lugar habla de *Gundemaro*, y de ſus victorias, y dice: *Hic Vaſcones una expeditione vaſtavit, alia militem Romanum obſedit.* Nueſtro Autor traduce: *Venciò en una expedicion à los Vaſcones, y en otra à cierto Capitan Romano.* Pero noſotros hallamos en eſtas ultimas palabras dos yerros: el primero, traducir la palabra *obſedit* por *venciò*, ſiendo aſsi, que eſte verbo ſolo ſignifica ſitiar, ò cercar; y no es lo miſmo ſitiar, que vencer, como no és tampoco lo propio emprender, que conſeguir. El ſegundo es traducir el *militem*, que es nombre colectivo, y ſignifica pluralidad, ò muchedumbre, por un hombre particular como es un Capitan. Eſta coſtumbre de poner los Latinos el ſingular por el plural, como hizo *S. Iſidoro* en el *militem Romanum*, es bien frequente;

te; y tal vez se acordarà el *Sr. Sotelo*, si hace reflexion, que la menciona *Quintiliano* en el *lib. 8. cap. 6. Maxime autem in orando valebit numerorum illa libertas. Nam & Livius sæpe sic dicit, Romanus prælio victor: cum Romanos vicisse significat. Et contrà Cicero ad Brutum: Populo, inquit, imposuimus, & oratores visi sumus. Cum de se tantum loqueretur.* En fè de esto, nadie nos aprobàra que traduxeramos aquel verso de Petronio: *Orbem jam totum miles Romanus habebat. Todo el Orbe posseìa yà cierto Capitan Romano*, debiendo decir: *Todo el Orbe posseìan yà los Romanos.* Pues lo mismo quiso decir *S. Isidoro*, y de la misma suerte se debe traducir, si le parece à nuestro Autor.

En el mismo *cap. 12.* las Leyes de la Immunidad, que *Lindembrogio* las trahe con el nombre de *Sisenando*, las atribuye el *Sr. Sotelo* à *Gundemaro*, persuadido de que *Villadiego* las apropiò à *Sisenando*, y à *S. Isidoro*, porque en su Quaderno las hallò sin titulo. Pero no

ha procedido nueſtro Autor como Critico en eſte juicio; porque conſtando de un Quaderno el Legislador, no ſe debe elegir la congetura de otro Autor ſobre un Quaderno tan defectuoſo, como es el de *Villadiego*, y ſus dictamenes, y trabajos ſobre el *Fuero Juzgo* tan deſpropoſitados, que huviera ſido mejor aver omitido, aſsi la impreſsion, como las Gloſſas. Bien ſe dexa ver, que el *Sr. Sotelo* no reflexionò ſobre uno, y otro de eſpacio; pues ſin duda huviera deſechado ſemejante juicio, y no huviera omitido mencionar la Ley de *Poſthumis*, que es de *Gundemaro*; y ſe halla en el Quaderno de *Lindembrogio* en el *lib. 4. tit. 2. l. 19.*

En el *cap. 13. pag. 169.* y ſiguientes trata el *Sr. Sotelo* de las Leyes, que promulgò *Siſebuto* contra los Judios, y ſe hallan en el *Fuero Juzgo* de la Edicion de *Villadiego* en el *lib. 12. tit. 2.* de las quales dice nueſtro Autor, que *ninguna de ellas habla de las penas impueſtas contra los Judios, que no ſe hicieran Chriſtianos*; y en fè de eſto cree, que

la

la Ley que ſe halla ſin epigraphe en el Quaderno de *Lindembrogio*, entre las que ſe atribuyen à *Ervigio*, es de *Siſebuto*; porque en ella ſe impone al Judio, que no ſe ha bautizado, ò difiere bautizarſe la pena de cortarles el cabello, cien azotes, y deſtierro. Y aſsi compone el verificarſe la violencia, que *S. Iſidoro* afirma, que *Siſebuto* hizo à los Judios para que recibieran el bautiſmo. Pero no conformandoſe el *Doct. Ferreras*, en ſu Hiſtoria, porque dice de *Siſebuto*, que promulgò contra los Judios ſeveriſsimas Leyes, y mandò, pena de muerte, ſe bautizaſſen; repara el *Sr. Sotelo* dos coſas: *La primera, que Siſebuto huvieſſe impueſto pena de muerte à los Judios, que no admitieſſen el bautiſmo: La ſegunda, que las Leyes que à eſte fin inſtituyò el mencionado Monarca, ſe contengan en el Fuero Juzgo*; *una, y otra*, proſigue el Sr. Sotelo, *ſon inciertas, y para que ſe manifieſte la verdad, ſervirà de prueba la Ley del referido Principe, que dexo arriba citada: en ella ſolo ſe manda cortar el cabe-*

llo,

llo, azotar, y imponer la pena de deſtierro al Judio, que reuſare el bautiſmo; pero la de muerte no ſe nota en todo ſu contexto. Por eſto cree nueſtro Autor, que los Autores, de quienes el *Erudito Ferreras* tomò la novedad, ſe engañaron, confundiendo la execucion referida con lo que ſe refiere de *Dagoberto* en Francia. En quanto à la ſegunda coſa, que reparò el *Sr. Sotelo*, ſatisface diciendo, que yà dexa *arriba numeradas las Leyes, que ſe hallan en el Quaderno de Villadiego*: de las quales, *ninguna impone à los Judios pena de muerte, ſino ſe bautizaren; con que eſtà manifieſta* (es conſequencia del Sr. Sotelo) *la equivocacion de Ferreras, y de todos aquellos, que antes de èl aſſeguraron tan eſtraña novedad, queriendo notar en Siſebuto, por zelo de la Religion Catholica, mayor rigidèz, que la que practicò contra los perfidos enemigos del nombre Chriſtiano.*

Todos eſtos juicios de nueſtro Autor quiſieramos examinarlos muy de eſpacio; pero el tiempo, y el papel nos acu-

acuſan la moleſtia, que avrèmos yà dado, y la noticia de otras coſas que nos eſtrechan dentro de un Libro tan corto. Y aſsi, en quanto à aquella Ley de *Ervigio*, que el *Sr. Sotelo* atribuye à *Siſebuto*, debemos decir, que nueſtro Autor no reflexionò ſuficientemente eſte aſſunto, porque eſtà claramente deſcubierto el Autor de la Ley en todo el *tit.* 3. del *lib.* 12. y lo probamos de eſta ſuerte. En la Ley I. declara *Ervigio*, ò informa del motivo que tiene para eſtablecer nuevas Leyes contra los Judios, y confirmar las de ſus Predeceſſores, que ſe reduce à conſiderar quanto ſe endurecia la aſtucia de los Judios en ſu delito, con la frequente contravencion à las Leyes inſtituìdas por los Reyes Chriſtianos en Eſpaña; y reconociendo el rigor de las Leyes de ſus Anteceſſores, à diſponer la moderacion de algunas, y la confirmacion de otras; lo que expreſſa con eſtas palabras, que ſe hallan en el Quaderno de Lindembrogio: *Harum igitur fortiſsimarum legum ſententia in prædictorum Iudæo-*

rum perfidiam promulgata, exceptis duabus ſubter adnexis capitulis, cęteriſque aliis quæ contraria inveniuntur, & his juſtitiæ regulis, & his inſtitutionibus noſtris, omnia ut dictum eſt, jugi temporum æternitate valitura cenſemus, & inrevocabili glorioſo ſerenitatis noſtrę oraculo confirmamus &c. El rigor de las que modera, no es menos que la pena de muerte, como conſta de eſtas palabras de la miſma Ley: *Unde lex ipſa quæ inſcribitur de pœna, qua perimenda ſit tranſgreſsio Iudæorum: quia Deus mortem non vult, nec lætatur in perditione vivorum: pro eo quod in ſe peremptionem continet mortis, in nullo veræ valetudinis retinebit ſtatum.* En la ſupoſicion, pues, de que *Ervigio* creyò ſer demaſiada la pena de muerte, la comuta en cien azotes, raſura del cabello, y deſtierro. *Proinde* (dice la Ley III.) *ſi quis Iudæorum, de his ſcilicet, qui nondum ſunt baptizati, aut ſe baptizare diſtulerit, aut filios ſuos, vel famulos nullo modo ad Sacerdotem baptizandos remiſſerit, vel ſe ſuo, que de baptiſ-*

mo

mo ſubtraxerit, & vel unius anni ſpatium, poſt legem hanc editam, quiſpiam illorum ſine gratia baptiſmatis tranſierit: horum omnium tranſgreſſor, quiſquis ille repertus fuerit, & centum flagella decalvatus ſuſcipiat, & debita multetur exilii pœna. La Ley de *Siſebuto*, en que manda cortar la cabeza al Judio que circuncidare à otro Judio, ò Chriſtiano, la modera *Ervigio* con la pena que mas decentemente ſe expreſſa con las palabras de la miſma Ley, que ſon: *Veretri ex toto amputatione plectetur*, y à la muger, en quien no cabe ſemejante execucion, manda cortar las narizes. Pero en las demàs Leyes, que llegan à 28. la pena regular, que impone a los Judios tranſgreſſores, es los cien azotes, el cortar el cabello, y el deſtierro. Y en el caſo de ſer perſona de merito, en vez de los azotes, aunque rara vez, impone una multa. Veaſe aora quàn lexos eſtà el *Sr. Sotelo* de la verdad, creyendo que la Ley, ſin epigraphe de los cien azotes, fulminada à los Judios, que no querian, ò diferian

bautizarse, era de *Sisebuto*, y no de *Ervigio*. Nadie aprobarà, que esta sola Ley entre 25. que contienen una misma pena, hablan de un mismo assunto, y es de las principales que quiere reformar *Ervigio*, por ser la mas rigurosa, se atribuya à *Sisebuto*: especialmente viendo, que en todo este *tit.* 3. no se hallan Leyes de otros Principes. Es verdad, que en la *Ley* 14. del *tit.* 2. impone *Sisebuto* la pena de azotes à los esclavos nacidos en casa de los Judios, y reducidos al Judaismo; pero distingue el espiritu de su Politica del de *Ervigio*, en que no mandaba el destierro *Sisebuto*, sino el servir à algun Christiano perpetuamente; porque no queria à sus vassallos desterrados, como *Ervigio*, sino emendados en su Reyno. Si nos engañamos en este character que distinguimos, à lo menos es cierto, que *Ervigio* en la *Ley* 1. del *tit.* 3. expressa, que quiere corregir todas las Leyes de sus Antessores acerca de los Judios, y es increible que olvidasse las de *Sisebuto*, que son como yà hemos dicho. El jui-

juicio que el *Sr. Sotelo* hace de la ocasion que tuvo el *Sr. Ferreras* para poderse engañar, que es trocar la noticia con lo que executò *Dagoberto* con los Judios en Francia, tambien es evidentemente errado; porque de las Leyes del *Fuero Juzgo* consta, que se fulminò sentencia de muerte à los Judios de España, por varias causas que dieron con su obstinacion, como se vè en la *Ley* 1. de *Ergivio*, de que hemos informado, y en la *Ley* 11. del *tit.* 2. donde *Recesvindo* manda la pena de apedreados, ò quemados à los Judios transgressores; en la *Ley* 14. de *Sisebuto*, en que se impone pena capital al Judio que circuncidare à algun Christiano, ò pervirtiesse alguna Christiana; en la *Ley* 15. en que los mismos Judios de Toledo prometen guardar la Fè Christiana, ò bautizarse sin dilacion alguna, con la condicion, que à los transgressores de esta promessa, y otras, como es casar en adelante con los Christianos, les quitarán la vida apedreandolos, ò quemandolos. En fe de estos testimonios, no

podemos assentir à estas palabras del Sr. Sotelo: *Creerè, que los Autores de quienes el Erudìto Ferreras tomò la novedad, se engañaron, de lo que despues de Sisebuto executò Dagoberto en Francia*: porque antes bien en España se usò mas rigor que en Francia; pues en España se les impuso à los perfidos la pena de muerte, y en Francia se les intimò esta, pero solo fue para obligarlos à salir de los dominios de *Dagoberto* con la mayor brevedad, como consta del testimonio de *Paulo Emilio*, que dice: *Dagobertus igitur diem præstituit intra quam, quidquid mortalium Religionem nostram non profiterentur, hostes judicarentur, comprehensique capite luerent.* Si consultamos à *Launoi*, nos dice, que *Sisebuto* imitò à *Chilperico*, *Dagoberto* à *Chilperico* y *Sisebuto*, *Carlo* à *Chilperico*, à *Sisebuto*, y à *Dagoberto*. Con las mismas palabras se explica en la Dissertacion *de veteri more baptizandi Iudæos*, *& Infideles*, en el *tom.* 2. de la 2. *part.* en la *pag.* 705. donde dice: *Sisebutus Chilpericum imitatus*

tus eſt, Dagobertus Chilpericum, & Siſebutum, Carolus Chilpericum, Siſebutum & Dagobertum. Con que ſi *Dagoberto* imitò à *Siſebuto*, y eſte à *Chilperico*, no ſe puede afirmar, que Ferreras ſe engañò de lò que ſucediò en Francia con *Dagoberto*: pues de Varon tan erudìto, no ſe puède ſoſpechar, que ignoraſſe eſtos ſuceſſos de la Hiſtoria antigua de Francia, teniendo tanta conexion con nueſtras Hiſtorias, y ſiendo tan verſado en ellas como *Launoi*. Pretende tambien nueſtro Autor, que no ay Ley en el *lib.* 12. *tit.* 2. de que conſte, que *Siſebuto* impuſo pena de muerte à los Judios, que no querian recibir el bautiſmo; por lo que afirma tambien el *Sr. Sotelo*, que los Autores de quien tomò el *Sr. Ferreras*, ſe engañaron. Pero debemos decir, que de *Morales* pudo tomar la noticia el *Sr. Ferreras*, porque eſte Autor dice lo miſmo: mas nueſtro Autor debiò entender à uno, y otro con un poco de Logica legal. *Ferreras*, y *Morales* ſabian, que en el Concilio IV. Toledano ſe reprehende la violen-

cia, que *Siſebuto* hizo à los Judios, y no à otro Rey Godo de ſus Anteceſſores, y como buenos Logicos pudieron inferir, que ſi en el Canon 57. yà ſe manifieſta la converſion de los Judios, pues dice el Concilio: *Oportet ut fidem etiam quam vi vel neceſsitate ſuſceperunt, tenere cogantur*; no ſeràn compelidos con algunos azotes, ò otra niñeria ſemejante, quando aun no baſtò deſpues la pena de muerte, confiſcacion de bienes, ni otras penas, todas juntas. Sabìan tambien, que *S. Iſidoro* expreſſa con la palabra *poder* el miſmo rigor. Leìan tambien en el *lib.* 12. *tit.* 2. del *Fuero Juzgo* muchas Leyes, de las quales ſe debia inferir el rigor con que *Siſebuto* emprendiò hacer, que los Judios recibieſſen el bautiſmo. En la *Ley* 14. dà à entender *Siſebuto*, que eſta fue de las primeras Leyes que inſtituyò contra los Judios; y aſsi dice: *Decernimus, ut nulli Hebræo ab anno regni noſtri feliciter primo Chriſtianum liberum, vel ſervum mancipium in patrocinio, vel ſervitio ſuo habere liceat*: y ſiendo eſta Ley,

Ley inſtituìda en el primer año, antes de experimentar los engaños de los Judios, (que deſpues conociò bien) yà les fulmina la pena de muerte à los que circuncidaban algun Chriſtiano, ò pervertian alguna Chriſtiana, como conſta de eſtas palabras: *Quod ſi Hebræus circunciderit Chriſtianum, aut Chriſtianam in ſuum ritum tranſduxerit, cum augmento denuntiantis capitali ſubjaceat ſupplicio, ejuſque ſine dubio bona inſunctanter ſibi vendicet fiſcus.* Si impedia *Siſebuto* la propagacion del Judaiſmo con eſta Ley, què otra coſa era negarles con pena de muerte la propagacion, que forzarlos de algun modo al bautiſmo? Y es evidente, que luego que vieſſe contravenir à ſu zelo, y deſeo, que fue de extinguir ſu rito, los perſiguiria por todos los caminos del rigor. Si no ay eſto que entender en las Leyes, no podrèmos decir que las entendemos, ſino que las tenemos pintadas en la memoria, ò nos acordamos de ellas.

En la *Ley* 13. declara *Siſebuto*, que avia hecho otras Leyes contra los Judios,

dios, para ocurrir à ſus engaños, como conſta de eſtas palabras: *Proinde quia Deo adjuvante legem fieri decrevimus, & fraudibus eorum per diverſa capitula obſtitimus: ideo pro eo quod retro tempore fuerat vitiatum &c.* Quien reprobarà el penſamiento del que infiriere, que en dichas Leyes ſe verificaba el rigor que el *Concilio*, y *S. Iſidoro* reprehenden en *Siſebuto*? Noſotros nunca creerèmos, ſino que los que emendaron las Leyes las quitaron, y que los innumerables Copiadores del *Fuero Juzgo* deſtruyeron eſtas Leyes, y no reſultò poco daño de la incapacidad de *Villadiego*. Y ſi eſto no fueſſe verdad, quien le ha dicho al *Sr. Sotelo*, que en el Quaderno que viò *Ferreras*, no avia las Leyes que echa menos, ſiendo aſsi, que en dos Quadernos impreſſos ay tal variedad? Bien ſe puede creer, que en los M.S. avrà la miſma; y aun por eſſo *Aldrete*, ſegun ſabemos, ideaba otra edicion del *Fuero Juzgo* mas cumplida, y exacta. Pero eſto no implica, para que por las Leyes que ſe encuentran en eſ-

tos

tos Quadernos, ſe manifieſte que *Siſebuto* pretendiò con la pena capital la converſion de los Judios; y podrà tambien inferirſe de la *Ley* 15. en que *Reciſvindo* manda, que ninguna perſona de ningun eſtado, dignidad, ò condicion que ſea, oculte, ò ampare à los Judios, que permanecen en la voluntad de no bautizarſe, ſo pena de ſer deſcomulgada, extrahida de la habitacion de los Chriſtianos, y multada en la quarta parte de ſus bienes: y à los Judios tranſgreſſores de las Leyes les confirma la ſentencia de *Siſebuto*: *In legum tranſgreſſoribus illa immobiliter ſententia permanente, quam diù pie memoriæ Siſebutus Rex viſus eſt in hujuſmodi actione ſuperiorem legem ſanxiſſe.* Con eſtas, y otras reflexiones, bien pudieron *Ferreras*, y *Morales* afirmar lo que dexamos propueſto; y nueſtro Autor pudo eſcuſar el notarlos, no ſiendo en coſa evidentemente demonſtrable; y tal vez le hizo falta el tiempo, que ocupò en notar à *Ferreras*, para traducir fielmente à *S. Iſidoro* en eſte miſmo Capitulo;

donde tratando de las tres opiniones, que refiere *S. Iſidoro* acerca de la muerte de *Siſebuto*, produce eſtas palabras: *Alii immoderato medicamenti hauſtu*, que el *Sr. Sotelo* traduce: *Otros por un medicamento mal hecho*; pero debemos traducir: *Otros por aver tomado un medicamento en demaſsiada cantidad*. No es razon echarle la culpa al Boticario, ſi ſolo la tiene el enfermo.

En el *cap.* 14. del *lib.* 2. niega el *Sr. Sotelo*, contra el comun ſentir de nueſtros Autores, que en tiempo de *Siſenando* ſe huvieſſe hecho compilacion alguna de las Leyes del *Fuero Juzgo*. Las razones principales en que ſe funda ſon, en que no es ſuficiente autoridad, ò inſtrumento, la Inſcripcion que Franciſco de Piſa refiere de un Quaderno, que dice: *Eſte Libro fue fecho de ſeſenta y ſeis Obiſpos en ò quarto Conceio de Toledo, ante la preſencia del Rey Don Siſenando &c.* Objeta tambien, que en dicho Libro ſe hallan muchas Leyes de los ſucceſſores de *Siſenando*, haſta *Flavio Egica*, y no pudiendo compilarſe

las

las que aun no eſtaban inſtituìdas, no puede aſſegurarſe que *Siſenando* hizo eſta compilacion. En quanto à lo primero, no debe nueſtro Autor dexar de aſſentir à la opinion afirmativa, porque ſobran inſtrumentos, que la perſuaden en la Libreria de *S. Lorenzo* del *Eſcorial*, en cuyo Indice ay notados eſtos Quadernos. *Fuero Juzgo, ordenado por Siſenando Godo, Rey de Eſpaña, y los Obiſpos de ella. Es de letra bien antigua, y del primitivo Papel*, Caſt. 1. 71. *Fuero llamado Juzgo, ordenado por Siſenando en Caſt. ant.* 1. 02. *Fueros del Comunal, ò Juzgo, compueſto, y ordenado por Siſenando, y los Obiſpos de Eſpaña en Toledo, el qual mandò copiar D. Alonſo el Sabio. Hablaſe en èl de los denueſtos; y las penas que por ellos ſe imponen, ſon en eſta forma, &c.* De eſto ſe puede deducir, quan mal informado eſtaba nueſtro Autor de los M.S. del *Eſcorial*, quando en el *cap.* 7. del *lib.* 2. *pag.* 129. dice: *En la Bibliotheca de San Lorenzo del Eſcorial ſe halla otra copia de las Leyes del Fuero: Eſta creo es muy*

mo-

moderna, y fue ſacada de la que eſtà en S. Millàn de la Cogulla, &c. Fuera de los referidos Quadernos, ſe halla otro en el *Eſcorial* con eſte titulo: *Codex Gothicus vetuſtiſsimus, ac emmendatiſsimus Iudiciorum Gothorum in Hiſpania cum exorciſmis, & benedictionibus ab illis uſitatis. Gothico caractere in membr. ant.* 172. En quanto à lo ſegundo, ningun Literato rehuſarà reſponder; que ſi el *Sr. Sotelo* dice, que las Leyes de *Siſenando* ſe añadieron à las de ſus Anteceſſores, tambien las de *Egica*; y otros Reyes pudieron ſer añadidas. Todo eſto amoneſta à lo menos, que no ſe expongan en el publico los Eſcritos, que no ſe hallan aun baſtantemẽte ſazonados, con el tiempo, la meditacion, y la diligencia.

En el *cap.* 18. del *lib.* 1. tratando de la diviſion de las Leyes de las ſiete Partidas, ſe conforma el *Sr. Sotelo* con el Prologo, que atribuye el ſer ſiete los Libros de las Partidas, à la excelencia del numero ſiete; por lo que refiere muchos ſeptenarios famoſos en el Cielo, en la tierra, y debaxo de la tierra: pero es cier-

cierto, que el Rey *D. Alonſo* el Sabio, no quiſo manifeſtar ſu intencion en el Prologo, reſervandoſe el fin de eſta diviſion, que fue muy particular, y por lo miſmo ignorado de los Literatos. Dividiò, pues, las Partidas en ſiete Libros, porque quiſo, que cada Libro comenzaſſe por una de las letras de ſu nombre; y teniendo eſte ſiete letras, forzoſamente avian de ſer ſiete las Partidas. Mejor ſe verà en la demonſtracion ſiguiente.

1. A ſervicio de Dios, y pro comun de
2. La Fè Catholica de N.S. Jeſu-Chriſto
3. Fizo nueſtro Señor Dios todas las
4. Onras ſeñaladiſsimas fizo N. S. Dios
5. Nacen entre los homes muchos
6. Seſudamente dixeron los Sabios
7. Olvidanza, y atrevimiento ſon dos

Quien conozca el genio, y character del talento de *D. Alonſo* el XI. no eſtrañarà eſta curioſidad, ni tampoco el aver eſcrito las *Partidas* en Idioma Eſpañol, porque era muy afecto à ſu lengua; y aſsi mandò tambien, que las Eſcrituras, è Inſtrumentos publicos, que antes

tes ſe ordenaban en Latin, ſe hizieſſen en Eſpañol; hizo traducir en el miſmo Idioma muchos Libros Latinos, y Griegos; y en fin nos enſeñò con ſu gran juicio à eſtimar nueſtra lengua, y la importancia de legislar en ella, porque ſi muchos no entienden el Caſtellano, como entenderàn el Latin?

Otras muchas notas pudieramos poner; pero reconociendo que las propueſtas yà avràn cauſado faſtidio, omitirèmos las demàs; aunque ſi nueſtro Autor quiere, ſe las franquearèmos quando dè à luz la Segunda Parte de eſta Hiſtoria.

ARTICULO III.

HISTORIA DEL PRINCIPE EUGENIO Francisco de Saboya, traducida del Idioma Francès al Caſtellano por D. Joſeph Rodrigo de Tovàr. En que ſe contienen las glorioſas hazañas de eſte Principe, repreſentadas en los quatro famoſos Theatros de la guerra Italia, Flandes, Alemania, y Ungria. Dedicala al Excelentiſſimo ſeñor D. Joſeph Carrillo de Albornoz, Duque de Montemar, &c. Con licencia: en Madrid en la Imprenta de Joachin Sanchez, calle del Carmen, en

en 4. Tiene 181. pag. fuera de otras 70. que ocupan una larga Dedicatoria, ò Panegyrico à dicho Señor Duque, y los demàs preliminares.

EL original de la preſente traducciò, que no nos ſeñala ſu Autor, ſe halla en la *pag.* 95. del *tomo V.* de la obra intitulada: *Hiſtoria de la ultima guerra, y de las negociaciones para la paz, con la vida del Principe Eugenio de Saboya, &c. compueſta en Francès* por M. P. Maſſuet, impreſſa en *Leon de Francia*, aunque con nombre de *Amſterdàn*, en la Oficina de Franciſco l' Honorè, año 1737. en 8.

El Traductor ſe diſculpa en ſu Prologo de los defectos que puede tener ſu verſion, con la brevedad del tiempo que empleò en ella, ocaſionada de la impaciencia con que ſe deſeaba: por cuyo motivo pide al Lector atienda à la ſubſtancia de la obra, y no repare en *pelillos*.

Atendiendo, pues, (como es juſto) à ſu sùplica, no nos detendrèmos en el leve reparo de eſtos: y aſsi omitirèmos el advertir I. que la traduccion abunda de

Galicismos, como son: *Sombrero de Cardenal* en vez de *Capelo*, *Bucle* en vez de *Hevilla*, y *Liacion* en lugar de *Union*: *Descampar*, por *alzar*, ò *levantar el Real*, *unir*, *y juntar el Exercito*, por *incorporarse con el Exercito*, embestir una Plaza, por *bloquearla*, *passar al filo de la espada*, en vez de *passar a cuchillo*, y à este tenor otros muchos.

II. Que contiene varias equivocaciones pertenecientes à numeros, en medio de estàr escritos, no por guarismo, sino por letra, assi en el original, como en la traduccion; v.g. *Quatro* piezas de Cañon, por *catorce*; *quinientos* hombres, por *mil y quinientos*, *&c.*

III. No pocas impropiedades como el traducir: *Los sucessos mudaron de rostro*, en lugar de *semblante*: *El labio del fosso*, por el *borde*, ò la *orilla*: terreno *esparcido*, por *espacioso*, y otros semejantes. En todo lo qual no pararèmos nuestra censura, assi por la razon expressada, como por evitar la nota de *nimios*, que desde el umbràl de su libro intima el Traductor à los Censores de tales defectos. So-

Solo sì ha parecido indiſpenſable detenernos en lo ſubſtancial à una traduccion, que es en ſuma la expreſsion del ſentido del original, ſin la qual yà ſe alteran las calidades de las perſonas, y coſas, yà ſe traſtornan los ſuceſſos, ò deſfiguran ſus principales circunſtancias.

En cuyo ſupueſto, para dàr al miſmo tiempo mueſtra de aver leìdo, con la atencion que merece, un libro, en que ſe cifran las glorias de tan gran Principe, ſeñalarèmos algunos lugares, por donde volò algo ligera la pluma del Interprete, arrebatada ſin duda del anſia de publicar quanto antes ſu heroycas hazañas.

En las primeras lineas no reparò el Señor Don Joſeph en eſcrivir, que la madre del Principe Eugenio fue Olimpia de Mancini, *Nieta* del Cardenal Mazarino, en lugar de *Sobrina*, ſegun lo expreſſa la voz Franceſa *Niece*, que de ningun modo ſignifica *Nieta*, ſino *Sobrina*.

Pag. 5. hablando de la toma de las Plazas de Eſperies, y Caſſovia, dice: *De*

quienes los rebeldes fueron hechos prisioneros: debiendo traducir, *de donde los rebeldes fueron echados*, que es cosa muy diversa.

En la pag. immediata, tocante à la toma de Buda, quando los Turcos pidieron quartèl, se explica assi: *El sitio avia sido demasiado largo, y avia costado mucha sangre, y trabajo, por lo que se les quiso acepiar la peticion. Los Soldados nò obstante estuvieron inexorables, y nada fue capàz de contener su furor.* Lo contrario dice el original, cuyas palabras fielmente traducidas son estas: *El sitio avia sido sobradamente largo, y avia costado demasiada sangre, y trabajo, para que se quisiesse dàr oìdos à su peticion: y assi el Soldado, persistiò inexorable, y nada fue capàz de contener su furia*: siendo muy natural, que la misma razon de aver costado tanto el sitio de aquella Plaza, empeñasse el ardor de los Imperiales en no dàr quartèl à los Turcos.

En la misma pag. donde el texto dice: *Para engañar à los Infieles, fingie-*

ron

ron no querer emprender nada, tomando el partido de retirarſe; el Traductor en vez de las palabras *para engañar à los Infieles*, pone: *Para dàr algun pretexto à los Infieles*; ſentido muy inconexo, pues no ſignifica tal coſa la locucion Franceſa *donner l'echange*.

Pag. 8. Eſtrañamos vèr el nombre del General Alemàn, llamado *Heusler*, trocado en el de *Racionèl*, que es tan diverſo.

Pàg. 26. ſe lee: *Adelantandoſe ſu Alteza pueſto à la frente, &c. para travar el combate por un avance*: Otro dixera, *con anticipacion*, lo qual ſignifica el termino *par avance*.

Pag. 32. Entre eſtas palabras *reforzar à Chiari*, y eſtas, *adonde el Principe Eugenio, &c.* Se halla omitida la ſiguiente clauſula, que parece ſubſtancial: *La batalla ſe diò el dia primero de Septiembre, y empezò en Chiari.*

Pag. 42. En lugar de eſta oracion: *Los mayores golpes ſe dieron eſte año en Alemania*; ſe ſubſtituye eſta otra: *Eſte año ſe oyeron grandes rumores de guerra en*

Alemania: expreſsion tan diferente de la primera, como lo que và de oìr el ruido de los palos, à recibir los golpes.

Pag. 46. Se equivoca en llamar *empaliſſadas dadas de yeſſo*, las que el Francès nombra *empaliſſadas llanas* con el termino *plattes*, muy diſtinto de *platrèes*, à que correſponde *dadas de yeſſo*.

Pag. 49. Uſa de eſta expreſsion: *Tuvo el Principe muerto un cavallo baxo las piernas*; debiendo decir en Caſtellano: *Mataron al Principe el cavallo en que iba montado*.

Otra locucion no menos eſtraña nos ofrece la *pag.* 65. en la ſiguiente clauſula: *El Duque (de Orleans) no pudo ocultar ſu ſorpreſſa, y paſsò à decir en ſus primeros movimientos*, pues que yo no ſoy aqui mas que un O en cifra, *yo no tengo que hacer mas que bolverme, y lo mas preſto ſerà lo mejor: que ſe me prevenga una ſilla de poſta*. Dexando aparte el Galiciſmo, que reyna en toda la fraſe, las palabras, *pues que yo no ſoy aqui mas que un O en cifra*, eſtàn verdaderamente en cifra para qualquier Caſ-

Caſtellano, cuya inteligencia pudiera aver facilitado nueſtro Traductor con alguno de eſtos equivalentes, *yà que aqui no hago papel, ò no ſupongo nada, ò no ſoy nada, &c.*

Pag. 69. dice aſsi la traduccion: *Diverſos movimientos que hicieron deſpues los Franceſes, que retardaron ſu marcha, dieron al Duque de Malboroug tiempo de eſperarlos*; debiò decir: *De alcanzarlos*, que es lo que ſignifica la voz *atteindre.*

En la *pag.* 76. hallamos traducidos los terminos *Le Lendemain au matin* en eſte romance, *Lunes por la mañana*: ſiendo ſu verdadero equivalente *al otro dia, ò al dia ſiguiente por la mañana.*

Pag. 93. donde ſe deſcriven las fortificaciones de *Tornai*, pone eſtas palabras: *Su ſituacion de ninguna manera era menos fuerte.* En lugar de *ſituacion* querria decir *Ciudadela*, porque de otro modo carece de ſentido la deſcripcion.

Pag. 109. ofreciendoſe tratar de la batalla, que ſe diò en Eſpaña en las cercanìas de Almenara, interpreta el ſi-

guiente texto Francès, *cette action ne fut riens moins que deciſive, elle ne coutà guere au-delà de ſept-cens hommes au Roy Philippe*, en eſta forma: *Eſta accion fue como deciſiva, aunque no coſtò mas de 700. hombres al Rey Phelipe*: cuya inteligencia es enteramente contraria à la de las palabras Franceſas, que fielmente traducidas dicen aſsi: *Eſta accion de ningun modo fue deciſiva, pues no le coſtò al Rey Phelipe, ſino poco mas de ſetecientos hombres.*

Pag. 121. Al lugar nombrado en Francès *les Quatre Chlochers*, le llama *los Quatro Campanarios*. Si fueſſe licita una correſpondencia tan literal en la interpretacion de los nombres propios de Lugares, tambien pudiera aver traducido las Plazas *Souches*, y *Verrue*, mencionadas en eſta miſma Hiſtoria, con ſus correſpondientes Caſtellanos *Troncos*, y *Verruga*.

Pag. 146. En donde proſigue la narracion de la toma del Fuerte de Kelh, traduce aſsi el Sr. D. Joſeph: *Se tuvo por ſeguro, que eſte Comandante* (del Fuerte de

de Kelh) *huviera hecho mas larga defenſa, no obſtante las malas fortificaciones del Fuerte, ſino fuera por un* menoſprecio *que ſe le avia hecho, en que un gran numero de balas, deſtinadas para el calibre del Cañon de Briſach, ſe le embiaron à Kelh, en lugar de las que debian ſervir para èſte Fuerte, que ſe avian llevado à Briſach.* Unà ſola voz inficiona, y desfigura enteramente todà la clauſula; es à ſaber la voz *menoſprecio*, en cuyo lugar debiò uſarſe la palabra *equivocacion*, que correſponde à la Franceſa *Mepriſe*, que ſe lee en el original. (1) De modo, que el ſentido de toda la oracion ſe reduce en ſubſtancia, à que el Governador del Fuerte de Kelh ſe huviera defendido mas tiempo, à no aver ſucedido la equivocacion de embiar à Kelh una grande porcion de balas, deſtinadas para el calibre de la Artilleriá de Briſach, en lugar de las que avian de ſervir para aquel Fuerte. Lo que diò motivo à tan errada traduc-

(1) Maſſuet Hiſt. de la Guerra preſ. tom. 1. pag. 47.

duccion, fue la ſemejanza de las dos vozes Franceſas *Mepriſe*, y *Mepris*, tan diferentes en ſu ſignificado: y aſsi ſe vè, que la deſgracia del Interprete Caſtellano, como la del Comandante Alemàn, ha conſiſtido igualmente en una *equivocacion*.

Hemos tropezado aſsimiſmo con varios nombres pertenecientes al Arte Militar, impropiamente traducidos, como *obra Coronada*, por *Hornabeque*;(1) *Angulos Flanqueantes*, por *Salientes*;(2) *Compañias Franceſas*, por *Compañias Francas*; (3) *Centro* (del Exercito) por *un Ramo de Trincheras, ò Foſſo, por cuyo medio ſe comunican dos Trincheras*, (4) à que puntualmente correſponde la voz Militar Franceſa *Boyau*.

Ultimamente ha parecido neceſſario advertir, que los Capitulos 31. haſta el 36. incluſivè de eſta traduccion, no ſon mas que un ligero Extracto de las noticias eſpareidas en los quatro primeros tomos de la mencionada obra de M.

(1) Pag. 83. y 84. (2) Pag. 84.
(3) Pag. 93. (4) Pag. 126.

M. Maſſuet, concernientes al Principe Eugenio en la guerra de Francia con Alemania en el Rhin las que juntò aqui el Traductor para llenar el hueco que dexò el Eſcritor Francès en la vida de eſte Principe, remitiendoſe ſobre eſte aſſunto à lo que tenia dicho en ſus primeros tomos.

Baſten los reparos expreſſados, aſsi para deſengaño, y cautela de los Lectores, como para exemplo de las nulidades de la preſente traduccion, y finalmente para mayor juſtificacion de las repetidas quexas, que forman la erudicion, y buen guſto contra la corta ſuficiencia, y ſobrada ſatisfaccion de tantos Traductores modernos, que ſin aver ſaludado las Muſas Franceſas, ſe atreven à darlas la mano, y ſin mas cumplimiento, ni ceremonia introducirlas en nueſtra Eſpaña. Aunque mucho mas inſufrible parece la oſſadia de algunos Traductores Eſtrangeros de Leon de Francia, Amſterdàn, y Ginebra, nada verſados en la lengua Caſtellana, que con pretexto de enriquecer nueſtro ldioma,

ma, ò por mejor decir, para enriquecerse à sì mismos, nos embian cada dia muy malas traducciones Castellanas de las mejores obras Francesas, como son el *Thelemaco*, las *Revoluciones de Roma del Abad de Vertot*, la *Historia de las Variaciones por el señor Obispo Bossuet*, y otras; dexando con tan injusto comercio, y cambio de lenguas, ambas igualmente agraviadas, y perdido su propio credito, y reputacion.

Acaso se echarà menos el que à nuestras observaciones sobre la traduccion de esta Historia, no se aya añadido su Extracto: pero no siendo esta mas que un breve resumen de las dilatadas hazañas del Principe Eugenio, se ha procurado evitar hacer compendio de compendio, no solo por la poca virtud que suelen tener estas quintas essencias Historicas, sino tambien por no cansar al Lector con la desabrida sèrie de fechas, y nombres propios, à que toda ella se reduxera.

A Re-

ARTICULO IV.

DOCTORIS JOSEPHI ARNAU, IN UNIverſitate Illuſtrii Civitatis Valentiæ Edetanorum Medici, Opus Neotericum Meditum Theorico-Practicum, de Laxo, & Aſtricto, juxtà Divini Hippocratis mentem, Sanctorii Obſervationes, Baglivii Experimenta Scriptum, duplici tomo diſtinctum, &c. Obra nueva Medica Theorico-Practica, ſobre la Laxitud, y Aſtriccion, ſegun la mente de Hipocrates, las Obſervaciones de Santorio, y los Experimentos de Baglivio, eſcrita por el Doct. D. Joſeph Arnau, Medico graduado en la Univerſidad de la Iluſtre Ciudad de Valencia. Dos tomos en 4. en Valencia, por Antonio Bordazar, año 1737. El primero tiene 334. pag. incluìdo el Indice, y la Tabla de los Capitulos. El ſegundo 408. contando el Indice.

ESTA obra Poſthuma, aunque ſe imprimiò en el año paſſado, no ſe divulgò en Madrid haſta los principios de eſte, porque acaſo la ſenſible muerte de ſu Autor (que falleciò à 8. de Noviembre de 1737.) retardaria ſu publicacion, cuya infauſta noticia creemos

es

es neceſſario participarla à los Literatos, aſsi por la coſtumbre de nueſtro inſtituto, como por la obligacion que todos deben reconocer à ſu buena memoria; y tambien, para que (como dicè uno de ſus Aprobantes) ſi no ſe encontraſſe en el eſtilo toda la perfeccion que neceſsita, para ſer elegante, no ſe le atribuya à ſu ignorancia, ni à ſu deſcuido, ſino à la quebrantada ſalud con que la eſcrivió, pues eſtaba padeciendo quando hizo eſta obra una porfiada tiſis, que le afligió, haſta poner termino à ſu importante vida.

Aviendo ſido el Autor inſigne Patrono, y Propagador del Syſtema de la Medicina de los sòlidos del cuerpo humano, intitulò eſta obra de la Laxitud, y Aſtriccion, por ſer ellos los que padecen eſtos accidentes, originandoſe de eſta cauſa todas las enfermedades, que ſe conocen en la opinion de algunos celebres Modernos, à quien ſigue nueſtro Autor. A noſotros nos parece, que la firme inclinacion à los dictamenes de la doctrina Hipocratica, le reſolviò à

dàr

dàr eſte titulo à ſu tratado, para que deſde los principios ſe informaſſen los Lectores de la maxima principal de ſu Syſtema. Sin duda huvo de ſer eſte ſu penſamiento, que diſcurrimos razonablemente apoyado con el parecer de un famoſo Medico de eſte ſiglo, (1) que hiſtoriando la vida de Hipocrates, refiere tambien las principales maximas de ſu doctrina.

Una de ellas es la mas parecida à la opinion del Doct. Arnau, que traduciremos puntualmente, por contribuir à hacer mas perceptible el titulo, y recomendar con eſta autoridad los Eſcritos de eſte Autor. Dice, pues, el ſabio Francès, que Hipocrates era de dictamen ſer preciſo à vezes dilatar, y à vezes comprimir: dilatar, ò abrir los conductos por donde ſe evacuan naturalmente los humores, quando no eſtàn baſtantemente abiertos, ò quando ſe cierran; y al contrario, comprimir, ò eſtrechar los conductos que ſe avian afto-

(1) Mr. Clerc Hiſtoire de la Medicin. lib. 3. cap. 14.

afloxado, quando los liquidos que paſſan por ellos, no ſon los que debieran paſſar, ò que paſſan en demaſiada cantidad. Añade, que en algunas ocaſiones es preciſo endurecer, en otras ablandar: en unas adelgazar, ò ſubtiiizar; y aſsimiſmo en otras eſpeſar, y en otras excitar, ò deſpertar: y finalmente adormecer, ò quitar el ſentido en otras, entendiendoſe todo eſto reſpecto de los humores, ò partes sòlidas del cuerpo humano. No parece que ay motivo de dudar yà en el titulo de eſta obra, paſſemos à dàr razon de lo que contiene.

El tom. 1. tiene 6. Secciones: la primera Seccion contiene 5. Capitulos, en que trata de la definicion de la Phyſica, y de ſu objeto, de los principios de los cuerpos, ò coſas naturales, de la materia. Impugna la materia primera de los Ariſtotelicos, y ſolo concede materia poſitiva, ò ſegunda. De la Forma, donde impugna las formas ſubſtanciales Ariſtotelicas, y eſtablece, que la forma no es otra coſa, que el modo de la materia, y de ſus partes ſenſibles, è inſenſibles.

ſibles. De la Naturaleza, cuya definicion dice, que no es otra coſa, que una diverſa modificacion de la materia, ò una textura compueſta de materia, y forma, ſegun la qual produce ciertos efectos. De la cauſa eficiente de las coſas naturales, la primaria es Dios, niega las cauſas accidentales, y explica què ſea cauſa formal, y eficiente.

La ſegunda Seccion tiene 6. Capitulos. De la cantidad: niega que ſe dè cantidad infinita, è interminada, ſino indefinida, è indeterminada, que es quando no podemos definir, ò ſeñalar los fines, y terminos de una cantidad. De las qualidades de las coſas naturales: pondera los perjuicios que hà cauſado à la medicina la doctrina de las qualidades de los Ariſtotelicos, que dicen ſon coſa diferente de la ſubſtancia. Refiere las que llaman qualidades activas, paſsivas, ocultas, y ſimpathicas, manifieſtas primeras, y ſegundas, y defiende con Carteſio, que ſe deben deſterrar de la Phyſica, y explicar los efectos de las coſas naturales por las afec-

ciones del cuerpo natural, esto es por la cantidad, sitio, movimiento, y figura. De la Figura, Movimiento, y Quietud, que dice no ser otra cosa que determinaciones de la extension, de las quales toma la materia toda su distincion: refiere la diversidad de movimientos, que admiten los Aristotelicos, y defiende, que en la Naturaleza no ay otro movimiento que el Local. Despues de considerar el movimiento, trata del sitio, de cuya diversa disposicion, y combinacion de particulas, mediante la quietud resulta la diversidad de los cuerpos: y del sitio de las partes externas procede el diverso modo, ò afeccion del cuerpo; y assi, quando las partes estàn dispuestas desigualmente en la superficie, es aspero el cuerpo; y quando son iguales, es suave, ò liso: de esta diversidad de sitio depende tambien la continuidad, ò contiguidad. En el Capitulo 5. y 6. trata del lugar, y tiempo: impugna la definicion que daban del lugar los antiguos Physicos, que decian ser la superficie proxima, è im-

immoble del cuerpo continente ; y defiende, que todo lugar es lo miſmo que los cuerpos, y que todo eſpacio verdadero es cuerpo real. Tratando del tiempo, no ſe conforma con la definicion de Ariſtoteles, que dice ſer el tiempo numero ò medida del movimiento, ſegun las partes antecedentes, y poſteriores, es à ſaber lo paſſado, preſente, y venidero ; y le difine diciendo, que es un eſpacio de duracion, por el qual corren caſi ſiempre las miſmas exiſtencias de los cuerpos, y eſpecialmente ſus acciones, quietud, y movimiento. Divide el tiempo en interno, y externo: aquel, es la miſma duracion de las coſas; eſte, la medida de dicha duracion.

Haſta aqui ha tratado el Autor de la Phyſica general : aora diſcurre ſobre la particular en 7. Secciones, la primera contiene 9. Capitulos, donde ſe trata del Mundo, ò del Univerſo. De las partes del Univerſo, y aqui eſtablece contra la opinion de Carteſio, que la tierra no debe ſer excluida del lugar 4. que ocupa entre los Elementos. Del

Ayre, y de la reſpiracion: del Cielo, la Luna, Eſtrellas, y Cometas, à las que congetura ſu lugar entre las Eſtrellas fixas: del fluxo, y refluxo de las Aguas, y del origen de las fuentes: de los meteoros del fuego, es à ſaber del fuego fatuo: del que llaman Dragon volante: de la Cabra ſaltadora: del relampago, rayo, y trueno, y ſus cauſas: de los meteoros de Agua, eſto es las nubes, niebla, lluvia, eſcarcha, rocìo, nieve, y granizo, &c. de los meteoros del Ayre, que ſon los vientos, los que ſegun nueſtro Autor, ſe engendran de los vapores dilatados, al modo que de los comprimidos ſe originan las nubes. Los divide en regulares, è irregulares, ò errantes, y à eſtos en indefinidos, ò fixos: los indefinidos, ſon aquellos que no corren en determinados, y ciertos tiempos: los fixos, ſon aquellos que ſoplan à tiempos ciertos: los errantes, ſon los que acometen con impetu por todas partes, como la tempeſtad, y el torbellino. De los meteoros emphaticos, ò aparentes, como ſon el *Iris*, el *Parelio*, ò *Paraſelene*,

lene, &c. Difine el Arco Iris diciendo, que es un Arco de varios colores, que ſe vè en el Ayre, producido de las menudas gotas de agua que caen de la nube vecina, en las quales hacen refraccion, y reflexion los rayos Solares, y explica en què conſiſte la variedad de colores, que notamos en èl. Quando una nube elada, y liſa eſtà à la parte contraria del Sol, ſuele ſuceder, que ſe repreſenta en ella una, ò mas vezes como en un eſpejo, de modo, que al parecer ay dos, ò tres Soles, y entonces ſe llama *Parèlion*; y quando ſucede eſto miſmo con la Luna, ſe llama *Paraſelene*.

La Seccion 2. trata del modo de tomar bien las indicaciones, y tiene tres Capitulos, el primero trata aquella queſtion tan celebre. Si las excreciones Sympthomaticas, eſto es en el principio de la enfermedad, ſean utiles? Y reſuelve, que sì. El 2. de los embarazos, que han introducido las doctrinas modernas en el eſtablecimiento de las indicaciones, y que ſolo ſe ha de atender al

teſtimonio de los ſentidos, obſervando las coſas que dañan, y las que aprovechan. En el Capitulo 3. ſe pregunta, ſi la indicacion curativa de la enfermedad ſea la contrariedad? Defiende, que la general indicacion en la curacion de las enfermedades, es la contrariedad. Al fin de eſte Capitulo ſe proponen dos dudas: la primera es, quantos ſon los indicantes principales; y reſponde, que ſolamente ay dos, que ſon la enfermedad, y la naturaleza, los demàs ſon ſecundarios: la ſegunda es, ſi los indicantes no principales deben ſer atendidos en la curacion; y reſponde, que sì.

La Seccion 2. trata del objeto formal de la Medicina, que es la ſanidad, y la enfermedad; y el material es el cuerpo humano. Contiene 13. Capitulos, en que ſe explica la naturaleza de la ſanidad, y de la enfermedad, de ſus cauſas en general, y particularmente de las externas, que ſon las coſas que llaman no naturales, porque aunque ellas lo ſon en sì, no ſe compone el cuerpo de ellas, y ſolo ſon cauſas que median entre

tre las conſtituentes, y preternaturales. Llaman los Medicos coſas no naturales el Ayre que nos rodea, la comida, y la bebida, el ſueño, y la vigilia, el movimiento, y la quietud, las paſsiones del animo, lo que ſe debe expeler del cuerpo, y lo que ſe ha de retener; y cada una de eſtas coſas las explica el Autor en Capitulo ſeparado, con baſtante claridad, y conciſsion. La caſualidad, dice el Autor, es tambien una de las cauſas externas, de la ſalud, ò de la enfermedad, como es un eſpanto, una caìda, &c. ò una alegria impenſada, con la qual ſe ha viſto quedar libre el enfermo de Perleſia, un fluxo de ſangre, que curò un dolor de cabeza de mucho tiempo, y otros ſemejantes. El contagio es tambien cauſa externa, que ſiendo exhalacion nacida de un cuerpo enfermo, cauſa ſemejante indiſpoſicion en otro cuerpo; pero eſta comunicacion de enfermedades no es igual en todos, pues requiere diſpoſicion en los humores, y en los miembros para introducirſe. Reſpecto de las partes sòlidas, ay unas mas

ſujetas que otras, à la comunicacion de las enfermedades, como ſe vè en la Sarna, Garrotillo, dolor de Coſtado, y Tiſis, &c. En los 5. Capitulos reſtantes, ſe explican las cauſas internas de la ſalud, y de las enfermedades, las immediatas, remotas, ò medias antecedentes, y continentes, &c. de los efectos de la ſanidad, de los adjuntos, ò accidentes de la ſanidad, y de la enfermedad, y finalmente de la terminacion, ò criſi, y de los dias criticos en las enfermedades; y defiende con baſtantes razones, que es mejor la criſi que ſe hace de noche, que la que ſobreviene por el dia.

La Seccion 4. trata de los vejetales. En el primer Capitulo hacer vèr la neceſsidad que tienen los Medicos de ſaber la Botanica, y de conocer la diferencia, y Anatomìa de las yervas, de los troncos, raìzes, y frutos, para informarſe de las virtudes que tienen, y los uſos para que ſirven. En el Capitulo 2. trata de la Raìz, de la Hipecacuana, ſ de ſu virtud, para curar la Dyſente-

ria.

ria. En los Capitulos reſtantes, haſta el 14. trata de la Anatomìa de los troncos, y de la virtud de algunos: de la medula de la planta: de las ramas, y renuevos: de la Anatomìa de las hojas, y de la virtud de algunas, y de la de las flores, y ſus virtudes: de la virtud de la roſa, y del clavèl: de la Anatomìa de los frutos: de la virtud de la caſtaña: de la ſimiente de las plantas: de la virtud aſtringente de la ſiempreviva mayor, y menor: de la ſimiente de las adormideras blancas, y ſu virtud para el frenesì, y apaciguar los dolores, y otros admirables efectos: de la naturaleza de las plantas, y de la vida vejetal que tienen. En el Capitulo 14. ſe explica la naturaleza de los minerales, y de la vida que ſe conſidera en ellos, reſpecto de ſu nutricion, y aumento.

La Seccion 5. contiene 14. Capitulos, y en toda ella ſe trata de los Animales. En el Capitulo 1. ſe trata de los Brutos, à quienes el Autor les niega el alma ſenſitiva, y procura con varias pruebas, y razones defender, que ſon meramente ma-

machinas. Suponemos, que esta opinion tiene pocos aficionados en España, aunque la estrañeza de este pensamiento es de origen Español, porque los Eruditos solo la estiman por lo que tiene de invencion; pero no han querido empeñarse en seguir tan estraña doctrina. Advertimos, que nuestro Autor, para establecer su opinion, produce un verso del Psalmo 32. pero no es sino del 31. y no se citan legalmente sus palabras; pues aunque en la substancia casi convienen, no son las mismas que se leen en la Vulgata. En el Cap. 2. y 3. se trata de la distincion de Animales, en aquaticos, volatiles, y terrestres: de estos unos son mayores, como el Elephante, el Cavallo, y el Camello; otros son medianos, como la Oveja, el Perro, el Lobo, &c. otros son menores, como el Raton, y otros. Siguense los volatiles, y aquaticos, y tambien los insectos. Unos Animales son viviparos, otros oviparos; pero todos, dice nuestro Autor, nacen de huevo. En los Capitulos restantes trata el modo de enfermar, y con-

conſumirſe los Animales, y como ſe nutren, explicando con baſtante claridad la nutricion animal: la naturaleza, y uſo de la ſaliva, de la maſticacion: la chilificacion, y circulo de la ſangre, y del ſuero, que ſe halla en eſta: la ſeparacion, y excrecion de la orina: la colera, ſu uſo, y enfermedades: los pulſos, y ſus diferencias: y finalmente del origen del movimiento de los sòlidos.

La Seccion 6. contiene 7. Capitulos, y en ellos ſe trata de la eſtructura, y movimiento de la fibra, del movimiento de la fibra en el cuerpo viviente: de la textura, y movimiento de las meninges: y ſe pregunta, ſi las fibras tienen orificios patentes, ò ſon ciegos? Y reſponde, que no ſon neceſſarios dichos orificios, ni para el ſentido, ni para el movimiento. Tambien ſe diſcurre ſobre la figura de las fibras, y ſe deſatan algunas dudas ſobre eſte punto: y ſe pregunta, ſi ſe mueven tan fuertemente las fibras, que puedan comunicar al celebro el movimiento impreſſo, à fin de cauſar el ſentido? Y reſuelve, que la

fibra, ò parte continente, no es el unico, ni entero medio del ſentido, para que por ſolo el movimiento impreſſo en las partes de la fibra, ſe propague ſu impetu haſta el celebro. La otra duda ſe reduce à averiguar, ſi ſe cauſa el ſentido por el refluxo del liquido nerveo al celebro; y reſuelve, que no es neceſſario para eſte efecto el dicho refluxo.

La Seccion 7. tiene tres Capitulos, en los quales ſe trata, què ſea fibra, y ſus diferencias, del movimiento de contraccion de los muſculos, y como concurran los eſpiritus con la ſangre.

El Tom. 2. tiene dos Partes, la primera ſe divide en 8. Secciones, y eſtas en varios Capitulos, y la 8. Seccion tiene dos Partes. En la primera Seccion ſe trata de las enfermedades dolorosas, y ſu curacion. En la 2. del dolor, y de las enfermedades, que afligen à las partes que ſirven à la reſpiracion, como la eſquinencia, el dolor de coſtado, el aſma, &c. En la 3. de las enfermedades de primera region. En la 4. de las enfermedades de los riñones, y vexiga. En

la 5. de las principales enfermedades de los liquidos, y sòlidos. En la 6. de las enfermedades de las mugeres, en 28. Cap. En la 7. de las enfermedades propias de los hombres. En la ultima, de las enfermedades agudas, y en eſpecial de las enfermedades epidemicas, que ſe padecieron en Valencia, deſde el año 1729. haſta los principios del de 37. En la Segunda Parte de eſta Seccion, ſe trata de la peſte, y de las fiebres peſtilenciales, que ſe padecieron en Valencia en los años 1731. 1732. y finalmente el de 33. que por la ſequedad, y exceſſivo frio del Ibierno, ſe experimentaron enfermedades inflamatorias de mucho peligro. En lo reſtante de eſta Segunda Parte, ſe trata de la conſtitucion epidemica de viruelas, que ſe padeciò en Valencia en varios años; de la fiebre Hungarica, de la Meſenterica, y otras eſpecies de calenturas.

Eſtos dos Tomos los juzgamos dignos de eſtimacion, y aprecio, porque en el primero ſe encuentra un Compendio de la Phyſica moderna, (aunque con-

conforme, en lo mas, al Syſtema de Carteſio) que puede ſuplir el ningun comercio, que ſe hace en nueſtras Eſcuelas de la Philoſophia experimental, tan neceſſario al eſtudio de la Medicina, y la corta abundancia de Libros que tratan de ella; pues no ſabemos, que ſe ayan impreſſo en eſtos Reynos otros curſos de Philoſophia Moderna, que el del P. Toſca, y del Doct. Berni. El Tomo de Medicina es otro Compendio, eſcrito con baſtante methodo, y claridad, para formar à los principiantes en los elementos de una buena practica, y acordar à los Maeſtros lo que han eſtudiado en otros Autores, que eſcrivieron la Medicina con mas extenſion.

ARTICULO V.

ASCENDENCIA ESCLARECIDA, Y PROgenie ilustre de nueſtro gran Padre Santo Domingo, Fundador del Orden de Predicadores. Tomo Primero. Ocurrencias vulgares del Diſcurſo, ſobre los fundamentos con que ſe ha procurado introducir, duda en la ſentada verdad de ſer Santo Domingo nueſtro Padre, deſcendiente legitimo de la Nobiliſsima Caſa de Guzmàn.

Eſ-

Eſcrivíala D. Pedro Joſeph de Meſa Benitez de Lugo. Impr. en Madrid por Alonſo de Mora, año de 1737. En 4. con 648. pag. ſin los principios.

ANtes de la Introduccion de eſta Obra, publicada en 28. de Enero del año 1738. ſe advierten algunas coſas acerca de la Expoſicion ſobre la Canonica de Sant-Iago, que la refiere de Santo Thomàs, ſin oponerſe al juicio de los Doctos que la niegan; ſe reſtituye la extenſion del texto del Concilio Tridentino à Fr. Gil Fuſcarario; ſe corrigen una cita de S. Aguſtin, y otras coſas; y finalmente hace el Autor una Proteſta acerca de las relaciones, y titulos de ſantidad de las Perſonas, que no eſtàn canonizadas por la Santa Igleſia Catholica.

En la Introduccion eſcuſa nueſtro Autor el aver intentado tomar la pluma en eſte aſſunto, à viſta de tantos Varones inſignes de la Religion Dominicana; y atribuye al amor, que ſiempre tuvo à Santo Domingo, el aver vencido como el hijo de Creſo la impoſsibilidad de hablar por ſu padre, defendien-

diendo ſu alta calidad; pintando la ocaſion de verla diſputada, y las repreſentaciones de ſu imaginacion, con eſtas palabras: „ Conducida de la novedad „ la inclinacion, me aplique à leer la „ la Anotomìa Critica, ò Diſſertaciones Hiſtoricas, que ha formado la „ erudicion, en los grandes hechos, y „ Hiſtoria del Glorioſiſsimo Patriarca „ Santo Domingo: leìa, y veìa tratar „ à un tan grande Santo, como à injuſto, intruſo poſſeedor de las glorias, con que haſta aora, le ha venerado la devocion: admiraba, como „ le deſpojaban; yà del Roſario, con „ que tanto eſtendiò el culto de la Santiſsima Virgen; yà del Eſtandarte, „ con que aliſtò tantos, en la Milicia „ de Chriſto; yà del pecho, le querian „ arrancar, aquel Eſcudo, ò Blaſon de „ primer Inquiſidor; no sè, ſi, en la Cabeza, les parecia à todos, bien firme „ aquella Borla, de primer Maeſtro del „ Sacro Palacio, haſta alguno de los „ domeſticos, afectando ingenuidad, l „ queria deſnudar la Tunica, y Eſcapu-

„ lario,

„ lario, con que, en expreſsion de ſu
„ eſpecial maternidad, le favoreciò la
„ la miſma Madre de Dios: bien, que
„ en eſtos dos puntos, à los Doctiſsi-
„ mos Diſſertadores (ſon eſtos los Pape-
„ brokios) les hizo fuerza la verdad; pe-
„ ro, muchos de los milagros, ſe tenian
„ por de ninguna fe; y muchas recibi-
„ das revelaciones, por de ninguna au-
„ toridad. „ Se proponia tambien un propoſito del P. Bolando en las Actas de los Santos, pero que no ſe obſervò ſu cumplimiento: y ſentìa en fin todos aquellos impedimentos, que un corazon humilde, y reverente ſe repreſenta para grandes empreſſas: que en otro Autor ſecular fueran menos eſtrañas; pero eſte Cavallero, que realmente lo era, y de todas ſuertes, neceſsitaba menos de eſtas expreſsiones, porque era muy erudìto, y muy eſtraño de aquel linage de Autores, que eſtudian quando eſcriven, ſi no copian, que es lo mas comun, peregrinando por los Alphaberos de los Libros, que hoſpedan à toda generacion de mendìgos Literarios. No que-

remos, pues, que la fama de nueſtro noble Eſcritor, quede confundida, y aliſtada con ſemejantes Autores, ſino muy ſeparada donde le veneren, y celebren ſu memoria los verdaderos ſabios de nueſtra Eſpaña.

Funda eſta Obra, dividida en tres Partes; y con varios titulos de diviſiones, ſobre una Diſſertacion Latina, que ſe halla en las Actas de los SS. de los Papebrokios, que diò motivo à eſte trabajo. Se eſcuſa el no averſe traducido en Caſtellano, porque no ſe llegàra à dudar de la fidelidad de la traduccion, pero noſotros brevemente informarèmos de ella. El titulo de la Diſſertacion es, *ſi Santo Domingo fue oriundo de la Nobiliſsima Familia de los Guzmanes?* Se ſupone cierta con muchos Autores Naturales, y Eſtrangeros la nobleza de los Guzmanes, y de las mas diſtinguidas de Eſpaña; y à la duda propueſta, ſe menciona refutada la opinion de Imboffio, que ſiguiò à Salazar, afirmando, que el Padre de Santo Domingo ſe llamò Fernando; conſtando de varios M. S. que

ſe

ſe llamò Felix. Deſpues de referir, que Morales eſcriviò, que en ſu tiempo no eſtaba ſuficientemente probada la conſanguinidad de Santo Domingo con los Guzmanes, por lo que algunos dudaron de ella, y Morales ſe empeñò en ſu defenſa, ſe nota, que deſde eſte tiempo comenzaron los Modernos à darle el titulo de la nobleza Guzmana, y entre ellos Maluenda, que dixo conſtar de los monumentos antiguos; pero los Eruditiſsimos Jeſuitas expreſſan el ſentimiento, de que Maluenda no declarara què monumentos eran eſtos, que no han podido encontrar en ningun Autor: antes bien en muchos Eſcritores hallan motivos para deſconfiar de la certidumbre; pues el P. Jordan, hablando de Santo Domingo, no expreſſa, ſino que entre otros parientes cuidaba de ſu crianza el deſvelo de cierto Arcipreſte, tio ſuyo. Bartholomè Tridentino, no nota, ſino que ſu padre ſe llamaba Felix, y ſu madre Juana: Conſtantino Urbevetano, no declara mas que dichos nombres: Gerardo de Fra- heto, no dice

mas, ſino que no ſolo tuvo padres honeſtos, y pios, ſino dos hermanos muy perfectos: entre los antiguos Biographos tambien Theodoro de Apoldia dice, que los padres de Santo Domingo ſe llamaron Felix, y Juana, los quales, ſegun el eſtado del ſiglo, fueron baſtantemente honeſtos, y temeroſos de Dios. Acerca de eſto ſe nota, que Echard afirma, que los Grammaticos, por el *ſatis*, ò *baſtante*, entienden *abundè abundantemente*; y aſsi el *ſatis honeſti*, ſerà lo miſmo, que *multum præſtantes*, *maximè illuſtres*, ò de *gran nobleza*, ò *muy ilustres*; pero ſe duda de eſta interpretacion, y en caſo de admitirla, eſto es el *ſatis* por *abundè*, ſe duda del ſilencio de Apoldia, ſiendo coſtumbre de los Biographos de los Santos Nobles expreſſar ſu nobleza; y en fe de eſto ſe le pide à Echard, que concilie dicha explicacion con las palabras de Apoldia, que no dicen mas, (literalmente conſtruìdas) ſino que *en eſta peregrinacion, reſplandeciò admirable en la gracia, y con el oriente del natural nacimien-*

miento, *luciò humildemente de Eſpaña:* cuyas ultimas palabras, *humiliter fulſit ex Hiſpania*, ſe pregunta, què quieren ſignificar, ſi *los Padres baſtantemente honeſtos, ſatis honeſti*, ſe toma por muy ilustres? Pero eſto ſe tiene por mas tolerable, que la comutacion de palabras que hizo Fr. Thomàs de Truxillo en las *Actas Apoldianas*, eſcriviendo *iluſtriſſimos* por *ſatis honeſtos*: lo que obliga à deſear mas fidelidad en el *P. Truxillo*. El miſmo ſilencio nota el P. Bolando en los Hiſtoriadores Contemporaneos, y proximos à eſtos, como ſon Lucas Tudenſe, Bernardo de Guidon, en el Lib. de *Magiſtris Ordinis Prædicatorum*, Nicolao Tribetto, Chronographo Dominicano, Pedro Equilino, Vincencio Belovacenſe, Jacobo de Voragine, Mombricio, y S. Antonino de Florencia, el qual dice: *Cujus pater vocatus eſt Felix, mater Ioanna, honeſti ſiquidem parentès, & Deo devoti*: pero de ſu ilustre Proſapia ninguno de eſtos hace mencion; de lo que ſe dexa vèr, (dice el P. Bolando) que no fue còrta la hyperbole

con que hablò Maluenda, arriba citado. Se nota tambien, que de la miſma ſuerte callan los Breviarios Romanos de la mitad del ſiglo decimoſexto abaxo, y en el impreſſo en Paris del año 1556. ſolo ſe refieren los nombres de los padres de Santo Domingo; ni aun los PP. Dominicos, al parecer, no inſertaron la memoria de la nobleza de eſte Santo Patriarca en los Breviarios de ſu Orden, antes de la mitad del ſiglo 16. como ſe prueba con el Breviario de ſu Orden, impreſſo en Paris en el año 1549. en que ſolo ſe mencionan los nombres de los padres del Santo, *pater ejus Felix*, *mater verò Ioanna*, *&c.* No ſe ignora, que en las Lecciones del Breviario de Predicadores, reimpreſſo en Paris en el año 1555. ſe afirma la conſanguinidad de Santo Domingo con la eſtirpe Guzmana, con eſtas palabras: *Ex Nobiliſsima Guzmanorum Proſapia ortus*; de lo que pudo deſpues trasladarſe al Breviario Romano, impreſſo en Antuerpia por Plantinio en el año 1569. por Decreto de San Pio Quinto. Mas

eſta

esta autoridad de los Breviarios no es suficiente, para que estos famosos Jesuitas dexen de dudar, inducidos del exemplo de Santa Catharina de Sena, de cuyos padres en las Actas antiguas se decia, que eran probados en la virtud, y en la fè; en los Breviarios de Predicadores se llaman honestos, ò *honesto genere orta*; y despues se creyò nacida de la Familia Benincasia, y Burghesia, como se ha leìdo en el Breviario Romano hasta el año 1641. y no obstante esto, aviendose opuesto la Familia Burghesia, se quitò esta consanguinidad de la Santa, del Breviario Romano, como se puede vèr en el tom. 3. de Abril en la pag. 998. Por lo que Echard en la Bibliotheca de Predicadores escrive, que los padres de Santa Catharina fueron virtuosos, y del estado Plebeyo, pero el padre de la Santa de Oficio Tintorero: lo que nota con individualidad, porque dice, que tán injurioso es à los Santos, el que les finge el esplendor de linage que no tuvieron, como el que pretende obscurecer, ò abatir aquel honor

nor con que han nacido. Opone tambien à la opinion moderna el silencio de los Antiguos, y concluye informando, que dicha afinidad con la Familia Beninca-sia, y Burghesia, se quitò del Breviario por Decreto de Urbano Octavo de 28. de Septiembre de 1641. El mismo Echard en el tom. 2. assegura, que quando se hace el Processo de la Canonizacion de los Santos, no se examina la nobleza del linage, sino por accidente, y secundariamente, *per accidens*, & *secundario*, ò quando se admite el Rezo en la Festividad de algun Santo. Prueba esto dicho Autor, ò pretende probarlo con el exemplo de S. Francisco de Borja, cuyos Progenitores dice que son, no de los antiguos Borjas de Aragon, y de su primera nobleza, sino de un cierto Domingo de Borja, hombre vil, que tenia una corta heredad en Xativa, del Reyno de Aragon, y usurpò el apellido Borjiano: y como si yà huviera persuadido à todos esta opinion, concluye diciendo confiadamente, que estos negocios de Lecciones, ò Oficios, se tratan leve-

men-

mente, y ſe atiende poco à las antiguas imagenes de los abuelos, ò à los pergaminos, quando no reclama abiertamente la fama, ò no lo repugna el comun ſentir de los Pueblos, ò importa poco para la ſantidad, ò recomendacion de algun Varon. Pero los clariſsimos Autores Jeſuìtas, ofrecen examinar eſta ſentencia de Echard en las Actas, en el dia 10. de Octubre, en el qual ſe celebra la Feſtividad de S. Franciſco de Borja. Mas acerca del linage Noble, ò Plebeyo de Santo Domingo, dicen, que por aora no ſe atreven à pronunciar tan oſſadamente, porq̃ ateſtiguando Echard, que es de un hombre ocioſo, y vano, acomodàr à los Santos una nobleza falſa, y de un embidioſo, quitarles la verdadera que tienen, deſeando eſtos PP. evitar entrambos vicios, *no deciden nada cierto del linage de Santo Domingo, nihil certi*, ſon ſus palabras, *de genere Sancti Dominici ſtatuimus*; antes bien voluntariamente confieſſan, que ſu argumento, por la mayor parte, es negativo, el qual, ſin embargo, tiene ſu fuer-

za muchas vezes, como demonſtraron muchos Eruditos; pero eſta eſpecie de argumento, enteramente ſe deſtruye, quando alguna coſa puede probarſe con monumentos genuinos, y antiguos: por lo qual aſſeguran eſtos famoſos Jeſuitas, que ſolicitaron con todo empeño, que los RR. PP. Predicadores les comunicaſſen teſtimonios autenticos de eſta nobleza, pues avia yà tres años, y mas, que pidieron la exacta Genealogìa de Santo Domingo, en una Carta publica, inſerta en Francès en las Memorias de *Trevoux*, en el año 1729. En el citado *Echard*, en el tom. 1. advierte el P. Bolando, que avia leìdo, que el P. Valdecebro avia probado la Genealogìa de Santo Domingo, del linage Guzmàn, en un Eſcrito Caſtellano, pero que por ſu fallecimiento, no ſe publicò impreſſo. Otro teſtimonio ſemejante, afirma, que encontrò en el tom. 2. de la Bibliotheca de Predic. del miſmo Echard; excitandole uno y otro el deſeo de vèr eſte Eſcrito, pero deſconfiando el verle, entregò al Rmo. P. Prior de Predicadores

 del

del Convento de Antuerpia, los dos teſtimonios, para que por mandado del Rmo. M. General, ſe le comunicaſſen eſtos Eſcritos Anecdotos de *Valdecebro*; pero no pudo lograrlos deſpues de averlos eſperado dos años. Se hace cargo de los Diplomas, que para probar la nobleza de Santo Domingo aſſertivamente, citan Morales y Fernando del Caſtillo; pero no ſe creen ſer à propoſito, ò ſon ſoſpechoſos, porque no expreſſan, ni Era, ni año: lo que no ſe acoſtumbra en ſemejantes inſtrumentos, que ſon genuinos; y aſsi aquel Diploma, que produce Caſtillo, en que ſe refiere, que Diego Garcia, por la devocion que tenia à Santo Domingo y por ſer de la miſma Patria, ò nacido en el miſmo Pueblo que el Santo, concede à las Monjas de Caleruega todos los bienes que poſſeìa en eſte Lugar, ſe declara inſuficiente, porque las palabras del inſtrumento ſon eſtas: *Por naturaleza, è por devocion eſpecial, que yo he, con Santo Domingo de Caleruega, &c.* y Morales, y otros explican la palabra

Na-

Naturaleza, por *conſanguinidad*; pero es voz equivoca, que puede tambien ſignificar aver tenido un ſuelo comun para nacer, ò una miſma Patria, en el ſentido con que los Eſpañoles entienden à alguno que dice ſer natural de tal Reyno ò tal Lugar; como lo confieſſa Morales, y enſeña Barboſa en el Diccionario Latino Portuguès. Igual defecto ſe reconoce en Maluenda, que eſcrive: *Se dice que ſe hallan* memorias antiguas, en las quales expreſſamente ſe lee la ſubſcripcion de Santo Domingo, en eſta forma: *Fr. Domingo de Guzmàn.* Pero el P. Bolando dice, que convendria producir eſtas y ſemejantes ſubſcripciones, extrayendolas de Archivos authenticos, diſtinguidas con Notas Chronologicas, y corroboradas con teſtimonios fidedignos: añadiendo à eſto, que en el Diploma, en el año 1203. ſe halla otro *Domingo de Guzmàn*, Prior del Convento Vitenſe, de que ſe ofrece tratar en otra ocaſion. Finalmente previenen eſtos famoſos Eſcritores, que depondràn toda ſu duda, ſi ſe probàre la no-

nobleza Guzmana de Santo Domingo con inſtrumentos antiguos, y genuinos; admiratàn el raro ſilencio de todos los Biographos antiguos, y que quantos mas, y mas ciertos fueren los teſtimonios, tanto mas agradables les ſeràn; aunque mucho mas ſe huvieran complacido, en que à tiempo ſe les huvieſſen adminiſtrado, pues con ſu inſtruccion huvieran podido ſin temor alguno afirmar la nobleza Guzmana de Santo Domingo, en ſus *Actas*.

Contra eſtas dudas tomò la pluma nueſtro Autor, y ordenò eſta Defenſa con varias diviſiones, y nombres de ellas, que irèmos manifeſtando en ſu propio lugar, por no aumentar con repeticiones eſte Extracto. Divide la Obra en 3. Partes. En la Introduccion à la I. ſe informa del motivo de eſte Eſcrito, que queda yà expreſſado. El Punto I. en que ſe ocurre à la duda que propone la Diſſertacion, ſobre la calidad de Santo Domingo, contiene 3. claſes. En la I. ſe ſatisface al reparo de los Autores, que callan el punto de la calidad de nueſ-

nueſtro Santo, con producir varios teſtimonios, en que ſe vè, que los SS. empeñados en referir las virtudes de otro Santo, no ſe detienen en probar Aſcendencias, como motivo de vanidad y peligro para el eſpiritu: el que particularmente procurò huir el eſpiritu de la Religion de Predicadores, en ſus principios, que fue tan indiſcreto en eſte zelo, que ſegun el B. Jordàn, por ocultar los milagros del Santo, rompian las imagenes de cera, que preſentaban los favorecidos de algun milagro; enterrando la gloria de Dios, por eſconder la virtud. Semejante à eſte deſprecio es mandar Humberto, quinto General, que no ſe publicaſſe el Libro de los Hechos de los primitivos Religioſos; con que no ſe debe eſtrañar el que callaſſen la Genealogìa del Santo. Eſta hace menos falta en el B. Jordàn, porque ſolo eſcriviò de *initiis Ordinis*; y ſi calla la Aſcendencia de Santo Domingo, tambien calla la maldicion de Santo Domingo contra los que introduxeren poſſeſsiones en la Orden, y ſin embargo de eſto impugnan-

nando los Continuadores de Bolando, à Bandello, le oponen, que no porque omita algun ſuceſſo el B. Jordàn, ò otros Contemporaneos, ſe debe reputar como fabuloſo. En la claſe II. ſe comparan los Autores, que ſolo dan à los padres de Santo Domingo, el titulo de piadoſos, con el Nazianzeno, que tratando de los iluſtres Aſcendientes de S. Baſilio, inſinùa quantos Heroes podia producir, pero que ſolo eſtima la *Piedad*, que mas que ſus blaſones ſobreſaliò en S. Baſilio. En la claſe III. ſe omiten los argumentos negativos por ineficaces contra la poſſeſsion; y en orden à los Hiſtoriadores, que nombran à los padres de Santo Domingo, *honeſtos*, ò *ſatis-honeſtos*, dice, deſpues de mencionarlos, que los Eruditos Diſſertadores ſolo ſe detuvieron à reflexionar ſobre el adverbio *ſatis*, *baſtantemente*, y no ſobre lo que expreſſa la palabra *honeſtos*, que ſegun los muchos Autores que cita el Sr. D. Pedro, de varias claſes, lo miſmo es *honeſtos*, que nobles, ò diſtinguidos con algun honor, ò dignidad: por lo

que

que ſe preſentan para exemplo de los que fueron nobles, y el *Breviario Romano* les diò el nombre de *honeſtos*, para expreſſar ſu nobleza, que conſta de las Hiſtorias, à Santo Domingo, à S. Bernardo, à S. Aguſtin, y à S. Antonio de Padua, à quien no ſe diſputa, que el *honeſtis parentibus* ſea nobiliſsimo, y à Santo Domingo, ſi ſe le duda el *ſatis-honeſti* de Apoldia. Se admira, que la calidad de S. Antonio ſe admite con ſolo el teſtimonio de Pacheco, que eſcriviò el año 1647. y la de Santo Domingo ſe duda con Morales, Mariana, Ribadeneyra, los dos Padillas, Montalvo, Montiano, Mantique, y otros. El miſmo argumento ſe hace, y aun mas eficaz, en lo que el Doctiſsimo Papebrokio dice de la madre de S. Antonio, y de S. Antonino, ſintiendo en todos los Exemplares, nueſtro Autor, que ſe quiera dàr menos propiedad à la voz *honeſtis* para ſolo Apoldia, que habla de Santo Domingo. La miſma ſignificacion ſe prueba con textos de la Sagrada Eſcritura. Previniendo la inſtancia, de que

al

al preſente ſe uſa diſsimular un humilde nacimiento con la palabra honeſto, ſe informa de la mutacion que ſe obſerva en los titulos, ò tratamientos, que antes ſe apreciaban, y aora ſe aprecian: lo que ſe exemplifica en Octaviano Auguſto, que aborrecia, ſegun Suetonio, que le llamàran Señor. El titulo de Nobles ſe daba antiguamente à los Reyes de Caſtilla, como ſe prueba con la Chronica del Rey D.Alonſo, y ſegun la miſma, Homes-Buenos ſe llamaba toda la Nobleza del Reyno. Aunque es cierto, que la voz *honeſtus* ſignifica honrado, como ſe vè en las Leyes de Partida, no obſtante, ſe prueba ſignificar *Noble*, ò *Cavallero* con la Fundacion de la Orden de Sant-Iago, de cuyos Fundadores dixo el Infante D.Enrique, *fue eſtablecida por generoſos Cavalleros, eſtrenuos, y de gran linage*, y Gregorio Octavo, *viri generis excellentia nobiles*; y no obſtante eſto, D.Alonſo Octavo de Caſtilla los llama, *honeſtos, & Religioſos Viros*, con la miſma expreſsion que Apoldia à los padres de Santo Domin-

go. Y porque nueſtro Autor antecedentemente dixo, que la verdadera, y juicioſa Critica, en eſtos puntos, es recurrir à los miſmos tiempos, y à las miſmas Naciones, aviendo pueſto el exemplo antecedente en Eſpaña, paſſa à probar lo miſmo en Alemania, de donde era natural Apoidia, con la autoridad de Munſtero, Beſoldo, Maybonio, Hoping, Chifleccio, y otros, en los quales ſe advierte, que no era impropia la voz *honorabilis* para titulo de Rey de Romanos; y la de *honeſtus*, para la primera Nobleza. Ultimamente, el Eximio Suarez, hablando de S. Joaquin, y Santa Ana dice: *Quo loco, obiter advertendum eſt, omnes prædictos honorificè loqui, de his Parentibus Virginis, ſentientes illos, nobiles eſſe, ac honeſtæ conditionis, ac ſtatus fuiſſe, quod notandum eſt, contra Hæreticos, &c.* Defiendeſe al *P. Truxillo*, que usò de la voz iluſtriſsimos por el *ſatis-honeſti* de *Apoldia*, proponiendo algunos exemplos de Ciceron, de los Diccionarios, y de algunas Verſiones de la Sagrada Eſcritura,

ra, en todos los quales se vè traducir el *honestus*, por ilustre, insigne, inclyto, y muy celebre. Para mayor inteligencia se informa, como entendieron varios Autores la voz ilustre, especialmente Salcedo, que dice ser esta voz designativa de nobleza, virtud, y gloria: significando, pues, nobleza, y la voz *honestus* al noble, no dexò de ser fiel Truxillo traduciendo ilustrissimos, el *satis-honesti*. Examinase la inteligencia del adverbio *humiliter* en Apoldia, y se pretende demostrar la violencia con que le exponen los Dissertadores, porque Apoldia le aplica à SantoDomingo el texto *quasi Stella Matutina*, y queriendo compararle rethoricamente à la Estrella en su nacimiento, à laLuna en su florida edad, y al Sol en su progresso, por lo que es inferior el primer termino de la comparacion à los demàs, dice que *resplandeciò humildemente*; y assi el adverbio *humiliter* recae sobre la voz *fulsit*, y no sobre la *ortu*: à cuyo assunto se citan varias noticias, y como los Doctissimos Dissertadores piden à Echard que con-

ciſie el *maximè iluſtres* con el *humiliter*, nueſtro Autor pide que concilien eſtos PP. el humilde que es vil, con *ſatis-honeſti*, que es baſtantemente honrados. A eſte aſſunto tambien ſe hace preſente à los Eruditiſsimos Jeſuitas la confutacion que ſe halla en Caniſio, de la impiedad de los Hereges que interpretaban aquellas palabras del *Magnificat, quia reſpexit humilitatem ancillæ ſuæ*, por el Plebeyo nacimiento de MARIA Santiſsima. Y porque ſe hace cargo nueſtro Autor, de que algunos Hiſtoriadores uſan la voz *honeſtus* con mas extenſion, para eſcuſar algunas vozes fuertes en la expreſsion de un humilde nacimiento, dice que ſe vè practicar vulgarmente eſta extenſion, ſin quitar ſu propia ſignificacion à las vozes, y propone por exemplo la voz *noble*, que ſegun Tiraquèlo, no es igual, y ſe uſa con un eſclavo reſpecto de otro eſclavo; leyendoſe tambien en Plinio *Nobiliſsimam Ancillam*: con que ſi la voz *nobilis* no pierde ſu propia ſignificacion por eſta latitud de ſignificar, ni la voz

ho-

honeſtus. Confirmaſe eſto con una doctrina de Santo Thomàs. Acerca del adverbio *ſatis*, dice nueſtro Autor, que no ſolo ſignifica *abundè*, ſino *valdè*, ſegun Calmet, y Briſonio, à quien ſigue Echard. Alega tambien, que la Critica enſeña ſer el uſo comun, y inteligencia de los Autores Claſicos la regla mas ſegura para la genuina explicacion de una clauſula, de que infiere, que conſpirando tantos Autores en expreſſar la calidad de Santo Domingo, ſin impugnacion, ni aun de los Hereges, como la expreſſa nueſtro Autor, es ſeñal cierta de que ſe dà el ſentido genuino en la clauſula *ſatis-honeſti*, &c. y aſsi, eſcriviò Tertuliano: *Quod apud multos invenitur unum, non eſt erratum, ſed ratum.* Y aunque Morales inſinùa alguna duda, no es ſobre lo generico de la calidad, de lo que eficazmente perſuade la tradicion, no aviendo quien haſta aora aya diſputado ſobre ſi Santo Domingo era Noble, ò Plebeyo, ſino los Doctiſsimos Diſſertadores. Se corrobora eſte aſſunto con dos doctrinas del Lirinenſe, y de

Caniſio ; y ſe le dà fin reſumiendo todas las circunſtancias , que ſegun lo probado hacen totalmente ineficàz el argumento negativo en eſte aſſunto.

En el Punto II. ſe ſatisface à los argumentos con que ſe niega , ò ſe duda ſer *Santo Domingo* de la nobiliſsima Familia de *Guzmàn*. Al primer argumento , que es el ſilencio de los Autores , ſe reſponde, que los Antiguos Hiſtoriadores no uſaban ſino explicar la calidad ſin la Familia , y el eſtado ſin notar la Orden ; expreſſando ſolo à los Reyes la Dignidad , ò otras perſonas , en cuyos ſuceſſos ſe intereſſaba la diſtincion : lo que ſe quiere perſuadir con la doctrina de los miſmos *Continuadores de Bolando*. En las Hiſtorias de los SS. era regular apellidarſe con el nombre del Lugar donde nacieron , governaron , eſtàn ſepultados , ò fueron famoſos con algun ſuceſſo : lo que ſe confirma con *Beſoldo*, y *Maybonio*, que eſcriven, que los nombres , ò titulos de los Condados , Ducados , y Familias , no comenzaron haſta *Enrique Quarto* , uſando ſolo notarſe los

los titulos con ſu nombre propio. En comprobacion de eſta doctrina ſe refieren dos exemplos, uno del *P. Mariana*, y otro del *P. Manrique*, eſcriviendo de los padres de *Santo Domingo* en dos lugares; en el primero callando la calidad, y en el ſegundo expreſſando ſer de la Familia de *Guzmàn*. Añadeſe à eſto la excelencia propia del Santo, que impide el neceſsitar de la expreſsion de ſu Familia, aunque tan iluſtre.

Al ſegundo argumento, que ſe toma de la duda que inſinùa Morales, ſe reſponde, que los *Eruditos Diſſertadores* (aſsi llama el *Sr. D. Pedro* à los Autores de las *Actas de los Santos*) *no ſe dàn por entendidos de la ſatisfaccion* de Morales, *ni de los fundamentos que tenian, los que dudaban, ni à què ſe extendia la duda*. Reſpecto de eſto ſe propone el texto de Morales para el examen; pero nosotros pondrèmos ſolamente las palabras mas preciſas, que ſon eſtas: *Y èl moſtrar, como ſu padre fuè Cavallero muy principal, del linage de Guzmàn, y que ſu madre no tuvo menos nobleza*

en el ſuyo: Eſto ſolamente deſeè eſtrivir del Santo Doctor, por ſer coſa que haſta aora, no eſtà bien averiguada, poniendo algunos duda en ello:::: yo tomè eſto mas de propoſito por eſcrivirlo mas en particular, y con mayores fundamentos, por no aver avido haſta aora, ninguna averiguacion entera en todo ello; ſiendo coſa muy deſeada que la huvieſſe:::: y ſeràn tres coſas, las que avrè de moſtrar: como el Santo fue del linage de los Cavalleros de Guzmàn; quienes fueron ſus padres, y quienes fueron deſpues ſus deudos, haſta los Reyes de Caſtilla, y Portugal. Antes de paſſar à otra coſa, pone dos reflexiones de un Erudito de ſu veneracion; que ſe reducen à notar la propiedad con que Morales dixo, *no eſtà bien averiguado, poniendo algunos duda en ello*, y que trasladaron bien los *Diſſertadores, quoſdam de illa dubitaſſe*, y la propiedad con que Morales dice, que *avrà de moſtrar*. La otra reflexion es, que Morales no dixo, que eſte punto fueſſe dudoſo, ſino que algunos dudaban. No expreſſando Morales

les los que antes de ſu tiempo lo dudaban, ni dando otro motivo que el no eſtàr bien averiguado, ſe cree, que los reparos, que en los poſteriores ſe encuentran, ſerìan los miſmos, con que dificultaban los antiguos; procediendo todo de la falta de claridad, y ningun cuidado en ſolicitarla, haſta Morales, cuya opinion ſe ha hecho comun ſin contradiccion alguna, eſpecialmente entre los Genealogicos, ſiuo es el Iluſtriſſimo *Sandovàl*, en la *Chronica* del *P. Sota*, y en los *Dialogos de las Armas de D. Antonio Aguſtin*, en que ſe inſinùa la duda. Pero nueſtro Autor emprende aclarar eſta materia; y aſsi alega un fragmento de la Hiſtoria de la Caſa de *Lara*, en que *Salazar* atribuye à la curioſidad, y juicio de Morales toda la luz que logra la antiguedad de nueſtra Hiſtoria; y ſiendo la Genealogìa parte de la Hiſtoria, no es de admirar que neceſsitaſſe del eſtudio, y aplicacion de Morales en lo que toca à las dudas de la nobleza Guzmana. Supueſta eſta aprobacion de la inteligencia de Morales,

paſ-

paſſa à examinar la duda de *Sandovàl*, y juntamente con eſta las de otros Autores. Propone tres reglas, que *Sandovàl* eſtabiece neceſſarias para comprobar la nobleza, y antiguedad de linage, entre las quales es una las Eſcrituras eſpecialmente de los Reyes, por uſarſe en lo antiguo, que los Ricos-Hombres las confirmaban; y en fe de eſto duda *Sandovàl* de la nobleza Guzmana de *Santo Domingo*, porque dice, que *no ha viſto en los Papeles del Reyno tal Cavallero*, (à D. Felix de Guzmàn) *y que le parece, que ſi fuera hermano de D. Alvaro, y de Don Pedro, que como ellos fueron Ricos-Hombres; èl tambien lo fuera, y confirmàra donde los dos hermnnos confirman.* El miſmo reparo expreſſa el P. Sota; y por eſto es por lo que dice Morales, que no eſtaba averiguada haſta ſu tiempo la nobleza de *Santo Domingo*. Pero à eſta dificultad reſponde el *Sr. D. Pedro*, que los Ricos-Hombres confirmaban los Privilegios, pero que no todos los nobles eran Ricos-Hombres, ſiendo eſta una dignidad correſ-

pon-

pondiente à la Grandeza, que tenian pocas Caſas, y recaìa como eſta en el Primogenito. Los Ricos-Hombres de un Reyno paſſabã à otro; y en fin ſolo confirmaban los que acompañaban la Corte, como eſcriven el *P. Montiano*, el *P. la Puente*, y el miſmo *Sandovàl*. Fuera de eſto no ay memoria, de que en tiempo de *Morales*, ſe hallaſſe algun Archivo Real donde ſe conſervaſſen los Privilegios; y aſsi por eſtas cauſas, como por tener poca ſeguridad el recurſo à los Patronimicos, aver mucha variedad en los apellidos, interrumpirſe las ſucceſsiones, y no contener la Hiſtoria todos los ſuceſſos, faltando la luz para continuar las Genealogìas, ſe conocen los motivos que tuvieron dichos Autores para dudar, y extraviarſe en ſeñalar la Genealogìa de los Guzmanes. Por lo que, diſcurre nueſtro Autor, ſobre que es impracticable la comprobacion general de inſtrumentos, porque no es facil encontrar inſtrumentos con que ſe aſſeguren todos los hechos, y ſucceſsiones de la antiguedad; y aſsi cree, que

no

no es preciſa ni practicable en la abſoluta, y general extenſion que quieren los Criticos, de probar con inſtrumentos, confirmaciones, &c. por lo que califica por regla mas ſegura la tradicion, y notoriedad, advirtiendo, que en la Genealogìa de *Santo Domingo* no ay dificultad eſpecial, ſino la que ſe halla en todas las demàs Genealogìas. Pero al reparo eſpecial de no hallarſe el *Sr. D. Felix* en las confirmaciones de los Privilegios, que ſe advierte mas claro, ſabiendo, que era regular aver ſolo un Rico-Hombre en las Caſas, reconociendoſe multiplicados en la de Guzmàn, ſe reſponde, que *D. Felix* vivia retirado en *Caleruega*; y ſiendo cierto, que no firman ſino los que ſeguian la Corte, como latamente prueban el *P. Montiano*, el *M. Serafin*, y el *P. la Puente*, no debe echarſe menos la firma de eſte Heroe en los Privilegios. Eſto miſmo ſe confirma con *Sandovàl*, el *P. Sota*, y el miſmo *Sandovàl*, à quien ſe le nota, que tratando de la Caſa de ſu apellido, no ſe atreve à negar la exiſtencia de *Gutier-*

tierre Diaz, aunque no le ha viſto en inſtrumento, ni Hiſtoria, porque vivia retirado en el lugar de *Triviño*; con que lo miſmo penſaria de *D.Felix*. Añade à eſto el *S.D.Pedro*, que ſi *Sandovàl* no encontrò à *D. Felix* en ningun inſtrumento, *Caſcales* le encontrò, pues dice: *Los Guzmanes de Murcia deſcienden del Linage, y Caſa del Glorioſo Santo Domingo, y la Villa de Alburdeite, que oy poſſee D.Juan Faxardo, hijo del Sr.Monte-Alegre, Pelope, y Benidorme, fue comprada, con el dinero, en que ſe vendiò la de Ayuſo de Miers, que fue de D.Felix de Guzmàn.* Se proponen otros teſtimonios, de los quales ſe deduce, que no caìa la duda de eſtos Autores ſobre lo ſubſtancial, que es ſer *Santo Domingo* de la Familia de los Guzmanes, ſino ſobre por medio de què filiacion lo fueſſe.

Aviendo dicho que *D.Felix* vivia retirado en *Caleruega*, lo que conſta de los autorizados monumentos de ſu Caſa, que es aora Monaſterio fundado en reverencia del Lugar en que naciò *San-*

to

to Domingo, y ſe prueba tambien del ſepulcro de *D. Felix* en *Gumiel*, tres leguas de *Caleruega*, reſta explicar los motivos de ſu retiro, los quales fueron, ſegun el *P. Gomez*, el defender la Plaza de *Caleruega*, de los Moros, lo que ſe apoya con el teſtimonio de *Fr. Juan de la Cruz*, que halla en un Arbol Genealogico à *D. Felix* con el titulo de Conde, y ſiendo Conde le tocaba el governar alguna frontera; ſegun *Sandovàl*, *Morales*, *y Pantino*; y ſi à eſto ſe añade ſer los padres de *Santo Domingo* Señores de *Caleruega*, era natural mandarles el govierno de aquella Plaza. El *P. Montiano* atribuye el retiro, al averle negado *D. Alvaro* los alimentos, porque ſiendo eſtudiante ſe casò, por lo que acudiendo *D. Felix* à pedirlos ante el Rey de Leon, le mandò aſsiſtir en *Caleruega*: pero nueſtro Autor, venerando las referidas opiniones ſigue la del *P. la Puente*, que dice averſe retirado *D. Felix*, por tratar ſolo de ſalvarle: lo que ſe prueba con *Barrantes*, *Apoldia*, el *Belvacenſe*, y ſe reflexiona con lugares de

la

la *S. Eſcritura, y SS. PP.* Deſpues de eſto paſſa nueſtro Autor à la nóvedad de *Salazar*, el qual por aver tropezado tambien en que *D. Felix* no confirmò en los Privilegios, eſcrive, que el padre de *Santo Domingo* ſe llamò *Fernando*, porque con eſte nombre ſe pueden verificar las confirmaciones: cuya ſentencia ſe hace reparable por muchos motivos, y coincide con la opinion antigua de que no ſe uſaba el nombre de *Felix*, en el Reyno: pero ſe opone à entrambas la autoridad de los AA. coetaneos del Santo, y la de los Breviarios, los regiſtros de Cartas Matrimoniales del Archivo de la Cathedral de Oſma, y otros muchos inſtrumentos de otros lugares, que no podian ocultarſe. Se alega, que el ſer unos nombres muy comunes, no hace eſtraños los demàs, como ſe vè en los hijos de *D. Felix*, que ſe llamaban *Antonio*, *Mamès*, y *Domingo*: nombres que no ſe encuentran, ni el de *Fernando* en las Tablas Genealogicas, que trahe *Salazar*, entre los Aſcendientes del Santo. Y aunque en algunas Familias

lias se continuaba un mismo nombre, era en los Primogenitos. Esta eleccion de los nombres de los hijos pendia tambien de la devocion de los padres ; y à S.Felix, se puede creer que la tendrian los Cormarcanos de los lugares donde se veneraba à S.Felix ; y se sabe, que el Rey *D. Alonso* hizo una donacion en 1184. al Monasterio de *S. Felix* en *Amaya*, tierra de *Burgos* ; contermina al Obispado de *Osma*, y se conjecura tambien de lo que refieren el *P. Zapater*, *Yepes*, *Manrique* ; y *D. Francisco Padilla* en su *Hist. Eccles.* Fuera de esto, se observan en el *Martyrologio Hispano* 12. Santos con el nombre *Felix*, y Morales trahe ocho confirmando Privilegios en el linage del Santo, y otros Autores administran otros muchos lugares, en que se halla dicho nombre, de que se infiere, que su uso fue general en España ; y que *Salazar* discurriò un medio muy extraviado para salvar la duda de no confirmar en los Privilegios.

Para mayor desengaño de los que en-

entienden mal à Morales, y abultan la duda, produce nueſtro Autor un fragmento de un manuſcrito del *P. Gaſpar Montiano*, Benedictino, del qual informa el *Sr. D. Pedro* con las palabras ſiguientes, que trasladamos para los que anhelan noticias de M.S. *Eſcriviò*, dice, *eſte Doctiſsimo Varon la vida del Glorioſo P. Santo Domingo de Silos por los años de 1616. y ſu manuſcrito, como coſa precioſa, lo conſerva en ſu Archivo ſu antiguo Monaſterio de el Santo, refiriendoſe à èl los Autores de ſu vida, como à tan calificado original, eſtendiendoſe baſtantemente en nueſtro aſſunto, &c.* Del referido fragmento, pues, conſta, que *Santo Domingo* ciertiſsimamente trahe ſu origen de los verdaderos, y iluſtriſsimos *Guzmanes*, notando ſolo alguna duda acerca de quien de los *Guzmanes* fue padre de *Santo Domingo*, por la diverſidad de pareceres que ay entre los Hiſtoriadores. De lo que ſe infiere, que la duda que ſe debe entender en Morales, es por la ignorancia, y falta de aplicacion al examen,

pero no duda positiva: como si dixera Morales, *por ignorarlo algunos hasta aora*, en vez de decir, *poniendo algunos duda en ello.*

A la duda que expressa *D. Antonio Agustin*, reducida à estos dos fragmentos, sacados del *Dialogo de las Armas, y Linages: Los Condes de Orgàz, no sabrè decir, si vienen de este mismo Arbol, ni tampoco lo que se dice de Santo Domingo, hijo de D. Felix de Guzmàn, y de Doña Juana de Deza:::: he oìdo decir, que fue invencion de uno, que predicaba delante de un Obispo Deza, en Sevilla, y del Duque de Medina.* A la duda, pues, que expressan estos fragmentos, responde el *Sr. D. Pedro*, despues de varias reflexiones, que como testifica el Erudìto que diò à luz los *Dialogos*, los escriviò estos *D. Antonio Agustin* en sus primeros años, y son *entretenido desperdicio de su mocedad*, por lo qual passa à demonstrar, que fue la referida clausula ingenua expresion de la ignorancia, pero no duda positiva de su contenido. Distingue los dos ape-

apellidos de *Aza*, que es nombre de un rio que paſſa junto al Lugar del miſmo nombre, à ſeis leguas de diſtancia de *Caleruega*, y de *Deza*, que es nombre de otro rio llamado *Deza*, y de otro Lugar que toma el nombre de eſte rio: lo qual ſe prueba con varios Autores, pero nueſtro *D. Pedro* atribuye à ignorancia de *D. Antonio Aguſtin* equivocar eſtos dos nobiliſsimos apellidos, por no averlos querido inveſtigar. Reſpecto de la invencion del Predicador, ſe afirma, que es totalmente inverоſimil, porque no cabe la adulacion de hacer al *Santo* pariente del Duque, y del Arzobiſpo, ſiendo tan diſtintos los apellidos de *Aza*, y *Deza*; ni por un Sermon podia divulgarſe eſta noticia en todo el Orbe Chriſtiano. Para convencer eſto ſe producen varios AA. y Eſcrituras, cuyas fechas prueban ſer anteriores à los años en que vivia dicho Arzobiſpo, que fueron deſde el 1505. al 1523.

La congetura de averſe atribuìdo à nueſtro *Santo* el nombre, y apellido de *Guzmàn* de otros Contemporaneos ſu-

yos, la reputa nueſtro Autor por argumento, (y es el tercero) fundandoſe en que aunque los Eruditos Autores de las *Actas de los Santos*, no oponen afirmativa, y directamente dicha congetura, ſino que la mencionan como por acaſo, es tan general ſu credito, que no puede omitirſe coſa alguna de las que con mas deſcuido ſalieron de ſu pluma. Y aſsi, deſpues de notar, que à eſta congetura diò pie el punto del Canonicato, por el qual pretendia la Religion Premoſtratenſe adjudicarſe à *Santo Domingo*, con los fundamentos que expone el *P. Noriega*, que es uno de ellos una Eſcritura de Tranſaccion entre el Monaſterio de la *Vid Premeſtratenſe*, y el de *S. Pedro de Gumièl*, Ciſtercienſe, con fecha de 27. de Febrero de 1203. en que confirman *D. Guillermo*, y *D. Domingo de Guzmàn*, Prior de la miſma Igleſia Premoſtratenſe, y otros Prelados por la Ciſtercienſe, todos con el titulo de *Don*, à lo que añade *Noriega* aver ſido el primer Abad *D. Domingo*, hijo de la Reyna Doña *Urraca*, y por tal pariente de

de *Santo Domingo*, el qual Abad murió en el año 1185; deſpues de notado eſto, previene el *Sr.D.Pedro*, que los *Continuadores de Bolando* ſolo ſe detienen en la fecha de la Eſcritura, que ſiendo del año 1203. ſe hace incompatible con lo que refieren el Venerable *Humberto*, y *Guidòn*; y es, que eſte miſmo año paſſaron à Francia, y eſtuvieron en Toloſa *Santo Domingo*, y el Obiſpo de *Oſma D.Diego de Azeves*; y aſsimiſmo, que deſvanecida la inſtancia de ſer *Santo Domingo de Guzmàn* el Prior del Monaſterio de la *Vid*, que firmò con el nombre de *D.Domingo de Guzmàn*, ſueltan la congetura de que pudo originarſe del Abad, ù del Prior, el atribùir à *Santo Domingo* el apellido de *Guzmàn*; lo que explican con eſtas palabras: *Ex hac dictarum confuſione, etiam fortaſſe Sancto Dominico noſtro, ab auctoribus recentioribus additum eſt cognomen Guzmàn, de quo veteres Biographi nuſquam meminerunt*; y al num. 177. *Quidquid ſit de hac poſtrema ſuſpicione, quam prudentis Lectoris judicio ſubjicimus.*

Pero para obviar eſte tropiezo advierte el *Sr. D. Pedro*, que entre el Venerable Abad de la *Vid*, y *Santo Domingo* no pudo aver equivocacion, porque no pudo aver parenteſco, ò tener el Abad de la *Vid* el apellido de *Guzmàn*, conſtando de los Genealogiſtas, que la Reyna Doña *Urraca*, y el Rey *D. Alonſo*, no tuvieron parenteſco con *Santo Domingo* por *Guzmàn*, ſino tal vez por Doña *Juana de Aza*, como deſcendiente de los *Juezes* de Caſtilla; y ſi eſto no es verdad, ſerà verdad que *Santo Domingo* era de la noble Familia Guzmana. Reſpecto del ſegundo *D. Domingo*, llamado Piror de la *Vid*, que en el inſtrumento ſe firma *D. Domingo de Guzmàn*, tampoco puede aver equivocacion, porque ſin recurrir al credito que los Criticos dàn à *Lupian de Zapata*, de quien tomò eſte inſtrumento *Noriega*, en el miſmo contexto ay baſtante luz para entender la verdad. Se perſuade nueſtro Autor, que hace poca fuerza lo que oponen los *Continuadores de Bolando* al inſtrumento, con la fecha de 27. de Febre-

brero del año 1203. como incompatible con el viage de *Santo Domingo*, y del Obiſpo de *Oſma* à Francia; porque *Garibay* trahe un Privilegio del Obiſpo de *Oſma*, firmado en 18. de Abril del miſmo año, de lo qual ſe infiere, que ſi eſtuvo en Eſpaña para firmar en Abril, mejor ſe puede decir que eſtuvo en Febrero: lo que contexta *Gil Gonzalez*; y *Argaiz* refiere otros dos Privilegios, en que confirma dicho Obiſpo en 1205. pero el primero baſta para verificar, que pudo firmar dicha Tranſaccion en 27. de Febrero. Reproduce tambien nueſtro Autor los argumentos que *Agurleta* opuſo al *P. Noriega*, que el uno de ellos es, confeſſar *Noriega*, que *S. Norberto* mandò à los Premoſtratenſes que ſe llàmaſſen *Fratres*, y no ſe puede creer, que eſcandaloſamente contra un precepto tan reſpetable firmaſſen en dicho inſtrumento todos con el titulo de *Don*; y pretendiendo que *Santo Domingo* por firmarſe muchas vezes *Frater*, ò *Fray*, ſe debia contar entre los *Norbertinos*, ò Premoſtratenſes, vienen à probar, que

por firmar los otros con el prenombre *Don* en dicho inſtrumento, no eran Premoſtratenſes, ni *Santo Domingo*, que no era capàz de ſemejante tranſgreſsion contra el precepto de *S. Norberto*. Se prueba tambien ſer ſupueſto dicho inſtrumento, porque *Manrique* en el *tom.* 3. de los *Anal. Ciſt.* eſcrive, aviendo referido algunos Abades Benedictinos, que precedieron à la Introduccion de la Reforma Ciſtercienſe de dicho Monaſterio, que permaneciò el Abad *Miguèl* haſta el año 1210. con que no pudo ſer Abad en el año 1203. el *Ricardo*, que ſe firma Abad en la Eſcritura de Tranſaccion; y conſiguientemente ſerà ſupueſto tambien *D. Domingo de Guzmàn*. Se añade à eſto, echarſe menos el confirmar alguno de la Orden de Calatrava, por ſer coſtumbre en teſtimonio de la propiedad, y igualdad de eſta Orden en dicho Monaſterio. Viſto el fundamento de la exiſtencia del tal *D. Domingo Guzmàn*, con tales nulidades ſe infiere, que debe tener las miſmas la congetura propueſta.

El

El quarto argumento es, hallarſe eſte *Santo* Patriarca nombrado *Santo Domingo de Caleruega*. Advierte nueſtro Autor, que no producen eſte argumento los Doctiſsimos *Continuadores de las Actas*, ſino que lo propone ſu deſeo por ſatisfacer à la inſtancia que puede proceder de hallarſe repetidas vezes eſcrito *Santo Domingo de Caleruega*: lo que ſe manifieſta en una donacion, que el año de 1266. hace *Diego Garcia* al Convento de *Caleruega por naturaleza, y devocion eſpecial, que tiene con Santo Domingo de Caleruega*. Se prueba tambien con la depoſicion del *P. Quintana*, que refiere *Seraphin*, de que en un pedazo del caſco del B. Fr. *Mamès*, hermano de nueſtro Santo, ſe leen eſtas palabras de letra antigua: *Sancti Mamerti, Ordinis Prædicatorum, Fratris Sancti Dominici de Caleruega*; y aunque eſta inſtancia no perjudica à lo que queda yà probado, encontrandoſe tantos Santos nombrados con el nombre de ſu Patria, ſin embargo, para mayor ſatisfaccion cita à *Ribadeneyra*, que afirma ſer

San-

Santo Domingo de la Familia Guzmana; y deſpues de hiſtoriar ſu naciminento, y el eſtado de ſus hermanos, dice: *Fue Santo Domingo de Guzmàn (que aſsi ſe llamò à los principios) tomando el apellido de ſu padre.* De lo que ſe infiere, que acerca del apellido huvo alguna alteracion; que no ſe opone à ſer *Santo Dominga* de dicha Familia; y como dice el Maeſtro *Seraphin*, en los principios de la Religion ſe uſaba tomar los Religioſos los apellidos de ſu Patria, ocultando por humildad el de ſu ſangre; pero no ſe encuentra firma del Santo en que lo practicaſſe: de que ſe infiere, que el tal pellido fue atribucion de otros: lo que confirma *Carrillo*, que dice, que en vida ſe llamò *Santo Domingo Guzmàn*, y que deſpues de ſu fallecimiento, fue *Caleruega* ſu apellido mas ordinario. Alega tambien nueſtro Autor, que uſandoſe antiguamente dàr à las perſonas el renombre del Lugar, que tenian, en honor, ò de que eran diviſeros, como conſta de los Hiſtoriadores, y Genealogiſtas, no es de eſtrañar que à *Santo*

Do-

Domingo le dieſſen tambien el de *Caleruega*, por aver recaìdo en ſu perſona la herencia, y diviſas de ſus padres en *Caleruega*, como ſe deduce de una Eſcritura de venta q̃ refiere *Agurleta*. Que valga tanto en la eſtimaciõ el apellido de *Caleruega*, como el de *Guzmàn*, ſe prueba con un lugar del *M. Yepes*, y ſe confirma con una Eſcritura de Donacion, que à favor del Monaſterio de *Caleruega* hizo *Diego Garcia*, y que refiere el *P. Caſtillo*, *Morales*, *Salazar*, y otros, en que ſe dice: *Que por naturaleza, y devocion, que tiene con Santo Domingo de Caleruega, cede todos los derechos que tenia en Caleruega, à dicho Monaſterio.* Con que ſi en eſtas clauſulas ſe expreſſa el parenteſco con *Santo Domingo*, y no obſtante le dà el apellido de *Caleruega*, es evidente (dice nueſtro Autor) que vale lo miſmo el un apellido que el otro. Con la ocaſion de eſta Eſcritura ſe anticipa alguna ſatisfaccion à los Doctiſſimos *Diſſertadores* acerca del valor, y ſignificado de la voz *Naturaleza*, que ſe halla en dicha donocion de *Diego Garcia*.

cia. Escrive el *Sr. D. Pedro*, que los Eruditisimos *Continuadores* considerando preocupados equivoca la voz *Naturaleza*, y igual para significar parentesco, y Patria, viendo que *Morales* la entiende por consanguinidad, la explican sus RRmas. por la Patria: *Et propter locum natalem quem cum eodem Sancto habuit communem*; lo que estraña nuestro Autor, porque de premissas equivocas no se puede sacar una consequencia determinada; y asimismo cree nuestro Autor, no ser del caso los Diccionarios que citan los Eruditisimos *Continuadores*; porque dicha voz solo se puede entender por los tratados Genealogicos, y Politicos; y en fe de esto produce la *Chronica* del Rey *D. Juan* el Segundo, donde à los ofrecimientos del Infante *D. Fernando*, responde la Reyna: *En lo qual mostrais bien, quien sois, y el debdo, è naturaleza que teneis con el Rey mi hijo.* Alegase tambien otro lugar de *Salazar* en la Casa de *Lara*. Y aunque parece, que todavia queda lugar para alguna rèplica, nuestro Autor di-

dice, que es abſolutamente convincente la expreſsion de parenteſco con *Santo Domingo*, que hacen los Deſcendientes de eſtos de las donaciones, las que ſe pondràn en las pruebas poſitivas; y ſe evidenciarà, por el acto poſterior de continuar expreſſando el parenteſco, la verdadera inteligencia de ſus Anteceſſores: lo que determina lo equivoco de la voz. Concluye nueſtro Autor epilogando los puntos principales tratados, en eſta Primera Parte: los que noſotros hemos procurado reſumir con alguna extenſion, por ſi pudiere ſervir eſte cuidado, para que algun curioſo bien informado comunique alguna noticia, pues noſotros de qualquier condicion que ſea la inſertarèmos en nueſtro *Diario*. La *Segunda, y Tercera Parte* ſe extractaràn en el *Tom. VI.* juntamente con un Eſcrito, que ſe imprimiò en *Salamanca* contra eſte Libro, porque en eſte *Tomo* no cabe un Extracto tan largo; ni es razon moleſtar con tantos aſſuntos Hiſtoricos, aunque el preſente no puede ſerlo, ſino es por nueſtra in-

ſu-

ſuficiencia, que no avrà ſabido expreſſar las reflexiones de nueſtro Autor; ni nos queda el conſuelo de que viva el Doctiſsimo *Sr. D. Pedro de Meſa* para corregirnos; pues falleciò yà con notable ſentimiento nueſtro, aunque no le conociamos ſino por ſu eſtudio. Las noticias que hemos podido adquirir ſon muy pocas, pero baſtantes para empeñar el ſentimiento, y veneracion de ſu memoria, de todas las perſonas verdaderamente afectas à las letras, y à los Literatos. Fue natural de la Villa de la *Orotava* en la Isla de *Tenerife*, una de las *Canarias*, y de la principal nobleza de eſtas Islas. Aviendo ſalido de *Madrid*, para reſtituirſe à ſu Patria el dia 4. de Agoſto de 1738. le diò un accidente en la caleſa, y cayò de ella ſin ſentirlo un hermano ſuyo Religioſo, que iba en ſu compañia durmiendo. Aviendole echado menos, bolvieron à buſcarle, y le hallaron poſtrado, de ſuerte que muriò à dos dias deſpues de aver llegado à *Sevilla*, que fue el 17. del referido mes. Le diò honroſiſsimo entierro

la Orden de Predicadores, colocandolo à los pies del *Santo Patriarca*, en el Grande, y ſiempre Docto, y Santo Colegio de *S. Pablo*: aſsiſtiò el Cabildo Eccleſiaſtico, demàs Comunidades, y gran concurſo de la Nobleza, y del Pueblo, ſin otro motivo, para tanto honor, que ſer Autor de eſte Libro. Otra mas piadoſa demonſtracion ſobrenatural eſcriven de ſu muerte (ſegun nos informa una Carta Familiar, impreſſa en *Madrid*, y publicada en 20. de Septiembre del año 1738.) à que no podemos dàr aſſenſo haſta mejor examen. Lo cierto es que fue muy virtuoſo, y que el exterior que conocimos, era de un Varon sèrio, prudente, y modeſto. Por ſu roſtro no dexaban de conocerſe ſus achaques, que indicaban una hypochondria muy exaltada. Su edad no llegaba à la ſenectud, ſu fama paſſarà haſta la eternidad.

ARTICULO VI.

DISSERTACION METHEOROLOGICA ſobre el Phenomeno, ò Aurora Septentrional, que

que ſe deſcubriò en el Orizonte de Madrid el dia 16. de Diciembre de eſte año de 1737. donde por incidencia curioſamente ſe explican todos los Metheoros igneos, que ſe han obſervado en la naturaleza. Su Autor el Doct. D. Antonio Maria Herrero, Opoſitor à Cathedras en la Univerſidad de Hueſca, y Examinador Synodal del Arcipreſtazgo de Agèr, &c. En Madrid, en la Imprenta de Joachin Sanchez, en 8. con 27. pag. ſin los principios.

EL eſtilo de nueſtro Autor es muy proporcionado al aſſunto que trata, por lo que merece mas eſtimacion que otros Autores, à quienes hemos viſto deſcrivir las sèrias repreſentaciones de la Eſphera, como los Cometas, y otros Phenomenos con eſtilo jocoſo, diſsimulando con la diverſion la falta de obſervacion, y arte, para proceder con la gravedad neceſſaria. La cantidad de eſte Diſcurſo, que ſe dirige à informar de un Phenomeno, que no ſe ha comunicado por eſcrito à nueſtra Nacion haſta aora, no es la ſuficiente, faltandole las obſervaciones, y opiniones de los cèlebres *Caſsini Maraldi, Godin, Pollignac Bianchini, Peyſſonelli, Meyero, Mau-*

Maupertuis, *Eimart*, *Kirchio*, *Duiller*, y eſpecialmente de *Mairàn*, que eſcriviò ſobre ſola eſta materia un tomo en quarto de baſtante cuerpo. Por lo que creemos, que la idèa de nueſtro Autor ha ſido inſtruìr à los Corteſanos, y no à los Phyſico-Mathematicos, pues aquellos embarazan ſu diverſion con la frequente ocurrencia de las demonſtraciones Mathematicas, deleytandoſe ſolamente con una ſencilla deſcripcion, como de qualquiera otro Phenomeno de la naturaleza, explicado por un llano Ariſtotelico. Diſculpamos ſin embargo à nueſtro Autor, porque ſi fuera diligencia apreciable referir las obſervaciones de otros Autores, no eſtuviera delante de eſtas ayroſa la preſente, que de eſte Phenomeno nos comunica, no eſtando hecha con el arte, por carecer de los eſtudios Mathematicos, que deben acompañar à eſte genero de letras, y no aver ocaſion en las Univerſidades de Eſpaña de aprenderlas: lo que ſervirà ſin duda de baſtante mortificacion al genio, y aplicacion de nueſtro Autor. Dificulta

que ſe le pueda creer aver diſpueſto eſte Dialogo en eſpacio de 24. horas; pero reconociendo noſotros la capacidad, y viveza del Sr.D.Antonio, y aſsimiſmo los Autores de que ſe ha valido, ſalimos por fiadores de eſta verdad.Supongamos, que en un punto de erudicion no pudiera ſer tan diligente; en materias Philoſophicas yà tenia hecha gran parte de la obra, por las noticias Meteorolgicas que yà ſabia el Autor; en otras puramente Phycas yà manifieſta ſu deſtreza con el primer tomo de Phyſica que ha dado à luz, de que hablarèmos à ſu tiempo:con que ſolamente reſtà la breve informacion de la Aurora Boreal, y ordenar el Dialogo, cuya diſpoſicion, con la felicidad que nueſtro Autor la hà propueſto, es diligencia de muy breves horas.Pongamos por exemplo, que noſotros queremos eſcrivir otra Diſſertacion ſobre el miſmo aſſunto, muy facil le ſerà al Lector computar el tiempo, que nos cueſta traducir la V. Converſacion del *tom.* 4. de las *Converſaciones Phyſicas* del P.Regnault,

de

de la Compañia de Jeſus, fol. 146. la que emprendemos, porque ſe vea que nueſtro Autor no ha ſeguido ninguna opinion caprichoſa, y por comunicar à nueſtros Patricios el dictamen de un hombre tan ſabio como eſte cèlebre Jeſuìta Francès. Pero antes de paſſar à la traduccion, damos repetidas gracias al Autor por aver introducido eſta ignorada Philoſophia en nueſtros Reynos, y eſperamos mayores beneficios de ſu conocido talento, y aplicacion.

CONVERSACION V.

SOBRE LAS ESTRELLAS caìdas, los fuegos Fatuos, y la luz Septentrional.

Eudoxo. Baſte yà de truenos, y de nubes, ò vapores: què delicia, ſi hemos de decir la verdad! No ay para un Phyſico eſpectaculo mas divertido, que un Cielo ſembrado de brillantes Eſtrellas. No os à peſſado el aver viſto caer aora una de ellas, dexando detràs de sì un largo raſtro de fuego? Eſto es pun-

tualmente lo que nos anunciò Virgilio. (1)

Sæpè etiam Stellas, Cœlo impendente videbis
Præcipites Cœlo labi, noctisque per umbram
Flammarum longos à tergo albescere tractus.

Aristo. No juzgueis que por esso brillarà menos el Cielo. Esta especie de Estrella no es mas que una ligera exhalacion, compuesta casi toda de azufre, que se enciende en el ayre libre casi como el trueno en la nube, por el soplo de los vientos, ò por la accion de la materia sutil, y de un accido que ay en el azufre. La parte superior de la exhalacion se enciende luego, porque, siendo mas ligera, por estàr mas elevada, tanto mas es capàz de encenderse. La inflamacion se comunica à la parte inferior de la exhalacion, como sucede en un reguero de polvora, y de esto procede el parecernos, que cae esta especie de Estrella: y por hacerse la comunicacion tan prontamente, que la inflamacion està en la basa de la exhalacion, quando dura todavia la impresion que hace en nuestros

(1) Georg. l. 1. v. 365.

tros ojos, nos parece que vemos un largo raſtro de fuego, que propiamente exiſte ſolo en nueſtra imaginacion.

Eudoxo. Eſtos fuegos que ſe paran, ò corren ſuavemente en los cabellos de los niños, y de quienes habla tambien Virgilio:

Ecce levis ſummo de vertice viſus Iuli
Fundere lumen apex, tactuque innoxia molli
Lambere flamma comas, & circum tempora paſci. (1)

Eſtas llamas, que ſe han viſto tantas veces en los Cementerios ſalir de las cenizas de los difuntos, cauſando tan ridiculos miedos; los fuegos fatuos, que traveſean por la ſuperficie de la tierra, y que parece huyen de los que no ſe aſſuſtan, y perſiguen à los que los temen; el fuego de Santelmo, que ſe pega à los maſtiles, y à las entenas de las naves deſpues de alguna tempeſtad; aquellos fuegos mas elevados en la Atmoſphera, que ſe llaman Columnas, Pyramides, Luz Orizontal, ò Aurora Boreal, &c. no ſon mas que exhalaciones, encendidas caſi

(1) Virg. Æneid. l. 2. v. 682.

como la Eſtrella, que poco ha vimos caer.

Ariſto. Creo, que los dos eſtamos igualmente convencidos. Mr. Bernier dice, (1) que eſtando una noche, que hacìa mucho calor, entre las Islas del Ganges, viò en unos boſquecillos llenos de luciernagas, unos fuegos, que ſubian à cada inſtante, yà de una parte, yà de otra, y que notò entre los demàs dos de extraordinaria quantidad, el uno como un grande globo de fuego, y el otro como un arbol encendido. Què eran eſtos fuegos, ſi no exhalaciones? Una exhalacion ligera, y producida de la ſubſtancia del hombre, puede detenerſe en ſu cabeza, y brillar ſin quemar, al modo que el guſano, que llaman luciernaga.

Los fuegos fatuos ſon unas exhalaciones que ſalen de los Cementerios, y de otros parages ſulfureos, en donde ſe hace alguna fermentacion. En efecto no ay coſa mas comun que eſtos fuegos en la Zona Torrida, de modo, que parece que

(1) Tom. 5. pag. 155.

que juegan quando revolotean al arbitrio del ayre agitado. Si huyen quando alguno corre trás de ellos, es porque el que corre impele àzia delante el ayre que los lleva: ſi parece que ſiguen al que los huye, es porque el ayre que los lleva ocupa el lugar, que el que huye và deſocupando por inſtantes.

La montaña de Firenzola, en el Apenino, ſin tener boca, ni endedura, deſpide una llama durable, que ſe mantiene en la miſma actividad, ſin alterarſe. (1) La tierra de donde ſale eſta llama tiene un ſabor à azeyte; y ſin duda, que eſta eſpecie de azeyte que tranſpira ſe enciende al ayre, como ſucede con la polvora fulminante. (2) El fuego llamado Santelmo, no es mas que una exhalacion pegajoſa, que ſe enciende ſobre la mar con el movimiento, y reencuentro de las ſales. Si una exhalacion mas dilatada, è inflamada en la Atmoſphera, pero en un ayre mas libre, es de figura cilindrica, es lo que llaman *Coluna*. Si

(1) Mem. de Trev. del mes de Nov. de 1731. p. 1937. (2) Tom. 3. Converſ. 7. pag. 130.

ſe termina en punta angular, y con baſa ancha, en forma de Pyramide, es la que llaman Pyramide. Un conjunto de Colunas, y Pyramides, encendidas en una nube luminoſa, y traſparente, como ſe obſerva con frequencia en el Norte, es lo que ſe llama oy dia *Luz Orizontal*, ò Luz Septentrional, y en otro tiempo llamaban *Aurora Boreal*, à cauſa de parecerſe à la Aurora por ſu claridad. No os parecia muy bello el nombre de Aurora? Pero decidme, Eudoxo, què ſentis de la Luz Septentrional?

Eudoxo. Si guſtais, lo podeis vèr en una Carta que he eſcrito ſobre eſte aſſunto, cuya copia guardo: es verdad, que es un poco larga. *Ariſto.* A mi me parecerà muy corta.

CARTA SOBRE EL PHENOMENO del dia 19. de Octubre de 1729.

SEñor mio, con el motivo del Phenomeno, que aſſombrò à todo Paris (à reſerva de los Philoſophos) el dia 19. de eſte mes, y que la Gaceta de Francia llama con razon Luz Septentrional, me

me pide V.md. le diga mi dictamen en esto, que llaman Luz Septentrional.

Esta es una especie de nube rara, trasparente, y luminosa, que se dexa ver à tiempos sobre el Orizonte de noche, àzia la parte del Norte. En otro tiempo tenia el nombre de Aurora Boreal, à causa de ser parecida à la Aurora por su claridad. Pero aora tan aprisa la llaman Luz Orizontal, como Luz Septentrional. Ha perdido el bello nombre de Aurora, sin duda, porque se anticipa ordinariamente cinco ò seis horas lo menos, à la verdadera Aurora.

De qualquier modo que sea, se ha observado esta luz en diversos siglos, pero con especialidad en nuestros dias. Se observò en el año 584. y en los tres años siguientes, (1) en 992. (2) 993. 1621. 1707. Este Meteoro à aparecido con bastante frequencia todos los años consecutivos desde el año de 1716. hasta

(1) Greg. de Tours Hist. de la Acad. 1721. Diar. de los de Sav. 1724. pag. 568.

(2) Calvisius Coleccion de Observ. por los SS. Academ. de las Ciencias.

ta el 1726. (1) se ha visto tambien la misma especie de Meteoro; pero con alguna diferencia en las apariciones. La noche deNavidad de 992. llegò à parecer la noche dia. En 993. en la noche de S. Estevan huvo una especie de Aurora. En 1621. à 21. de Septiembre viò Gassendo, estando cerca de Aix en Provenza, à la parte del Norte, una nube luminosa, que ocupaba 60. grados del Orizonte entre Levante, y Poniente, (2) esta se elevaba en forma de Arco, hasta la altura de mas de 40. grados, y despedia de sì Pyramides, y Colunas blancas, y roxas. En 1707. à 6. de Marzo huvo en el Cielo unas especies de Arco Iris, de donde salian unos rayos luminosos, dirigidos àzia el Zenit. Pero à 6. de Marzo de 1715. à las siete y quarto de la noche, se viò sobre la Inglaterra un Pavellon de rayos, (3) que se estendia por

(1) Hist. de la Acad. 1716. pag. 6. 1717. p. 3. 1718. p. 1. 1719. p. 1. 1720. p. 4. 1722. Memor. p. 1. 1726. p. 3. (2) Comp. de Gassend. tom. 5. pag. 245. (3) Tom. 31. de las Transac. Philos. de Londr. Memor. Liter. de la Gr. Bret. tom. 12. p. 320.

por todo el Cielo, à 40. grados del Orizonte àzia el Mediodia, y à cerca de 10. ù 12. àzia el Norte. Durò el Pavellon dos minutos, ofreciendo à la viſta unas Colunas de color encarnado muy encendido, y de otros colores mas ſobreſalientes, que los del mas hermoſo Iris. A eſto ſe ſiguiò un eſtremecimiento en las Colunas, de modo, que ſegun la relacion del Aſtronomo, que obſervò eſte Phenomeno, parecia que todo el Cielo eſtaba padeciendo una convulſion. Eſtos Phenomenos ſon muy ordinarios en la Groenlandia, Noruega, y Islandia, y caſi continuos en los Paiſes vecinos al Polo. (1) En 1716. à 15. de Marzo ſe obſervò àzia el Nordeſte una luz, cuya baſa eſtaba hiſtriada, y la parte ſuperior terminaba en forma de lanza de color de fuego, diſtinguida por muchos ſurcos blancos en toda ſu longitud. El 17. del miſmo mes ſe viò en Londres, à la vanda del Nordeſte, una eſpecie de remolino de luz ro-

(1) Gaſſ. tom. 2. pag. 100. Collec. de Obſerv. por los SS. de la Acad. de las Cienc.

roxa, que à tiempos deſpedia unos rayos à modo de cohetes encendidos, que ſe eſparcian, y formaban en el ayre ondas de un humo tan tranſparente, que ſe veìan las Eſtrellas; y tan brillantes, que à ſu luz ſe diviſaban las caſas. Mr. Maraldi, que obſervà exactamente eſtos Phenomenos deſde el año 1716. à viſto muchas vezes una grande luz Orizontal, blanquizca como un crepuſculo traſparente, y que dexaba vèr las Eſtrellas. Pero en el mes de Abril de 1716. ſe elevaban las Colunas al modo de cohetes, y parecian lurtidores de luz.

Durante el Ibierno de 1719. (1) ſe vieron en Dublin eſtas apariencias celeſtes muchas vezes. El dia 12. de Enero por la noche, ſe vieron los colores del Arco Iris. El 30. de Marzo de 1719. ſe notò una Coluna de fuego, elevada 10. grados ſobre el Orizonte, entre el Nordueſte, y el Oveſte, paralela al Orizonte; que tenia de extenſion 25. ò 30. grados, tan reſplandeſciente, que ob-

(1) Vol. 1. de las Tranſac. Phil. de la Socied. de Lond. Mem. Lit. de la Gr. Bret. tom. 1. p. 25.

obſcurecia la luz de la Luna; ſiendo aſſi, que eſtaba en el dia octavo, y muy clara. Causò en Parìs mucha novedad, y admiracion eſte Phenomeno. A 11. de Febrero de 1720. viò tambien Mr. Maraldi otras Colunas de luz algo mas eſtrañas.

Dudo con todo eſſo, que antes del Phenomeno del 19. de eſte mes ſe huvieſſe obſervado coſa mas maravilloſa àzia el Norte, que lo que yo vì en la Flecha en Anjou à 1. de Marzo de 1721. A las ocho menos quarto de la noche alcancè à vèr à la parte del Norte una nube tranſparente, que llegaba caſi deſde el Nordeſte, haſta el Norduеſte, y parecia que ſe elevaba cerca del Orizonte Septentrional, caſi haſta el Polo; era de la echura de una elipſis, cuyo diametro menor correſpondia caſi al Meridiano de la Flecha. La nube me pareciò extraordinaria, y à poco mas de las ocho vì aparecerſe en un inſtante de la parte del Oriente cinco Colunas luminoſas: las tres ſe diſsiparon muy apriſa; las otras dos, que eran muy lar-

largas, y perpendiculares al Orizonte, corrieron àzia el Occidente, deteniendoſe à vezes, y retrocediendo otras: continuaban deſpues àzia el Occidente, corriendo ſiempre ſobre el Arco Meridional de la nube. A tiempos ſe formaban de eſta ſuerte de Colunas en diverſos parages, manteniendoſe el Cielo muy ſereno. A las ocho y media una parte de la nube luminoſa ſe dividiò en diferentes nubes pequeñas, que ſe encaminaban àzia el Sud; pero poco antes de las nueve ſe incorporaron con la nube grande, y en eſta reunion vì un gran numero de Colunas muy brillantes. A las 9. ſe encendiò la nube deſde ſu parte Oriental, haſta la Occidental; de modo que veìa un prodigioſo numero de Rayos, Conos, Pyramides, y Colunas de fuego, que ſe deſprendian de todas partes: muchas de eſtas Colunas parecia iban à caer ſobre mi cabeza, y era ſu llama muy ſuave, blanca, y mezclada de azul. Conforme eſtos fuegos iban ſaliendo del centro de la nube, eſpecialmente por la parte Meridional, ſe for-

formaban ciertos cortes, de tal modo, que en poco tiempo el lado Meridional, pareciò cercenado háſta el centro; pero la materia inflamable que venia del lado del Oriente llenaba eſte vacio, y bolviò à empezarſe eſta diverſion cerca de las diez. Veiaſe, que la materia del Phenomeno ſe elevaba continuamente ſobre el Orizonte àzia el Nordeſte, ſiempre por el miſmo parage, pareciendo que algunas vezes ſe eſtendia por undulaciones, y de quando en quando algunas olas aparentes, llegando à encontrar ciertas partes obſcuras de la nube, ſe encendian prontamente. A las diez y quarto pareciò ſe avia conſumido el centro de la nube por la inflamacion caſi haſta el Orizonte Septentrional: y deſpues de lo qual no advertì coſa conſiderable, pero eſte Phenomeno ocupò la atencion de todo el Paìs.

El Phenomeno, que pareciò ultimamente, tiene algo mas de admirable, à lo menos por ſu extenſion. A las 7. y quarto de la noche, ò cerca de ellas, ſe vieron al Nor-

Norte de Paris dos especies de Arcos luminosos, uno sobre otro, que llegaban desde el Oveste, hasta mas allà del Nordeste, ò del Occidente àzia el Oriente de Estìo. El Arco mayor tenia de elevacion sobre el Orizonte cerca de 25. grados, y de quando en quando salian de èl algunas Colunas delgadas de luz muy blanca: pero cerca de las ocho prorrumpiò de repente de los Arcos tan prodigiosa cantidad de Rayos, Colunas, y Globos de fuego, que casi se cubriò el Cielo, menos la altura casi de 30. grados àzia el Mediodia, formando la luz àzia el Zenit una especie de Corona, y de media naranja. De la vanda del Occidente se viò una nube de un color roxo muy encendido: àzia el Oriente se viò otra casi semejante, pero menos roxa, y el Cielo tomaba succesivamente varios colores, que se esparcian sobre las nubes. Durò el Phenomeno en su esplendor hasta las diez, aunque con alguna mudanza, yà mas dèbil, yà mas luciente, avivandose despues à tiempos; y asseguran, (1) que permanecia to-

(1) Mem. de la Acad. 1726. p. 207.

todavia la Aurora Boreal àzia el Septentrion, quando la verdadera Aurora ſe dexaba vèr en el Oriente.

Mucho eſpanto ocaſionò eſte Phenomeno; (1) pero yo diſcurro, que V.md. no tendria eſtos fuegos celeſte por batallas dadas en el ayre, y por pronoſtico de alguna fatalidad, porque la Phyſica moderna ha deſterrado eſtos combates, y predicciones. Los fuegos, que à ciertos tiempos nos embian los frios climas del Norte, no ſon otra coſa, que exhalaciones encendidas en la parte ſuperior de las nubes ordinarias, ſin ſalir de los eſpacios de la Atmoſphera. Digo que eſtos fuegos eſtàn ſobre las nubes ordinarias, porque eſtas ſuelen ocultarlos à nueſtra viſta, ſin embargo de eſtàr en la Atmoſphera. En efecto es cierto, que nada participan del movimiento regular de los Aſtros, deſde Oriente à Occidente, como lo ha notado Mr. Maraldi. Eſtas no ſon exhalaciones inflamadas, pues ſe vè que ſuben

(1) Obſervado en varias partes, y en el Obſervatorio por Mr. Godin.

ſobre el Orizonte, y ſe encienden conforme vàn ſubiendo, mucho tiempo deſpues de pueſto el Sol y la Luna. Pero porque la nube luminoſa parecerà oradada y hecha pedazos al paſſo que los Rayos, las Pyramides, y Columnas ſe deſprenden del ſeno de la nube? Es, porque atenuandoſe, y diſsipandoſe la exhalacion por la rarefaccion, que padece en la inflamacion, ſe hace inviſible.

Eſtos generos de exhalaciones parece que ſon ſulfureas, bituminoſas, y nitroſas: y no admite duda, que ſemejantes exhalaciones pueden encenderſe como por sì miſmas, ſin el auxilio de algun fuego eſtraño, pues no ay coſa que ſe encienda mas facilmente, que el azufre y el betùn. Eſtas materias oleoſas tienen mil pequeños eſpacios llenos de un ayre, cuyo muelle eſtà ſiempre armado, y de una materia ſutil, agitada con un movimiento rapido y continuo, con algunos grados de agitacion, las particulas de los pequeños receptaculos quebrantadas tendràn eſte movimiento rapido, y àzia todas partes, el

qual

qual hace lucir eſta llama. El ſoplo de los vientos, ò el encuentro y choque de las nubes, puede aumentar eſtos grados de agitacion, y cauſar la llama. Yo he viſto varias vezes en la Luz Septentrional, encenderſe las nubecillas al encontrarſe unas con otras: baſtando ſolamente, para producir eſtas inflamaciones repentinas, un accido contenido en una materia ſulfurea. Mezcleſe un poco de polvora con el azeyte de clavo, y echeſe ſobre eſta mezcla agua fuerte citrina, y ſe verà encender al inſtante una llama; y que de la mixtura de eſtos dos licores frios ſalen Conos, y Globos de fuego, y que la polvora ſe enciende ſolo cõ echarle el agua fuerte.

A proporcion que las exhalaciones ſe encienden en el ayre del modo referido, y ſegun las diferentes figuras, y diferente conſiſtencia de la materia; y las diverſas reflexiones ò refracciones de la luz, ſe vèn ſalir de la nube luminoſa con varios colores los Rayos, los Conos, Globos, Pyramides, y Columas de fuego. Si ſu luz es blanca, es por-

que la exhalacion no contiene vapores algunos, eſtos comunican à la luz un color roxo. La del Sol es baſtante blanca, quando eſtà muy alto; roxa, quando eſtà en el Orizonte, porque entonces los rayos atravieſſan por muchos vapores. Los vapores conceden libre el paſſo à una gran cantidad de rayos, pero à muchos de eſtos los detienen las partes sòlidas de los vapores. Los rayos libres y vivos, pero interrumpidos, ò mezclados con la ſombra, eſparcen ſobre los objetos un color roxo.(1) Y aſsi ſin duda las dos nubes de color roxo reſplandeciente, que ſe obſervaron en el ultimo Phenomeno, en medio de una luz blanca, contenian muchos vapores.

Acaſo preguntarà alguno, como à los ſurtidores de luz, yà blanca, yà roxa ò azul, que ſe deſprenden como los relampagos del ſeno de la nube, no ſe ſiguen los truenos? La razon es, porque los relampagos que anuncian los truenos, ſe originan de una exhalacion en-

(1) Tom. 3. Conv. 12. p. 234.

encerrada en una nube denſa : por lo qual, eſtando las fuerzas de la exhalacion encendida, reunidas por la reſiſtencia de la nube, y obrando caſi todas à un miſmo tiempo, como las de la polvora encendida en el cañon, ponen muy tirantes los muelles del ayre, y producen en èl eſte movimiento alternativo, eſte temblor impetuoſo que cauſa aquel ruido, que duplican y alargan los ecos de las montañas y las peñas. Pero la inflamacion de una exhalacion rara, ligera, y libre, no debe cauſar ſemejante eſtrepito, porque no eſtando ſus fuerzas baſtantemente unidas, ſe diſsipan ſucceſsivamente. Por eſte miſmo principio ſe enciende la polvora apacible-mente y ſin ruido en un eſpacio libre: y ſiendo la exhalacion de la nube luminoſa una exhalacion rara, ligera, y libre, pues es tranſparente, y eſtà ſobre las nubes ordinarias; ſe ſigue, que eſtos fuegos ordinariamente no deben producir eſtruendo como los relampagos.

He dicho *ordinariamente*, porque en el año 1718. à 19. de Marzo ſe viò, en

toda la Inglaterra (1) un Meteoro ſingular, que admirò, tanto por ſu luz, como por ſu rapidèz, altura, y eſtruendos repetidos que ſe oyeron. Se dexò vèr en Londrès, un poco deſpues de las 8. de la noche, por eſpacio de algunas ſegundas, y fue la noche poco menos clara que el dia, reconociendoſe en el Phenomeno una celeridad maravilloſa. Sin duda, que empezando la inflamacion por una extremidad de la exhalacion, ſe comunicaria rapidamente en toda la nube inflamable, como ſucede en eſta eſpecie de Eſtrellas, que de noche nos parece caen. Se aſſegura, que eſte Meteoro eſtaba tan alto, que podia verſe en un inſtante miſmo deſde 220. leguas en contorno. (2) Para eſto era neceſſario, que la exhalación fueſſe bien ſutil, y ligera, y con todo eſſo parecia, que ſe diſparaban en el Cielo ſucceſsivas deſcargas de Fuſiles y Artilleria. Algunos vapores ſe huvieron de enfriar, y ſe condenſaron en diverſos parages eſpeſos

(1) Mem. Liter. de la Gr. Bret. tom. 1. p. 141.
(2) Ibid. pag. 142.

ſos de la exhalacion : eſtos diverſos parages mas ò menos dilarados, y mas ò menos denſos, huvieron de retardar la violencia de la inflamacion, aſsi como las diverſas nubes, que contienen el trueno, detienen la impetuoſidad del rayo que eſtà para ſalir. Juntando ſus fuerzas eſta inflamacion retardada para vencer los obſtaculos huvo de commover violenta y ſucceſsivamente el liquido que las rodeaba, y de eſto ſe originò aquella nueva Moſqueteria, y tiros de Artilleria diſparados en el ayre. Finalmente, por què ſon tan frequentes eſtos fuegos àzia el Polo, y vienen ordinariamente de las partes del Norte? En punto de Phyſica es licito aventurar algunas congeturas, mayormente quando ſe exponen como tales, y algunas vezes las menos probables ſe hallan verdaderas, y falſas las mas probables. El torbellino de materia magnetica y tenue, que deſde Carteſio acà quieren que circule deſde un Polo à otro de la tierra, para dirigir los Polos de la aguja tocada al imàn àzia los Polos de

la tierra, es tambien à lo menos verisimil. Què es lo que la dà à la aguja esta direccion, sino una materia insensible, que tiene la misma direccion? La que no puede tener la aguja de sì misma, respecto de no ser mas que un poco de materia sin eficacia: saliendo, pues, este torbellino con abundancia, y con impetu del Polo, y de las regiones vecinas à èl, es posible que trayga una cantidad extraordinaria de exhalaciones sulfureas, y bituminosas, llenas de esta materia tenue, que las harà mas ligeras, è inflamables; y saliendo de los climas del Norte, producirán esta suerte de Phenomenos tan continuos. Su ligereza las puede elevar, y hacerlas superiores, como lo hace, à las nubes ordinarias, y llevarlas con un poco de viento, yà al Mediodia, yà al Oriente, ò al Occidente. Siendo abundantes pueden cubrir, como lo hicieron ultimamente una gran parte del Cielo, y ofrecer à tiempos à nuestros ojos estas representaciones, que infunden à un tiempo terror al Pueblo, y à legria à los Philosophos,

que

que con gran ſerenidad eſtàn mirando eſtos incendios en el Cielo.

Mas cierta, que mi congetura, es la honra que tengo, de ſer con el mas profundo reſpeto,

SEÑOR,

De V.md. el mas humilde, &c.

Paris à 28. de Octubre de 1726.

Eſto es lo que claramente me parece ſer la Aurora Boreal.

Eudoxo. Eſta luz apareciò muchas vezes en 1727. con algun reſplandor, es à ſaber en 17. de Enero, en 14. de Marzo, y en 19. de Octubre, (1) ſi no me engaño, el miſmo dia que apareciò en 1726. el Meteoro que motivò la Carta que acabais de leer. Siempre que los mas de eſtos Phenomenos ſe han dexado vèr de noche, ſe ha experimentado por el dia un ayre mas caliente de lo que correſponde à la Eſtacion. El Phenomeno del dia 14. de Marzo, que ſe obſervò haſta en Bolonia de Italia, fue notable por ſu extraordinaria blancura en

(1) Mem. de la Acad. 1727. pag. 398.

en toda ſu extenſion. En 1729. (1) ſe viò lucir otro àzia el Norte en diverſas vezes, deſde las 6. de la tarde, haſta las cinco de la mañana, muy parecido al de 1726. y tan admirable como àquel. Aunque nò formaba una Corona, ò eſpecie de media naranja al rededor del Zenit; ſin embargo ſe eſtendia haſta el Orizonte, yà entre el Oriente, y Mediodia, yà entre Mediodia, y Poniente. Un Arco luminoſo, que empezaba deſde el Nordeſte del Orizonte, y que paſſaba por cerca del Zenit, iba à pàrar al Orizonte de Eſtìo, entre el Sùr, y el Veſte: y aunque el foco, ò depoſito del Phenomeno eſtaba al Septentrion, con todo la parte Meridional parecia que arrojaba tiros de luz.

Ariſto. Me parece, que el año 1730. tuvo tambien ſus Phenomenos.

Eudoxo. En 15. de Febrero, cerca de las ſiete de la noche, ſe dexò vèr la Luz Septentrional en varias partes. „ A las „ diez menos quarto ſe leìa diſtinta„ mente con la claridad de eſta luz en „ un

(1) Hiſt. de la Acad. 1729. p. 2. Mem. p. 321.

„ un libro, cuyos caractères aun no eran „ del tamaño de dos lineas. (1)

Yo vì tambien en Paris à 9. de Octubre de 1730. à las 8. y media de la noche un pequeño Phenomeno àzia el Oriente de Eſtìo: era una nubecilla rara y tan tranſparente, que por ella ſe traslucian las Eſtrellas: unas vezes era clara, y otras obſcura, brillaba, y dexaba de brillar à tiempos: ſu luz era blanca y reſplandeciente, y en algunas partes tiraba à roxa, mas viva y reſplandeciente que los reflexos, que hace la luz del Sol de parte de tarde en una nube, que todavia recibe los rayos de eſte Aſtro, que ſe acaba de auſentar de nueſtra viſta. Eſta nube luminoſa era tanto mas denſa quantas mas vezes ſe encendia, ò parecia encenderſe. A puro rarificarſe no dexaba verſe, ſino es à tiempos, y quando parecia que ſe inflamaba: ſe dexò vèr, y ſe ocultò muchas vezes, haſta que finalmente, cerca de las nueve y quarto, ſe deſapareciò del todo, eſtando el Cielo puro y Eſtrellado.

Ariſ-

(1) Mem. de Trev. 1730. p. 905.

Ariſto. Yo me acuerdo de la Aurora, que ſe viò en Portugal la noche del dia 14. de Noviembre del miſmo año; pero no era mas que una Coluna, y una hora deſpues ſe obſervò, que ſe dividia en 4. La luz era viviſsima à eſſo de las once de la noche; pero diſminuyendoſe inſenſiblemente, ſe deſapareciò del todo à media noche. (1)

Eudoxo. El año paſſado (2) tuvo tambien ſu Aurora Boreal, que apareciò en la noche del primer dia de Abril. La elevacion de la luz, era cerca de 20. grados, y las Eſtrellas de Caſsiopea median exactamente ſu latitud. Eſte maravilloſo Phenomeno, es yà muy comun para merecer la atencion del publico: el Iris, aunque ſe dexa vèr con mas frequencia, tiene algo mas de exquiſito y curioſo. Yà me aveis dado arriba (3) à entender vueſtro dictamen, yo os dirè el mio.

Haſta aqui el Padre Regnault: con cuyas noticias y obſervaciones ſe puede

(1) Gacet. de Franc. de Lisb. 16. de Nov. 1730. pag. 604. (2) 1731.

(3) Conv. 11. tom. 2. pag. 220.

de facilmente conocer, que quando no ay invencion que explicar, ſe neceſsita de corto tiempo para armar un Diſcurſo. No pretendemos con el ſilencio convenir con el Sr. D. Antonio, en que dicha iluminacion fueſſe Aurora Boreal, ni contradecirle tampoco: ſolamente notamos, que el docto Obſervador de las Ephemerides Barometrico-Medicas-Matritenſes del mes de Diciembre de 1737. menciona eſte Phenomeno en el dia 16. con eſtas palabras: *Iluminacion en la Atmoſphera à la parte Septentrional, y viento.* Lo cierto es, que para definir eſte Phenomeno, y darle ſu nombre propio, es neceſſario convenir con la mayor parte de los Obſervadores en el lugar, color, tiempo, diſtancia de Atmoſphera, y otras circunſtancias: lo que noſotros no obſervamos, porque no es razon emprender lo que no podemos perfeccionar con el auxilio de exactos inſtrumentos; pero no negarèmos, que la Diſſertacion de nueſtro Autor es una agradable Aurora de ſu Philoſophia.

A R-

ARTICULO VII.

APOLOGIA CONTRA LOS DIARIOS de los Literatos de Eſpaña, ſobre los Articulos XII. XIII. y XIV. del tomo 2. y I. del tomo 3. Su Autor el M. R. P. Fr. Jacinto Segura, Examinador Synodal, Lector que fue de Artes, y de Theologia en el Real Convento de Predicadores de Valencia, y Regente de los Eſtudios en los Conventos de Luchente, y Lombay. Con licencia: En Valencia, por Joſeph Lucas. I. tom. en 8. con 275. pag. en todo.

ESTA Obra tiene las Partes, y Diviſiones ſiguientes.

I. Deſpues de la Dedicatoria, y demàs principios, ſe encuentra el *Prologo*, en que el Autor previene, que no aviendo ſido ſu propoſito reſponder à las objeciones del *Diario* al *Norte Critico*, ſe determinò no obſtante à ello à inſtancias de Eruditos de Madrid, y Valencia, y con el conſejo de Eſcaligero, que en caſo de Contradictores maldicientes, è ignorantes, creyò era neceſſario reprimir la inſolencia de unos, y deſterrar la ignorancia de otros. Advierte aſſimiſmo, que viendo que tardaba en ſalir

lir à luz el tom. 3. del *Diario*, en donde ſe prometìa el Extracto de la 2. Parte del *Norte*, ſe reſolviò à publicar ſu Apologìa ſin dilacion; pero que para dàr de una vez ſatisfaccion, y repulſa à las objeciones de los Diariſtas, deſeoſo de complacer en eſto à algunos Eruditos amigos ſuyos, determinò añadir el Diſcurſo V. ſobre la 2. Parte del referido Extracto, ſin embargo del rigor del Ibierno, de ſu edad, y de ſus continuas indiſpoſiciones, viſto que el Extracto no pedia ocupacion exceſsiva à ſus fuerzas.

II. Unas *Advertencias Preliminares*, en que diſcurre por eſpacio de 29. pag. acerca de la perſona, eſtado, conveniencias, obras, genio, y capacidad de los Eſcritores del *Diario*, y las circunſtancias de eſta obra.

III. *Diſcurſo I.* Sobre las Notas frivolas, falſas, y nulas en lo extrahido del tratado Preliminar al Norte Critico.

IV. *Diſcuſo II.* Sobre las Notas frivolas, falſas, y otras injurioſas en lo extrahido de la Parte I. del Norte Critico.

V.

V. *Diſcurſo III.* Sobre el Articulo 13. del tomo 2.

VI. Un *Apendice* breve al miſmo Diſcurſo.

VII. *Diſcurſo IV.* Sobre el Articulo 14. del miſmo tomo 2.

VIII. Otro *Apendice* al miſmo.

IX. *Addiciones* à las Advertencias Preliminares, y à los dos primeros Diſcurſos.

X. *Diſcurſo V.* Sobre el Articulo I. del tomo 3.

XI. *Indice* de las coſas Notables.

XII. *Repulſa* evidente de una impoſtura, y cenſura calumnioſa. Dirigeſe contra la obra del Doct. D. Aguſtin Sales, intitulada: *Segura Convencido, &c.*

XIII. *Apendice* de otra calumnia falſa, y de algunas falacias del Doct. Sales.

XIV. *Addicion I.* A la repulſa de las impoſturas contra el miſmo Autor.

XV. *Addicion II.* A las falacias del Doct. Sales, notadas en la diviſion 2. del Apendice.

Eſta es la tropa, y eſte el orden, con

que

que la *Apologia* marcha contra el *Diario*. De todo lo qual informamos al Lector, para que antes de entrar en los puntos, que ſe ſatisfacen en eſta reſpueſta, quede enterado aſsi de los aſſuntos, como del methodo de toda la *Apologìa*.

Deſde luego prevenimos, que nueſtro animo no es reſponder à los dicterios, ſatyras, y otros cargos indecoroſos con que parece ha procurado el P. Segura abultar ſu eſcrito, y diſminuìr nueſtra honra. Y aſsi, llamenos muy enhorabuena S.Rma. yà *Infenſos Cenſores, y faccionarios Fornaliſtas*, yà *fieros mordaces, muy ignorantes, è incapaces de dàr voto*. Recarguenos con las notas de *enorme arrogancia, enormiſsima liſonja, indigna jovialidad, maligna aſtucia, torpe, è intolerable ignorancia, &c.* Echenos finalmente toda la ley à cueſtas, fallando que *merecen el Extracto, y ſus faccionarios Compoſitores vindicacion muy ſevera con hierro, y fuego*.

Todas eſtas expreſsiones perdonamos

à S.Rma. como efecto natural de las refriegas Literarias, en que llegandoſe à encender demaſiado la cabeza con el ardor de la diſputa, ſuele baxar la fluxion al pecho, y prorrumpir con notable deſtemplanza, y acrimonia.

Tampoco merece nueſtro aprecio, como eſpecie tan inconexa, y agena del aſſunto, lo que diſcurre à cerca de nueſtra tal qual aplicacion, y fortuna, interpretando nueſtro eſtudio à *falta de medios, y ganancia de mantenernos en la Corte.* Eſpecialmente, à què vendrà el notar, que uno de nueſtros Compañeros tiene un *Beneficio ſimple*? Què puede conducir eſto à la impugnacion del Diario? Lo miſmo ſin duda, que ſi tratando del Norte Critico, advirtieſſemos, que el P. Segura tiene, ò no *Racion doble.*

En quanto à la pintura que expone, aſsi de nueſtros genios, y circunſtancias, como de las varias particularidades, y ſucesſos del Diario, eſta padece las miſmas nulidades, que los Retratos que ſe hacen de oidas, ò por relacion. Los ori-

ſoriginales de que ſe avrà valido el P. Segura, (ſino ſon los miſmos) ſeràn otros como aquellos, à quienes debiò las noticias de *ſer el P. Sarmiento Autor del Extracto del Norte, y de correr impreſſos en Caſtellano los Mapas de Mr. Noblot*; las que por fin ſe ha viſto preciſado à retratar en eſta *Apologìa.* (1)

No ignoramos los Autores de ſemejantes informes. Por deſafectos à las perſonas, contra quienes informan, no debia el Rmo. darles credito alguno, ſi quiſieſſe atender aſsi à la Regla de Critica, que èl miſmo eſtablece en eſte punto, como à la practica que le enſeña ſu propio eſcarmiento.

Lo que sì, no acabamos de entender, es, porque raro, y eſtraño capricho de la Suerte los mas famoſos, y eſforzados Capitanes, que al principio parecian eſtàr reſueltos à derramar haſta la ultima gota de tinta por ſalir victoriosos de la guerra contra el *Diario*, ſe han convertido yà en Eſpìas, empeñados en ſervir à ſu Generaliſsimo con frequen-

S 2 que-

(1) Apol. pag. 32. y 95.

quentes aviſos de lo que paſſa en el Campo enemigo.

Bien pueden eſſos Cavalleros continuar en tan noble, y honroſo empleo, que bien ſe lo ſabe agradecer ſu Gran General *Cyriaco*, premiando ſus fatigas, y deſvelos con el prè de ſu alta privanza, y ſobreſueldo de crecidos elogios, que para *Generoſos*, *valientes* animos, es el mas precioſo, y apetecible galardòn.

Lo referido haſta aqui, es ſolo una leve inſinuacion de la continuada invectiva, que reyna en todo el Eſcrito del Padre. Paſſemos à ſatisfacer à las reſpueſtas, con que S. Rma. pretende deſvanecer los reparos que puſimos à varios lugares de ſu *Norte*. Pero antes de paſſar a delante, no ſerà fuera de propoſito, que ſe ſepan brevemente los puntos en que ſe ha viſto preciſado à confeſſarnos ſu equivocacion, para tratar deſpues con mas deſembarazo de aquellos en que no quiere ceder.

I. Aviendoſele notado la abſoluta, con que afirma, que ningun Critico à pueſto du-

duda en ſer parto de *Lactancio*, el tratado *De mortibus Perſecutorum*, produciendo el exemplo, y autoridad del Erudito P.D. *Nicolás Nourri*, Benedictino, que defiende con graviſsimos fundamentos no ſer de *Lactancio*, ſino de *Lucio Cecilio*, Autor no conocido: reſpõde, que ſe le ha ocultado eſta noticia, *porque ni los libros del P. Nourri, ni ſu nombre ha llegado à la Ciudad de Valencia, ni à todo el Reyno, haſta que ſe ha oiſto en el Diario*, (1) *y que à eſte Eſcritor, y ſus obras ignoran todos en eſte Paìs, como bien le conſta.* (2) Parece baſtaba, que ſu Paternidad confeſſaſſe liſa, y llanamente, que no conocia tal Autor; pero afirmar, que en toda la Ciudad, y todo el Reyno de Valencia, en donde florecen baſtantemente las Letras, no aya noticia de ſus obras, ni aun de ſu nombre, es mucho decir, y mucho ſaber. Pues como es creible, que en toda aquella Ciudad, y Reyno no ſe encontraſſe, haſta que ſaliò el 2. Tomo de nueſtro *Diario*, quien à lo me-

(1) Apolog. p. 82. (2) Apolog. p. 84.

nos tuvieſſe alguna de las obras ſiguientes, en que ſe halla la noticia de eſte Erudito Benedictino, como ſon el libro de Lucio Cecilio *De mortibus Perſecutorum* publicado por eſte Padre, ò ſu ſegundo tomo del Aparato à la *Bibliotheca maxima PP.* ò los tomos del *Diario de los Doctos de Paris* de los años 1710. y 1716. ò las *Memorias de Trevoux* del año 1711. ò la *Bibliotheca Latina* de Fabricio, ò en fin el *Diccionario de Moreri*, obra tan comun. Eſto, por mas que lo afirme S. Rma. no lo perſuadirà à nadie, y mucho menos lo que ſe colige de ſus palabras, que dàn à entender, que lo que ignora el P. Segura, lo ignora toda la Ciudad y Reyno de Valencia.

Pero para què alegar tantos Autores, que no han permitido la ignorancia de eſta noticia, ſi el miſmo P. Segura manifieſta aver tenido (mucho antes que ſalieſſe el Diario) no ſolo en ſu Celda, ſino en ſu mano el libro, en cuyas paginas 397. y ſiguientes pudo inſtruirſe puntualiſsimamente de los eſtudios, y eſ-

eſcritos del citado P. Nourri, y en eſpecial de lo que eſcriviò en punto de la obra de *Lactancio*? Eſte es la Bibliotheca Hiſtorica y Critica de los Eſcritores de la Congregacion Benedictina de San Mauro por el P. Le Cerf, impreſſa en la Haya el año 1726. la que cita S. Rma. con toda individualidad, y ſeñales evidentes de tenerla preſente, pues trae ſacadas de eſta varias noticias concernientes à la obra de Joſepho Hebreo. El lugar donde la cita, es en el Diſcurſo III. §. 2. num. 10. pag. 67. de la primera Parte de ſu Norte, en la primera edicion que ſaliò el año 1733. quatro años antes que ſe publicaſſe el tom. II. del *Diario*, que ſe acabò de imprimir à fines de Julio de 1737. donde ſe halla el Extracto de la primera Parte del *Norte*, y en èl la noticia del P. Nourri. Con que mal puede afirmar el P. Segura, que *ni el nombre del P. Nourri ha llegado à la Ciudad de Valencia, ni à todo el Reyno, haſta que ſe ha viſto en el Diario*; y que tratò de la obra de Lactancio, *ſin noticia de Nourri, ni de ſus obras, que en eſte*

Paìs ignoran todos, como bien le conſta.

Mas no ſatisfecho S. Rma. con eſta reſpueſta, procura buſcar apoyo y autoridad para ſu falta de noticia en D. Juan Martinez Salafranca, à quien ſe ſirve llamar *Famoſo Diariſta*, titulo que merece, ſi no por ſu erudicion, por la gloria de competidor del P. Segura, y por ſu paciencia, que ha tenido tanto que exercitar en tan arduo empleo. Pretende, pues, que Salafranca en el tom. 2. de ſus *Memorias Eruditas* pag. 14. y 15. hablando de la miſma obra *De mortibus Perſecutorum*, omitiò advertir, que no era de *Lactancio*, y que aſsi no ay que notarle à S. Paternidad la falta de advertencia en eſte punto: infiriendo de aqui, que en eſte paſſo no hacia ſu Extracto Salafranca, ſino otro Diariſta auxiliar, que no tuvo preſente el defecto de ſu Compañero.

Ciertamente, que el Rmo. no ſe hace cargo de que D. Juan Martinez en el lugar citado no hizo mas que traducir el Extracto de las *Actas Sinceras de los Primeros Martyres* por el *P. Ruinart*, que

que ſe halla en el tom. 1. ſect. 12. p. 593. del Suplemento à las Actas de los Eruditos de Lipſia, y que como Traductor, no eſtaba obligado à añadir tal noticia y advertencia; lo que no ſucede en S.Rma. que ſin tal preciſion, voluntaria y abſolutamente ſe pone à afirmar, que ningun Critico ha pueſto duda en ſer parto de Lactancio aquel tratado. Y por conſiguiente no tiene fuerza alguna, ni la razon, con que quiere ſalvar ſu falta de noticia, ni el fundamento de donde pretende inferir, que otro Diariſta diverſo de Salafranca trabajò aquel lugar del mencionado Extracto; pues no ſe debiò tener preſente lo que ni era defecto, ni podia perjudicar à la Nota que ſe puſo al Norte Critico.

II. Concede ſu inadvertencia en no aver encontrado, por mas que le buſcò, un texto de Atheneo, cuyo lugar le manifeſtamos.

III. En orden à la noticia, que le advertimos ſer falſa, de que las Tablas Geographicas de Mr. *Noblot* corrian en Caſtellano impreſſas en Madrid,

ſe

ſe deſdice, atribuyendo eſte error à la equivocacion del ſugeto que le informò.

IV. Confieſſa fue alucinacion ſuya el llamar *Monte* à la Provincia *Emathia.*

V. En el engaño que notò à Mr. *de Vallemont* en aver eſcrito avia *mas de 300. leguas de Pharſalia Ciudad de Theſſalia, à Philipas Ciudad de Macedonia*, tambien ſe retracta el P. Segura, dando por reſpueſta, que aſsi lo encontrò en la traduccion Italiana, y *que avrà ſido error del Traductor, del Amanuenſe, ù de la prenſa aver pueſto* 300. A que ſe debiò añadir, para que la induccion fueſſe perfecta, ò *inadvertencia del Critico*; pues proponiendoſe reprehender un defecto en un Autor, no debiò hacerſe de la traduccion, ſino conſultar el original, à que es tan facil el recurſo, ſiendo tan repetidas y vulgares las ediciones de *Vallemont* en lengua Franceſa.

En eſtos puntos no ha podido menos que rendirſe à la evidencia de nueſtros cargos el P. Apologiſta: y ſe le conoce

la

la repugnancia y violencia que le cuesta esta precision, segun procura abultar sus disculpas con largos preambulos, supuestos, requisitos, y circunstancias, y minorar sus defaciertos con variedad de limitaciones ociosas, y soluciones generales: respondiendo, yà *que su error no es con cierta ciencia*, yà *que no importa para algun fin*, yà *que para el intento de su libro es de ninguna importancia*; otras veces, *que no conoce, que no à visto tal Autor*; otras, *que es mera relacion, que nada afirma, ni supone*; y en fin, *que assi lo leyò en la edicion que tenia presente*. Si tal especie de soluciones valiera entre los Literatos, què error, por enorme que fuesse, quedàra sin disculpa? Y què Escritor, por corto que se suponga, armado de media docena de estos quites, no pudiera correr libremente por todo el Orbe Literario, atreviendose à los mas estraños antojos y excessos, sin recelo de ser cogido, y hacer burla de las mas sèrias, y vigorosas impugnaciones?

Passemos aora à refutar las defensas

con

con que el P. Apologista pretende vindicar las objeciones y reparos, que se nos ofreciò poner à varios lugares de su Norte.

Notamos primeramente, que escriviendo una obra en Castellano, no virtiesse sino rara vez en este Idioma los textos Latinos de que està llena. Las razones que para este efecto alegamos, eran en substancia: que si la Critica no era para el Vulgo (como afirma S. Rma.) para què sacaba su *Norte Critico* en lengua vulgar, y que la multitud de Autores con que pretendia autorizar su intento de llenar toda la obra de textos Latinos por traducir, no era de peso alguno, respecto de ser este defecto muy general, mayormente en los Autores de nuestra Nacion.

A la primera razon ò reconvencion dà S. Rma. la siguiente respuesta: *Por lo que à mi toca, responderè à su pregunta. Para que mi libro del* Norte Critico *no corra entre el Vulgo y por las Barberias, es causa eficàz que en èl no estèn vertidos en Romance los lugares Latinos,*

nos, aviendo gran copia de ellos del Obiſpo Cano, de D. Nicolàs Antonio, y de otros Autores, que neceſsitan ſean Literatos los Lectores para ſu inteligencia, à la que no llegan medianos Gramaticos. (1)

A lo que ſe pudiera replicar, que eſſo miſmo es cauſa tambien eficàz para que el libro del P. Segura, encontrando là puerta cerrada en las Barberìas, paſſe à otras tiendas, adonde no fuera malo entraſſen algunos eſcritos de S. Rma. ſiquiera para endulzar la ſobrada acrimonìa que padecen.

Acerca de lo miſmo inſiſte el Apologiſta diciendo: Con *autoridad tan grande* (de los Autores que alega uſaron de muchos textos Latinos en obras eſcritas en vulgar) *reſpondo, que no eſcrivì en Idioma Latino la Critica, que no es para el Vulgo; porque para mi intento baſtaba dirigir mi libro para los bien inſtruìdos en lengua Latina, juzgandolos capaces de entender y diſcernir en los puntos que no ſon para los Vulgares.* Aqui deſearamos ſe explicara S. Rma. con

(1) Apolog. pag. 39.

con menos contradicion: pues reduciendoſe las referidas palabras à eſta breve y ſencilla clauſula: *No eſcrivì en Latin mi obra, porque la dirigì à los bien inſtruìdos en Latin*; es claro, que la cauſal que dà para no aver eſcrito ſu obra en Latin, ſe opone directamente à ſu intento; pues por lo miſmo que la dirigìa para los bien inſtruìdos en Latin, debiera averla eſcrito en eſte Idioma. Si S. Paternidad no quiere que ſe entienda en eſte ſentido ſu reſpueſta, haganos el guſto de explicarſe con mas claridad.

El fin de nueſtra objecion fue ſolo dàr à entender huviera ſido mas acertado eſcrivir la obra en Caſtellano puro, claro, y corriente, ſin mezcla de tanto texto Latino, que la hacen parecer un *Theſoro de Bravo*, ò *Calepino de Salas*, ò eſcrivirla toda en lengua Latina, mayormente no ſiendo, como S.Rma. ſiente, *la Critica para el Vulgo, ni algunos aſſuntos, que en ſu libro ſe elucidan*, ò por mejor decir, *todos ellos*, pues todos tocan poco, ò mucho en materias, y pun-

puntos Criticos, ſuperiores à la esfera de la comprehenſion vulgar.

Miren que demoſtracion Mathematica! Exclama el Apologiſta al pie de nueſtro referido argumento. Noſotros no le damos por tal, ni cabe en ſemejantes aſſuntos eſte genero de demoſtracion. Pero ſi nueſtro argumento nò fue Mathematico, tampoco la ſolucion que S.Rma.le dà, parece muy Logica; à lo que ſin embargo eſtà obligado todo buen Critico.

Por lo que mira à la autoridad de los Eſcritores Eſpañoles, è Italianos, que llenan ſus obras de textos Latinos ſin traducirlos, con que pretendiò fundar y acreditar el P.Segura ſu proceder, en eſta inſiſte ſiempre S. Rma. alegando, que con nueſtra cenſura agraviamos al Marquès deMondejar, al de Santa Cruz, y à otros que dexò citados en ſu *Norte*, y buelve à producir en ſu *Apologìa*. Mas no vè S. Paternidad que à nadie pretendimos ofender, hablando en general, como lo manifieſtan los terminos de nueſtra clauſula, *ſiendo eſte un defecto*

tan

tan generalmente introducido en nueſtra Nacion. Y aun dado caſo que quiſieſſemos notar el defecto de aquellos Autores, ſon eſtos por ventura tan celebres por ſu eſtilo y methodo, como por ſu erudicion y juicio?

Ademàs, que los referidos Eſcritores no dirigieron ſus obras como el P. Segura à la enſeñanza de *Jovenes Literatos de Hiſtoricos principiantes nuevos, y novicios*, ſegun lo repite tantas vezes en ſu Norte Critico, y lo buelve à repetir en varias partes de ſu Apologìa. (1) De lo que ſe infiere, que el defecto q̃ en aquellas ſe pudiera perdonar por eſta razon, ſe hace irremiſsible en S. Rma. pues es evidente, que qualquier methodo de una ciencia tratado con mezcla de Idioma eſtraño, ſiempre es mas dificultoſo para los principiantes, por bien inſtruìdos que ſe ſupongan en èl, que el que eſtà eſcrito ſolamente en la lengua materna. Y aun ſe pudiera afirmar, ſin recelo de paradoxa, que una obra compueſta de dos lenguas, por exemplo, Caſ-

(1) Apolog. pag. 128.

Caſtellana y Latina, como la del P. Segura; ſe dexa entender con menos claridad aun de los verſados en ambas, que ſi fuera puramente Latina, yà por la confuſion, que nace de la diverſidad de los Idiomas, yà de la moleſtia, que preciſamente ha de ocaſionar una leccion interrumpida à cada paſſo con las quiebras de clauſulas eſtrañas unas de otras, y que con dificultad juntan bien.

Cenſuramos aſsimiſmo al Autor del Norte la Digreſsion, que hizo ſobre la *utilidad del Theatro de la Vida Humana, y del Diccionario de Calepino en la Hiſtoria*, en que procura defender la autoridad, y erudicion de aquellas dos obras.

En quanto à la primera, para perſuadir ſu utilidad, nos contentamos con oponer al buen concepto en que la tiene S. Paternidad, el juicio que hace de ella en ſu tratado *del Buen Guſto*, uno de los primeros Criticos de nueſtro ſiglo el cèlebre *Luis Antonio Muratori*, actual Bibliothecario del Sr. Duque de Modena, quien califica aquella baſta

miſcelanea de *inutiliſsimà para los ſugetos verdaderamente Literatos*; *aunque de utiliſsimo y comodo refugio para aquel, que ſin eſtudio quiere parecer hombre eſtudioſo.*

Como ſatisface el P. Segura à tan autorizado teſtimonio, y juicio de tan Erudìto Cenſor? Reſpondiendo I. que no conoce à eſte *Eſcritor Muratori*,(1) como ſi, por no ſer eſte Autor conocido del P. Segura, perdiera algo de la alta eſtimacion y credito univerſal, que lé han merecido veinte y cinco tomos en folio de *Eſcritores Italicos* que ha recogido, ordenado, è iluſtrado con doctas Prefaciones, Notas Criticas, Mapas, y otros monumentos, ſin contar otras muchas obras, como el tratado *de las Antiguedades Eſtenſes, è Italianas* en fol. dos tomos en 4. *de la Perfecta Poeſia Italiana*, otro *De la Philoſophia Moral* en 4. grande, 2. en 8. *De Reflexiones ſobre el Buen Guſto de los Literatos*, y otros diverſos Eſcritos, con que ſe ha dado à conocer à todo el Orbe Literario

(1) Apolog. pag. 50.

rio ſu immenſo eſtudio, exquiſita Erudicion y excelente Critica, menos al P. Segura.

II. Concluyendo, que *por eſte lugar vè ſer falſos los elogios que le damos de Cèlebre, y de los primeros Criticos de nueſtro ſiglo*: (1) pues advierte dos coſas *evidentemente falſas* en las palabras de Muratori. La primera, que la *Miſcelanea* del *Theatro de la Vida Humana ſea inutiliſsima para los ſugetos verdaderamente Literatos*, porque fue util à quatro Autores que cita. La ſegunda, *que ſin eſtudio quieran parecer eſtudioſos con la leccion del Theatro* ,, porque ,, en obra baſta y miſcelanea, es neceſ- ,, ſario eſtudio muy particular, y rete- ,, ner con cuidado las noticias, para ,, que un hombre ſe mueſtre por ella eſ- ,, tudioſo. (2)

Si acaſo *la Apologìa*, ò *el Diario* llegaſſe à manos del Muratori, no ſabemos què juicio harà de los fundamentos, con que el P. Segura pretende convencer de falſedad ſus propoſiciones.

(1) Apolog. p. 49. (2) Ibid. pag. 50.

Noſotros à lo menos no hallamos motivo convincente para creer, que porque tal qual Autor ſe valga de uno ù otro texto de alguna obra, ò por tenerla mas à mano, ò por no perder tiempo, ò en fin (como dexamos dicho en el 3. tomo del Diario) por deſcuido, ò en punto menos critico, eſta ſe deba llamar util para los verdaderamente Literatos, quando por otra parte en ſentir de los mejores Criticos conſta ſer inutiliſsima, y es tenida por un farrago ſin critica, ni eleccion, que ſolo es bueno para hablar de repente de todas materias, ſin aver eſtudiado ninguna.

Tampoco alcanza à comprehender nueſtra cortedad, què eſtudio, y què cuidado tan particular ſea neceſſario para retener las noticias en una obra como *el Theatro de la Vida Humana*, que las ofrece diſpueſtas por el orden del ABC. baſtando el ſaber leer para buſcarlas en ella, y bolverlas à buſcar en caſo de que no ſe retengan.

No obſtante la ſentencia que acaba de pronunciar el Rmo. Apologiſta contra

tra el Muratori, concluye S. Paternidad, que *en medio de eſto, ſi ſe conſidera el lugar de Muratori, es mas favorable que contrario à ſu aſſerto de la utilidad del Theatro de la Vida Humana.* Pero haganos S. Rma. el guſto de decirnos, como, y en què manera puede ſer favorable el lugar, ò propoſicion, que afirma *ſer inutiliſsima* la obra del Theatro para los ſugetos verdaderamente Literatos, à la opinion de quien defiende exprofeſſo ſu utilidad, y de nuevo afirma *ſer util* para los Literatos? El P. Segura califica la obra de util; y el Muratori no ſolo de inutil, ſino de inutiliſsima: què dictamenes mas contradictorios? Sigueſe la reſpueſta con que el Apologiſta buelve à defender el *Diccionario de Calepino*, cuya autoridad, apadrinada por S. Rma. impugnamos conforme al concepto en que tienen los Erudìtos aquella obra, y en virtud de los muchos defectos que la han deſacreditado.

Todo lo que el P. replìca à nueſtra impugnacion (dexando aparte elogios de *Calepino*, y vituperios nueſtros) ſe re-

reduce à decir: que tratò del Diccionario de Calepino, no ſegun ſu Edicion primera, ſino del yà corregido, y iluſtado, y aumentado por Varones Erudìtos, (1) refiriendoſe à la Edicion de Leon de Francia del año 1553.

Pues ſepa S.Rma. para que no califique nueſtra cenſura de *Ciega invectiva*, que eſta caminò baxo del miſmo ſupueſto, como ſe puede vèr en el *II. tomo de nueſtro Diario pag.* 211, y que hablamos, no ſolo del *Calepino* flaco, deſnudo, pobre, y ſolo; ſino del *Calepino* gordo, famoſo, lleno de galas, y riquezas, y acompañado de todo aquel numeroſo, lucido ſequito, tren, y fauſto con que ſaliò de Leon de Francia à paſſear las Cortes de Europa.

Y aora con mas confianza ratificamos el juicio dado ſobre eſta obra, logrando autorizarle nuevamente con el graviſsimo teſtimonio del Erudìto *Facobo Facciolati*, Prefecto de los eſtudios del cèlebre Seminario de Padua, que en el Prologo à la Edicion del Diccionario de

(1) Apolog. pag. 53.

de Calepino, que ha ſacado à luz emendado, ò (por mejor decir) refundido para el uſo de dicho Seminario el año 1726. informa del fondo, calidad, y eſtado de eſte libro, aun deſpues de tantas Addiciones, y Ediciones en eſtos terminos fielmente traducidos. „ No sè como los „ Semidoctos, y aun los miſmos Im- „ preſſores ſe han atrevido à amonto- „ nar ſin eleccion muchas coſas en eſta „ obra para abultar ſus tomos y enga- „ ñar à la credula juventud. El miſmo „ *Paulo Manucio* ſe quexaba hà caſi „ docientos años, quando eſcrivia ſus „ Addiciones, de que à eſte Diccio na- „ rio le avian añadido las coſas que me- „ nos le convenian. Deſpues acà ha ido „ creciendo tanto mas quanto mayor „ ha ſido el numero de los Impreſſores, „ que de todas partes han concurrido à „ eſtamparle, y acreditarle con la reco- „ mendacion de nuevos titulos: y fi- „ nalmente ſe ha acinado à bulto en eſ- „ ta obra todo quanto ſe ha encontra- „ do, *omnia promiſcue in illum congeſ- „ ta cujuſcunque farina eſſent.* Añade

que ha desterrado de ella muchas etymologìas ridiculas y sin substancia, como tambien noticias historicas, y geographicas inutiles, ò falsas, ò que se deben buscar en otra parte, y en fin todo lo barbaro, y obscuro que contenia. Pondera assimismo el immenso trabajo que le ha costado de limpiar este *establo de Augias*, assegurando, que antes de empezar la obra, no podia persuadirse à que en un libro, que anda en manos de todos, huviesse *tantos, y tan crasos errores.*

El voto de Varon tan Erudìto, que como tan versado en el examen de esta obra, vale por muchos, nos parece bastante para satisfacer à la Instancia del Apologista en este punto. Solo un recelo nos queda, y es, que S.Rma. no haga con *Facciolati* lo mismo que con *Muratori*:

Scusandosi col dir: io no 'l cognosco.

y de esta suerte eche à rodar todo el peso de nuestro argumento.

Con este serán tres los Autores de que el P. Segura nos confiessa no tener

nos

noticia alguna. Lo que de paſſo advertimos para que S.Rma. ſe anime à objetar otra vez à los Diariſtas *que no han viſto todos los libros neceſſarios para dàr cenſuras.* (1)

Proſigue luego el *Apologiſta* llamando *notoria falſedad* (2) la Nota que le puſimos ſobre la frequencia en citar à *Calepino*, y à *Beyerlinch*. A lo que reſponde, que *en la Primera Parte no exceden de cinco ò ſeis, no citas, ſino las remiſsiones al Theatro, y una ſola à Calepino, y otras muy pocas en el Preliminar.* (3) Què Lector à viſtà de la individualidad, confianza y ſatisfaccion con que S.Rma. lo afirma, no avrà deſde luego dado credito à ſus palabras, y condenado nueſtra cenſura? Mas aora tendrà que deſdecirſe, reconociendo, que el numero de las citas y remiſsiones à los dos Autores mencionados, no es tan corto como le hace el *P. Segura*; pues llegan à *veinte y cinco* entre citas y remiſsiones, las que ſe encuentran en la Primera Parte del *Norte*, en cuyo nu-

(1) Apolog. p. 158. (2) Apolog. p. 186.
(3) Apolog. p 56.

numero ay *cinco citas* à Calepino con ſus textos expreſſos, y tres remiſsiones al miſmo; aunque S. Rma. no quiere que ſea mas de *una*. Ponemos aqui à la margen todos los lugares, en que ſe hallan con expecificacion de la Parte, Diſcurſo, Pagina, Numero, y Parrafo donde ſe encuentran,(1) aſsi para que conſte nueſtra legalidad, y la razon, que tuvimos de notar en la Primera Parte del *Norte* la frequencia de ſemejantes citas, como para que ſe conozca quan fingida ſea la Nota de *notoria falſedad* que nos imputa el Rmo. y que no ſiempre ſu afirmacion ſe debe tener por *Seguro Norte* de la verdad.

En quanto à la Segunda Parte, de que no pudimos hablar quando haciamos el Extracto de la Primera, tiene S. Rma. ra-

(1) *Norte Critic.* Parte I. *Inſtruc. Prelimin.* pag. 5. num. 3. 6. 7. pag. 8. num. 2. pag. 14. num. 6. pag. 16. num. 3. 4. 5. 7. pag. 17. num. 3. pag. 31. num. 3. pag. 36. §. 2. pag. 37. num. 1. pag. 63. num. 3. *Diſc. I.* pag. 6. num. 4. *Diſc. II.* pag. 38. num. 1. y 4. pag. 63. num. 4. pag. 65. §. 4. *Diſc. III.* pag. 86. num. 6. pag. 90. n. 7. pag. 96. n. 7. y §. 6. pag. 102. num. 3, *Diſc. IV.* pag. 176. n. 1.

razon, pues como arrepentido de las muchas citas de *Calepino*, y *Beyerlinch*, que cometiò en la Primera, procurò emendarſe mucho en la Segunda.

En punto de la obra de *Diodoro Siculo*, aviendola dado el Rmo. Segura el nombre de *Bibliothecas Hiſtoricas*, afirmando, que la intitulò aſsi; nos pareciò notar eſte titulo, como contrario, aſsi al que generalmente tienen todas las Ediciones de eſte Hiſtoriador, como al comun eſtilo con que le citan los Autores; ocurriendonos à mas de eſſo, la ſoſpecha de error de parte de S. Paternidad, pues en otro lugar del Norte pluraliza tambien la obra de Virgilio, citandola lib. 1. Æneadum, (1) en cuya cita ſe hallan multiplicados los errores.

A la referida Nota opone el *Apologiſta* I. que el aver dado Diodoro à ſus libros el titulo de Bibliothecas en plural, eſtà expreſſo en Plinio el mayor en el Prologo à la Hiſtoria Natural. (2) Lo que acaſo ſerà aſsi en la Edicion que S. Rma.

(1) Norte Critic. Part. I. Inſtruc. Prelim. pag. 7. (2) Apolog. pag. 64.

S. Rma. maneja; pero no en las mas correctas, y mejores Ediciones de Plinio, como las de *Dalecampio*, *Salmasio*, *Gronovio*, *Harduino*, y otras muchas que hemos consultado, en donde no se lee *Diodorus Bibliothecas Historiam suam inscripsit*, como pretende S. Rma. sino *Bibliotheckes* en genitivo singular Griego, escrito con caractères assimismo Griegos, callandose aqui el ablativo *titulo*, ò *nomine*, de donde se rige el expressado genitivo.

II. Responde, que segun afirma Roberto Estephano en su Prologo à la Edicion de Diodoro Siculo, hecha en Hanover año de 1604. *el titulo de los 40. libros de Diodoro*, es Bibliothecæ en plural. (1)

Esto es igualmente falso, porque Enrico Estephano, y no Roberto (como lo repite tres vezes el Apologista) el qual fue padre de Enrico, despues de aver examinado la variedad, aunque no substancial, con que esta obra se halla citada en los antiguos, y reconociendo, que

(1) Apolog. pag. 64.

que aſsi los manuſcritos de Diodoro, como los demàs Autores concuerdan en darle el titulo de *Bibliotheca en ſingular*, excepto un ſolo texto de Euſebio Ceſarienſe, en que cabe varia leccion, reſpecto de citarla el miſmo Autor en las demàs partes en ſingular, concluye finalmente con eſta clauſula: *Por lo que toca, pues, à los referidos titulos, el màs ſencillo de todos me parece ſer el que ſe encuentra tàmbien en nueſtros exemplares, es à ſaber el de* Bibliotheca Hiſtorica. *Porro quod ad præcedentes attinet inſcriptiones, videtur omnium ſimpliciſsima eſſe, quæ & in noſtris exemplaribus habetur Hiſtorikę Bibliotheke.* (1)

El ultimo argumento de que ſe valè el P. Segura para convencer, que el titulo de la obra de Diodoro es *Bibliothecas*, y no *Bibliotheca* en ſingular, conſiſte en afirmàr, que para que los Diariſtas ſalièran de *ſu intolerable, y torpe ignorancia, les baſtaba vèr el frontiſ-*

(1) De Diodoro; & *ejus ſcriptis brevis tractatus Henrici Stephani* en el principio de la referida Edicion.

tiſpicio de la Hiſtoria de Diodoro, que en la mejor referida Edicion de Hanover, interprete Lorenzo Rhodomano, *lleva en Griego, y en Latin el titulo de Bibliothecas: y que al principio de cada un libro ſe repite con las miſmas palabras* Bibliothecæ Hiſtoricæ. (1)

Ciertamente hablando con ingenuidad, no eſperabamos de la cana erudicion del Rmo. Segura ſemejante argumento. Solo quien ignora los nominativos, ò diſcurre los ignoramos, pudiera proponerle. El titulo de la referida obra, que ſe halla en la Edicion expreſſada, es eſte en Griego: Diodoroy toy Sikeliotoy Bibliothekes Hiſtorikes Biblia pente, Kai deka ektòn teſſarakonta: en Latin *Diodori Siculi Bibliothecæ Hiſtoricæ libri quindecim de quadraginta*: y en fin en Caſtellano, para que lo entiendan todos: *Quince libros de la Bibliotheca Hiſtorica de Diodoro Siculo, que han quedado de los quarenta.* El titulo, que ſe lee al principio de cada libro, es el miſmo, ſolo con la diferencia,

(1) Apolog. pag. 65.

cia, de que en lugar de *Libri Quindecim*, se lee *Liber Primus, Secundus, Tertius, &c.* conforme los que han llegado hasta nuestros tiempos. Con lo qual se hace patente, que no se halla en dicha obra, y Edicion, ni en ninguna el titulo de *Bibliothecæ* en plural, porque las palabras *Bibliothecæ Historicæ*, que S.Rma. entiende estàr en nominativo plural, no estàn sino en genitivo singular, como lo convencen y evidencian las vozes Griegas *Bibliothekes Historikes*, à que fielmente corresponden: en las quales no cabe ambiguedad, ni equivocacion alguna, como en las vozes Latinas; pues para que aquellas estuvieran en nominativo plural, y significassen *Bibliothecæ Historicæ* en plural, avia de decir el Griego *Bibliothekai Historikai*, y no *Bibliothekes Historikes*, que es genitivo singular en Griego, y que se lee assi, no solo en el titulo de la referida Edicion Greco-Latina de Diodoro, sino universalmente en todas sus demàs Ediciones Griegas, sin excepcion.

Con

Con harta repugnancia hemos entrado à tratar de tan leves menudencias y palillos, que saben hasta los Reminimos Helenistas; pero à esto y mucho mas nos obliga, y obligarà siempre la necessidad de corresponder à la singular honra y favor, con que tan pronta, y liberalmente se ha servido S. Rma. despacharnos el titulo de *intolerables, y torpe ignorancia.*

Aviendo el Autor del Norte en su I. Discurso *De la Critica en Comun*, definido este Arte, *Ars vel facultas discernendi verum à falso in rebus historicis*, se le notò de diminuta su definicion; porque tratando de la Critica en comun, era razon definirla tambien en comun, de suerte que comprehendiesse todas las materias à que se estiende esta Facultad, y despues descender à la definicion especial de la Critica, en lo que toca solamente à la Historia, segun la practica que observan los Escritores Methodicos, quando llegan à definir una Ciencia, de que intentan tratar en toda su extension. Assi lo executò el P. Ho-

D. Honorato de Santa Maria en ſus *Reflexiones ſobre las Reglas, y uſo de la Critica, en orden à la Hiſtoria Eccleſiaſtica, &c.* en medio de no averſe propueſto diſcurrir ſobre todas las materias ſujetas à eſta facultad.

Con eſta advertencia ſe deſvanece la ſalida, ò efugio, à que recurre el Rmo. reſpondiendo, que ſu intencion no fue definir la Critica en comun, que comprehendieſſe Materias Phyſicas, Theologicas, Mathematicas, &c. ſino ſolamente la Critica Hiſtorica en comun.

Por lo que mira à ſu intencion, la diſcurrimos ſanta y buena; pero ſu modo de proceder en eſte punto, no le encontramos muy arreglado, no ſolo por las razones expreſſadas, ſino porque, aſsi como definiò primeramente en general el nombre de la *Criſis*, ò *Critica*, y deſpues en eſpecial, ſegun ſus varias acepciones; debiò tambien definir en general ſu naturaleza, no limitandola ſolo al objetò meramente Hiſtorico.

No pudimos aſsimiſmo dexar de advertir, como ociòſa è inutil adverten-

cia, la que introduxo S.Rma. en el Diſcurſo III. de ſu Norte, previniendo à los Lectores, *que las citas marginales de los Autores en Valerio, ſon de Erudito moderno.* (1)

Contra eſto replica el Apologiſta, que no quiſimos hacernos cargo de la cita de Sigonio, referido por Poſſevino, con que apoyò ſu advertencia. Mas à què fin nos aviamos de hacer cargo de una cita, que no viene al caſo de lo que advierte alli S. Paternidad: pues Sigonio no nota, que las citas marginales de los Autores en Valerio Maximo ſean de Autor moderno; ſolo sì afirma, que no concordando eſte Eſcritor aun conſigo miſmo, por aver ſacado ſus noticias de Autores varios, y diſcordes entre sì, huviera hecho mejor de añadir los nombres de los Hiſtoriadores, de quienes las entreſacò. Lo que mas claramente expreſſaràn ſus palabras Latinas, conforme ſe leen en ſu obra, de donde las trasladò Poſſevino. *M. Valerius Max. exemplorum novem libros ſcripſit, in quibus ex omnibus Hiſtoriis exempla*

(1) Apolog. pag. 95.

pla in certos locos conjecit. Utilis eſt eo ipſo ordine, & quod ad ſimilem utilitatem unicuique uti liceat exemplo; ſed dum ex omnibus elicit, qui ſæpe varii inter ſe ſunt, ſit ut ſæpe etiam non ſibi conſtet. Melius feciſſet ſi nomina Hiſtocorum, ex quibus ea decerpſit, addidiſſet. (1)

Lo que cenſuramos pues en el expreſſado lugar, no fue lo que inſinùa Sigonio en el referido texto, y alli miſmo advierte el P. Segura, que Valerio no cita en ſus Eſcritos Autor alguno; ſino la advertencia que puſo S. Rma. de que las citas marginales de los Autores en Valerio, ſon de Autor moderno, de la qual, como avrà viſto el Lector, no ſe encuentra veſtigio alguno en el texto original de Sigonio, que acabamos de producir fielmente: para cuya cenſura parece avia baſtante motivo, y fundamento. Porque quien avrà que ignore,

(1) Carolus Sigon. Hiſt. de Reb. Bononienſib. Francofurti, ap. Claud. Marnium. In judicio de Hiſtoricis, qui res Romanas ſcripſerunt, pag. 5.

que los Autores antiguos Griegos, y Latinos no uſan poner ſus citas à la margen, ſino dentro del texto de ſus obras, y las que ſe hallan en ſus margenes ſon obra de los Eſcholiadores, y Anotadores modernos, que à fin de apoyar, ò iluſtrar à un Autor antiguo, ſe aplican à añadir à las margenes citas, y concordancias de otros Eſcritores, ò repiten à la margen para mayor claridad las miſmas, que el Autor antiguo contiene en ſu texto conforme eſtàn, ò con alguna mayor eſpecificacion de libro, capitulo, &c.

Semejante advertencia à nadie puede dexar de parecer ſuperflua, y ménos digna de un Critico, eſpecialmente al vèr que el *P. Segura* no ſe contenta con prevenir una verdad tan vulgar, ſino que ſe detiene en comprobarla con argumentos, alegando que en las citas marginales de Valerio ſe hallan citados *Plutarco*, y *Aulo Gelio*, Autores muy poſteriores à aquel Eſcritor. (1)

En

(1) Norte Crit. Part. 1. Diſc. 3. §. 5. n. 5. pag. 95.

En quanto à que Valerio Maximo no citò Autor alguno, como afirma el Padre, y lo apoya con el teſtimonio de *Sigonio*, referido por *Poſſevino*: (1) Si S. Rma. inſiſte en defender como abſoluta eſta proposicion, y que *Sigonio* hablò en eſte ſentido, nos verèmos preciſados à contradecirla, como abſolutamente falſa; pudiendo producir à lo menos veinte teſtigos à favor nueſtro, los miſmos que alegò *Valerio Maximo* por fiadores de ſus noticias. Trasladarèmos aqui ſus nombres, aunque cueſte alguna moleſtia à los Lectores, ſiquiera por dàr alguna vez guſto al Rmo. *Segura*, que tanto ſe quexa, de que lo que dicen los Diariſtas, *lo dicen en general, y ſobre ſu palabra*. Son pues los que ſe ſiguen: *Celio*, lib. 1. cap. 7. in Romanis 6. *Platon*, ibidem cap. 8. in Externis 1. *Tit. Livio*, lib. 1. cap. 8. in Exter. 19. *M. Varron*, lib. 3. cap. 2. in Rom. 24. *Minacio Rufo*, lib. 4. cap. 3. in Rom. 2. *Caton*, lib. 8. cap. 1. in Abſolutis. 2. *Iſocrates*, ibid. cap. 7. in Exter. 9. *Iophon*,

(1) Ibidem.

cap.7.in Exter.12. *L.Craſſo*, ibid.cap.8. in Rom.1.*Ciceron*, ibid.cap.10.in Rom. 3. y cap.13. in Exter.1. *Ariſtoxeno Muſico*, ibid.cap.13. in Exter.3. *Aſinio Polion*, ibid.cap.13. in Exter.4. *Herodoto*, ibid. cap. 13. in Exter. 5. *Cteſias*, ibid. *Teopompo*,ibid. *Hellanco*, ibid.in Exter. 6. *Damaſtes*, ibid. *Alexandro*, ibid. in Exter.7.*Xenophonte*,ibid.*C.Graccho*,lib. 1. cap. 7. in Rom. 6. y lib. 9. cap. 5. in Exter.4.

En el Extracto del *Diſcurſo V.* del *Norte* inſinuamos de paſſo, que la voz *Apachrypho*, ſi ſe conſidera la multitud de diferencias que ha recibido de los Criticos,puede llamarſe aſsimiſmo *Apochrypha*, ò oculta. Què ſe le ofrecerà tambien al Apologiſta contra eſta eſpecie? Nada mas,ſino reſponder, que aſsi lo decian los Diariſtas en *general*, *y ſobre ſu palabra*, (1) *y que digan los Criticos*, *que uſaron de las diferencias por ellos inſinuadas*, *y donde las trahen*: *diligencia que debian hacer muy en particular para ſer creìdos.* (2)

Pa-

(1) Apolog.p.165. (2) Ibid. p.166.

Para que entienda pues S. Paternidad, que no hablamos ſobre nueſtra palabra, y que el no aver alegado Autores en apoyo de tal eſpecie, fue no ſolo por ſer tocada de paſſo, ſino tambien por ſer comunifsima entre los que tienen algun manejo de Eſcritores Criticos, le remitimos à la *Diſſertacion VII.* del *P. Honorato de Santa Maria*, à quien cita algunas veces. Alli (1) encontrarà S. Rma. que los mas doctos Criticos no concuerdan en la ſignificacion, y ſentido de la voz *Apochrypho*, y explicadas las diverſas definiciones, diviſiones, nociones, y acepciones, que la dàn *M. Dupin*, el *P. Natal Alexandro*, *M. Simon*, *y M. de Tillemont*, ſin poder convenirſe entre sì: y aſsimiſmo, notada la variedad que en eſte punto padecen los Autores Eccleſiaſticos, y SS. PP. como *Euſebio Ceſarienſe*, *S. Epiphanio*, *S. Geronymo*, el Papa *Gelaſio*, *y S. Aguſtin*. Alli verà finalmente S. Rma. en terminos formales, y expreſſos, que la *nocion*

(1) Reflex. ſobre las reglas, y uſo de la Critica, tom. I. Part. II. art. 1. pag. 235. y ſiguient.

de eſta voz Apochrypho, es en efecto obſcuriſsima, cómo lo manifieſtan las miſmas palabras Franceſas. *Ce nom Apochryphe dont la notion eſt en effet tres-obſcure.* Què nos pide mas S.Rma? La obſcuridad que deſea vèr, puede eſtàr mas clara?

Llegando al juicio de toda la obra del *Norte*, nos pareciò conveniente advertir, que en vez de las diſputas ſobre el Obiſpado del *Bellovacenſe*, y ſobre la utilidad del *Theatro de la Vida Humana*, y *Diccionario de Calepino*, huviera ſido mas acertado, que nueſtro Autor huvieſſe añadido algunos Diſcurſos acerca de las *Reglas Criticas de la Congetura*, y tocante à la autoridad de las *Inſcripciones*, y *Medallas*.

A lo I. procura S.Rma. ſatisfacer, reſpondiendo en ſuma, que *tratar de Congeturas, es propio de Juriſprudencia*, y que en la Hiſtoria *por ellas la probanza es dèbil, y dexa la noticia en terminos de incierta, y ſolo veriſimil*: y en fin, que *de las Reglas Criticas de la Congetura, que inſinùan los Formaliſtas, no*

d

à viſto Eſcriton alguno que trate de propoſito. (1)

A la verdad convenimos, en que la Congetura no es medio abſolutamente ſeguro para llegar al conocimiento de la verdad; pero por eſſo miſmo ſe neceſsitan mas las reglas para corregir los defectos de ſu incertidumbre, y ſaber uſar con acierto de las pruebas, y argumentos que ofrece, para la averiguacion de las dificultades hiſtoricas. Y nadie (ſino es que ſea el P. Segura.) podrà negar, que ayudada la Congetura de las reglas eſtablecidas por los Sabios Criticos, contribuye mucho à eſte efecto. Por cuya razon ha merecido el ſegundo lugar entre los 4. Principios, ò fundamentos de la Critica, que ſon la *Autoridad*, la *Congetura*, la *Tradicion*, y el *Conſenſo de las Igleſias*, que con acuerdo de la mas ſana Critica ſienta el citado P. Honorato, (2) y aſsi bien merecieta, que el Rmo. Segura la huvieſſe ſe-

(1) Apolog. pag. 204. y 205.
(2) Reflexion ſobre las Reg. y uſo de la Critica, Tom. II. Diſſ. 7. art. 7. §. 1. p. 266.

ſeñalado ſiquiera algun rincon en ſu *Norte*.

En orden à lo que S. Paternidad declara, que *no ha viſto Autor Hiſtorico que trate de propoſito de eſte aſſunto*. Por ventura, es lo miſmo no averle viſto el P. Segura, que dexar de averle? Si guſta pues que le ſeñalemos alguno, le darèmos las ſeñas, porque no ſe fatigue, de uno que no eſtà muy lexos de aqui, y à quien no puede dexar de conocer S. Rma. pues ha hecho memoria algunas vezes de èl. Eſte es el *P. Honorato*, que acabamos de nombrar. Entre ſus eſcritos ſobre la Critica, encontrarà S. Paternidad una Diſſertacion entera (1) de *cinquenta y cinco paginas* de à quarto de marquilla, que equivalen à cien paginas como las del Norte Critico impreſſo en 4. la qual trata de propoſito de las *Reglas de la Critica en materia de Hiſtoria, eſtablecidas ſobre las Congeturas*. De eſta ſola bien huviera podido S. Rma. (ſin valerſe de ſus reflexio-

(1) Reflex. ſobre las Reg. y uſo de la Crit. Tom. I. Diſſ. 3. pag. 247. y ſiguient.

xiones particulares) formar el Diſcurſo que ſe hecha menos en ſu obra.

Por lo que toca à lo II. eſto es à las *Inſcripciones*, y *Medallas*, ſe contenta el P. Apologiſta con decir, que *introducir en ſu obra Diſcurſos de Inſcripciones, y Medallas en particular, era negocio muy largo, y poco de ſu intento.* (1)

Si eſte negocio era largo ò corto, à noſotros no nos toca conſiderarlo. Al que emprendia una obra como el *Norte Critico*, que pide tanta copia de noticias, y reglas, sì que le tocaba tomar ſus medidas, antes de entrar en tan grave empeño.

En quanto à que *era poco de ſu intento*: ſi S. Rma. habla de la idèa particular, que quiſo concebir en ſu obra, verdad ſerà: mas ſi lo entiende de la idèa, y fin que debiò proponerſe, y que correſponde à una obra ſemejante, *muy corta, y poco del intento* parece la reſpueſta de S. Rma. Porque quien, menos que ſea de marmol, ò de bronce, no

(1) Apolog. pag. 205. y 206.

no conocerà lo importante, y neceſſaria que es para los aciertos de la Critica Hiſtorica la inteligencia y diſcernimiento de las antiguas memorias, que nos han quedado eſculpidas en eſtas Materias; y por conſiguiente, quan indiſpenſable aſſunto ſea el tratar de propoſito de ſu explicacion y reglas, en una obra que ſe propone por *Norte Critico* à los que navegan el vaſto Pielago de la Hiſtoria.

Aviendo de explicar nueſtro dictamen ſobre el eſtilo que uſa el P. Segura en ſus Eſcritos, no ſe nos ofreciò modo mas politico, decente, y correſano de dàr à entender ſus imperfecciones, que el exponer ſencillamente lo que el miſmo Autor confieſſa en ſu Prologo, acerca de ſu no perfecta inteligencia en el Idioma Caſtellano. En eſte proceder, ſin embargo concibe el Rmo. Apologiſta *ſoſpecha de oposicion paliada, y de nata cavilosa*, (1) y aun exceſſo de *aſtucia del Formaliſta muy adverſo*, (2) y en virtud de tal preocupacion, paſſa à agra-

de-

(1) Apolog. p. 207. (2) Ibid. pag. 208.

decer y pagar la moderacion y urbanidad de nueſtra cenſura, contar reſpueſta ſiguiente: *Si el eſtilo de mi obra facultativa en Hiſtoria deſcaeze del merito de tal tratado, ò ay deſaliño en clauſulas, ò impropiedad en las palabras, muéſtren en particular los Formaliſtas, como, y donde, y entonces ſeràn creidos; porque yà he repetido, quantas vezes ellos lo han motivado, que ſus Notas, y cenſuras en general, no ſon dignas, ſino de deſprecio.* (1)

Segun lo que dàn à entender eſtas expreſsiones parece que el Rmo. quiere por fuerza que le deſcubramos todos los deſaliños, impropiedades, y barbariſmos, que comete contra la pureza de la lengua Caſtellana: ardua empreſſa para noſotros, y ciertamente impoſsible de deſempeñar en nueſtro *Diario*, ſi S. Paternidad no encuentra modo de convertirle en un tomo tan corpulento como los dos tomos juntos de ſu *Norte Critico*. En eſte caſo pudieramos quizà cumplir parte de eſte trabajo, y de el de-

(1) Ibid. pag 208. y 209.

deſeo del Apologiſta ; aunque el dedicarnos à tan larga , y peſada tarèa, fuera comprar muy cara la gloria de ſer creìdos en eſte punto, pudiendo lograrla de valde por mano de los que leen la obra del P. Segura.

No obſtante , para que S. Rma. no quede del todo diſguſtado , y vea que procuramos complacerle en lo que permite la cortedad de nueſtro *Diario*, apuntarèmos aqui algunos de los principales y mas generales defectos , que padece ſu eſtilo.

I. En el Norte Critico ſe hallan uſadas infinitas vozes puramente Latinas, que no han logrado haſta aora naturalizarſe en Caſtilla, como *Propulſar*, (1) por rechazar: *Extar*, (2) por exiſtir: *Sugilar*, (3) por notar, ò cenſurar: *Deturbar*, (4) por echar , ò deſpoſſeer : *Magni-*

(1) Dedicat. pag. 3. Advertenc. al Lect. Inſtruc. Prelim. pag. 20. Diſcurſ. I. pag. 23. Diſcurſ. II. pag. 64. &c.

(2) Diſcurſ. I. pag. 41.

(3) Diſcurſ. I. pag. 23. Diſc. IV. pag. 175.

(4) Diſcurſ. IV, pag. 181.

nificar, (1) por elogiar, ò ponderar: *Tracto de años*, (2) *y Tracto de tiempo*, (3) en lugar de discurso de años, y de tiempo: *Lapso*, y *Lapsos de memoria*, (4) en vez de faltas de memoria: *Existimacion*, (5) por creencia, ù opinion: *Eversion*, (6) por ruina: *Los posteros*, (7) en lugar de posteriores: *Estrenuo Orthodoxo*, (8) por zeloso Ortodoxo: *Lubrica fè*, (9) en vez de dudosa, ò sospechosa: *Hostil irrupcion*, (10) por irrupcion de enemigos, y otras muchas que omitimos por la razon alegada.

II. Algunas palabras, nì bien puramente Latinas, ni bien Castellanas, como *achaparecer*, (11) por aclarar: *Agrura*, (12) por acrimonìa, &c.

III. Va-

(1) Disc. IV. p. 146. y 157. (2) Instruc. Prelim. pag. 57. (3) Discurs. III. pag. 82.
(4) Disc. I. p. 24. y 26. Disc. IV. p. 135. y 147.
(5) Disc. III. p. 94. y 123. (6) Disc. III. pag. 75. (7) Discurs. III. pag. 130.
(8) Disc. IV. p. 181. (9) Disc. II. p. 71.
(10) Discurs. IV. p. 164. (11) Instruc. Prelim. p. 24. Disc. I. p. 11. y 24. Disc. II. p. 57. Disc. III. p. 102. y 103. Disc. IV. p. 146. 163. 178. &c. (12) Disc. II. pag. 64.

III. Varias locuciones impropias, y algunas de ſentido eſtraño, y metaphora violenta, como ſon: *Deſpintar un milagro*, (1) *deſpintar el credito*, (2) *evacuar el credito*, (3) *la contextura de la carta*, (4) en lugar del contexto. *Animo amargo* (5) &c. A los que guardaban los libros Sibillinos en Roma, los llama el P. Segura *Cuſtodios*, (6) titulo que que no ſe halla comunmente aplicado mas que à los *Eſpiritus Angelicos*, ò à la *Religion Seraphica*. Tratando del Bautiſmo de Conſtantino dice, que *fue funcion de grandiſsimo regocijo en el Mundo*, (7) en vez de decir *muy ſonada*. La palabra *otro* ſe halla frequentemente tomada por *uno*, (8) de que reſulta confundirſe y traſtornarſe el ſentido de la oracion, como quando en el Diſc. III. pag. 93. ſe explica aſsi S. Rma. *Por*

(1) Diſc. III. p. 91. (2) Ibid. pag. 114.
(3) Ibid. pag. 123. (4) Diſc. IV. pag. 141.
(5) Diſc. III. p. 122. (6) Diſc. III. p. 121.
(7) Diſc. IV. p. 141. (8) Dedicat. pag. 3. Diſc. I. p. 7. Diſc. III. p. 88. 93. 98. 119. Diſc. IV. pag. 168. &c.

Por ſuma autoridad de Maximo Tarentino, quatro vezes Conſul, y otro *de los Augures afirma Ciceron, &c.* debiendo decir *uno de los Augures*; porque de no, parece que ſe entiende otra perſona diſtinta de *Maximo Tarentino*, ſiendo aſsi, que Ciceron habla del miſmo Maximo al tiempo que eſte exercia el empleo de *Augur*, ò *Agorero*, ſegun lo convencen las palabras del Orador Romano, que alli miſmo trae el Padre. *Augurque cum eſſet, auſus eſt dicere, &c.*

No añadimos, que las clauſulas, y oraciones carecen del enlace, trabazòn, y orden natural, que deben tener entre sì, y que ſe neceſsitan para la mejor correſpondencia de las partes del Diſcurſo, y conexion de las razones, y argumentos, que ſe dirigen à la perſuaſion del aſſunto; porque para contentar à S. Rma. nos fuera preciſo producir exemplos, teſtimonios, y citas: diligencia que no nos permite la eſtrechèz de nueſtra Obra.

Y aſsi baſtaràn los exemplos referidos de lo que es el eſtilo del P. Segura,

que hemos ſacado ſolo de la I. Parte del *Norte Critico*, quedando por eſtrenar la Segunda, y ſin aver querido tocar à la *Apologìa*, que ſi bien es obra mas pequeña, no dexa de tener tan grandes defectos en eſſa Parte como la del *Norte*.

Eſta prolixidad ha ſido indiſpenſable, à fin de advertir al P. Apologiſta, que proceda con mas tiento en ſus cenſuras, y no paſſe à condenar deſde luego, como dignas de deſprecio, nueſtras Notas, no eſtando acompañadas de citas, y teſtimonios; como tambien para que tenga entendido, que quando llegan à afirmar algo los *Diariſtas*, razon tendràn para ello, y malo es que lo digan; y que aſsi mucho mas le valiera à S. Rma. creerlos *ſobre ſu palabra*, que no exponerſe à que le peguen eſtos chaſcos.

Mucho mas nos huvieramos alargado todavia; pero lo hemos omitido, tanto por los motivos alegados, quanto por no hacer mala obra à cierto Erudìto, que tenemos noticia eſtà para publi-

blicar un *Gloſſario Hiſpano-Barbaro Seguriano*, para la inteligencia de las vozes, y fraſes particulares del *Norte Critico*.

Ultimamente califica el Rmo. Segura de clauſula *de ignominia muy grande para los Diariſtas* (1) eſta con que finalizamos el juicio de ſu obra: *Finalmente, ſin embargo de lo que ſe nos à ofrecido advertir en general, ò en particular; ſomos de dictamen, que la obra del Norte Critico debe colocarſe entre las mas sòlidas, y utiles, que ſe han publicado en nueſtro ſiglo.*

Cuyas palabras pretende refutar S.Rma. con la ſiguiente reconvencion: „ Si la obra es, qual ellos juzgan, dig„ na de colocarſe entre las mas sòlidas, „ y utiles, que ſe han publicado en „ nueſtro ſiglo, por què tanto ingenio, „ eſtudio, y eſfuerzo en deslucirla, y „ dehoneſtarla? Por què tanta ſatyra, „ ironìas ofenſivas, y maledicencia? (2)

Dexando para de aqui un rato lo de *Satyra*, è *ironìas*, con que dice S. Pa-

(1) Apol. p.209. (2) Ibid. & p.210.

ternidad ſe le *deboneſtò* ſu obra: Preguntámos, ſi para ſer colocada una obra entre las mas utiles, y sòlidas de nueſtro ſiglo en Eſpaña, es circunſtancia preciſa que no ſe le pueda cenſurar nada; y ſi no le baſtarà para merecer eſte titulo, tener alguna ſolidèz, y utilidad, reſpecto de tanta multitud de eſcritos frivolos, è inutiles, que cada dia gime la Prenſa, y cada Martes canta la Gazeta? Si S. Rma. no halla medio de componer eſtas dos coſas, el averſele notado varios defectos en ſu obra, y el decir que debe colocarſe entre las mas sòlidas, y utiles de nueſtro ſiglo, recurra à Quintiliano, que ſe lo explicarà brevemente con aquella ſentencia: *In comparatione malorum boni locum obtinet levius.* (1)

Eſtos ſon en ſuma los principales puntos à que ſe reduce el aſſunto de la Apologìa, à cuyas reſpueſtas hemos procurado dàr la mas plena ſatisfaccion, por conſiſtir en coſas de hecho, en

(1) Quintilian. Inſtit. Orator. Lib. VII. cap. 5.

en que no caben ſalidas, efugios, caviſaciones, ni rèplicas.

En lo demàs no nos ha parecido del caſo detenernos. En unos, por ſer de poca importancia; en otros, porque pidieran una defenſa dilatada, para dexar al P. ſin rèplica ſegun el fin, que en lo reſpondido haſta aqui nos hemos propueſto; y en otros finalmente, porque la logran mas eficàz en las reſpueſtas del Apologiſta, y eſperamos la lograràn perfectiſsima en el juicio de los Eruditos deſapaſsionados.

Tampoco hemos juzgado digno de rèplica, y ſatisfaccion lo que el P. Segura reſponde à los Extractos, y juicios, aſsi de la *Apologìa Critica del Doct. D. Aguſtin Sales*, como de la *Verdad vindicada* de S. Rma. no reduciendoſe en ſubſtancia mas que à varias quexas, y reconvenciones ſatyricas ocaſionadas, de que nueſtro dictamen ſe moſtrò mas favorable en algunas coſas à la erudicion, y politica de aquel Eſcritor, que à la ſuya.

Aviendo procurado ſatisfacer con la

puntualidad poſsible à los argumentos mas ſubſtanciales, que ha producido el P. Segura en defenſa de los reparos pueſtos à ſu *Norte*, paſſarèmos à las objeciones, cargos, y quexas mas generales, con qne intenta deſacreditar nueſtra cenſura.

Uno de los primeros, y mas repetidos cargos, que nos hace S. Paternidad, es el ſer *Feijoniſtas*, para el qual, ſegun la Logica de S. Paternidad, no tenemos ſolucion. Pero oyganos un poco, y vera ſi tenemos baſtantes razones, y pruebas para deſvanecer ſu objecion.

I. Ninguno de noſotros tiene, ni ha tenido jamàs el menor trato, correſpondencia, intervencion, ni conocimiento con el *P. Feyjoò*, ni aun con el *P. Sarmiento*, à quien apenas conocemos de viſta: averiguacion que le es tan facil al P. Segura por medio de tantos Emiſſarios y Agentes contra el Diario, como parece tiene en la Corte.

II. Si fueramos de la *faccion* y *pandilla* del P. M. Feyjoò, (que aſsi la llama el Apologiſta) huvieramos dexado paſ-

ſar

ſar intactos tantos puntos impugnados por el P. Segura, como èl miſmo advierte, (1) en cuya defenſa pudiera lucir y acreditarſe tanto nueſtro zelo por el Theatro Critico?

III. El coincidir en algunas ſentencias y doctrinas de aquel Eſcritor, y el abrazarlas, es por ventura prueba de que ſeamos ſus parciales, quando no faltan otros Eruditos anteriores que ayan defendido las miſmas?

Finalmente el hablar con elogio del ingenio y literatura de aquel Padre, es acaſo indicio de particular intimidad, ò conexion con èl, quando toda Eſpaña concurre à celebrar ſus aciertos? Y ſi por eſta parte merecemos la nota de *Feyjoniſtas*, trate el P. Segura à todos los Eſpañoles (excepto tal qual enemigo de la Nacion, ò de las letras) de *Feyjoniſtas*.

Aora pues vea el Rmo. Apologiſta ſi nos ſobran argumentos, pruebas y ſoluciones para deſvanecer el cargo de *Feyjoniſtas*, y dàr por el pie à eſte in-

(1) Apolog. pag. 201.

vencible Achiles de S. Paternidad: *Ya tienen ſalida para quantos cargos de parcialidad en diverſos Extractos ſe les pueda hacer, con decir no ſon faccionarios, aunque lo parecen, mas al de Feyjoniſtas no tienen ſolucion?* (1)

Al P. Segura sì que ſe le puede convencer de *Mayanſiſta*, *Mañeriſta*, *Armeſtiſta*, *Torriſta*, y *Uſtarroziſta*, no ſolo por lo que elogia, ò defiende y vindica en ſu Apologìa à los Eſcritores ſeñalados en eſtos nombres, cuyas obras hemos cenſurado; ſino, tambien por la correſpondencia familiar que tiene con algunos de ellos, como lo manifieſtan las clauſulas que alega de ſus Cartas eſcritas contra el Diario, cuyos Autores no ignoramos, y reconocemos claramente en algunas expreſsiones propias de ſu eſtilo: contentandonos por aora con decir, que ſon Autores de *M.*

Y realmente, à no ſer el Apologiſta apaſsionado de los referidos Autores, à què venia el celebrarlos y bolver por ſu credito, no hallandoſe en lo que to-

ca

(1) Apolog. pag. 15.

ra à eſtos ſugetos coſa conducente, ni del caſo para ſatisfacer à las Notas y reparos que puſimos à la obra de S. Paternidad, mayormente quando ni en ſus Extractos nos acordamos del P. Segura, ni en el de el P. Segura, de ellos. Por lo qual, y en virtud de la pia aficion que nos mueſtra S. Rma. bien merece que ſe le añada à los referidos titulos y dictados el de *Anti-Diariſta*, que, ſabemos, apreciarà S. Rma. ſobre todos los demàs.

Otro cargo, ò quexa no menos frequente y familiar al Apologiſta, es el de que no damos razon ni prueba de nueſtras cenſuras è impugnaciones: y aſsi en unas partes dice el *Anti-Diariſta*, que la autoridad de los Diariſtas es ninguna para ſer creìdos ſobre ſu palabra; en otras, que juzgan ſin dàr mas razon ni motivo, y ſin otro fundamento que pronunciarlo en general; y en otras finalmente, que ſus Notas y cenſuras en general no ſon dignas, ſino de deſprecio.

Es cierto que varias vezes hemos omi-

omitido pruebas y exemplos para autorizar nueſtros reparos ; mas eſto ſolo ha ſido en eſpecies tocadas de paſſo , ò en puntos , cuya inteligencia es obvia y patente à qualquiera Erudìto , ò de cuya verdad puede enterarſe el Lector cotejando las cenſuras con los originales cenſurados. Fuera de que por eſte medio hemos procurado evitar la prolixidad y peſadèz , que trae conſigo la multitud de citas , textos , teſtimonios y autoridades , tan agena de eſta eſpecie de Eſcritos , conformandonos con el eſtilo y methodo de los mejores Diarios , Memorias , y Actas Literarias de *Parìs*, *Trevoux*, *Venecia*, *Holanda*, *Ginebra* , *y Lipſia* , donde ciertamente no hallarà el P. Segura , lo que echa menos en nueſtro Diario. Y no ſerà razon, que ſolo por dàr guſto à S. Rma. nos apartemos de tan excelentes dechados en eſta materia , y que en lugar de un apuntamiento moderadamente ſuccinto , formemos una vaſta y canſada Alegacion.

Para mueſtra de lo fundadas que vàn las

las eſpecies que tocamos ſin apoyo de citas, y de lo injuſto de las quexas que forma el Apologiſta contra noſotros en eſte punto, baſtarà el exemplo ſiguiente.

Quando advertimos à S. Rma. la equivocacion de aver llamado *Monte* à la Provincia *Emathia*, parte de la antigua Macedonia, hicimos memoria del Monte *Hemo*, ſituado en los confines de la Theſſalia y de la Thracia.

La referida clauſula (dice el P. Segura) *es propia de los Diariſtas, en que manifeſtaron un error muy craſſo y torpe.* (1) Es cierto que apuntamos eſta noticia, pero afianzada, (aunque ſin cita) en la autoridad de Carlos Stephano, que en ſu *Diccionario Hiſtorico, Geographico, Poetico*, emendado y añadido por Nicolàs Lloydio, trae expreſſamente, que el Monte Hemo divide la Theſſalia y la Thracia, *Hæmus mons Theſſaliam & Thraciam dividens*, (2) y por conſiguiente ſupone eſtas Provincias confinantes.

En el erudito y puntual Diccionario de

(1) Apolog. p. 125. (2) *V. Hæmus.*

de Trevoux ſe halla la miſma eſpecie Verb. *Hæmus*, con eſtas palabras traducidas en Caſtellano: *Hemo, nombre propio de una Montaña de Thracia en los confines de Theſſalia*, cuyos teſtimonios parece, ſobraban para producir aquella noticia, ſin ſer neceſſario eſcuderearla con citas; mayormente tocandola ſolo de paſſo.

Diga aora el Apologiſta, que eſta *Clauſula es propia de los Diariſtas.* Y ſupueſto que los terminos y confines de la antigua Theſſalia, Macedonia y Thracia no ſon tan faciles de deslindar, como ſe puede vèr en la Geographia antigua de Cellario, examine S. Paternidad de nuevo la poſicion del Monte Hemo en *Mr. Maneſſon Mallet*, con que quiere impugnar nueſtra noticia; no ſea que en ſus Mapas tambien, como en ſu Hiſtoria (ſegun S. Rma. advierte) aya *algunas coſas dignas de emienda.* (1)

Pero ſobre todo lo que tiene al Rmo. Segura mas quexoſo y enardecido contra los Diariſtas, es el eſtilo con que

(1) Apolog. pag. 95.

que han escrito sus Notas al Norte. En este encuentra siempre *indigna jovialidad*, *escurrilidad*, *injuriosa mordacidad, y maledicencia*; à cada passo se le aparece, en especial aquella *insolente, perversa, y maldita Ironìa*, (1) que no puede vèr, ni sufrir, y contra la qual declama con tanto ardor y vehemencia.

Mas no sabe S. Paternidad, que la *Ironìa* es una especie de aquella sal, ò donayre, que los Romanos llamaron *Urbanidad*, y que esta, templada con modestas y politicas expresiones, como las que hemos usado, es la mas decente y urbana figura, de que puede valerse un Censor cortesano para notar los defectos, y descubrir las verdades?

No se acuerda S. Rma. (pues gusta de que no se le hable, sino con cita y texto en mano) de aquella sentencia de Horacio,

——— *Ridentem dicere verum*
Quid vetat? (2)

ò de aquel otro versecillo del mismo:

— *Ri-*

(1) Apolog. pag. 59. 57. y 102.
(2) Horat. Satyr. Lib. I. Satyr. I. v. 24.

——— *Ridiculum acri*
Fortius & melius magnas plerumque
Secat res. (1)

Pero dexemonos de razones y autoridades, que ninguna es capàz de satisfacer y contentar la sèria, grave, rigurosa, è inflexible critica del P. Segura. Mucho mas decente y acertado es en su dictamen el explicar su sentir à qualquier Autor lisa y llanamente, sin andar por rodeos de tropos y figuras, ni reparar en vozes y expresiones, por mas que le pese à la politica, à la cortesanìa, y aun à la misma verdad.

Un insigne padròn de esta conducta ha dexado S.Rma. à la posteridad en su Apologìa contra los *Diarios*; pues no ay genero de vituperio y oprobrio, que no le aya parecido al P.Segura muy suave y honesto para responder à nuestros reparos. Y assi (dexando aparte la merced que nos hace con la siniestra relacion de varias intenciones y hechos que nos imputa) los titulos mas frequentes con que S.Rma. nos favorece, son llamar-

(1) Horat. ibid. Satyr. 10. v. 14. & 15.

marnos *Faccionarios compoſitores*, *Infenſos*, *Adverſos*, *Mordaces*, *Liſonjeros*, *y eſtrañamente ignorantes Fornaliſtas*. Todos nueſtros reparos en ſu boca ſon *notas ridiculas*, *frivolas y falſas*, *indignas y nulas objeciones*, *indignas ſuperfluidades*, *clauſulas inſolentes*, *inſultos indecentes*, *depravadas contradicciones y craſſas ignorancias*. Qualquiera objecion, ò inſinuacion nueſtra ſe encuentra à cada pagina calificada ò de *feiſsimo abſurdo*, *notable extravagancia*, *error craſſo y vergonzoſo*, *impoſtura y falſedad notoria*, ò de *odio implacable è infenſiſsimo*, *y perverſa intencion de morder*, ò de *natural maledicencia y maldiciente jovialidad*, ò yà de *aſtucia maligna y atròz malignidad*, ò yà de *enorme arrogancia y depravada conducta*. De eſtos y otros ſemejantes epitethos y ſynonymos abunda la clara, ingenua, y natural rhetorica del P. Segura, à cuya admirable copia y energìa ſe rinde deſde luego el corto caudal de la nueſtra, confeſſando en eſta parte ſu inferioridad aun al mas infimo imitador de S. Rma. Pe-

Pero ciertamente es de eſtrañar, que pudiendo S. Rma. dictarnos reglas de politica, tambien como de critica, y aviendo procedido noſotros con toda la urbanidad poſsible; aya no obſtante querido mas arrimarſe al vando de tantos ſugetos deſpreciables en la Republica Literaria, como ſe han conjurado para roer los hueſſos al Diario. Y no es menos de temer, que à viſta de una reſolucion tan agena de la profeſſion, letras y circunſtancias de tan grave Eſcritor, alguno ſe atreva à aplicar à S.Rma. aquella reconvencion de Horacio. (1)

Cum ſervis urbana Diaria *rodere mavis.*

Deſpues de aver procurado ſatisfacer à las principales reſpueſtas, cargos y objeciones del Rmo. *Anti-Diariſta*, y negadole la razon donde le falta, es muy juſto ſe la demos donde la tiene. Y aſsi confeſſamos breve y llanamente, que fue equivocacion nueſtra el aver eſcrito *Verona* por *Viterbo*, y *Nicandro* por *Nicanor*; aunque eſto ultimo lo ca-

(1) Horat. Epiſt. Lib. I, Epiſt. 14.

califica el Padre, de *enorme ignorancia*. (1) Aqui nos fuera facil, ſi quiſieramos, valernos de las diſculpas, ſalidas y efugios que tiene tan à mano S.Rma. para ſalvar los mas evidentes errores, y en eſpecial de aquella diſculpa de que en ſemejantes ocaſiones ſe vale, reſpondiendo: *Que no todas las erratas ſe advierten en las correcciones, y aunque ſe noten, ay muchas vezes deſcuido de emendarlas en los Impreſſores.* (2) *Y quando huviera errata en alguna voz, què negocio?* (3) Pero no: que eſſo fuera uſurpar un privilegio eſpecialmente concedido à la Perſona y Eſcritos del Rmo.Segura, en virtud del qual tiene derecho para diſculparſe tambien con eſta, ù otra ſolucion, de aver llamado *Bendelecio* (4) à *Rondelecio*, Autor del tratado de *Piſcibus*, y *Syro-Macedonicos* (5) à los *Syro-Macedonios*: como tambien de aver dicho *en Cumis*, (6)

(1) Apolog. p.155. (2) Ibid. p.129. (3) Ibid.p.130. (4) Nort.Crit.part.1. Inſtruc.Prelim. p.8. (5) Nort.Crit.part.1. Diſc.2. p.43. (6) Ibid.Diſc.3.pag.124.

Ciudad de la Campania, como ſi en Caſtellano dixeramos *en Athenis*, *en Bruſelis*, *en Burgis*, en lugar de *en Athenas*, *en Bruſelas*, *en Burgos*, *&c.*

Con la miſma facultad puede diſculparſe S. Rma. de aver hecho à *Samuel Bochart* (1) Inglès, no ſiendo ſino Francès, natural de la Ciudad de Ruan. (2) Y de aver formado de dos Autores uno ſolo, llamando *Calepino Paſſeracio* (3) al *Calepino* añadido y emendado por *Paſſeracio*: como aſsimiſmo el atribuir una Sentencia en Proſa al Poeta *Silio Italico*. Es el caſo, que queriendo el Apologiſta coronar ſu reſpuesta al Extracto de la I. Parte del *Norte* con un conſejo dirigido à noſotros, ſe explica en eſtos terminos: „ Tengan preſente „ los Jornaliſtas, para eſcrivir con mas „ verdad que haſta aora, el conſejo de „ Silio Italico: *Si non extorquet fidem „ prudentia, extorqueat ſaltem verecundia*„ (4) y cita al pie de la pag. el lugar de

(1) Ibid. Diſc. 2. p. 64. (2) Moreri, v. *Bochart*. (3) Nort. Crit. part. 1. Diſc. 2. pag. 38. (4) Apolog. pag. 159.

de eſta Sentencia en el *Lib. X. de Bello Punico*, Poema Epico de aquel Eſcritor, Poeta de todos quatro coſtados, de quien no nos ha quedado mas obra, ni en verſo, ni en proſa, que la referida: y por conſiguiente no cabe rèplica, ni efugio alguno; pues ſiendo la clauſula en proſa, mal puede encontrarſe en obra enteramente Poetica como la de *Silio Italico*, y no exiſtiendo otra obra de eſte Autor, no queda el recurſo de reſponder, que ſi no eſtà en aquella, eſtarà en otra. Y aſsi *tenga preſente el Apologiſta* para citar con mas verdad *los conſejos* (no los nueſtros, que para S. Rma. ſerìan tan deſpreciables como nueſtros reparos) ſino los que S. Rma. miſmo dà acerca delas *Citas falſas* en el Diſcurſo I. del Norte, §. 3. *de la Critica à los Eſcritores citados por otros*, en donde trata largamente de eſta materia.

Pero finalmente para todo eſto tiene licencia el P. Segura, y goze de ella S. Paternidad por muchos años. Mas la que no le permitirèmos, ni conſentirèmos nunca, es la que S. Rma. ſe toma

de llamarnos *Inſignes Plagiarios*, publicando en la pag. 161. de ſu Apologìa, que hemos copiado toda la erudicion que hemos pueſto en la *Introduccion* al primer Tomo de nueſtro Diario, acerca del principio y progreſſo de los Diarios, y ſus Artifices del Articulo 107. de las *Memorias de Trevoux* del mes de Noviembre del año 1735. en donde ay el Extracto de la *Hiſtoria Critica de los Fornales, ò Diarios*, compueſta por *Mr. Camuſat*. Y para que ſe conozca la ſeguridad, ſatisfaccion y modo injurioſo con que en eſte cargo ſe explica S. Paternidad, damos aqui ſus palabras formales, que ſon eſtas: *De eſte Articulo, ò Extracto* 107. *han copiado los Diariſtas de Madrid toda la erudicion que eſtà en el Prologo al Tom. I. acerca del principio y progreſſo de los Diarios y ſus Artifices. Si ellos huvieran citado à Camuſat, ò al Extracto mencionado, ò confeſsàran aver tranſcrito de otro de los dos lo que copiaron, no ſe les harìa cargo de* Inſignes Plagiarios, *como ſe manifieſtan, moſtrandoſe eruditos con ageno*

tra-

trabajo. Copiar tantas y tan buenas noticias, y venderlas como propias, no carece de notable vicio de plagio indecoroſo. (1)

Todo lo qual, con perdon de S.Rma. es en buen romance un falſo teſtimonio y calumnia notoria, con que por todos caminos ſolicita deslucir nueſtros Eſcritos: porque el citado Articulo, ò Extracto de las *Mèmorias de Trevoux*, ſe reduce caſi todo à alabar la diligencia del Librero, que recogiò y publicò eſta obra Poſthuma, è imperfecta de *Camuſat*, y diſcurrir aſsimiſmo en general ſobre el genio, aventuras, y empreſſas literarias de eſte Eſcritor, y ſobre el plàn y methodo que ſigue en ſu obra, con algunas reflexiones è impugnaciones à varios dictamenes ſuyos, acerca del modo de hacer Extractos, y de las prendas que deben concurrir en un Diariſta. Alli no ſe refiere (como afirma el M.R.Anti-Diariſta) *extrahida de dicho Eſcritor la Chronologìa de los Diarios y Fornaliſtas, que en diverſas*

(1) Apolog. pag. 161. y 162.

Ciudades y tiempos los han formado, (1) ſiendo impoſsible encontrar alli Extracto de lo que nunca llegò à eſcrivir el dicho *Camuſat*, pues (ſegun ſe previene al principio del citado Articulo de las *Memorias de Trevoux*) (2) no ſe le encontrò à eſte Autor, deſpues de muerto, entre ſus apuntamientos, ò papeles, mas que lo tocante al *Diario de los Doctos de Paris*, parte del gran Proyecto que tenia emprendido de la *Hiſtoria General de los Diarios*. Las noticias pues que ſe hallan en todo el referido Articulo, ò Extracto, pertenecen unicamente à eſte *Diario Pariſienſe*, y no ſon mas de eſtas, que fielmente traducidas ſe leen en las paginas 2240. y 2241. „ Todo el Mundo ſabe, que „ *Mr. de Sallo* fue el inventor de eſte „ trabajo (el Diario de Paris) en 1665. „ Mantuvoſe algun tiempo disfrazado, „ pero luego fue conocido. La demaſiada libertad de ſus Criticas, y algunas Satyrillas, que (ſegun pretende „ nueſtro Autor) ſe dexò caer inconſi-

„ de-

(1) Ibid. pag. 161. (2) Pag. 2233.

„ deradamente contra la Corte de Ro-
„ ma, le ocaſionaron frequentes diſgu-
„ tos, y le obligaron enfin à ceder à
„ la tempeſtad. El Abad *Gallois* le ſuc-
„ cediò en 1666. y proſiguiò ſu trabajo
„ haſta 1674. en cuyo lugar entrò el
„ Abad de la *Roque* en 1675. y no aca-
„ bò ſino en 1686. A eſte ſe ſiguiò el Sr.
„ Preſidente *Cohſin* haſta el año 1701.
„ En 1702. eſta obra tomò nueva for-
„ ma.

En la pag. 2242. ſolo ſe hallan eſtas noticias tocantes al miſmo Diario. „ De-
„ terminoſe pues el formar una Com-
„ pañia de Eruditos ſeñalados en cada
„ Facultad para trabajar en el nuevo
„ Diario, y ſe executò eſte deſignio ba-
„ xo la direccion del Sr. Abad *Bignon*,
„ Mr. de *Fontenelle*, y el Abad de *Ver-*
„ *tot*. „ De todo lo qual ſolo ſe en-
contrarán en nueſtra Introduccion las eſpecies de aver ſido Mr. de *Sallo* inventor de los Diarios el año 1665. y de aver formado el Abad *Bignon* una Compañia dedicada à eſte trabajo: eſpecies que no es preciſo venir à buſcar en eſte

Extracto, hallandoſe repetidas en otras mil partes.

Por lo que mira à la pag. 2245. que tambien ſeñala el *P. Apologiſta* como fuènte, de donde hemos bebido: en eſta no ay raſtro de Hiſtoria, ni de Chronologìa concerniente à los Diarios; ſolo ſe ofrecen algunas reflexiones ſobre la habilidad, y eſtilo de *Baile* y *Baſnage*: aſſunto que no tocamos en nueſtra Introduccion. En todo lo reſtante del referido Extracto de *Camuſat*, como tampoco en el principio, ni en el medio, no ſe encuentra eſpecie alguna conducente à la Hiſtoria de los demàs Diarios, Actas y Memorias Literarias de toda Europa, y ſus Autores, de que hemos tratado, aviendolas recogido de varias obras originales en eſte aſſunto; porque eſto de Hiſtoria no es coſa que ſe pueda forjar, ò inventar.

Al fin del expreſſado Articulo de *Trevoux* ſe encuentra ſolamente una noticia muy diminuta del *Mercurio Galante*, de que tampoco hemos hecho memoria alguna.

Es

Es eſta toda la erudicion que hemos copiado del Articulo de las Memorias de Trevoux? Son eſtas todas las noticias pertenecientes à la Hiſtoria de los Diarios, que llenan diez paginas de nueſtra Introduccion? Veaſe aora ſi tiene razon el P. Segura de afirmar y publicar, que toda la erudicion que eſtà en el Prologo al Tom. I. de nueſtro Diario acerca del principio y progreſſo de los Diarios y ſus Artifices, la hemos copiado del referido Extracto 107. de las *Memorias de Trevoux*, y ſi merecemos el cargo de *Inſignes Plagiarios* en eſte punto.

Pero, para que à mejor luz ſe vea, y entienda la ſinrazon del M. Reverendo *Anti-Diariſta*, y quan inocentes eſtamos de la falſedad que nos imputa, nos ha parecido conveniente el proceder con S. Rma. del miſmo modo que con *D. Juan Joſeph de Salazar y Ontiveros*, alias *el Abad de Cenizero*, depoſitando el dicho Tomo del mes de Noviembre, de las *Memorias de Trevoux* del año 1735. en la Tienda de *Juan Gomez*, Mer-

Mercader de Libros en eſta Corte, donde ſe vende el Diario, y ſe franqueará por eſpacio de un mes el referido Tomo de *Trevoux*, regiſtrado à qualquier curioſo que guſtáre, cotéjando el expreſſado Articulo con la Introduccion de nueſtro primer Tomo, enterarſe de la verdad del hecho, y al mismo tiempo de la que profeſſa el P. Segura en aquella Declaracion, que hace en ſu *Apologìa*: *Mi ánimo del todo ingenuo, eſtà bien notorio en mis Eſcritos.* (1)

(1) Apolog. pag. 182.

ARTICULO VIII.

INSCRIPCION ROMANA NUEVAMENTE hallada.

PARA contribuir con lo que podemos à la noticia de las antiguedades Romanas en Eſpaña, pondrèmos aqui el ſiguiente Epitaphio que ha llegado à nueſtras manos, juntamente con la Deſcripcion de la Piedra en que eſtà eſculpido, y la relacion del ſitio donde eſta ſe hallò, y ſubſiſte al preſente. El Epitaphio và impreſſo puntualmente con la miſma Orthografia, forma, y diviſion de renglones, que tiene el manuſcrito que ſe nos ha comunicado.

D;

D. M. S.
G. VALERIO
POMPEIANO
PATRI
G. VALERIVM
LEVINVS
FILIVS.

Eſte Epitaphio, eſcrito con letras Mayuſculas muy legibles, eſtà en una Piedra, que tiene de alto vara y media, con ſus molduras à uno y otro extremo, y dos quartas y media de quadrado: la qual ſe hallò en un Sepulcro por los años de 1600. en la Juriſdiccion de *Maqueda* à medio quarto de legua de dicha Villa, adonde llaman *Martin Zulema*, de donde ſe llevò à la Ermita de la *Madalena*, extramuros de la miſma Villa. Y allì ſe mantuvo haſta el año de 1660. que ſe arruinò; y deſpues ſe paſsò enfrente de la Porteria de las Monjas de la Concepcion Franciſca de la referida Villa, en cuyo ſitio ſe mantiene oy derecha con una Cruz de hierro encima, de exquiſita Fabrica.

No

No sabemos si la referida Inscripcion se halla yà impressa en alguno de nuestros Historiadores y Antiquarios; à lo menos no se encuentra en la Coleccion de Adolpho Occòn. Y advertimos, que donde esta Inscripcion dice VALERIVM, se ha de escrivir y leer evidentemente VALERIVS: lo que sin duda ha sido equivocacion del Lector, ò del Amanuense.

ARTICULO IX.

CATALOGO DE LOS LIBROS QUE SE han publicado en estos tres meses, y no se han extractado.

I. *Verdad Vindicada* por el R. P. Fray Joseph Antonio Perez de Benitia, Lector de Theologia Jubilado de la Orden de Predicadores, contra las Falsedades, Ficciones y Calumnias, que contiene la Apologia Critica del Doct. Agustin Sales. Part. I. y II. en *Valencia*, por *Antonio Balle*. 1. Tom. en 8. con 262. pag. incluyendo el Indice, y al fin una *Nota al Diario de los Literatos de España*, que tiene 10. pag.

II. La Comedia: *El Marido bien Aborcado*, de Lope de Vega: en la Lonja de Comedias de la Puerta del Sol.

III. El

III. *El Piſcator Andalùz* para eſte año de 1738. ſu Autor *D. Gonzalo Antonio Serrano.* Se hallarà en eſta Corte en la Imprenta de Antonio Sanz, calle de la Paz, y en Cordova en caſa de ſu Autor.

IV. El Papel: *Noticias alegres y feſtivas* de las Rafagas de Luz, que ſe vieron la noche del dia 15. de Diciembre (de 1737.) en verſo y proſa, ſu Autor *D. Diego de Torres*, en 8.

V. Otro Papel: *Medico para el Boſtillo, Doctor à pie*: del miſmo. Ambos en la Librerìa de Juan de Moya, frente de S. Phelipe, y en la de Joſeph Gomez à la ſubida de Santa Cruz.

VI. *El Sacerdote Inſtruìdo*, y enſeñado en la Antiguedad, Origen, Autoridad, y practica de cada una de las Ceremonias de la Miſſa. Por el Lic. *Ignacio Antonio Palou*, Doct. en Canones, Beneficiado de la Metropolitana de Valencia, Examinador de Nuevos Sacerdotes, y Maeſtro de Ceremonias. En *Valencia*, por Antonio *Bordazàr y Artazù*, año 1738. 1. Tom. en 4.

VII. Libro nuevo: *Finezas de Jeſus Sacramentado* para con los hombres: en lengua Toſcana, ſu Autor el *P. Fr. Juan Joſeph de Santa Thereſa*, Carmelita Deſcalzo, traducido en Caſtellano por *D. Iñigo Roſende*, Presbytero: en las Librerias de Franciſco de Mena, y Franciſco Rodriguez, calle de Toledo, 1. Tom. en 8.

VIII. *Contra-Pronoſtico Chriſtiano*, verdadero, perpetuo y univerſal, diſpueſto al Me-

ri-

ridiano de Madrid, y à los demàs Meridianos de tierra de Catholicos: ſu Autor el Bachiller *D. Lucas Manuel de los Santos.* En la Librerìa de Franciſco de Mena, calle de Toledo.

IX. *La Comedia*: La Boda Diſcreta, de *Lope de Vega*, en la Lonja de Comedias de la Puerta del Sol.

X. *Ovidio Iluſtrado.* Tom. 12. de los Faſtos: ſu Autor *el Doct. D. Diego Suarez de Figueroa*, Capellan de Honor de S. Mag. en caſa de Pedro Vazquez, calle de Toledo.

XI. *Proyecto*, que *D. Andrès Marti*, Capitan de Galeota, pone à los Reales Pies de V. Mag. ſobre la Limpieza de las calles de Madrid, Conſtrucciones de Jardines, Huertas y Arbolados en ſus cercanìas, y conſiderables utilidades, que de todo reſultan à favor de la Real Hazienda de V. Mag. Villa y Corte, Arzobiſpado de Toledo, bien comun y particular; y ſe ſatisface à algunos reparos puestos à eſte Proyecto. En *Madrid*, por *Manuel Fernandez*, en ſu Imprenta y Librerìa, enfrente de la Cruz de Puerta Cerrada, donde ſe hallarà, es un Papel en 8. de 56. pag.

XII. *La Comedia*: La Dama Melindroſa, de *Lope de Vega*, en la Lonja de Comedias de la Puerta del Sol.

XIII. *Epitome de la Vida de Santa Tecla*, y deſcripcion de las magnificas y ſumptuoſas fieſtas à la Colocacion de eſta Imagen en ſu nue-

va

va maravilloſa Capilla, incluſa en la Santa Metropolitana Igleſia de Burgos, conſtruida à expenſas del Iluſtriſsimo Señor D. Manuel de Samaniego y Jaca, ſu digniſsimo Arzobiſpo: ſu Autor *Fr. D. Pablo Mendeza de los Rios*, del Abito de S. Juan, y Prior de Santa Maria de Caſtrelo, Encomienda de Quiroga. Impreſſo en Burgos, en la Imprenta de los Herederos de Juan de Villar año 1737. 1. Tom. en fol. de 423. pag. ſe vende en Madrid en caſa de Francisco Gomez, frente de S. Phelipe el Real, y en Burgos en la de Julian de Torres.

XIV. *Reſpueſta Critica Phyſiologico-Anatomica* à el Impreſſo intitulado: *Triumpho de la mejor Doctrina.* La formaba en defenſa de la Diſſertacion de D. Marcelo de Igleſias, Socio del Numero, y actual Conſiliario Primero de la Real Sociedad de Sevilla *D. Diego Zapata y Balleſteros* ſu diſcipulo, Medico revalidado, y Titular de la Villa de Paradas. En Sevilla en la Imprenta de las Siete Rebueltas año 1737. Papel en 4. de 167. pag. ſe vende en Madrid en caſa de Juan de Moya, frente de S. Phelipe, y en Sevilla en caſa de Joſeph Padrino, calle de Genova.

XV. *El Boixiano Inexpugnable* en el Certamen de los mayores Medicos de Eſpaña, por el qual ſe intenta perſuadir el verdadero methodo de tratar las enfermedades agudas: compueſto por el *Doct. D. Geronymo Montero de Eſpinoſa*,

sosa, Medico que fue de las Villas de Hita, Tamajòn, y Buytrago, y al presente primer Medico de la Ciudad de Calatayud, de sus Hospitales, Colegial de su Insigne Colegio, y Academico Honorario de la Regia Academia Medico-Matritense. En *Zaragoza*, por *Joseph Fort*, año de 1738. 1. Tom. en 4. de 401. pag. Se hallarà en Madrid en la Librerìa de Oliveras, frente de S. Phelipe, y en Calatayud en casa del Autor.

XVI. *Ephemerides Barometrico-Medicas Matritenses* del mes de Diciembre de 1737. en la Liberìa de Manuel Suarez, calle del Carmen.

XVII. *Desengaños Philosophicos*: su Autor el *P. M. Fr. Juan de Naxera*, de los Minimos de S. Francisco de Paula. Se hallarà en la Librerìa de Francisco de Mena, calle de Toledo, y en Sevilla en casa de Jacobo de Herbe, Mercader de Libros.

XVIII. *Tom. 3. del Año Theresiano*, Diario Historico, Panegyrico Moral, en que se describen las acciones de Santa Theresa de Jesus, assignadas à los dias en que sucedieron: su Autor el *P. Fr. Antonio de S. Joachin*, Carmelita Descalzo. Se hallarà en los Carmelitas Descalzos de esta Corte.

XIX. *El Piscator de Sarrabal* Historico, con las noticias de las fundaciones de todas las Ordenes Religiosas y Militares, assi de Espaòa, como de toda la Europa, y otras muchas no-

noticias, aſsi Eclesiasticas, como Seculares. En casa de Juan de Moya, frente de S. Phelipe.

XX. La Relacion en proſa y verſo de las Fieſtas que en el Convento de Capuchinos de S. Antonio del Prado ſe celebraron los dias 2. 3. y 4. de Febrero de 1738. por la Beatificacion del *Beato S. Joſeph de Leoniſa*, del miſmo Orden. En casa de Sanz, y de Olamendi.

De todos eſtos Libros, ſe extractaràn los mas utiles en el Tom. VI.

ARTICULO X.

NOTICIAS LITERARIAS DE LOS REYNOS Eſtrangeros.

DE FRANCIA.

Paris.

Hiſtoria General de los Autores Sagrados Eccleſiaſticos, que contiene ſu vida, el Catalogo, la Critica, el Juicio, la Chronologia, la Analyſis, y el numero de las diferentes Ediciones de ſus Obras: lo mas importante que contienen ſobre el Dogma, la Moral, y la Diſciplina de la Igleſia: la Hiſtoria de los Concilios, aſsi Generales, como Particulares, y las Actas Selectas de los Martyres, por el R. P. Don Remigio *Ceillier*, Benedictino, de la

Congregacion de S. Vanne y de S. Hydulpho, Prior Titular de Flavigny. Tom. VI. en Paris en casa de Phelipe Nicolàs *Lottin*, Impressor y Librero en la calle de Santiago à la Insignia de la Verdad, año 1737. en 4. con 783. pag.

Dissertacion en forma de Carta, dirigida al R. P. *Castèl*, Jesuita, de Mr. *d' Anville*, Geographo Ordinario del Rey, sobre el Pais de *CamtchatKa* y de *Jexo*, con la respuesta del dicho P. Castèl, año 1737. Papel en dozavo.

Tratado del *Vertigo* ò Vahido, con la Descripcion de una *Catalepsia Histerica*, y una Carta à *Mr. Astruc*, en la qual se responde à la Critica que hizo de una Dissertacion del Autor sobre las enfermedades venereas, por Mr. *de la Mettrie*, Doctor en Medicina. En Paris en casa de *Prault*, enfrente la baxada del Puente nuevo, año 1737. 1. Tom. en dozavo de 141. pag.

Los Principios de la Historia de la Iglesia, ò Paraphrasis de los Actos de los Apostoles, con el texto Latino al margen, y algunas Notas, por un Religioso Benedictino, 2. Tom. en dozavo. En Paris, en casa de la Viuda *Ganeau*.

Singularidades Historicas y Literarias, que contienen muchas averiguaciones, descubrimientos, è ilustraciones acerca de muchas dificultades de la Historia Antigua y Moderna, Tom. 2. En Paris, en casa de *Didot*.

Coleccion de varias piezas, que pueden servir de Suplemento à la Historia de las Practicas su-

ſuperſticioſas del *P. Pedro Lebrun*, Sacerdote del Oratorio de Francia, Tom. 4. En caſa de la Viuda *Delaune*, calle de Santiago.

Giſſey, Librero è Impreſſor, continùa en diſtribuìr todos los Lunes un pliego impreſſo, con el titulo de *Reflexiones ſobre las obras de Literatura*. Lleva yà impreſſos 60. pliegos, que componen 4. Tom. y comenzarà luego el 5. Se advierte, que eſta obra es de un guſto diferente de las demàs Obras Periodicas. El fin de ſus Autores no es el de hacer Extractos; y ſi alguna vez dàn una idèa general de algun Libro, es para ligar mas facilmente las reflexiones que hacen ſobre la obra. Por lo ordinario ſe detienen ſolo en el examen de los lugares mas importantes, cuya Critica tiene dos objetos, que ſon, ò ſeñalar los aciertos, ò deſcubrir los errores, como ſe vè claramente en el Tom. 2.

Cartas edificantes y curioſas, eſcritas de las Miſsiones Eſtrangeras por algunos Miſsioneros de la Compañia de Jeſus, Tom. XXIII. *En Paris, en caſa Nicolàs Le Clerc, calle de la Bouclerie, y P. G. calle de Santiago*, año 1738. en dozavo.

EſtaColeccion no es menos importante que las antecedentes, y las Cartas que la componen, ni ſon menos *Curioſas*, ni menos *Edificantes*. Se verà en ellas el eſtado de la Religion en la *China* deſpues de la muerte del ultimo Emperador, enemigo declarado del Chriſtianiſmo: una perſecucion que ſe moviò en *Tong*

King, referida en la *Carta à los Jesuitas de Francia*, y la constancia de los Christianos en esta rigurosa experiencia: los progressos de la Fè en vastas Regiones de la *America*: las costumbres de estos Pueblos, &c. las *Indias* ofrecen tambien objetos dignos de atencion, y un nuevo Mapa de una gran parte de la Peninsula de las *Indias* del lado de acà del Ganges, compuesta por el *Sr. dᶜ Anville*, sobre dos Mapas manuscritos de los Missioneros Jesuitas, darà à conocer algunas tierras hasta aora enteramente ignoradas de los Europeos.

Historia de la Academia Beal de las Ciencias, año 1734. con las Memorias de Mathematica y Physica para el mismo año, sacadas de los registros de dicha Academia. En la Imprenta Real, año 1736. en 4.

Memorias del Mariscal de BervvicK, Duque y Par de Francia, &c. Se venden en Paris en casa de *G. Cavelier*, dos Tom. en 12. año 1738.

DE ITALIA.

Florencia.

Dialogo della Pittura di Mr. Ludovico Dolce, intitolato lᵉ *Aretino nel quale si ragiona della dignità di essa Pittura, &c.* Esto es Dialogo sobre la Pintura de *Luis Dolce*, intitulado el *Aretino*, en el qual se trata de la excelencia de la Pintura, y de todas las calidades que deben tener los buenos Pintores, con exemplos de Pintores antiguos y modernos. Al fin se hace me-

mo-

moria del merito y obras del famoſo *Ticiano*. En Florencia, año 1735. por *Miguèl Neſſenus*, y *Franciſco Mouke*, un Tom. en 8.

VENECIA.

Il Newtoniſmo per le Dame, ouvero Dialoghi ſopra la Luce i colori. El Neutoniſmo para las Señoras, ò Dialogos ſobre la Luz y los colores, 1. volum. en 4. En *Napoles*, ò lo que es mas cierto, en *Milan*, año 1737. El Autor de eſta obra es *Mr. Algaroti*, Docto Veneciano, conocido por los elogios que le dà en ſus verſos *Mr. Voltaire*. Eſte ſabio Eſcritor imitò en eſta obra el guſto y el eſtilo de las converſaciones del cèlebre *Mr. de Fontenelle*, ſobre la Pluralidad de los Mundos.

HOLANDA.

Leydèn.

Pedro *Vander-Aa*, y Iſaac *Severino* venden una magnifica Edicion en folio, de la primera Parte de la Hiſtoria de los Inſectos, compueſta por Juan *Swammerdam*, en Holandès, con la traduccion Latina de *Mr. Gaubio*, Cathedratico de Medicina y Cirugia, à la qual Mr. Boerhaave à añadido un Prologo, en que eſcrive la vida del Autor, Tom. 1. año 1737.

LA HAYA.

Hiſtoria de Polonia durante el Reynado de Auguſto II. por el *Abad de Partbenai*, 4. Tom. en 12. año 1733.

Eliæ Brenneri Theſaurus Nummorum Sveo-

Go-

Gothorum, & Scriptores rei nummariæ, in 4. cum fig. 1734.

ALEMANIA.

Helmſtadt.

El Arte de deſcifrar, con una Diſſertacion Hiſtorica al principio ſobre los diferentes modos de eſcrivir en cifra, uſados por los Antiguos y Modernos: ſu Autor Chriſtiano *Breithaupt*, Cathedratico de Logica y Metaphyſica. En *Helmſtadt*, en caſa de Chriſtiano Federico *Vveigand* 1737. 1. vol. en 12. con 160. pag. ſin las Tablas. Eſtà eſcrito en Latin.

VIENA DE AUSTRIA.

Diſſertation Hiſtorica en forma de Carta, ſobre las Thermas, ò Baños conſagrados à *Hercules*, deſcubiertos nuevamente en *Dacia*. En *Viena de Auſtria*, en caſa de Juan Pedro Van-Ghele, Impreſſor de la Corte Imperial 1737. en 4. grande de 107. pag. Eſtà eſcrita en Latin.

FIN.

IN-

INDICE

DE LOS AUTORES, Y OBRAS que contiene eſte Tom. V.

I. DON Hugo Herrera de Jaſpedòs: *Carta à los Autores del Diario*, pag. 1.

II. D. Antonio Fernandez Prieto y Sotelo: *Hiſtoria del Derecho Real de Eſpaña*, pag. 33.

III. D. Joſeph Rodrigo de Tovàr: *Hiſtoria del Principe Eugenio, traducida del Francès al Caſtellano*, pag. 160.

IV. Doct. D. Joſeph Arnau: *Obra nueva Medica Theorico-Practica, ſobre la Laxitud, y Aſtriccion*, pag. 173.

V. D. Pedro Joſeph de Meſa Benitez: *Aſcendencia iluſtre de Sanſo Domingo de Guzmàn*, pag. 190.

VI. Doct. D. Antonio Mariano Herrero: *Diſſertacion ſobre la Aurora Septentrional*, p. 239.

VII. P. Fr. Jacinto Segura: *Apologìa contra los Diarios de los Literatos*, pag. 270.

VIII. *Una Inſcripcion Romana nuevamente hallada*, pag. 346.

IX. *Catalogo de los Libros, que no ſe han extractado*, pag. 348.

X. *Noticias Literarias de los Reynos Eſtrangeros*, pag. 353.

FIN.

CFIE002741
00526396